

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

|                                                                                                                                                                                                     |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Aviso de Término de la Emergencia con motivo de los incendios forestales que se presentaron del 26 de abril al 2 de mayo de 2005 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Zacatecas ..... | 2 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa ..... | 3 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa ..... | 8 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa ..... | 13 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa ..... | 18 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

|                                                                                                                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Aviso de demarcación de terrenos y zona federal de los predios donde se localizaban los manantiales Los Lavaderos y Stenner, localizados en el Municipio de Durango, Dgo. .... | 23 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE ENERGIA**

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias ..... | 24 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Fe de errata al Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica, publicado el 16 de mayo de 2005 ..... | 74 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Resolución por la que se concluye la investigación por salvaguarda a las importaciones de madera contrachapada (triplay), mercancías actualmente clasificadas en las fracciones arancelarias 4412.13.01, 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.01, 4412.19.99, 4412.22.01, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.01, 4412.93.99 y 4412.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación ..... | 75 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

|                                                                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Resolución por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano David Augusto Sotelo Rosas, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Guerrero ..... | 77 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

|                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Francisco Juaristi Septién ..... | 77 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Herramientas y Maquinaria, S.A. de C.V. .... | 79 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

|                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Lineamientos que para evitar erogaciones indebidas regirán el pago de salarios, honorarios y demás prestaciones derivadas de la relación laboral entre la Procuraduría General de la República y sus servidores y ex servidores ..... | 80 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

|                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo General número 12/2005, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del dieciséis de mayo de dos mil cinco, relativo a la integración y a las atribuciones de la Comisión de Receso de este Alto Tribunal ..... | 83 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**BANCO DE MEXICO**

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... | 85 |
| Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional .....                                      | 86 |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días .....                                                          | 86 |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días .....                                                          | 86 |

**AVISOS**

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Judiciales y generales ..... | 87 |
|------------------------------|----|

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba, publicado el 18 de agosto de 2003 .....                                                                                                                  | 1  |
| Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir con los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, publicado el 1 de agosto de 2003 ..... | 30 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo, publicado el 1 de agosto de 2003 ..... | 35 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### **SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

|                                                                                                                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Miquihuana, Tamps. ....            | 39 |
| Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. ....            | 39 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Josefina, con una superficie de 88-87-55 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp. ....                  | 40 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie de 199-41-82 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp. ....               | 41 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 02-42-30 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis. ....    | 41 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 02-71-16 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis. .... | 42 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Marías, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis. ....       | 43 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rosarito, con una superficie aproximada de 30-97-96.93 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis. .... | 43 |
| Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Clarita, con una superficie aproximada de 29-08-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis. ....     | 44 |

### **PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

|                                                                                                                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acuerdo por el que se establecen las bases de organización del sistema institucional de evaluación de confianza y por el que se crean las unidades que se indican ..... | 45 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

|                                                                                            |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) ..... | 50 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: [dof@segob.gob.mx](mailto:dof@segob.gob.mx). Dirección electrónica: [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**AVISO de Término de la Emergencia con motivo de los incendios forestales que se presentaron del 26 de abril al 2 de mayo de 2005 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 4 de mayo de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 089/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Ojocaliente, Teúl de González Ortega, Tepechitlán y Valparaíso del Estado de Zacatecas, por las afectaciones causadas por los incendios forestales, que se presentaron del 26 de abril al 2 de mayo de 2005, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para dar la atención inmediata a la población damnificada, dicha declaratoria se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de mayo del presente año.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 19 de mayo de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 099/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el párrafo que antecede.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente y considerando la opinión de la Dirección General de Protección Civil, contenida en el oficio número DGPC/290/05 de fecha 19 de mayo de 2005, mediante la cual informó que ha cesado de manera definitiva la situación de emergencia que motivó la emisión de la Declaratoria de Emergencia antes citada, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA CON MOTIVO DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE  
PRESENTARON DEL 26 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2005 Y SUS EFECTOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el Boletín de Prensa número 099/05 de fecha 19 de mayo de 2005 y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los municipios de Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Ojocaliente, Teúl de González Ortega, Tepechitlán y Valparaíso del Estado de Zacatecas.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente.

---

México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil,  
**María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION "HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA", QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO, DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BETRUY; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (SEDESPA), REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.
2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, donde se establece la participación que, en su caso, corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación, en el punto 6.- Mecánica de Operación, numeral 6.3.- Ejecución; por lo que las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza y los anexos técnicos que procedan.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA SEDESOL":

- I.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Que de conformidad con los artículos 43 y 44 de su Reglamento Interior tiene una Delegación en el Estado de Tabasco, misma que ejecuta los programas y acciones que competen a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa.

- I.3.-** Que el Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy fue designado Delegado en el Estado de Tabasco, por nombramiento otorgado en su favor con fecha 5 de marzo de 2004, suscrito por la licenciada Josefina E. Vázquez Mota, Secretaria de Desarrollo Social, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones conferidas, por lo que tiene plena capacidad legal para participar en el presente documento.
- I.4.-** Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

- II.1.-** Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 79 fracción XIII, 80 fracción V, y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; por lo que tiene capacidad legal y suficiente para suscribir el presente Acuerdo.
- II.2.-** Que dentro de los fines del Ayuntamiento se encuentra la prestación de los servicios públicos y la promoción de mejores niveles de vida para sus habitantes, por lo que en cumplimiento de tales objetivos reconoce la importancia de optimizar recursos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.
- II.3.-** Que el licenciado Francisco Javier Conde Ordorica fue electo Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, conforme a la constancia de mayoría otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, así como al contenido del acta levantada en la Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero 2004.
- II.4.-** Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Gregorio Méndez sin número esquina Alvaro Obregón y Juárez, código postal 86980, Emiliano Zapata, Tabasco.

**III.- DECLARA "LA SEDESPA":**

- III.1.-** Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, creada mediante la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuyas funciones, entre otras, son las de formular, normar, instrumentar, supervisar, ejecutar, promover y evaluar las políticas y programas de desarrollo social, en base a la legislación y normatividad estatal o federal aplicable, considerando la participación de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública; impulsar, instrumentar y supervisar en coordinación con las autoridades competentes, las acciones tendientes a reducir la pobreza y a fomentar mejoras en la calidad y nivel de vida de los habitantes de Tabasco, asegurando su interrelación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, así como colaborar con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y la Secretaría de Finanzas, para la transferencia, destino y evaluación de los fondos a favor del Estado que se deriven de asignaciones o aportaciones federales.
- III.2.-** La profesora Graciela Trujillo de Cobo fue designada Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, por nombramiento otorgado en su favor, con fecha 23 de marzo del año 2002, por el ciudadano licenciado Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado; mismo que no le ha sido revocado ni por tal consecuencia le han sido limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos del presente Acuerdo.
- III.3.-** Por acta de reunión celebrada el 18 de abril del año 2002, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, y con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior del COPLADET, publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de septiembre del año de 1994, se instalaron los Subcomités Sectoriales de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, así como el Subcomité Especial de Desarrollo Social, los cuales son coordinados por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente.
- III.4.-** Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma, código postal 86080, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza suscrito entre las partes con fecha 15 de marzo de 2004; en los términos previstos por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en lo previsto por los artículos 4, 12, 26 fracciones III, VII y IX, 29, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 79 fracción XIII, 80 fracción V, y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, las partes celebran el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en coordinar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

**TERCERA.-** El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 23 de marzo de 2004 y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa.

**CUARTA.-** La dependencia Estatal, el Municipio o, en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señale el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

**QUINTA.-** Cuando el ejecutor sea "EL AYUNTAMIENTO" en las modalidades de planeación urbana y agencias de desarrollo hábitat, mejoramiento de barrio, superación de la pobreza urbana y ordenamiento del territorio e imagen de la ciudad, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales.

**SEXTA.-** La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

**SEPTIMA.-** La SEDESOL, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los subsidios federales que se aporten.

**OCTAVA.-** La instancia del Gobierno Municipal como ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

**1.-** Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

**2.-** Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.



**3.-** Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**4.-** Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Acuerdo de Coordinación Hábitat.

**5.-** Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidos conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

**6.-** Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

**7.-** Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

**8.-** Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

**9.-** Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

**10.-** Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

**11.-** Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

**NOVENA.-** Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y, en general, a la legislación federal aplicable.

**DECIMA.-** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo Hábitat, las siguientes:

**1.-** El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Acuerdo, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

**2.-** La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

**3.-** La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**UNDECIMA.-** En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

**1.-** La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.

**2.-** De ser las autoridades locales las responsables:

- a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del programa.
- b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.
- c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

**DUODECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA TERCERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, con base en el punto trece del numeral siete: Vigilancia y Control del Proceso de Ejecución, de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004; las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA CUARTA.-** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el

Estado, **Ariel Enrique Cetina Bertruy**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Francisco Javier Conde Ordorica**.- Rúbrica.- Por la SEDESPA: la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION "HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA", QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO, DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; CON LA PARTICIPACION DE LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (SEDESPA), MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.
2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Acuerdo operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, donde se establece la participación que, en su caso, corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación, en el Punto 6.- Mecánica de Operación, numeral 6.3.- Ejecución; por lo que las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General y los anexos técnicos que procedan.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA SEDESOL":

- I.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Que de conformidad con los artículos 43 y 44 de su Reglamento Interior tiene una delegación en el Estado de Tabasco, misma que ejecuta los programas y acciones que competen a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa.
- I.3.- Que el doctor Ariel Enrique Cetina Bertruy fue designado Delegado en el Estado de Tabasco, por nombramiento otorgado en su favor con fecha 5 de marzo de 2004, suscrito por la licenciada Josefina E. Vázquez Mota, Secretaria de Desarrollo Social, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones conferidas, por lo que tiene plena capacidad legal para participar en el presente documento.
- I.4.- Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## **II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

- II.1.- Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 79 fracción XIII, 80 fracción V, y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; por lo que tiene capacidad legal y suficiente para suscribir el presente Acuerdo.
- II.2.- Que dentro de los fines del Ayuntamiento se encuentra la prestación de los servicios públicos y la promoción de mejores niveles de vida para sus habitantes, por lo que en cumplimiento de tales objetivos reconoce la importancia de optimizar recursos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.
- II.3.- Que el licenciado Octavio Medina García fue electo Presidente Municipal de Tenosique, conforme a la constancia de mayoría otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, así como al contenido del acta levantada en la Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero 2004.
- II.4.- Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Calle 21 frente al Parque Central, código postal 862900, Tenosique, Tabasco.

## **III.- DECLARA "LA SEDESPA":**

- III.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, creada mediante la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuyas funciones, entre otras, son las de formular, normar, instrumentar, supervisar, ejecutar, promover y evaluar las políticas y programas de desarrollo social, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicable, considerando la participación de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública; impulsar, instrumentar y supervisar en coordinación con las autoridades competentes, las acciones tendientes a reducir la pobreza y a fomentar mejoras en la calidad y nivel de vida de los habitantes de Tabasco, asegurando su interrelación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, así como colaborar con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y la Secretaría de Finanzas, para la transferencia, destino y evaluación de los fondos a favor del Estado que se deriven de asignaciones o aportaciones federales.
- III.2.- La profesora Graciela Trujillo de Cobo fue designada Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, por nombramiento otorgado en su favor, con fecha 23 de marzo del año 2002, por el ciudadano licenciado Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado; mismo que no le ha sido revocado ni por tal consecuencia le han sido limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos del presente Acuerdo.
- III.3.- Por acta de reunión celebrada el 18 de abril del año 2002, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, y con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior del COPLADET, publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de septiembre del año de 1994, se instalaron los Subcomités Sectoriales de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, así como el Subcomité Especial de Desarrollo Social, los cuales son coordinados por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente.
- III.4.- Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma, código postal 86080, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios, Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, suscrito entre las partes con fecha 15 de marzo de 2004; en los términos previstos por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en lo previsto por los artículos 4, 12, 26 fracciones III, VII y IX, 29, 33 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 79 fracción XIII, 80 fracción V, y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, las partes celebran el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en coordinar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

**TERCERA.-** El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 23 de marzo de 2004 y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este programa.

**CUARTA.-** La dependencia Estatal, el Municipio, o en su caso las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señale el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, y se formalizará en anexos técnicos o convenio de concertación que forman parte integral del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** Cuando el ejecutor sea "EL AYUNTAMIENTO" en las modalidades de planeación urbana y agencias de desarrollo hábitat, superación de la pobreza urbana, oportunidades para las mujeres, mejoramiento de barrio, y suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales.

**SEXTA.-** La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente convenio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

**SEPTIMA.-** La SEDESOL, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los subsidios federales que se aporten.

**OCTAVA.-** La instancia del Gobierno Municipal como ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

**1.-** Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

**2.-** Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.

**3.-** Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**4.-** Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Acuerdo de Coordinación Hábitat.

**5.-** Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidos conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.

**6.-** Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.

**7.-** Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.

**8.-** Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del cierre del ejercicio de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.

**9.-** Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

**10.-** Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.

**11.-** Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

**NOVENA.-** Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y, en general, a la legislación federal aplicable.

**DECIMA.-** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo Hábitat, las siguientes:

**1.-** El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Acuerdo, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

**2.-** La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y

**3.-** La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**UNDECIMA.-** En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:
  - a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del programa.
  - b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.
  - c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

**DUODECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA TERCERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, con base en el punto siete del numeral trece: Vigilancia y Control de los Procesos de Ejecución, de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004; las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada Anexo Técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA CUARTA.-** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente Fronteriza surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y

en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, **Ariel Enrique Cetina Bertruy**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Tenosique, **Octavio Medina García**.- Rúbrica.- Por la SEDESPA: la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Hábitat Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION HABITAT VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO, DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO Y LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; CON LA PARTICIPACION DE LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (SEDESPA), MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.
2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Acuerdo operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano el gobierno de cada entidad suscribió con "LA SEDESOL" un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, donde se establece la participación que, en su



caso, corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del Programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación, en el Punto 6.- Mecánica de Operación, numeral 6.3.- Ejecución; por lo que las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General y los anexos técnicos que procedan.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA SEDESOL":

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con los artículos 43 y 44 de su Reglamento Interior tiene una delegación en el Estado de Tabasco, misma que ejecuta los programas y acciones que competen a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa.
- I.3 Que el doctor Ariel Enrique Cetina Bertruy fue designado Delegado en el Estado de Tabasco, por nombramiento otorgado en su favor con fecha 5 de marzo de 2004, suscrito por la licenciada Josefina E. Vázquez Mota, Secretaria de Desarrollo Social, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones conferidas, por lo que tiene plena capacidad legal para participar en el presente documento.
- I.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

#### II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1 Que es Gobierno dotado de personalidad jurídica y libertad hacendaria, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 3, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; por lo que tiene capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo.
- II.2 Que dentro de sus fines se encuentra la presentación de los servicios públicos y la promoción de mejores niveles de vida para sus habitantes, por lo que en cumplimiento de tales objetivos reconoce la importancia de optimizar recursos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil del sector público, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.
- II.3 Que representan al Ayuntamiento el licenciado Florizel Medina Pereznieto, Presidente Municipal, y la licenciada Blanca Estela Pulido de la Fuente, Primer Síndico de Hacienda, de conformidad con la constancia de mayoría que les otorgó el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco el 24 de octubre de 2003, así como el Acta de Cabido de sesión solemne de fecha 31 de diciembre del año 2003. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de la República; 29, 36 fracción II, 65 fracciones I y VI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disposiciones que los facultan para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

#### III.- DECLARA "LA SEDESPA":

- III.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, creada mediante la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuyas funciones, entre otras, son las de formular, normar, instrumentar, supervisar, ejecutar, promover y evaluar las políticas y programas de desarrollo social, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicable, considerando la participación de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública; impulsar, instrumentar y supervisar en coordinación con las autoridades competentes, las acciones tendientes a reducir la pobreza y a fomentar mejoras en la calidad y nivel de vida de los habitantes de Tabasco, asegurando su interrelación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, así como colaborar con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y la Secretaría de Finanzas, para la transferencia, destino y evaluación de los fondos a favor del Estado que se deriven de asignaciones o aportaciones federales.
- III.2 La profesora Graciela Trujillo de Cobo fue designada Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, por nombramiento otorgado en su favor, con fecha 23 de marzo del año 2002, por

el ciudadano licenciado Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado; mismo que no le ha sido revocado ni por tal consecuencia le han sido limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos del presente Acuerdo.

**III.3** Por acta de reunión celebrada el 18 de abril del año 2002, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, se instalaron los Subcomités Sectoriales de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, así como el Subcomité Especial de Desarrollo Social, los cuales son coordinados por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente.

**III.4** Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma, código postal 86080, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20.- Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 15 de marzo de 2004; en los términos previstos por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en lo previsto por los artículos 4, 12, 26 fracciones III, VII y IX, 29, 33 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracción I, 36 fracción II, 65 fracciones I y VI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco; 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, las partes celebran el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

**TERCERA.-** El Estado y los municipios, serán los responsables de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 23 de marzo de 2004 y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa.

**CUARTA.-** La dependencia Estatal, o en su caso las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señale el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o convenio de concertación que forma parte integral del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** Cuando el ejecutor sea "EL AYUNTAMIENTO" en las modalidades de planeación urbana y agencias de desarrollo hábitat, oportunidades para las mujeres, superación de la pobreza urbana y mejoramiento de barrio, podrá ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de sociedad civil y, en su caso, celebrará, convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL, el Estado y el Municipio podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales.

**SEXTA.-** La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado y el Municipio, realizará seguimiento del objeto del presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

**SEPTIMA.-** La SEDESOL, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los subsidios federales que se aporten.

**OCTAVA.-** La instancia del Gobierno Municipal, como ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

- 1.- Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.
- 3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.
- 4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Acuerdo de Coordinación Hábitat.
- 5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidos conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico,
- 6.- Manejar la aplicación de los subsidios del programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.
- 8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del cierre del ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.
- 9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

- 10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.
- 11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

**NOVENA.-** Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y, en general, a la legislación federal aplicable.

**DECIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo Hábitat, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Acuerdo, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004,

así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.

- 2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**UNDECIMA.-** En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:
  - a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.
  - b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informar a la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.
  - c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

**DUODECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación preventiva que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA TERCERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, con base en el punto siete del numeral trece: Vigilancia y Control de los Procesos de Ejecución, de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada Anexo Técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA CUARTA.-** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a lo quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la SEDESOL en el Estado, **Ariel Enrique Cetina Bertruy**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal de Centro, **Florizel Medina Pereznieto**.- Rúbrica.- Por la SEDESOL: la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Hábitat Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION HABITAT VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO, DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY; Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR EL ARQ. JESUS TAPIA MAYANS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL" Y "LA SCAOP", RESPECTIVAMENTE; CON LA PARTICIPACION DE LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EN ADELANTE "LA SEDESOL", MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los programas establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribirá convenios de coordinación con los gobiernos estatales que impulsen el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación y que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.
2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Acuerdo operará anualmente a través de la suscripción

de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, el Gobierno de cada entidad suscribió con la SEDESOL un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, donde se establece la participación que en su caso corresponda al Estado, al Municipio o conjunto de municipios y otras instancias participantes en la instrumentación del programa, así como los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos que se desprenden de las Reglas de Operación, en el Punto 6.- Mecánica de Operación, numeral 6.3, por lo que las instancias ejecutoras deberán suscribir el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General y los anexos técnicos que procedan.

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DECLARA "LA SEDESOL":**

- I.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Que de conformidad con los artículos 43 y 44 de su Reglamento Interior tiene una Delegación en el Estado de Tabasco, misma que ejecuta los programas y acciones que competen a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa.
- I.3.- Que el Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy fue designado Delegado en el Estado de Tabasco, por nombramiento otorgado en su favor con fecha 5 de marzo de 2004, suscrito por la licenciada Josefina E. Vázquez Mota, Secretaria de Desarrollo Social, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones conferidas, por lo que tiene plena capacidad legal para participar en el presente documento.
- I.4.- Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

##### **II.- DECLARA "LA SCAOP":**

- II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en términos de los artículos 26, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, según Decreto número 063 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 08, de fecha 22 de marzo de 2002, correspondiéndole, entre otras facultades, instrumentar, conducir, aplicar en su caso, difundir y evaluar las políticas y programas sectoriales de desarrollo urbano, asentamientos humanos, obras públicas, comunicaciones, vivienda, agua potable y alcantarillado, con base a la legislación, normatividad y lineamientos aplicables; asimismo intervenir en los programas crediticios para la vivienda.
- II.2.- Que el arquitecto Jesús Tapia Mayans fue designado Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, mediante nombramiento otorgado a su favor por el licenciado Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado, el día 23 de marzo del año 2002, mismo que no le ha sido revocado, ni por tal consecuencia limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que posee la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente Acuerdo.
- II.3.- Que para los efectos de este acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Sagitario número 101 fraccionamiento Loma Linda, código postal 86050, de esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

##### **III.- DECLARA "LA SEDESPA":**

- III.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, creada mediante la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuyas funciones entre, otras, son las de formular, normar, instrumentar, supervisar, ejecutar, promover y evaluar las políticas y programas de desarrollo social, en base a la legislación y normatividad estatal o federal aplicable, considerando la participación de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública; impulsar, instrumentar y supervisar en coordinación con las autoridades competentes, las acciones tendientes a reducir la pobreza y a fomentar mejoras en la calidad y nivel de vida de los habitantes de Tabasco, asegurando su interrelación con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas derivados del mismo, así como colaborar con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y la Secretaría de Finanzas, para la transferencia, destino y evaluación de los fondos a favor del Estado que se deriven de asignaciones o aportaciones federales.

**III.2.-** La profesora Graciela Trujillo de Cobo fue designada Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, por nombramiento otorgado en su favor, con fecha 23 de marzo del año 2002, por el ciudadano licenciado Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni por tal consecuencia le han sido limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos del presente Acuerdo.

**III.3.-** Por acta de reunión celebrada el 18 de abril del año 2002, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, se instalaron los Subcomités Sectoriales de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, así como el Subcomité Especial de Desarrollo Social, los cuales son coordinados por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente.

**III.4.-** Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, Colonia Reforma, código postal 86080, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20.- Desarrollo Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 2004; y las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006; en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 15 de marzo de 2004; en los términos previstos por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en lo previsto por los artículos 4, 12, 26 fracciones III, VII y IX, 29, 33 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 79 fracción XIII, 80 fracción V, y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 8, 9 10 y 11 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, las partes celebran el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

**TERCERA.-** El Estado, será el responsable de ejercer los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 23 de marzo de 2004 y sus Lineamientos Específicos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa.

**CUARTA.-** La dependencia Estatal, o en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas que señale el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forma parte integral del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** Cuando el ejecutor sea "LA SCAOP" en la modalidad de Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano, podrá ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrará convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, la SEDESOL y el Estado podrán verificar en cualquier momento, sobre las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales.

**SEXTA.-** La SEDESOL, en corresponsabilidad con el Estado, realizará seguimiento del objeto del presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

**SEPTIMA.-** La SEDESOL, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los subsidios federales que se aporten.

**OCTAVA.-** "LA SCAOP", como ejecutor de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

- 1.- Identificar, conjuntamente con la instancia normativa, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 2.- Presentar en la Delegación SEDESOL, las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de subsidios para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.
- 3.- Organizar la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.
- 4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requiera para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Acuerdo de Coordinación Hábitat.
- 5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidos conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada Anexo Técnico.
- 6.- Manejar la aplicación de los subsidios del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades a las instancias de control competentes para el ejercicio de sus facultades.
- 8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.
- 9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la SEDESOL, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones a la SEDESOL, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, la SEDESOL definirá los métodos de captación de información.

- 10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.
- 11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

**NOVENA.-** Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y en general a la legislación federal aplicable.



**DECIMA.-** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo Hábitat, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Acuerdo, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.
- 2.- La aplicación de los subsidios federales asignados al Estado a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**UNDECIMA.-** En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La parte afectada solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:
  - a. La Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas al Gobierno del Estado o Municipio beneficiario de los subsidios del Programa.
  - b. Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los Informes periódicos correspondientes, deberá informar a la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a los órganos internos de control del Gobierno del Estado o Municipio correspondientes, dependiendo del ámbito de que se trate.
  - c. La SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, determinará retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir oportunamente conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

**DUODECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA TERCERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado, el Municipio y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y/o Municipio en los términos del presente instrumento.

Asimismo, con base en el punto siete del numeral trece: Vigilancia y Control de los Procesos de Ejecución, de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2004, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada Anexo Técnico, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o

acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA CUARTA.-** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación Hábitat Vertiente General surte sus efectos desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación Hábitat, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, **Ariel Enrique Cetina Bertruy**.- Rúbrica.- Por la SCAOP: el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, **Jesús Tapia Mayans**.- Rúbrica.- Por la SEDESPA: la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **AVISO de demarcación de terrenos y zona federal de los predios donde se localizaban los manantiales Los Lavaderos y Stenner, localizados en el Municipio de Durango, Dgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.

AVISO DE DEMARCACION DE TERRENOS Y ZONA FEDERAL DE LOS PREDIOS DONDE SE LOCALIZABAN LOS MANANTIALES LOS LAVADEROS Y STENNER, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, EN EL ESTADO DE DURANGO.

Conforme con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones III, V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones I, IX y XII, 4o., 9o. fracción XVII, 12, 113 fracciones II y IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 2004, 2o. fracción IX, 4o. fracciones I y IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o., 40, 41, 42 fracción VIII, 44, 45 segundo párrafo, 51 fracción V y 83 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003, se hace del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó los trabajos técnicos y estudios correspondientes a la delimitación de los terrenos y zona federal de los predios donde se localizaban los manantiales Los Lavaderos, con superficie de 7,193.0 m<sup>2</sup>, y Stenner, 3890.0 m<sup>2</sup>, aproximadamente, ubicados a la altura del Municipio de Durango, Estado de Durango. Las aguas de los manantiales Los Lavaderos y Stenner, están determinadas de propiedad nacional, según declaratoria número 481 de fecha 15 de julio de 1927, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de septiembre de 1927.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Durango y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, también deberá notificarse, en forma personal, a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de los terrenos y zona federal de los manantiales Los Lavaderos y Stenner a demarcar levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos y estudios de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Palacio Federal-Ciudad Industrial, kilómetro 6 Carretera Durango-Torreón, código postal 34229, Durango, Dgo.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 2005.- El Director General, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ENERGIA

### MANUAL de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

#### ACTA DE AUTORIZACION

FOLIO No. AOO

La Secretaría de Energía, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 8 fracción XVI, 28 fracciones I, II, III y XXV, y 31 fracción VIII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, expide el siguiente:

#### MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

29 de marzo de 2005.- El Secretario de Energía, **Fernando Elizondo Barragán**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Carlos Alberto Treviño Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, **Roberto Ramírez Villarreal**.- Rúbrica.- El Director General, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.- El Gerente de Finanzas y Administración, **Francisco Grande Tejada**.- Rúbrica.

#### CONTENIDO

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco jurídico específico
- IV. Atribuciones específicas
- V. Estructura de organización
- VI. Objetivos y funciones
- VII. Suplencias en la comisión
- VIII. Delegación de facultades
- IX. Organigrama
- X. Glosario

#### I. INTRODUCCION

El presente documento tiene como finalidad, en primer término, cumplir con la obligación que establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo referente a la publicación por parte de las dependencias del Ejecutivo Federal de su Manual de Organización General; en segundo término, proporcionar a los servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) y al público en general, información relacionada con la estructura orgánica y el funcionamiento de la dependencia.

Este Manual General de Organización está integrado por: la evolución de la estructura orgánica y de las atribuciones que ha tenido esta dependencia; los fundamentos jurídicos en que se basa la regulación de las actividades radiactivas y nucleares; las atribuciones que la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear le confiere; su actual estructura orgánica; y los objetivos y funciones de su actual estructura básica.

#### II. ANTECEDENTES

1979

El 26 de enero se publica en el **Diario Oficial de la Federación**, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, que crea, entre otros organismos, a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, como órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, con el objeto principal de aplicar las normas de seguridad nuclear, física, radiológica y salvaguardias, para que el funcionamiento de las instalaciones nucleares radiactivas y de laboratorios se lleven a cabo con la máxima seguridad para los habitantes del país.

1982

Con base en el Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 29 de diciembre, la Secretaría de Patrimonio y Fomento

Industrial cambia su denominación por la de Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, misma que confiere nuevas atribuciones a dicha Comisión y ratifica las que tenía asignadas.

1983

El 9 de mayo, se publica el Reglamento Interior de la nueva Secretaría mediante el cual la Comisión adopta un esquema de organización y coordinación que le permite mejorar el aprovechamiento de sus recursos y cumplir eficientemente los programas asignados.

1985

La expedición el 4 de febrero, de la nueva Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, misma que abroga a la publicada el 26 de enero de 1979, confiere a la Comisión nuevas atribuciones que conducen a la reorganización de las áreas internas, quedando como sigue:

La Gerencia de Seguridad Nuclear se integra con tres departamentos, con objeto de coordinar las tareas necesarias para verificar que el funcionamiento de las instalaciones nucleares no representen un riesgo para el ambiente, la salud y los bienes de los habitantes.

A la Gerencia de Seguridad Radiológica se le adscriben tres departamentos, teniendo la responsabilidad de dictaminar solicitudes de licencias y autorización para la posesión, uso, transferencia, distribución, almacenamiento, transporte y disposición de material radiactivo.

Asimismo, la Gerencia de Tecnología, Reglamentación y Servicios se estructura con dos departamentos, con la finalidad de planear y coordinar la realización de investigaciones en materia nuclear y radiológica, formulando los documentos técnico-normativos (Reglamento, Guías de Seguridad, etc.), necesarios para la evaluación de las instalaciones nucleares.

1988

La Secretaría de Programación y Presupuesto emite el 4 de enero, disposiciones de racionalidad del gasto público que inciden en las dependencias del Ejecutivo Federal, sin embargo, la Comisión no sufre modificación alguna debido a que su estructura orgánica se integra con las áreas indispensables para su buen funcionamiento.

1989

Con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 24 de marzo de 1989, la Comisión deja de pertenecer a la Subsecretaría de Energía y pasa a depender del Secretario del Ramo; dicho cambio no modifica la estructura interna de la Comisión, en virtud de haber respondido satisfactoriamente al logro de sus objetivos.

1993

Los cambios económicos que suceden en el entorno nacional e internacional, propician que el Ejecutivo Federal oriente sus políticas hacia la reordenación y estabilización de la economía, la apertura comercial al exterior y el saneamiento de las finanzas públicas.

De esta manera, las dependencias gubernamentales y las entidades paraestatales son consideradas en los proyectos de modernización y productividad nacional, exigiéndoles la adopción de esquemas de racionalidad en el aprovechamiento de los recursos disponibles.

En este marco, el 1 de julio y el 25 de noviembre son publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el nuevo Reglamento Interior para la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y un decreto por el cual el Ejecutivo Federal reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo. En ambos se refleja una reestructuración de la Dependencia, la cual entre otras modificaciones crea dos nuevos órganos desconcentrados. Esto, sin embargo, no afecta la existencia de la Comisión que se reorganiza funcionalmente y adecua la denominación de algunas de sus áreas.

1994

El 11 de noviembre, se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo mediante el cual se delegan en los titulares de las unidades administrativas que se indican, facultades relativas a la elaboración y observancia de las normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, situación por la cual se otorgan facultades al Director General de la Comisión para elaborar y publicar las normas oficiales mexicanas en materia nuclear.

Con la finalidad de actualizar la congruencia de las funciones de las instituciones del Gobierno Federal con la realidad de nuestro país, así como la intención de reducir el gasto público que ejercen éstas, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicándose la misma en el **Diario Oficial de la**

**Federación** el día 28 de diciembre. La Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal se transforma en la Secretaría de Energía, modificando sus atribuciones y su competencia. Por su parte, la Comisión no presenta modificaciones con motivo de tal reforma.

1995

Como resultado del cambio de nombre a Secretaría de Energía, y con objeto de dar a conocer sus nuevas atribuciones y competencia, el 1 de junio se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el cual prescribe algunos cambios, no sustanciales, en cuanto a las facultades de esta Comisión.

1997

El 30 de julio de 1997, se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía en el artículo 48 fracción VI en el que indica que la Dirección General de Seguridad y Protección al Ambiente apoyará a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y a la Dirección General de Recursos Energéticos y Radiactivos, en el cumplimiento de sus atribuciones, relativas a cuidar que la exploración, explotación y beneficios de minerales radiactivos, el aprovechamiento de los combustibles nucleares, los usos de la energía nuclear y, en general, las actividades relacionadas con la misma, se lleven a cabo con apego a normas oficiales mexicanas sobre seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares o radiactivas de manera que se eviten riesgos a la salud humana y se asegure la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en los términos de la legislación aplicable.

2001

El 4 de junio de 2001 se publica en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía vigente, en el cual no se perciben cambios en cuanto a las atribuciones específicas que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y demás disposiciones jurídicas aplicables, para la Comisión; sin embargo, en las reformas a éste, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de enero de 2004, con la modificación que sufrió el artículo 33, ante la ausencia expresa que existía al respecto, se estableció la adscripción de todos los desconcentrados del sector energía al Secretario del Ramo, para acordar los asuntos su competencia.

### III. MARCO JURIDICO ESPECIFICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 5-II-1917, sus reformas y adiciones.

#### 1. Leyes

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.  
D.O.F. 4-II-1985, y su reforma publicada en el D.O.F. del 23-I-98.
- Ley que declara Reservas Mineras Nacionales, los yacimientos de Uranio, Torio y las demás sustancias de las cuales se obtengan isótopos hendibles que puedan producir energía nuclear.  
D.O.F. 26-I-1950.
- Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.  
D.O.F. 31-XII-1974.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
D.O.F. 28-I-1988, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 4-VIII-94, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.  
D.O.F. 7-II-1984, y sus reformas y adiciones.

#### 2. Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.  
D.O.F. 4-VI-2001, y su reforma publicada en el D.O.F. 26-I-04.
- Reglamento General de Seguridad Radiológica.  
D.O.F. 22-XI-1988.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.  
D.O.F. 21-I-1997, y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
D.O.F. 18-I-1988.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en Materia de Impacto Ambiental.  
D.O.F. 7-VI-1988.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.  
D.O.F. 7-IV-1993.

### **3.- Decretos, Acuerdos, Tratados y Convenciones Internacionales**

- Decreto por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.  
D.O.F. 21-XII-1957.
- Decreto de promulgación del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.  
D.O.F. 23-VI-1958, y sus enmiendas.
- Decreto por el que se aprueba el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, y sus modificaciones.  
D.O.F. 19-IX-1967.
- Decreto de promulgación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.  
D.O.F. 16-XII-1967.
- Decreto de aprobación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.  
D.O.F. 7-XII-1968.
- Decreto de promulgación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.  
D.O.F. 17-X-1969.
- Acuerdo de aprobación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de Salvaguardias, en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.  
D.O.F. 29-III-1973.
- Acuerdo de promulgación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de Salvaguardias, en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.  
D.O.F. 25-VII-1973.
- Acuerdo de aprobación del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.  
D.O.F. 27-V-1974.
- Decreto de promulgación del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.  
D.O.F. 16-VII-1975.
- Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica.  
D.O.F. 16-II-1983.
- Decreto de promulgación del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica.  
D.O.F. 29-XII-1983.
- Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica, sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza.  
D.O.F. 18-I-1984.
- Decreto por el que se promulga el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica, sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza.

D.O.F. 22-III-1984.

- Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.  
D.O.F. 25-I-1988.
- Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.  
D.O.F. 25-I-1988.
- Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.  
D.O.F. 25-I-1988.
- Decreto por el que se promulga la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.  
D.O.F. 14-VI-1988.
- Decreto por el que se promulga la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares.  
D.O.F. 29-VII-1988.
- Decreto por el que se promulga la Convención sobre la asistencia en Caso de Accidentes Nucleares o de Emergencia Radiológica.  
D.O.F. 29-VII-1988.
- Decreto por el que se aprueba la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.  
D.O.F. 27-I-1989.
- Decreto por el que se promulga la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.  
D.O.F. 18-VII-1989.
- Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear.  
D.O.F. 20-XII-1995.
- Decreto por el que se promulga la Convención sobre Seguridad Nuclear.  
D.O.F. 24-III-1997.
- Decreto por el que se aprueba el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.  
D.O.F. 1-X-1999.

#### **4.- Acuerdos**

- Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Energía y su Sector Coordinado, y se establecen diversas medidas de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 19-V-1999.
- Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, las facultades para la aprobación y renovación de unidades de verificación, respecto de las normas oficiales mexicanas, expedidas o que se expidan en uso de sus facultades legales, reglamentarias y delegadas.  
D.O.F. 14-VII-1999.
- Acuerdo por el que se eliminan trámites y se establece la afirmativa ficta a otros inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.  
D.O.F. 28-IX-2001.
- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización previa por parte de la Secretaría de Energía.  
D.O.F. 28-III-2002.

#### **5.- Otras Disposiciones**

- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1993, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejan, almacenan o transporten fuentes generadoras o emisoras de radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 15-VI-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la Organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.  
D.O.F. 11-X-1994.



- Norma Oficial Mexicana NOM-088-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Contaminación por Radionúclidos en alimentos de consumo masivo importados. Límites máximos permisibles. D.O.F. 28-VI-1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-1994, Factores para el cálculo del equivalente de dosis. D.O.F. 6-II-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2004, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas. D.O.F. 2-IX-2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas. D.O.F. 7-II-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-1994, Clasificación de los desechos radiactivos. D.O.F. 4-III-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-NUCL-1994, Límites anuales de incorporación (LAI) y concentraciones derivadas en aire (CDA) de radionúclidos para el personal ocupacionalmente expuesto. D.O.F. 16-II-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-NUCL-1994, Criterios para la aplicación de los límites anuales de incorporación para grupos críticos del público. D.O.F. 20-II-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-1994, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos. D.O.F. 4-III-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2003, Control de la contaminación radiactiva. D.O.F. 29-XII-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2002, Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante. D.O.F. 19-VI-2002, y su aclaración, publicada en el D.O.F. el 15-VIII-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-1995, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo. D.O.F. 11-I-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-NUCL-1995, Métodos para determinar la concentración de actividad y actividad total en los bultos de desechos radiactivos. D.O.F. 12-VIII-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-NUCL-1995, Requerimientos para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie. D.O.F. 14-VIII-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-NUCL-1995, Requerimientos para instalaciones de incineración de desechos radiactivos. D.O.F. 15-VIII-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-NUCL-1996, Pruebas de lixiviación para especímenes de desechos radiactivos solidificados. D.O.F. 4-VIII-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022/1-NUCL-1996, Requerimientos para una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie. Parte 1. Sitio. D.O.F. 5-IX-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022/2-NUCL-1996, Requerimientos para una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie. Parte 2. Diseño. D.O.F. 5-IX-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022/3-NUCL-1996, Requerimientos para una instalación para el almacenamiento definitivo de desechos radiactivos de nivel bajo cerca de la superficie. Parte 3. Construcción, Operación, Clausura, Post-Clausura y Control Institucional. D.O.F. 14-I-1999.

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-NUCL-1995, Requerimientos y calibración de dosímetros de lectura directa para radiación electromagnética.  
D.O.F. 5-VIII-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025/1-NUCL-2000, Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 1. Requisitos generales.  
D.O.F. 11-IX-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025/2-NUCL-1996, Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 2. Operación.  
D.O.F. 18-VIII-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-1999, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 5-VII-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de instalaciones radiactivas Tipo II Clases A, B Y C.  
D.O.F. 23-IX-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-1996, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.  
D.O.F. 22-XII-1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 28-XII-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia que utilizan material radiactivo.  
D.O.F. 30-XII-1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de Unidades de Teleterapia. Aceleradores Lineales.  
D.O.F. 5-VII-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-NUCL-2000, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de Centrales Nucleoeléctricas.  
D.O.F. 4-IX-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-2000, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo.  
D.O.F. 19-V-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-36-NUCL-2001, Requerimientos para instalaciones de tratamiento y acondicionamiento de desechos radiactivos.  
D.O.F. 26-IX-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-39-NUCL-2003, Especificaciones para la exención de fuentes de radiación ionizante y de prácticas que la utilicen.  
D.O.F. 10-XII-2003.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Energía.  
D.O.F. 19-IV-2004.

#### IV. ATRIBUCIONES ESPECIFICAS

##### **Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear** (Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4-Feb.-1985)

**Artículo 17.-** El combustible nuclear es propiedad de la Nación; el Ejecutivo Federal sólo podrá autorizar su uso en los términos de esta Ley y siempre bajo la vigilancia de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

**Artículo 23.-** Cualquier persona que tenga conocimiento de un incidente que involucre materiales o combustibles nucleares, materiales radiactivos o equipo que los contenga, o condiciones que a su juicio puedan ocasionarlo, deberá dar aviso de inmediato a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Las personas físicas o morales autorizadas para realizar alguna de las actividades reguladas por la presente Ley, deberán efectuar la comunicación inmediata por cualquier medio, tan pronto como sean de su conocimiento los hechos a que se refiere este artículo, debiendo formalizar mediante escrito que presentarán a la citada Comisión a más tardar dentro de las 24 horas siguientes. En estos casos, la Comisión referida podrá ordenar o efectuar el retiro de los equipos, utensilios o materiales que impliquen algún riesgo, para su depósito en lugares que reúnan las condiciones de seguridad.

**Artículo 28.-** Las autorizaciones para la construcción y operación de una instalación nuclear sólo se otorgarán cuando se acredite, mediante la presentación de la información pertinente, cómo se van a alcanzar los objetivos de la seguridad y cuáles serán los procedimientos y métodos que se utilizarán durante las fases de emplazamiento, diseño, construcción, operación, modificación, cierre definitivo y desmantelamiento de la instalación. Adicionalmente, se presentará el plan de emergencia radiológica correspondiente. Esta información deberá observar los términos y formas previstos en las disposiciones reglamentarias de la presente Ley.

Asimismo, la solicitud contendrá la información necesaria sobre el impacto que origine la instalación en el ambiente, para su evaluación por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y por las demás autoridades de acuerdo con sus atribuciones.

**Artículo 29.-** La adquisición, importación, exportación, posesión, uso, transferencia, transporte, almacenamiento y destino o disposición final de material radiactivo y dispositivos generadores de radiación ionizante, sólo podrán llevarse a cabo con autorización que expedirá la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con independencia de otras autorizaciones. Los materiales radiactivo y dispositivos aludidos utilizados con fines médicos requerirán la autorización previa de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

**Artículo 32.-** Las instalaciones nucleares y radiactivas serán objeto de inspecciones, auditorías, verificaciones y reconocimientos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, para comprobar las condiciones de seguridad nuclear, radiológica y física, y el cumplimiento de las salvaguardias en las mismas.

**Artículo 33.-** Con base en el resultado de las inspecciones y diligencias señaladas en el artículo anterior, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias emitirá un dictamen en el que se señalarán las deficiencias y anomalías que, en su caso, se hubieren encontrado y los plazos para su corrección. Posteriormente, el Organismo mencionado vigilará que las medidas adoptadas para corregir las anomalías o deficiencias, cumplan con los señalamientos establecidos.

**Artículo 34.-** En los casos de peligro o riesgo inminente para el personal de una instalación nuclear o radiactiva, o para la sociedad en general, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias ordenará y ejecutará según el caso, la retención, aseguramiento o depósito de las fuentes de radiación ionizante o equipo que las contenga, así como de cualquier bien contaminado, en los términos del reglamento respectivo.

También podrá ordenar y ejecutar, como medida preventiva, la clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones nucleares y radiactivas, así como de los bienes inmuebles contaminados, fijando los plazos para corregir las deficiencias o anomalías. En el caso de que no se subsanen las deficiencias o anomalías dentro del plazo que se conceda, la Comisión referida con apoyo en el dictamen técnico correspondiente procederá a la clausura definitiva.

El titular de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal igualmente podrá ordenar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias la ocupación temporal de instalaciones nucleares o radiactivas, la que deberá observar en todo tiempo las disposiciones que el Ejecutivo Federal expida al respecto.

Las medidas anteriores que se adopten no excluyen la responsabilidad civil, penal o laboral que, en su caso, resulten a cargo del titular de la autorización por los daños a las personas o a sus bienes.

**Artículo 35.-** La suspensión o cancelación de las autorizaciones otorgadas implicará la adopción de las medidas de seguridad a que se refiere el artículo anterior en lo que respecta a las fuentes o equipo. Las mismas medidas podrán aplicarse cuando se cancelen o suspendan las autorizaciones de construcción, adaptación o preparación de la instalación de que se trate, y por lo tanto tales acciones no podrán continuarse. Estas medidas también se aplicarán y ejecutarán por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias en los casos en que se realicen actividades en que se involucren materiales y combustibles nucleares, materiales radiactivos y equipos que los contenga, sin la autorización, permiso o licencia requeridos por esta Ley y sus reglamentos.

**Artículo 36.-** Las suspensiones y cancelaciones de autorizaciones otorgadas, así como las multas y las medidas de seguridad serán impuestas por la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias con base en el resultado de las inspecciones, auditorías, verificaciones o reconocimientos que se efectúen y tomando en cuenta las pruebas y alegatos de los interesados. En todo caso las resoluciones que se emitan en esta materia deberán estar motivadas y fundadas en las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 37.-** Las infracciones a los preceptos de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, independientemente de que sean causales de suspensión, cancelación o revocación de las autorizaciones otorgadas, se sancionarán con multa de cinco a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el lugar y tipo en que se cometa la violación. En caso de que persista la infracción y vencido el plazo concedido para su

corrección, la Comisión citada podrá imponer multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo, siempre que no exceda el límite máximo anotado.

**Artículo 38.-** Para la cuantificación de las multas a que se refiere el artículo anterior, se tomará en consideración la gravedad de la infracción cometida; las condiciones económicas de infractor, y la reincidencia, si la hubiere.

**Artículo 39.-** En caso de reincidencia se duplicará la multa impuesta originalmente, sin que su monto exceda el doble del máximo fijado en el artículo 37 de esta Ley.

Se entiende por reincidencia para los efectos de esta Ley sus reglamentos, cada una de las subsecuentes infracciones al mismo precepto que no sean continuas, cometidas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la resolución en que se hizo contar la infracción precedente, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

**Artículo 50.-** La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la aplicación de las normas de seguridad nuclear, radiológica, física y las salvaguardias para que el funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas se lleven a cabo con la máxima seguridad para los habitantes del país;
- II. Vigilar que en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos se cumpla con las disposiciones legales y los tratados internacionales de los que México sea signatario, en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias;
- III. Revisar, evaluar y autorizar las bases para el emplazamiento, diseño, construcción, operación, modificación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas; así como todo lo relativo a la fabricación, uso, manejo, almacenamiento, reprocesamiento y transporte de materiales y combustibles nucleares, materiales radiactivos y equipos que los contengan; procesamiento, acondicionamiento, vertimiento y almacenamiento de desechos radiactivos, y cualquier disposición que de ellos se haga;
- IV. Emitir opinión, previamente a la autorización que otorgue el Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, sobre el emplazamiento, diseño, construcción, operación, modificación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones nucleares;
- V. Expedir, revalidar, reponer, modificar, suspender y revocar, los permisos y licencias requeridos para las instalaciones radiactivas de acuerdo a las disposiciones legales, así como recoger y retirar en su caso los utensilios, equipos, materiales existentes y, en general, cualquier bien mueble contaminado, en dichas instalaciones;
- VI. Recomendar y asesorar respecto de las medidas de seguridad nuclear, radiológica, física, de salvaguardias y administrativas que procedan en condiciones anómalas o de emergencia, tratándose de instalaciones nucleares y radiactivas; así como determinar y ejecutar en estos casos, cuando técnicamente sea recomendable la retención, aseguramiento o depósito de fuentes de radiación ionizante o equipos que las contengan, o la clausura parcial o total, temporal o definitiva, del lugar en que se encuentren o aquellos otros que hayan sido afectados, sin perjuicio de las medidas que adopten otras autoridades competentes;
- VII. Previamente al inicio de operaciones, revisar, evaluar y autorizar los planes que para el manejo de condiciones anómalas o de emergencia deben establecerse en las instalaciones nucleares y radiactivas;
- VIII. Establecer y manejar el sistema nacional de registro y control de materiales y combustibles nucleares;
- IX. Emitir opinión previa a la autorización de importaciones y exportaciones de materiales radiactivos y equipos que los contengan, así como de materiales y combustibles nucleares, para los efectos de seguridad, registro y control;
- X. Proponer las normas, revisar, evaluar y, en su caso, autorizar las bases para el diseño, la construcción, adaptación, preparación, operación, modificación y cese de operaciones de instalaciones para la extracción y tratamiento de minerales radiactivos, así como fijar los criterios de interpretación de las normas aludidas;
- XI. Proponer las normas, y fijar los criterios de interpretación, relativos a la seguridad nuclear, radiológica, física y las salvaguardias, en lo concerniente a las actividades a que se refiere la fracción III anterior; así como proponer criterios de seguridad, registro y control que regulen la importación y exportación de los materiales y combustibles nucleares;
- XII. Ordenar y practicar auditorías, inspecciones, verificaciones y reconocimientos para comprobar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia de seguridad nuclear,

radiológica, física y de salvaguardias; así como imponer las medidas de apremio y las sanciones administrativas que procedan de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;

- XIII. Requerir y verificar la información y documentación que estime pertinente para el ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Intervenir en la celebración de los convenios o acuerdos de cooperación que se realicen por la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, con otras entidades nacionales en materia de seguridad nuclear, radiológica y física, y de salvaguardias;
- XV. Establecer los requisitos que deberán satisfacer los programas de capacitación técnica sobre aspectos relacionados con la seguridad nuclear, radiológica y física, y las salvaguardias, y asesorar en los mismos;
- XVI. Auxiliar a las autoridades encargadas de la prevención, procuración y administración de justicia, en los casos en que los materiales y combustibles nucleares o materiales radiactivos, sean objeto de delito, sufran pérdidas o extravío o se vean envueltos en incidentes, así como a las autoridades aduaneras en los términos de la Ley respectiva;
- XVII. Pedir el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones, en los términos de Ley, y
- XVIII. Las demás que se le confieran en esta Ley y en las disposiciones legales en vigor.

El Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, podrá ejercer también las atribuciones contenidas en las fracciones anteriores.

**Artículo 51.-** La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias estará a cargo de un Director General, y contará con un Consejo Consultivo, así como con el personal necesario para ejercer las atribuciones que tiene encomendadas. El Director General será designado y removido por el Secretario de Energía. Para desempeñar dicho cargo se requiere ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; mayor de 30 años de edad; poseer título profesional, y contar con una experiencia mínima de cinco años en la materia.

**Reforma Pub. en el DOF el 23/II/98.**

**Artículo 52.-** El Consejo Consultivo tiene por objeto asesorar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y para ese fin le proporcionará la cooperación técnica que le solicite y realizará los estudios que requiera el desahogo de las consultas que le someta su Presidente.

El Consejo Consultivo será presidido por el Titular de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal o por el servidor público que para ese efecto designe, y se integrará con un representante de las secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Agricultura y Recursos Hidráulicos; Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Urbano y Ecología; Salubridad y Asistencia y Trabajo y Previsión Social.

También podrán formar parte del Consejo Consultivo, previo acuerdo del Titular de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, así como profesionistas de reconocida capacidad y experiencia en materia nuclear.

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Energía**

(Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4-Feb.-1985

y su reforma del 26 de enero de 2004)

**Artículo 2.-** La Secretaría de Energía, a través de sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, planeará y conducirá sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo nacional determine el Ejecutivo Federal.

La Secretaría proveerá lo conducente para asegurar que el órgano de gobierno de las entidades paraestatales coordinadas bajo su sector, ejerza con autonomía de gestión sus atribuciones de administración y conducción con base en la Planeación Nacional de Desarrollo y en las políticas, lineamientos y prioridades que establezca el Ejecutivo Federal.

**Artículo 3.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Energía cuenta con los servidores públicos y las unidades administrativas siguientes:

**I a V ...**

**VI.-** Organos Administrativos Desconcentrados

**a) ...**

b) Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y

c) ...

Asimismo, la Secretaría cuenta con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto por el Capítulo Duodécimo de este Reglamento.

Además, la Secretaría contará con las unidades subalternas que figuren en su presupuesto autorizado, cuya adscripción y funciones deberán especificarse y regularse en el Manual de Organización General de la propia dependencia.

## CAPITULO UNDECIMO

### De los Organos Administrativos Desconcentrados

**Artículo 33.-** Los órganos administrativos desconcentrados se sujetarán a sus ordenamientos específicos y al presente Reglamento, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal están jerárquicamente subordinados a esta dependencia. Los titulares de los órganos administrativos desconcentrados acordarán con el Secretario los asuntos de su competencia y, para la más eficaz atención, desahogo y resolución de dichos asuntos, se podrán coordinar con el Subsecretario correspondiente.

Estas unidades administrativas desconcentradas contarán con las unidades subalternas que figuren en su presupuesto, cuya adscripción y funciones deberán especificarse y regularse en su reglamento o manual de organización interno; incluyendo sus propios servicios de apoyo administrativo, legal y demás necesarios, a fin de salvaguardar su autonomía técnica y operativa. Asimismo, contarán cuando proceda con el órgano interno de control correspondiente.

**Artículo 34.-** Los titulares de los órganos desconcentrados de la Secretaría tienen, dentro del ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Representar al órgano desconcentrado que corresponda, ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado y celebrar los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de su objeto. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrán autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Representar al órgano desconcentrado que corresponda, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos en los procedimientos de cualquier índole, cuando se requiera su intervención, y en general fungir como órgano representativo de la dependencia;

La representación a que se refiere el párrafo anterior se ejercerá ante los tribunales judiciales federales y del fuero común, las autoridades del trabajo, y ante cualquier otra autoridad, en todo trámite, así como intervenir en cualquier otro asunto en donde tengan interés; asimismo, para que designen representantes y sustituyan mediante oficio las atribuciones que se le confieren; interpongan denuncias y querellas, se desistan de ellas, otorguen el perdón legal, contesten demandas y reconvenciones que se entablen en contra de la unidad administrativa que representan; opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, nombren peritos, reconozcan firmas y documentos, presenten testigos, formulen preguntas y repreguntas, tachen de falsos a los que presente la contraria, articulen y absuelvan posiciones; recusen jueces superiores e inferiores; oigan autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consientan de los favorables y pidan revocación, apelen, interpongan juicio de amparo y los recursos que las leyes de la materia establecen, y se desistan de ellos, así como promuevan toda clase de actos procesales necesarios en los términos de Ley.

El titular del órgano desconcentrado y los directores previstos en su reglamento o estatuto interno o manual de organización general, representan legalmente a la Secretaría, tanto a su titular por sí como a éste actuando en representación del Presidente de la República, a los Subsecretarios de la dependencia según el caso, y al propio órgano administrativo desconcentrado, ante los particulares y ante cualquier órgano jurisdiccional, en los trámites y procedimientos de cualquier índole cuando se requiera su intervención conforme a las leyes que corresponde aplicar en las materias de sus respectivas competencias.

La representación a que se refiere la presente fracción, la podrán realizar los titulares de las áreas de asuntos jurídicos de los organismos desconcentrados que corresponda; así como otros servidores públicos de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que rijan su funcionamiento;

- IV. Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del órgano administrativo desconcentrado a su cargo, o relacionados con la administración de los recursos humanos, bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros que le sean asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, o de las que le sean señaladas por delegación, para cumplir eficazmente con el desempeño de los asuntos que tiene encomendados la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Suscribir títulos y operaciones de crédito relativas a la administración de los recursos del órgano desconcentrado que representan;
- VII. Nombrar y remover al personal técnico y administrativo, así como intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo; autorizar los movimientos internos del personal, así como licencias considerando las necesidades del servicio, y participar directamente o a través de un representante en los casos de sanciones, remoción y cese de su personal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las Condiciones Generales de Trabajo;
- VIII. Coordinar los trabajos y la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del órgano desconcentrado;
- IX. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público correspondientes a la unidad administrativa a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos;
- X. Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas del órgano administrativo desconcentrado a su cargo y, en su caso, expedir o instruir la expedición de los lineamientos para el análisis, control y evaluación mediante los procedimientos respectivos, formando grupos de trabajo o unidades de apoyo que se hagan necesarios para tales efectos;
- XI. Planear y coordinar las estrategias de promoción, difusión e información que aseguren la comunicación, el conocimiento y el aprovechamiento de los programas, servicios técnicos y productos del órgano desconcentrado que representan, en los sectores público, social y privado;
- XII. Proporcionar la información requerida por la Secretaría, necesaria para la evaluación y diseño de la política energética;
- XIII. Definir los mecanismos y lineamientos para instrumentar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad así como autorizar las erogaciones, vigilar el ejercicio del presupuesto asignado al órgano desconcentrado que representan;
- XIV. Preparar la información y los documentos requeridos, en los asuntos de su competencia, para integrar el programa bienal de mejora regulatoria en relación con la normatividad, trámites y servicios que aplican, participar en el proceso interno de integración del mismo, así como preparar los reportes sobre los avances correspondientes;
- XV. Preparar la información y los documentos correspondientes para su inscripción y actualización, por parte del Oficial Mayor, en el Registro Federal de Trámites y Servicios de cada trámite que aplican;
- XVI. Participar en la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos; preparar con la asesoría de la Dirección de Legislación los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y demás actos administrativos de carácter general de naturaleza análoga que deban publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y formular las manifestaciones de impacto regulatorio correspondientes a los documentos mencionados, previamente a su envío, por parte del Oficial Mayor, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su dictamen y difusión entre los sectores interesados;
- XVII. Participar en los comités o subcomités y comisiones de conformidad a las disposiciones de Ley y reglamentarias en el ámbito de sus atribuciones, o en los que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico;

- XVIII.** Proponer al Subsecretario del ramo correspondiente para su aprobación el programa anual de normalización, mismo que deberá dar a conocer a las distintas áreas involucradas para asegurar su oportuna participación;
- XIX.** Expedir normas oficiales mexicanas, así como presidir, y en su caso designar al Presidente de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización correspondientes;
- XX.** Participar en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización en las materias relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, así como en los subcomités y grupos de trabajo respectivos;
- XXI.** Participar, en su caso, con las unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que les correspondan;
- XXII.** Cumplir con lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, en particular con los capítulos II y V, comprendidos en el Título Tercero de ambos ordenamientos, en lo referente a la elaboración, expedición, modificación y publicación de las normas oficiales mexicanas, así como al funcionamiento y competencia de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización;
- XXIII.** Certificar, verificar, supervisar, vigilar e inspeccionar la aplicación y el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, que en la materia de su competencia se expidan;
- XXIV.** Realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas, relativas a las materias que correspondan al ámbito de aplicación del órgano desconcentrado que representan;
- XXV.** Aprobar a las personas acreditadas que se requieran para la evaluación de la conformidad señalada en la fracción anterior;
- XXVI.** Ejercer con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, las atribuciones siguientes:
- a)** Emitir las políticas, bases y lineamientos para la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza;
  - b)** Autorizar la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;
  - c)** Dictaminar directamente, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo en los casos de las fracciones II, V y XII del propio precepto;
  - d)** Recibir para su consideración las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las propuestas de autorizaciones de los supuestos no previstos en dichas políticas, bases y lineamientos, que le presente el Comité a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - e)** En el caso de las contrataciones a que se refiere el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinar qué servidor público deberá autorizar los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, a que se refiere la fracción XVII de dicho precepto legal;
  - f)** Respecto a la suma de las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fijar, en casos excepcionales, un porcentaje mayor al veinte por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado en cada ejercicio presupuestal;
  - g)** Fijar las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
  - h)** Suscribir convenios y contratos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XXVII.-** Ejercer con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las atribuciones siguientes:
- a)** Emitir las políticas, bases y lineamientos para la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;



- b) Establecer, en caso de requerirse, el comité de obras públicas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual tiene las funciones que en dicho artículo se precisan;
  - c) Recibir para su consideración las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las propuestas de autorizaciones de los supuestos no previstos en dichas políticas, bases y lineamientos, que le presente el Comité a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - d) Fijar las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - e) Autorizar, cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, un porcentaje de anticipo mayor, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - f) Designar a los servidores públicos que pueden ordenar la suspensión de los trabajos contratados y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, en términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
  - g) Suscribir convenios y contratos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XXVIII.-** Ordenar la integración del archivo del órgano desconcentrado, conforme a las normas establecidas, y expedir, cuando proceda, copias certificadas de los documentos que obren en el mismo, así como las constancias establecidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXIX.-** Instaurar, tramitar y resolver los Procedimientos Administrativos que con motivo de sus atribuciones como autoridad, lleven a cabo, incluyendo todos los actos administrativos y jurídicos relacionados con el mismo;
- XXX.-** Proponer a la Secretaría actualizaciones al marco jurídico del sector, así como participar y coadyuvar con las instancias competentes, en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y disposiciones administrativas relativas al ámbito de su competencia, y
- XXXI.-** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Secretario, dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 37.-** La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría. La Comisión tiene las atribuciones específicas que se establecen en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 38.-** Al frente de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias hay un Director General, quien se auxiliará por los titulares de las áreas sustantivas, los jefes de departamento y de área, así como por el personal técnico y administrativo necesario, que figure en el presupuesto autorizado.

**Artículo 39.-** El Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias tiene dentro del ámbito de su competencia las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que la exploración, explotación y beneficio de minerales radiactivos, el aprovechamiento de los combustibles nucleares, los usos de la energía nuclear y, en general, todas las actividades relacionadas con la misma, se lleven a cabo con apego a las disposiciones jurídicas sobre seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares o radiactivas, de manera que se eviten riesgos a la salud humana y se asegure la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en los términos de la legislación aplicable;
- II. Expedir las autorizaciones, permisos, licencias y dictámenes de evaluación, a las instalaciones nucleares y radiactivas, prestadores de servicios de las mismas, así como al personal que en ellas laboren. Asimismo, está facultado para revocar, suspender y modificar éstas, y
- III. Suscribir, ejecutar y dar seguimiento a los convenios internacionales de carácter bilateral y multilateral, en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica y salvaguardias.

Los titulares de las unidades sustantivas, quedan facultados para ejercer las funciones que son competencia de la Dirección General, respecto al trámite de los asuntos pertenecientes a la esfera de sus respectivas responsabilidades hasta dejarlos en estado de resolución. Los titulares de las unidades sustantivas podrán suscribir, a nombre de la Dirección General, los documentos que les autorice el titular de la misma, a fin de simplificar los trámites y procedimientos administrativos que son de su competencia.

**Artículo 42.-** Las ausencias de los titulares de los Organos Desconcentrados serán suplidas por los servidores públicos que ellos mismos designen mediante acuerdo. Las ausencias del Presidente de la Comisión Reguladora de Energía serán suplidas por el comisionado que él mismo designe mediante acuerdo.

### **Reglamento General de Seguridad Radiológica**

(Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22-Nov.-1988)

#### **TITULO PRIMERO**

#### **GENERALIDADES**

**Artículo 1o.** Este Reglamento rige en todo el territorio nacional y tiene por objeto proveer en la esfera administrativa a la observancia de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear en lo relativo a seguridad radiológica.

**Artículo 2o.** La Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal queda facultada para expedir por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, los apéndices, normas técnicas, manuales e instructivos, así como sus actualizaciones, necesarios para desarrollar, hacer explícitas y determinar la forma en que deben cumplirse las disposiciones de este Reglamento.

**Artículo 4o.** La Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, es la facultada para interpretar y aplicar este Reglamento, así como los apéndices, normas técnicas, instructivos, manuales y condiciones de licencias, autorizaciones y permisos que con base en el mismo se expidan y, para determinar las normas de seguridad radiológica que a su juicio sean aplicables sin perjuicio de la competencia que de acuerdo a la Ley les corresponda a otras Secretarías de Estado.

#### **V. ESTRUCTURA DE ORGANIZACION**

##### **AOO.000 Dirección General**

AOO.020 Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales

##### **AOO.040 Gerencia de Finanzas y Administración**

AOO.041 Area de Recursos Humanos  
AOO.042 Area de Contabilidad  
AOO.043 Area de Presupuestos  
AOO.044 Area de Recursos Materiales \*\*\*  
AOO.045 Area de Servicios Generales

##### **AOO.100 Gerencia de Seguridad Nuclear**

AOO.110 Departamento de Evaluación  
AOO.111 Area de Sistemas  
AOO.112 Area de Ingeniería  
AOO.113 Area de Experiencia Operacional  
AOO.120 Departamento de Verificación Operativa  
AOO.121 Area de Verificación del Desempeño  
AOO.122 Area de Certificación y Operación  
AOO.123 Area de Verificación de la Calidad  
AOO.124 Area de Residencia de Laguna Verde

##### **AOO.200 Gerencia de Seguridad Radiológica**

AOO.210 Departamento de Instalaciones Radiactivas  
AOO.211 Area de Análisis Operacionales  
AOO.212 Area de Aplicaciones Médicas e Investigación  
AOO.213 Area de Aplicaciones Industriales  
AOO.220 Departamento de Vigilancia Radiológica Ambiental  
AOO.221 Area de Impacto Radiológico y Emergencias

|                                                                   |                                                             |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| AOO.222                                                           | Area de Radioquímica                                        |
| AOO.223                                                           | Area de Instalaciones Relevantes                            |
| AOO.224                                                           | Area de Electrónica y Dosimetría                            |
| AOO.230                                                           | Departamento de Procedimientos y Normalización              |
| AOO.231                                                           | Area de Análisis y Métodos                                  |
| AOO.232                                                           | Area de Normas Radiológicas                                 |
| AOO.240                                                           | Departamento de Seguridad Física y Salvaguardias            |
| AOO.241                                                           | Area de Salvaguardias                                       |
| AOO.242                                                           | Area de Seguridad Física                                    |
| <b>AOO.300 Gerencia de Tecnología, Reglamentación y Servicios</b> |                                                             |
| AOO.310                                                           | Departamento de Reglamentación y Servicios                  |
| AOO.311                                                           | Area de Telemática y Sistemas de Información                |
| AOO.312                                                           | Area de Reglamentación y Capacitación                       |
| AOO.313                                                           | Area del Centro de Documentación                            |
| AOO.320                                                           | Departamento de Tecnología                                  |
| AOO.321                                                           | Area de Gestión de Riesgos                                  |
| AOO.322                                                           | Area de Transitorios y Accidentes                           |
| <b>AOO.400 Organismo Interno de Control</b>                       |                                                             |
| AOO.410                                                           | Departamento de Auditoría Interna y de Control y Evaluación |
| AOO.420                                                           | Departamento de Responsabilidades y Quejas                  |

\*\*\* Puesto homólogo de autorización específica

## VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

### DIRECCION GENERAL

#### Objetivo:

Conducir y administrar las actividades de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias para el cumplimiento de las atribuciones asignadas en la normativa vigente, así como a lo dispuesto en los planes y programas sectoriales.

#### Funciones:

- I. Representar al órgano desconcentrado, ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado y celebrar los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de su objeto. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades encomendadas de la Comisión;
- III. Representar al órgano desconcentrado, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos en los procedimientos de cualquier índole, cuando se requiera su intervención, y en general fungir como órgano representativo de la dependencia.

La representación a que se refiere el párrafo anterior se ejercerá ante los tribunales judiciales federales y del fuero común, las autoridades del trabajo, y ante cualquier otra autoridad, en todo trámite, así como intervenir en cualquier otro asunto en donde se tenga interés; asimismo, para que designen representantes y sustituyan mediante oficio las atribuciones que se le confieren; interpongan denuncias y querellas, se desistan de ellas, otorguen el perdón legal, contesten demandas y reconvenciones que se entablen en contra de la unidad administrativa que representa; oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, nombre peritos, reconozca firmas y documentos, presente testigos, formule preguntas y repreguntas, tache de falsos a los que presente la contraria, articule y absuelva posiciones; recuse jueces superiores e inferiores; oiga autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consienta de los favorables y pida revocación, apele, interponga juicio de amparo y los recursos que las leyes de la materia

establecen, y se desista de ellos, así como promueva toda clase de actos procesales necesarios en los términos de ley.

El Director General y los Gerentes previstos en este manual de organización, representan legalmente a la Secretaría, tanto a su titular por sí como a éste actuando en representación del Presidente de la República, a los Subsecretarios de la dependencia según el caso, y a la propia Comisión, ante los particulares y ante cualquier órgano jurisdiccional, en los trámites y procedimientos de cualquier índole cuando se requiera su intervención conforme a las leyes que corresponde aplicar en las materias de sus respectivas competencias.

La representación a que se refiere este apartado la podrá realizar el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales, así como los servidores públicos a los que se haya facultado para el efecto.

- IV. Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del órgano administrativo desconcentrado a su cargo, o relacionados con la administración de los recursos humanos, bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros que le sean asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, o de las que le sean señaladas por delegación, para cumplir eficazmente con el desempeño de los asuntos que tiene encomendados la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Suscribir títulos y operaciones de crédito relativas a la administración de los recursos del órgano desconcentrado que representan;
- VII. Nombrar y remover al personal técnico y administrativo, así como intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal de la Comisión; autorizar los movimientos internos del personal, así como licencias considerando las necesidades del servicio, y participar directamente o a través de un representante en los casos de sanciones, remoción y cese de su personal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las Condiciones Generales de Trabajo;
- VIII. Coordinar los trabajos y la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión;
- IX. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos;
- X. Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Comisión y, en su caso, expedir o instruir la expedición de los lineamientos para el análisis, control y evaluación mediante los procedimientos respectivos, formando grupos de trabajo o unidades de apoyo que se hagan necesarios para tales efectos;
- XI. Planear y coordinar las estrategias de promoción, difusión e información que aseguren la comunicación, el conocimiento y el aprovechamiento de los programas, servicios técnicos y productos de la Comisión, en los sectores público, social y privado;
- XII. Proporcionar la información requerida por la Secretaría, necesaria para la evaluación y diseño de la política energética;
- XIII. Definir los mecanismos y lineamientos para instrumentar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad así como autorizar las erogaciones, vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Comisión;
- XIV. Preparar la información y los documentos requeridos, en los asuntos de su competencia, para integrar el programa bienal de mejora regulatoria en relación con la normatividad, trámites y servicios que aplican, participar en el proceso interno de integración del mismo, así como preparar los reportes sobre los avances correspondientes;
- XV. Preparar la información y los documentos correspondientes para su inscripción y actualización, por parte del Oficial Mayor, en el Registro Federal de Trámites y Servicios de cada trámite que aplican;
- XVI. Participar en la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos legislativos; preparar con la asesoría de la Dirección de Legislación los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y demás actos administrativos de carácter general de naturaleza análoga que deban publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y formular las manifestaciones de impacto regulatorio correspondientes a los

documentos mencionados, previamente a su envío, por parte del Oficial Mayor, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su dictamen y difusión entre los sectores interesados;

- XVII.** Participar en los comités o subcomités y comisiones de conformidad a las disposiciones de Ley y reglamentarias en el ámbito de sus atribuciones, o en los que le encomiende el Secretario;
- XVIII.** Proponer al Subsecretario del ramo correspondiente para su aprobación el programa anual de normalización, mismo que deberá dar a conocer a las distintas áreas involucradas para asegurar su oportuna participación;
- XIX.** Expedir normas oficiales mexicanas, así como presidir y, en su caso, designar al Presidente de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización correspondientes;
- XX.** Participar en los Comités Consultivos Nacionales de Normalización en las materias relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, así como en los subcomités y grupos de trabajo respectivos;
- XXI.** Participar, en su caso, con las unidades administrativas de la Secretaría, en la elaboración de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que les correspondan;
- XXII.** Cumplir con lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, en particular con los capítulos II y V, comprendidos en el Título Tercero de ambos ordenamientos, en lo referente a la elaboración, expedición, modificación y publicación de las normas oficiales mexicanas, así como al funcionamiento y competencia de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización;
- XXIII.** Certificar, verificar, supervisar, vigilar e inspeccionar la aplicación y el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, que en las materias de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, se expidan;
- XXIV.** Realizar la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas, relativas a las materias que correspondan al ámbito de aplicación de la Comisión;
- XXV.** Aprobar a las personas acreditadas que se requieran para la evaluación de la conformidad señalada en la fracción anterior;
- XXVI.** Ejercer con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, las atribuciones siguientes:
  - a)** Emitir las políticas, bases y lineamientos para la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza;
  - b)** Autorizar la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;
  - c)** Dictaminar directamente, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo en los casos de las fracciones II, V y XII del propio precepto;
  - d)** Recibir para su consideración las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las propuestas de autorizaciones de los supuestos no previstos en dichas políticas, bases y lineamientos, que le presente el Comité a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - e)** En el caso de las contrataciones a que se refiere el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinar qué servidor público deberá autorizar los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, a que se refiere la fracción XVII de dicho precepto legal;
  - f)** Respecto a la suma de las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fijar, en casos excepcionales, un porcentaje mayor al veinte por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado en cada ejercicio presupuestal;
  - g)** Fijar las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
  - h)** Suscribir convenios y contratos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- XXVII.** Ejercer con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las atribuciones siguientes:
- a) Emitir las políticas, bases y lineamientos para la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - b) Establecer, en caso de requerirse, el comité de obras públicas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual tiene las funciones que en dicho artículo se precisan;
  - c) Recibir para su consideración las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las propuestas de autorizaciones de los supuestos no previstos en dichas políticas, bases y lineamientos, que le presente el Comité a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - d) Fijar las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - e) Autorizar, cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, un porcentaje de anticipo mayor, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - f) Designar a los servidores públicos que pueden ordenar la suspensión de los trabajos contratados y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, en términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
  - g) Suscribir convenios y contratos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XXVIII.** Ordenar la integración del archivo del órgano desconcentrado, conforme a las normas establecidas, y expedir, cuando proceda, copias certificadas de los documentos que obren en el mismo, así como las constancias establecidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXIX.** Instaurar, tramitar y resolver los Procedimientos Administrativos que con motivo de sus atribuciones como autoridad, lleven a cabo, incluyendo todos los actos administrativos y jurídicos relacionados con el mismo;
- XXX.** Proponer a la Secretaría actualizaciones al marco jurídico del sector, así como participar y coadyuvar con las instancias competentes, en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y disposiciones administrativas relativas al ámbito de su competencia, y
- XXXI.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Secretario, dentro de la esfera de sus atribuciones.
- XXXII.** Vigilar que la exploración, explotación y beneficio de minerales radiactivos, el aprovechamiento de los combustibles nucleares, los usos de la energía nuclear y, en general, todas las actividades relacionadas con la misma, se lleven a cabo con apego a las disposiciones jurídicas sobre seguridad nuclear, radiológica y física y de salvaguardias de las instalaciones nucleares o radiactivas, de manera que se eviten riesgos a la salud humana y se asegure la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en los términos de la legislación aplicable;
- XXXIII.** Expedir las autorizaciones, permisos, licencias y dictámenes de evaluación, a las instalaciones nucleares y radiactivas, prestadores de servicios de las mismas, así como al personal que en ellas laboren. Asimismo, está facultado para revocar, suspender y modificar éstas.
- XXXIV.** Suscribir, ejecutar y dar seguimiento a los convenios internacionales de carácter bilateral y multilateral, en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica y salvaguardias.
- Los titulares de las unidades sustantivas, quedan facultados para ejercer las funciones que son competencia de la Dirección General, respecto al trámite de los asuntos pertenecientes a la esfera de sus respectivas responsabilidades hasta dejarlos en estado de resolución. Los titulares de las unidades sustantivas podrán suscribir, a nombre de la Dirección General, los documentos que les autorice el titular de la misma, a fin de simplificar los trámites y procedimientos administrativos que son de su competencia.
- XXXV.** Proponer y supervisar la aplicación adecuada de las normas de seguridad nuclear radiológica, física y de salvaguardias, así como los criterios de confiabilidad, registro y control que regulen la importación y exportación de los materiales y combustibles nucleares.

- XXXVI.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y los tratados internacionales en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias de los que México sea signatario.
- XXXVII.** Autorizar las bases para el emplazamiento, diseño, construcción, operación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas; así como todo lo relativo a la fabricación, uso, manejo, almacenamiento, reprocesamiento y transporte de materiales y combustibles nucleares, materiales radiactivos y equipos que los contengan; procesamiento, acondicionamiento, vertimiento y almacenamiento de desechos radiactivos, y cualquier disposición que se haga de ellos.
- XXXVIII.** Opinar en relación con el emplazamiento, diseño, construcción, modificación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones nucleares.
- XXXIX.** Expedir, revalidar y suspender los permisos y licencias requeridos para las instalaciones radiactivas, así como recoger y retirar, en su caso, los utensilios, equipos, materiales existentes y en general, cualquier bien mueble contaminado en dichas instalaciones.
- XL.** Autorizar la adquisición, importación, exportación, posesión, uso, transferencia, transporte, almacenamiento y destino o disposición final de material radiactivo y dispositivos generadores de radiación ionizante, así como de materiales y combustibles nucleares, para efectos de custodia adecuada, registro y control.
- XLI.** Asesorar en lo concerniente a las medidas de seguridad nuclear, radiológica, física, de salvaguardias y administrativas que procedan en condiciones anómalas o de emergencia, tratándose de instalaciones nucleares y radiactivas, así como determinar y ejecutar en estos casos la retención, aseguramiento o depósito de fuentes de radiación ionizante o equipos que las contengan, o la clausura parcial o total, temporal o definitiva del lugar en que se encuentren o aquellos sitios que, adicionalmente hayan sido afectados, sin perjuicio de las medidas que adopten otras autoridades competentes.
- XLII.** Revisar, evaluar y autorizar los planes para el manejo de condiciones anómalas o de emergencia que deben establecerse en las instalaciones nucleares y radiactivas.
- XLIII.** Ordenar y practicar auditorías, inspecciones, verificaciones y reconocimientos para comprobar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias; así como imponer las medidas de apremio y las sanciones administrativas que procedan.
- XLIV.** En los casos de peligro o riesgo inminente para el personal de una instalación nuclear o radiactiva, o para la sociedad en general, ordenar y ejecutar según el caso, la retención, aseguramiento o depósito de las fuentes de radiación ionizante o equipo que las contenga, así como de cualquier bien contaminado. También podrá ordenar y ejecutar, como medida preventiva, la clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones nucleares y radiactivas, así como de los bienes inmuebles contaminados, fijando los plazos para corregir las deficiencias o anomalías. En el caso de que no se subsanen las deficiencias o anomalías dentro del plazo que se conceda, con apoyo en el dictamen técnico correspondiente proceder a la clausura definitiva.
- XLV.** Imponer las suspensiones y cancelaciones de autorizaciones otorgadas, así como las multas y las medidas de seguridad, por las infracciones a los preceptos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, y sus disposiciones reglamentarias.
- XLVI.** Intervenir en la celebración de los convenios o acuerdos de cooperación que realice la Secretaría con entidades nacionales o internacionales en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias.
- XLVII.** Establecer los requisitos que deberán satisfacer los programas de capacitación técnica sobre aspectos relacionados con la seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias y brindar asesoría en los mismos.
- XLVIII.** Auxiliar a las autoridades responsables de la prevención, procuración y administración de justicia, en los casos en que los materiales y combustibles nucleares o materiales radiactivos sean objeto de delito, sufran pérdidas o extravío, o se involucren en incidentes, así como a las autoridades aduaneras en los términos de la Ley respectiva.
- XLIX.** Establecer coordinación con las autoridades correspondientes y, en su caso, solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir las determinaciones emitidas por la Comisión.
- L.** Participar en los juicios, procedimientos y recursos en general que sean de la competencia de la Comisión, así como en la resolución de aquellos que afecten su actuación.

- LI. Coordinar la aplicación de sistemas internos de control y evaluación para el adecuado ejercicio de los programas y presupuestos, dentro de los lineamientos establecidos.

**AOO.020 Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales**

**Objetivo:**

Asesorar, evaluar y dictaminar, en su caso, sobre los distintos aspectos jurídicos nacionales, internacionales y de cooperación técnica, que se relacionan con el actuar de la Comisión, con el fin de que en todo momento asegure jurídicamente los intereses de la misma.

**Funciones:**

- I. Coadyuvar en la interpretación y elaboración de los Anteproyectos y Proyectos de Leyes, Reglamentos, Normas, Tratados y Acuerdos, Contratos y Convenios, nacionales o internacionales, en los que participe la Comisión de conformidad con sus atribuciones y competencia.
- II. Dar seguimiento a las disposiciones legales y los tratados internacionales en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, de los que México sea signatario, y encausar el cumplimiento que le corresponda ejecutar a la Comisión.
- III. Asesorar jurídicamente a la Comisión, en el ejercicio de las atribuciones que tiene asignadas en la normativa en la materia, ya sea de manera interna ante sus distintas áreas, o en asuntos, procedimientos o juicios, en los que aparezcan involucrados bienes encomendados a la misma; así como en aquellos en los que por los equipos o materiales que intervengan, sean de su interés con motivo de su competencia.
- IV. Coadyuvar con otras autoridades en la prevención, procuración y administración de justicia, cuando los materiales y combustibles nucleares o materiales radiactivos, sean objeto de delito o negligencia que ponga en peligro a la sociedad o al ambiente, participando de manera coordinada con la Secretaría de Energía, en los asuntos que sean de su competencia y en los que la Comisión sea participe por Ministerio de Ley.
- V. Requerir información, investigar, inspeccionar, citar a comparecer, instaurar, tramitar y resolver, entre otros, los distintos procedimientos administrativos en los que se involucra con motivo de sus funciones de autoridad, y otorgar los plazos respectivos, en su caso, a los involucrados, Encargados de Seguridad Radiológica, y/o Representantes Legales de las empresas, que usen, posean, manejen, transporten, importen, exporten, transfieran, almacenen, y operen, material radiactivo, material nuclear o equipos generadores de radiación ionizante, que con motivo de los posibles, incidentes, accidentes, o falta de cumplimiento a las Leyes de la Materia, se produzcan.
- VI. Solicitar información técnica a las áreas de la Comisión o a terceros, para la integración de los elementos que permitan valorar un accidente o la actuación de una empresa usuaria o poseedora de material radiactivo, para efectos de determinar su responsabilidad y se esté en posibilidad de realizar el proyecto de resolución o dictamen jurídico que corresponda.
- VII. Apoyar, colaborar y coordinar a las áreas técnicas de la Comisión, para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos en virtud de sus atribuciones, así como a otras instituciones en la definición de posiciones ante Organismos Internacionales, en los temas de su competencia.
- VIII. Informar a las diferentes áreas de la Comisión sobre los eventos internacionales relacionados con las actividades de la misma, coadyuvando al personal que participe en ellos, y participar en la realización de los trámites ante las autoridades competentes, nacionales e internacionales para la acreditación de los especialistas de la Comisión y de ser el caso obtener los apoyos necesarios para su participación.
- IX. Proporcionar el intercambio de información en la materia con las instituciones especializadas, nacionales o de otros países, así como con Organismos Internacionales, para ser puesta en conocimiento de las áreas competentes.
- X. Apoyar y coordinar a las áreas técnicas de la Comisión en la ejecución de proyectos de asistencia técnica que se lleve a cabo bajo el patrocinio de algún País u Organismo Internacional.
- XI. Coadyuvar en la realización de eventos internacionales en los que la Comisión sea designada como organismo sede.
- XII. Elaborar y actualizar el manual de procedimientos del Departamento.



**XIII.** Atender requerimientos de otras dependencias con las que guarda relación la Comisión, en el ámbito de su competencia.

**XIV.** Ejecutar las funciones que por delegación expresa le otorgue el Director General de la Comisión.

#### **AOO.040 GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

##### **Objetivo:**

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, asignados a la Comisión, de conformidad con la normatividad aplicable y con las políticas establecidas, tramitando o proporcionando oportunamente los servicios que en general se requieran para el mantenimiento y conservación de las instalaciones y sus bienes.

##### **Funciones:**

- I.** Integrar y presentar el programa anual y el anteproyecto de presupuesto para su aprobación, así como administrar el presupuesto asignado.
- II.** Dirigir el proceso interno de programación, presupuestación, control, evaluación y avance de metas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría y dependencias globalizadoras.
- III.** Asegurar que el pago de sueldos y prestaciones de los servidores públicos adscritos a la Comisión, sean los autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV.** Dirigir el proceso de administración del personal desde su contratación hasta la separación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- V.** Autorizar y efectuar las adquisiciones de bienes, materiales y servicios requeridos por las áreas internas, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables y las normas de austeridad y racionalidad en el uso del gasto.
- VI.** Establecer los procedimientos adecuados para el oportuno y eficaz otorgamiento de los servicios generales.
- VII.** Coordinar, controlar y vigilar el sistema de contabilidad, de acuerdo con la normativa vigente.
- VIII.** Coordinar la formulación y actualización del Manual de Organización y de los manuales de procedimientos, políticas y lineamientos administrativos que sean necesarios para la operación de la Comisión, así como presentarlos al Director General para su autorización.
- IX.** Proporcionar la información financiera y económica referente al cumplimiento de las normas vigentes en el proceso de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.
- X.** Coordinar y dirigir las actividades de las Áreas de Recursos Humanos, Contabilidad, Presupuestos, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Gerencia.
- XI.** Atender requerimientos de otras dependencias con las que guarda relación la Comisión, en el ámbito de su competencia.
- XII.** Proveer el apoyo logístico al Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.
- XIII.** Ejecutar las funciones que por delegación expresa le otorgue el Director General de la Comisión.
- XIV.** Delegar las funciones administrativas que considere necesarias para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

#### **AOO.041 Area de Recursos Humanos**

##### **Objetivo:**

Propiciar una adecuada administración del capital humano apoyada en la normativa vigente, así como promover acciones para implantar y mantener una estructura orgánico ocupacional funcional, que responda a las necesidades de la dependencia.

##### **Funciones:**

- I.** Participar en la elaboración de las políticas a que se sujetará la prestación de servicios administrativos en materia de recursos humanos, organización, capacitación y profesionalización y servicios sociales de la Comisión.
- II.** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente para la selección, contratación, inducción, desarrollo, control, capacitación y profesionalización del personal de la Comisión.
- III.** Efectuar los trámites inherentes al proceso de administración de personal, desde la selección, contratación, desarrollo, ubicación y separación institucional.

- IV. Supervisar la actualización permanente de la plantilla de personal de la Comisión, así como la elaboración de la nómina para el pago de las remuneraciones y prestaciones, aplicando los descuentos que procedan normativamente o que sean determinados por autoridades judiciales.
- V. Coordinar el adecuado, estricto y transparente manejo del sistema de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores y de los mecanismos de aplicación de la normatividad vigente.
- VI. Coordinar las acciones para los pagos y enteros procedentes a favor de terceros, de las cantidades por concepto de retenciones hechas al personal de la Comisión, así como de las cuotas patronales.
- VII. Supervisar la elaboración y presentación de los requerimientos del Sistema de Administración Tributaria y de la Tesorería del Distrito Federal.
- VIII. Expedir la hoja única de servicios, constancias, credenciales y demás documentos relativos al personal de la Comisión.
- IX. Efectuar las actividades para integrar, registrar y mantener actualizado el Manual de Organización de la Comisión y elaborar y actualizar el manual de procedimientos del Área.
- X. Atender los requerimientos relativos al Sistema Integral de Información en lo concerniente al Área a su cargo.
- XI. Efectuar las gestiones necesarias ante las dependencias competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, para la autorización y registro de las estructuras orgánicas y salariales.
- XII. Participar en la elaboración del presupuesto anual del capítulo de Servicios Personales, llevar el seguimiento y control de su ejercicio, y atender los requerimientos de las Instancias Controladoras, sobre la materia.
- XIII. Proporcionar la información que requieran dependencias competentes en materia de recursos humanos.
- XIV. Participar y coordinar las actividades que se deriven del cumplimiento a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.

#### **AOO.042 Área de Contabilidad**

##### **Objetivo:**

Coordinar, controlar y supervisar que el sistema de contabilidad opere de acuerdo con los lineamientos y normas emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informe sobre la Gestión Pública, de la SHCP, o cualquier otra autoridad competente.

##### **Funciones:**

- I. Elaborar los estados financieros mensuales y trimestrales para su distribución a las entidades competentes.
- II. Supervisar y controlar el manejo de cuentas bancarias de cheques y de inversión.
- III. Controlar los anticipos para viáticos y los gastos a comprobar.
- IV. Elaborar los estados financieros del Fondo Nacional de Ahorro Capitalizable.
- V. Efectuar ante la Tesorería de la Federación los trámites concernientes al sistema de compensación de adeudos y ministraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VI. Integrar la información financiera de la minicuenta pública trimestral y Cuenta Pública Anual de la Comisión, para su consolidación en la Secretaría de Energía.
- VII. Efectuar la operación, control y registro de la contabilidad integral.
- VIII. Integrar, controlar y mantener actualizado el archivo contable de la CNSNS.
- IX. Efectuar el pago de sueldos y prestaciones, y de honorarios.
- X. Atender los requerimientos relativos al Sistema Integral de Información en lo concerniente al Área a su cargo.
- XI. Atender las actividades de auditoría interna y externa.
- XII. Elaborar y actualizar el manual de procedimientos del Área.

#### **AOO.043 Área de Presupuestos**

##### **Objetivo:**

Establecer y operar el proceso interno de programación, presupuestación, control, evaluación y cumplimiento de metas, de acuerdo a la normatividad y los lineamientos establecidos por la Secretaría

y dependencias globalizadoras. Gestionar el ejercicio registro y control de los recursos presupuestales del techo de transferencias asignado.

**Funciones:**

- I. Formular el programa-Presupuesto Anual.
- II. Elaborar el proyecto de presupuesto general de la Comisión.
- III. Integrar el presupuesto anual de acuerdo con el techo presupuestal asignado.
- IV. Considerar dentro del presupuesto el Programa Anual de Inversión.
- V. Formular la asignación de recursos, de acuerdo al presupuesto autorizado.
- VI. Elaborar la programación anual del gasto con base en la normativa vigente.
- VII. Efectuar el seguimiento y control del ejercicio presupuestal, mensual y acumulado.
- VIII. Efectuar las modificaciones presupuestarias autorizadas.
- IX. Integrar la información presupuestal de la minicuenta pública trimestral y Cuenta Pública Anual de la Comisión, para su consolidación en la Secretaría de Energía.
- X. Atender los requerimientos relativos al Sistema Integral de Información en lo concerniente al Area a su cargo.
- XI. Elaborar el cierre y liquidación presupuestal correspondiente a cada ejercicio fiscal, para su envío a la Tesorería de la Federación de acuerdo a la normativa vigente.
- XII. Elaborar y actualizar el manual de procedimientos del Area.
- XIII. Proporcionar la información que requieran dependencias competentes sobre la situación presupuestal de la Comisión.
- XIV. Atender los requerimientos de las Auditorías Internas y Externas.

**AOO.044 Area de Servicios Generales**

**Objetivo:**

Coordinar, supervisar y ejecutar la prestación de los servicios generales que requiera la institución.

**Funciones:**

- I. Controlar y supervisar las secciones de archivo, correspondencia, fotocopiado e intendencia.
- II. Proporcionar el servicio de transporte para asuntos oficiales.
- III. Supervisar el mantenimiento y servicios en general a los inmuebles que ocupa la Comisión.
- IV. Coordinar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular.
- V. Coordinar y supervisar las funciones de protección civil de acuerdo con la normativa vigente.
- VI. Elaborar la documentacion e información para los procesos de licitaciones para la contratación de servicios de mantenimiento, seguros y asesoría externa, de acuerdo a la normatividad vigente.
- VII. Coordinar y supervisar las funciones de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene de acuerdo a la normativa vigente.
- VIII. Atender los requerimientos relativos al Sistema Integral de Información en lo concerniente al Area a su cargo.
- IX. Efectuar oportunamente los trámites legales, pagos de tenencias y derechos vehiculares así como la verificación de los automotores de la Comisión.
- X. Coordinar las actividades de gestión de archivo de la documentación que genera la Comisión, conforme a la normativa vigente.
- XI. Elaborar y actualizar el manual de procedimientos del Area.
- XII. Realizar las actividades propias de la Unidad de Enlace de la Comisión, derivada de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- XIII. Garantizar que los bienes de la Comisión se encuentren debidamente asegurados, conforme a la normativa vigente.

**AOO.045 Area de Recursos Materiales**

**Objetivo:**

Planear, programar, y ejecutar los procesos de adquisición, enajenación de bienes y su control, vigilando su desarrollo con base a las disposiciones y lineamientos establecidos en la normativa vigente.

**Funciones:**

- I. Coordinar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, y Servicios de la Comisión en términos de la normativa vigente
- II. Realizar los procesos de licitaciones públicas, por invitación y de adjudicación directa, nacionales e internacionales, para la adquisición de bienes o servicios de acuerdo con la normatividad vigente.
- III. Coordinar y participar en las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y las del Comité de Revisión de Bases de Licitación.
- IV. Elaborar, autorizar y tramitar convenios, contratos y pedidos, de bienes y servicios que celebre la Comisión.
- V. Coordinar y supervisar la elaboración del Programa Anual de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión.
- VI. Coordinar y participar en las sesiones del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión.
- VII. Realizar los procesos de enajenación de bienes muebles conforme a la norma vigente.
- VIII. Atender los requerimientos relativos al Sistema Integral de Información en lo concerniente al Área a su cargo.
- IX. Actualizar y controlar el Padrón de Inventarios de los bienes muebles de la Comisión.
- X. Salvaguardar los bienes muebles propiedad o al servicio de la Comisión a través del Sistema de Almacén.
- XI. Asegurar y controlar que los bienes, equipos y artículos de la Comisión sean suministrados al personal de acuerdo a las necesidades de uso.
- XII. Elaborar y actualizar el manual de procedimientos del Área.

**AOO.100 GERENCIA DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**Objetivo:**

Proponer y vigilar la aplicación de las normas y procedimientos de autorización, licenciamiento y vigilancia de las actividades en materia de seguridad nuclear de las instalaciones nucleares, garantizando que no se afecte a los trabajadores, a la población o al ambiente.

**Funciones:**

- I. Establecer las metodologías, programas, procedimientos y criterios de aceptación para la vigilancia de la correcta aplicación de las normas de seguridad nuclear y radiológica, en las instalaciones nucleares.
- II. Establecer, revisar y evaluar las bases para la autorización de:
  - a) El emplazamiento, diseño, construcción, pruebas, operación, modificación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de instalaciones nucleares existentes y en proyecto; así como:
  - b) La fabricación, uso, manejo, almacenamiento, reprocesamiento y transporte de materiales y combustibles nucleares, así como para los equipos que los contengan. De igual forma lo correspondiente al tratamiento de los desechos radiactivos dentro de las instalaciones nucleares.
- III. Proponer a la Dirección General la normativa aplicable a las instalaciones nucleares en materia de seguridad nuclear, así como establecer criterios de interpretación al respecto.
- IV. Ejecutar la instrucción de ocupar temporalmente las instalaciones nucleares, cuando así lo ordenen las autoridades superiores de la Secretaría, o la Dirección General de la Comisión.
- V. Dirigir la elaboración de dictámenes técnicos en materia de seguridad nuclear, a fin de establecer las bases para que la Dirección General emita opinión a la Secretaría de Energía para la expedición, en su caso, de las autorizaciones correspondientes.
- VI. Establecer, coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de inspecciones, auditorías, verificaciones y reconocimientos en materia de seguridad nuclear y radiológica en las instalaciones nucleares.

- VII. Dirigir la elaboración de dictámenes sobre las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que ameriten la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- VIII. Establecer los requisitos que deben satisfacer los programas de capacitación técnica de las instalaciones nucleares en materia de: seguridad nuclear y radiológica, así como verificar el cumplimiento de éstos. Emitir opinión a la Dirección General previa a la expedición de licencias requeridas por el personal que opera las instalaciones nucleares.
- IX. Apoyar la respuesta ante emergencias en las instalaciones nucleares, a través del Comité de Contingencias de la CNSNS. Asimismo, verificar el cumplimiento del programa asociado, con relación a la seguridad nuclear.
- X. Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y tratados internacionales en materia de seguridad nuclear.
- XI. Colaborar en la elaboración de los reglamentos, normas y guías técnicas relacionadas con la seguridad nuclear.
- XII. Proporcionar por encargo de la Dirección General, asesoría, en materia de seguridad nuclear, a la Secretaría de Energía y a las autoridades que lo soliciten.
- XIII. Atender requerimientos de otras dependencias con las que guarda relación la Comisión, en el ámbito de su competencia.
- XIV. Ejecutar las funciones que por delegación expresa le otorgue el Director General de la Comisión.
- XV. Delegar las funciones administrativas que considere necesarias para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

#### **AOO.110 Departamento de Evaluación**

##### **Objetivo:**

Dirigir y coordinar el examen y evaluación de las bases de diseño, operación y modificaciones de los sistemas, componentes y estructuras de seguridad a fin de elaborar los dictámenes correspondientes para la emisión de las autorizaciones a las instalaciones nucleares.

##### **Funciones:**

- I. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados en los procesos de evaluación y autorización de instalaciones nucleares.
- II. Revisar y valorar las bases para el emplazamiento, diseño, construcción, operación, modificación, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de las instalaciones nucleares.
- III. Dirigir y controlar los procesos de evaluación y autorización de las instalaciones nucleares para la elaboración de informes de evaluación y dictámenes sobre las áreas de su competencia
- IV. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados para el análisis y seguimiento de la experiencia operacional de las instalaciones nucleares.
- V. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- VI. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- VII. Coordinar y controlar el intercambio de información entre la Comisión y el responsable de la instalación nuclear en relación con los procesos de evaluación y autorización de las instalaciones nucleares;
- VIII. Colaborar con el Departamento de Verificación Operativa para la adecuada coordinación entre los procesos de evaluación y autorización y el proceso de inspección.

#### **A00. 111 Area de Sistemas**

##### **Objetivo:**

Vigilar que las especificaciones técnicas de operación de las instalaciones nucleares sean acordes con los análisis de seguridad presentados por las instalaciones nucleares como parte de los requisitos para obtener su licencia de operación.

**Funciones:**

- I. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados en los procesos de evaluación y control de las especificaciones técnicas de operación de las instalaciones nucleares.
- II. Desarrollar programas y guías para mejorar el uso y conocimiento de las especificaciones técnicas de operación de las instalaciones nucleares.
- III. Coordinar la revisión y evaluación de las especificaciones técnicas de operación y sus modificaciones propuestas por las instalaciones nucleares durante su proceso de licenciamiento.
- IV. Desarrollar y coordinar programas de mejoras a las especificaciones técnicas de operación.
- V. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- VI. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- VII. Revisar el diseño y la operación de los sistemas de potencia eléctrica fuera y dentro del sitio, a fin de evaluar su interrelación con las necesidades de energía de los sistemas vitales normales y de emergencia.
- VIII. Revisar y evaluar el comportamiento funcional de los sistemas de protección del reactor y de salvaguardias de ingeniería, así como la actuación de los sistemas de instrumentación y control de los otros sistemas relacionados con la seguridad y sus sistemas de soporte.
- IX. Revisar y evaluar los requisitos para el diseño y evaluación del funcionamiento correcto de los sistemas esenciales para el enfriamiento del núcleo en condiciones normales y de emergencia y sus sistemas de soporte, así como de su calificación ambiental; de igual manera revisar y evaluar el diseño y funcionamiento del sistema nuclear y su comportamiento ante transitorios y condiciones de accidente.
- X. Evaluar el comportamiento de los sistemas ante la ocurrencia de transitorios anticipados.
- XI. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.

**AOO.112 Area de Ingeniería****Objetivo:**

Evaluar los análisis de ingeniería desarrollados por el operador de la instalación nuclear, así como revisar y evaluar sus programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

**Funciones:**

- I. Efectuar los análisis estructurales de esfuerzos y vibraciones de los sistemas de tuberías y sus soportes, del reactor y sus componentes internos, de recipientes, y de los componentes mecánicos en general, así como la calificación dinámica del equipo mecánico y eléctrico.
- II. Evaluar las reparaciones que se efectúen en los casos de falla o daño, así como las modificaciones que afecten a los componentes, sistemas y equipos.
- III. Revisar y calificar el comportamiento de los materiales contenidos en los componentes, sistemas y equipos bajo los efectos de irradiación, cavitación, envejecimiento y corrosión.
- IV. Examinar y evaluar los programas de: inspección previa y en servicio; operabilidad de bombas y válvulas; pruebas funcionales e inspección de amortiguadores y de corrosión-erosión en tuberías, así como los resultados de los ensayos no destructivos.
- V. Proporcionar apoyo técnico a otras áreas y departamentos de la propia Comisión.
- VI. Evaluar y revisar todos los aspectos del diseño estructural de las instalaciones nucleares y su interrelación con los aspectos propios de cada sitio.
- VII. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.
- VIII. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.

- IX. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.

#### **AOO.113 Area de Experiencia Operacional**

##### **Objetivo:**

Evaluar la experiencia operacional nacional e internacional en las instalaciones nucleares, con el propósito de analizar su impacto y aplicabilidad en las instalaciones nacionales, para mejorar sus niveles de seguridad.

##### **Funciones:**

- I. Desarrollar los programas y procedimientos para evaluar sistemáticamente los eventos ocurridos en las instalaciones nucleares y evaluar las acciones correctivas propuestas por las mismas para evitar la recurrencia de dichos eventos, promoviendo su difusión.
- II. Generar y controlar las comunicaciones y recomendaciones de aplicación general que resulten de los análisis de la experiencia operacional.
- III. Evaluar el impacto en materia de seguridad, por la existencia de sistemas y componentes declarados inoperables en las instalaciones nucleares.
- IV. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- V. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- VI. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.
- VII. Evaluar y revisar las características nucleares de las modificaciones al diseño del núcleo del reactor (incluyendo aquellas modificaciones que se hagan al combustible) y emitir los dictámenes de licenciamiento de recargas.
- VIII. Evaluar el comportamiento de los sistemas de contención de materiales radiactivos, tanto en condición normal como de accidente base de diseño.

#### **AOO.120 Departamento de Verificación Operativa**

##### **Objetivo:**

Verificar que los componentes, sistemas y estructuras así como las actividades, procesos y procedimientos de explotación y la competencia y actuación del personal de las instalaciones nucleares se apegan a los requisitos de la normatividad vigente en materia de seguridad nuclear y radiológica y a las condiciones especificadas en las autorizaciones.

##### **Funciones:**

- I. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados en el proceso de inspección de instalaciones nucleares.
- II. Verificar la aplicación y cumplimiento con las normas de seguridad nuclear y radiológica por parte de las instalaciones nucleares durante las etapas de emplazamiento, diseño, construcción, operación, modificaciones, cese de operaciones, cierre definitivo y desmantelamiento de las instalaciones nucleares.
- III. Planear y ejecutar el programa de inspección a las instalaciones nucleares.
- IV. Elaborar informes de inspección o dictámenes sobre las condiciones de seguridad que guardan las instalaciones nucleares.
- V. Realizar seguimiento de las inspecciones y sus hallazgos para asegurar que se realizan las acciones correctivas correspondientes;
- VI. Coordinar los procesos de certificación de los operadores de las instalaciones nucleares y de certificación de inspectores de instalaciones nucleares dentro de la Gerencia de Seguridad Nuclear.

- VII. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- VIII. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- IX. Colaborar con el Departamento de Evaluación para la adecuada coordinación entre el proceso de inspección y los procesos de evaluación y autorización.
- X. Coordinar y controlar el intercambio de información entre la Comisión y el responsable de la instalación nuclear en relación con el proceso de inspección a las instalaciones nucleares.

**AOO.121 Area de Verificación del Desempeño****Objetivo:**

Evaluar el desempeño de las instalaciones nucleares mediante la comparación de su comportamiento con otras instalaciones de su tipo.

**Funciones:**

- I. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados en la evaluación del desempeño de las instalaciones nucleares.
- II. Proponer las acciones en caso de declinación en los indicadores de desempeño de las instalaciones nucleares.
- III. Identificar y recomendar la realización de inspecciones especiales con base en las evaluaciones del funcionamiento de las instalaciones nucleares.
- IV. Colaborar en la planeación y ejecución de inspecciones a las instalaciones nucleares.
- V. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- VI. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- VII. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.

**AOO.122 Area de Certificación y Operación****Objetivo:**

Dirigir la preparación y aplicación de los exámenes para el licenciamiento del personal de operación de las instalaciones nucleares.

**Funciones:**

- I. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados en la certificación de los operadores de las instalaciones.
- II. Revisar y evaluar el programa de calificación y entrenamiento del personal operativo de las instalaciones nucleares.
- III. Practicar los exámenes necesarios para calificar al personal de operación de dichas instalaciones.
- IV. Evaluar los procedimientos de operación normal, anormal y de emergencia de las instalaciones nucleares.
- V. Colaborar en la planeación y ejecución de inspecciones a las instalaciones nucleares.
- VI. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- VII. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- VIII. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.

**AOO.123 Area de Verificación de la Calidad**



**Objetivo:**

Revisar, evaluar e inspeccionar los aspectos relacionados con garantía y control de calidad en instalaciones nucleares.

**Funciones:**

- I. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados para el seguimiento y control de los hallazgos a las instalaciones nucleares.
- II. Controlar y actualizar la base de datos de los hallazgos en las instalaciones nucleares.
- III. Revisar y evaluar aspectos de garantía de calidad para instalaciones nucleares, y en caso necesario de sus proveedores de bienes y servicios.
- IV. Colaborar en la planeación y ejecución de inspecciones a las instalaciones nucleares.
- V. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- VI. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- VII. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.

**AOO.124 Area de Residencia de Laguna Verde****Objetivo:**

Vigilar que las condiciones de seguridad en la Central de Laguna Verde se apegan a los requisitos de la normatividad vigente en materia de seguridad nuclear y radiológica y a las condiciones especificadas en las autorizaciones.

**Funciones:**

- I. Verificar el comportamiento y actuación del personal licenciado (SRO, RO) y del equipo durante la operación de las instalaciones.
- II. Inspeccionar, auditar, verificar, evaluar y, en general, fungir como representante de la Comisión, en las instalaciones nucleares a las que se encuentren asignados.
- III. Desarrollar los procedimientos, guías y documentos técnicos empleados en la residencia de la Central Laguna Verde.
- IV. Planear, coordinar y controlar las actividades de inspección durante los periodos de recarga.
- V. Apoyar las actividades de inspecciones ordinarias y especiales a la Central Laguna Verde.
- VI. Apoyar la investigación de eventos operacionales ocurridos en la Central Laguna Verde y el seguimiento de las acciones correctivas.
- VII. Colaborar en la elaboración de reglamentos, normas, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones nucleares.
- VIII. Colaborar en la evaluación, dictamen y seguimiento de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad nuclear y radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones nucleares.
- IX. Participar en los planes de contingencia de la Comisión.

**AOO.200 GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA****Objetivo:**

Proponer la normatividad en materia de seguridad radiológica y vigilar su aplicación. Mantener el sistema nacional de salvaguardias y el de seguridad física en las instalaciones nucleares y en relación con los materiales nucleares y radiactivos. Operar el sistema nacional de vigilancia radiológica ambiental.

**Funciones:**

- I. Resolver sobre la expedición de licencias para la operación, transferencia, distribución, almacenamiento, transporte y disposición final de material radiactivo.
- II. Establecer los programas y vigilar su cumplimiento de los compromisos del país en materia de salvaguardias y seguridad física.

- III. Valorar y aprobar los dictámenes que se presenten para el otorgamiento de autorizaciones de importación y exportación de material radiactivo.
- IV. Aprobar los programas de inspección a las instalaciones radiactivas y colaborar en el programa de inspecciones a instalaciones nucleares en protección radiológica.
- V. Establecer y coordinar las medidas de apremio y sanciones en materia radiológica.
- VI. Ejecutar la instrucción de ocupar temporalmente las instalaciones radiactivas, cuando así lo ordenen las autoridades superiores de la Secretaría, o la Dirección General de la Comisión.
- VII. Proporcionar los elementos técnicos para la elaboración de los reglamentos, normas y guías técnicas relacionadas con la seguridad radiológica, física y de salvaguardias.
- VIII. Coordinar la atención de emergencias radiológicas en instalaciones nucleares y radiactivas.
- IX. Proporcionar la asesoría técnica que en materia de seguridad radiológica, física y de salvaguardias, le sea solicitada a la Comisión.
- X. Determinar los requisitos que deben satisfacer los programas de capacitación técnica sobre seguridad radiológica.
- XI. Dictaminar sobre la seguridad radiológica relativa a las instalaciones nucleares conjuntamente con la Gerencia de Seguridad Nuclear.
- XII. Establecer los programas de vigilancia radiológica ambiental de las instalaciones nucleares y radiactivas.
- XIII. Establecer las políticas y criterios para la vigilancia operativa que la Comisión realiza a sus licenciarios.
- XIV. Ejecutar las funciones que por delegación expresa le otorgue el Director General de la Comisión.
- XV. Delegar en sus Jefes de Departamento, las funciones administrativas que considere necesarias para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

#### **AOO.210 Departamento de Instalaciones Radiactivas**

##### **Objetivo:**

Coordinar las actividades relacionadas con la expedición de licencias, autorizaciones y permisos para las instalaciones radiactivas incluyendo la importación, exportación y el transporte de fuentes de radiación ionizante. Así mismo, verificar la correcta aplicación de la normativa de seguridad radiológica y de los requisitos de licencia, en las esferas de las actividades anteriores.

##### **Funciones:**

- I. Establecer los procedimientos para la evaluación de las solicitudes de licencias, autorizaciones y permisos, así como revisar y autorizar el dictamen de la evaluación de dichas solicitudes.
- II. Establecer los procedimientos para la inspección de las instalaciones radiactivas y de los servicios que se presten en relación con las mismas.
- III. Establecer las guías sobre el contenido que deben incluir los informes de seguridad para las instalaciones radiactivas y sus prácticas.
- IV. Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas aplicables a las actividades donde se involucren material radiactivo o dispositivos generadores de radiación ionizante.
- V. Desarrollar y mantener los programas de capacitación continua del Departamento.
- VI. Establecer los programas anuales de inspección y auditorías a las instalaciones radiactivas en el área de la seguridad radiológica.
- VII. Ejecutar la clausura temporal, parcial o definitiva de las instalaciones radiactivas y bienes muebles contaminados, así como realizar las tareas de retención, aseguramiento y transporte de fuentes radiactivas retenidas, en caso de riesgo inminente para el personal o para la sociedad en general.
- VIII. Mantener la capacidad de respuesta ante emergencias radiológicas.
- IX. Proveer la información a los permisionarios y solicitantes sobre el estado que guardan sus trámites.

#### **AOO.211 Area de Análisis Operacionales**

**Objetivo:**

Evaluar la experiencia operativa nacional e internacional de las instalaciones radiactivas, para analizar su impacto y aplicabilidad en las instalaciones nacionales, y mejorar sus niveles de seguridad.

**Funciones:**

- I. Establecer los programas y procedimientos para evaluar sistemáticamente los eventos ocurridos en las instalaciones radiactivas tanto nacionales como fuera de nuestro país, a fin de evitar la recurrencia de los mismos.
- II. Evaluar las acciones correctivas propuestas por los licenciarios a los eventos ocurridos en las instalaciones radiactivas nacionales.
- III. Elaborar los programas de inspección a las instalaciones radiactivas.
- IV. Desarrollar y administrar la base de datos sobre los eventos operacionales en instalaciones radiactivas.
- V. Efectuar la valoración de la dosimetría ocupacional del personal ocupacionalmente autorizado.
- VI. Colaborar en el seguimiento de los compromisos de licencia y sus condiciones.
- VII. Colaborar en la elaboración de reglamentos, guías y documentos técnicos relacionados con la seguridad radiológica de las instalaciones radiactivas.
- VIII. Colaborar en la evaluación y dictamen de las deficiencias o anomalías en materia de seguridad radiológica que requieran la aplicación de medidas de apremio a las instalaciones radiactivas.
- IX. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.
- X. Participar en las tareas de evaluación, inspección, verificación o auditoría.
- XI. Atender a los permisionarios y solicitantes sobre el estado que guardan sus trámites.

**AOO.212 Area de Aplicaciones Médicas e Investigación****Objetivo:**

Evaluar y dictaminar sobre las condiciones de seguridad radiológica de las instalaciones radiactivas relacionadas con las prácticas médicas y/o de investigación, así como de los prestadores de servicios relacionados con ellas.

**Funciones:**

- I. Evaluar y preparar el dictamen técnico de las solicitudes sobre la aplicación de material radiactivo y dispositivos generadores de radiación ionizante en medicina e investigación.
- II. Realizar visitas de inspección a las instalaciones con licencia para operar en la práctica médica e investigación, durante todas las etapas de: licenciamiento, operación, desmantelamiento y cierre.
- III. Mantener la base de datos de permisionarios de medicina e investigación.
- IV. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.
- V. Atender a los permisionarios y solicitantes sobre el estado que guardan sus trámites.

**AOO.213 Area de Aplicaciones Industriales****Objetivo:**

Evaluar y dictaminar sobre las condiciones de seguridad radiológica de las instalaciones radiactivas relacionadas con las aplicaciones industriales, así como de los prestadores de servicios relacionados con ellas.

**Funciones:**

- I. Evaluar y preparar el dictamen técnico de las solicitudes sobre la operación de instalaciones radiactivas de uso industrial y equipos generadores de radiación ionizante.
- II. Realizar visitas de inspección a las instalaciones con licencia para operar en la práctica industrial, durante todas las etapas de: licenciamiento, operación, desmantelamiento y cierre.
- III. Mantener la base de datos de los permisionarios de aplicaciones industriales.
- IV. Apoyar la conformación del Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.

- V. Atender a los permisionarios y solicitantes sobre el estado que guardan sus trámites.

**AOO.220 Departamento de Vigilancia Radiológica Ambiental**

**Objetivo:**

Vigilar la gestión de desechos radiactivos, operar el sistema de vigilancia radiológica ambiental y evaluar la idoneidad del Plan de Emergencia Radiológica Externa de la Central Laguna Verde.

Coordinar las actividades para cumplir con el Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.

**Funciones:**

- I. Diseñar y ejecutar el Programa Nacional de Vigilancia Radiológica Ambiental.
- II. Verificar que las instalaciones nucleares y radiactivas cumplan con sus programas de vigilancia radiológica ambiental.
- III. Apoyar las inspecciones a las instalaciones nucleares y vigilar el impacto radiológico ambiental.
- IV. Establecer las guías de contenido de los informes de impacto radiológico ambiental de las instalaciones nucleares y radiactivas.
- V. Administrar los laboratorios de radioquímica, electrónica, dosimetría y análisis de radón.
- VI. Evaluar la calidad de los prestadores de servicios de dosimetría.
- VII. Evaluar las dosis internas del personal ocupacionalmente expuesto de la Comisión, así como del personal externo que determine la Gerencia de Seguridad Radiológica.
- VIII. Instrumentar el Programa Nacional de Medición y Vigilancia de Radón y definir las normas al respecto.
- IX. Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.
- X. Apoyar en la atención de emergencias radiológicas en instalaciones nucleares y radiactivas.
- XI. Evaluar los planes de emergencia de las instalaciones nucleares.
- XII. Evaluar las condiciones de seguridad radiológica de las instalaciones relacionadas con el ciclo del combustible nuclear y la gestión de desechos radiactivos.
- XIII. Proponer los programas de capacitación del Departamento.

**AOO.221 Area de Impacto Radiológico y Emergencias**

**Objetivo:**

Análisis y modelación del impacto radiológico ambiental. Mantener la operatividad del plan de Contingencias Nucleares y Radiológicas de la Comisión y la idoneidad del Plan de Emergencia Radiológica Externa de la Central de Laguna Verde.

**Funciones:**

- I. Evaluar los programas de impacto radiológico ambiental y los resultados de los programas de monitoreo radiológico.
- II. Evaluar los informes semestrales y anuales de vertimientos de afluentes radiactivos de la Central Laguna Verde.
- III. Realizar auditorías e inspecciones de impacto radiológico ambiental en las instalaciones nucleares y radiactivas.
- IV. Evaluar los análisis de consecuencias radiológicas de accidentes en las instalaciones nucleares y radiactivas.
- V. Apoyar en la atención de emergencias radiológicas en instalaciones nucleares y radiactivas.
- VI. Diseñar y evaluar los ejercicios para los planes de emergencia de la Central Laguna Verde y realizar las inspecciones a las diversas fuerzas de tarea.
- VII. Participar en los ejercicios y actividades del sistema internacional de emergencias nucleares (EMERCON).
- VIII. Efectuar las mediciones de radiactividad corporal.

**IX.** Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.

**AOO.222 Area de Radioquímica**

**Objetivo:**

Determinar los niveles de material radiactivo en productos alimenticios para el consumo humano y en muestras ambientales y emitir los dictámenes correspondientes.

**Funciones:**

- I.** Diseñar e instrumentar un programa de recolección, análisis y dictámenes de muestras ambientales.
- II.** Realizar los análisis y dictámenes de incorporación de material radiactivo en alimentos y otros productos de acuerdo a la normativa vigente.
- III.** Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.
- IV.** Coordinar y participar en los programas de intercomparación nacional e internacional de muestras ambientales.

**AOO.223 Area de Instalaciones Relevantes**

**Objetivo:**

Evaluar las condiciones de seguridad radiológica de las instalaciones relacionadas con el ciclo de combustible nuclear y la gestión de los desechos radiactivos.

**Funciones:**

- I.** Colaborar en el proceso de licenciamiento o autorización de instalaciones nucleares, incluyendo los conjuntos subcríticos, en materia de seguridad radiológica.
- II.** Evaluar las solicitudes de licenciamiento o autorización de las instalaciones de tratamiento, acondicionamiento y almacenamiento temporal o definitivo de desechos.
- III.** Colaborar en la verificación e inspección a las instalaciones nucleares, incluyendo a los conjuntos subcríticos, en materia de seguridad radiológica.
- IV.** Verificar, inspeccionar y auditar a las instalaciones de tratamiento, acondicionamiento y almacenamiento temporal o definitivo de desechos radiactivos.
- V.** Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.

**AOO.224 Area de Electrónica y Dosimetría**

**Objetivo:**

Verificar la calidad de los servicios de dosimetría prestados por terceros y vigilar los niveles de radiación ambiental en todo el país. Proveer los servicios de mantenimiento de los equipos de dosimetría de la Comisión.

**Funciones:**

- I.** Evaluar el desempeño de los proveedores de servicios dosimétricos.
- II.** Administrar la red nacional de monitoreo radiológico ambiental.
- III.** Mantener operativos y calibrados los equipos de medición, conteo y análisis radiológicos.
- IV.** Instrumentar el Programa Nacional de Medición y Vigilancia de Radón en Interiores de casa-habitación del país.
- V.** Proporcionar el servicio de dosimetría al personal ocupacionalmente expuesto de la Comisión.
- VI.** Integrar y controlar la base nacional de datos de dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto en las instalaciones licenciadas.
- VII.** Coordinar y participar en los programas de intercomparación nacional e internacional de dosimetría.
- VIII.** Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.

**AOO.230 Departamento de Procedimientos y Normalización**

**Objetivo:**

Sustentar la imposición de sanciones a violaciones a la normativa de permisionarios de material radiactivo y/o equipos generadores de radiación ionizante. Verificar la calidad de los procesos de la Gerencia.

**Funciones:**

- I. Valorar las actas de las diligencias que se practiquen a los permisionarios de fuentes de radiación ionizante.
- II. Emitir para los permisionarios de fuentes de radiación ionizante a los que se les haya practicado inspección, los dictámenes y proponer las sanciones y las medidas coercitivas al respecto.
- III. Proponer y colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.
- IV. Colaborar en las inspecciones a los permisionarios.
- V. Desarrollar los procedimientos y metodología para verificar la calidad de los procesos de la Gerencia.
- VI. Apoyar en las actividades relacionadas con emergencias radiológicas y del plan de contingencias nucleares que le sean solicitadas por la Gerencia de Seguridad Radiológica.
- VII. Apoyar en la atención de emergencias radiológicas en instalaciones nucleares y radiactivas.
- VIII. Proponer los programas de capacitación del Departamento.

**AOO.231 Area de Análisis y Métodos**

**Objetivo:**

Realizar las evaluaciones de los dictámenes de inspección a los permisionarios de material radiactivo que hayan incumplido con la normativa vigente, para definir las acciones coercitivas y sanciones, en su caso.

**Funciones:**

- I. Verificar la calidad de las actas de inspección y elaborar los dictámenes correspondientes.
- II. Proponer el monto o características de las sanciones o medidas coercitivas aplicables a permisionarios de material radiactivo.
- III. Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.
- IV. Colaborar en las inspecciones a los permisionarios.
- V. Realizar análisis de tendencias sobre los tipos de incidencias más frecuentes para cada uno de los diversos tipos de prácticas.
- VI. Apoyar en las actividades relacionadas con emergencias radiológicas y del plan de contingencias nucleares.

**AOO.232 Area de Normas Radiológicas**

**Objetivo:**

Establecer las normas de trabajo para asegurar la calidad de los procesos de la Gerencia y vigilar su cumplimiento.

**Funciones:**

- I. Participar en los programas externos del Gobierno Federal aplicables a la Gerencia.
- II. Evaluar la calidad de los procesos de la Gerencia, con énfasis en los relacionados con el licenciamiento e inspección de los permisionarios de fuentes de radiación ionizante.
- III. Proponer los proyectos de norma en materia de seguridad radiológica.
- IV. Realizar el seguimiento de metas y proponer los mecanismos para lograr que los procesos de la Gerencia se realicen con efectividad y eficiencia.
- V. Colaborar en la elaboración de reglamentos y normas.
- VI. Colaborar en las inspecciones a los permisionarios.
- VII. Apoyar en las actividades relacionadas con emergencias radiológicas y del plan de contingencias nucleares.

**AOO.240 Departamento de Seguridad Física y Salvaguardias**

**Objetivo:**

Vigilar el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el país y la normativa vigente, en materia de seguridad física y salvaguardias.

**Funciones:**

- I. Establecer el Sistema Nacional de Registro y Control del material nuclear especial.
- II. Evaluar y verificar el cumplimiento de la normativa en seguridad física y salvaguardias.
- III. Dictaminar sobre la importación, exportación y el transporte de materiales y combustibles nucleares.
- IV. Establecer las bases de datos sobre las notificaciones del OIEA y otros organismos relacionados, con incidentes en donde se vea involucrado material nuclear y radiactivo.
- V. Suministrar los informes comprometidos, ante organismos e instituciones internacionales en materia de seguridad física y salvaguardias.
- VI. Proponer los programas de capacitación del Departamento.

**AOO.241 Area de Salvaguardias**

**Objetivo:**

Administrar el Sistema Nacional de Registro y Control de los materiales nucleares.

**Funciones:**

- I. Vigilar el cumplimiento de la normas de salvaguardias en las instalaciones nucleares;
- II. Recomendar y asesorar respecto de las medidas de salvaguardias que procedan en condiciones anómalas o de emergencia.
- III. Mantener el Sistema Nacional de Registro y Control de materiales y combustibles nucleares;
- IV. Emitir opinión previa a la autorización de importaciones y exportaciones de materiales y combustibles nucleares, para los efectos de seguridad, registro y control;

**AOO.242 Area de Seguridad Física**

**Objetivo:**

Vigilar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de seguridad física.

**Funciones:**

- I. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad física.
- II. Recomendar y asesorar respecto de las medidas de seguridad física que procedan en condiciones anómalas o de emergencia.
- III. Para los efectos de seguridad física, emitir opinión y notificar sobre la autorización de importaciones y exportaciones de materiales radiactivos de importancia y equipos que los contengan, así como de materiales y combustibles nucleares;

**AOO.300 GERENCIA DE TECNOLOGIA, REGLAMENTACION Y SERVICIOS**

**Objetivo:**

Actualizar y adecuar el marco normativo; contribuir al sustento técnico en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y salvaguardias de la Comisión y administrar su sistema informático y telemático.

**Funciones:**

- I. Supervisar y verificar la elaboración de reglamentos, guías de seguridad y otros documentos necesarios para el desempeño de las funciones de la Comisión.
- II. Planear y coordinar las investigaciones para el desempeño de las funciones de la Comisión.
- III. Ejecutar los análisis y estudios técnicos requeridos por la Comisión.
- IV. Proporcionar la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Comisión.
- V. Administrar el centro de documentación de la Comisión.
- VI. Apoyar las tareas de capacitación y actualización técnica del personal de la Comisión.
- VII. Coordinar las actividades de difusión de los conceptos de seguridad nuclear y radiológica al público.

**AOO.310 Departamento de Reglamentación y Servicios****Objetivo:**

Coordinar el diseño y estructuración de los documentos técnico-normativos y la capacitación técnica básica. Proporcionar al personal de la Comisión el apoyo documental necesario. Diseñar y establecer las estrategias para asimilar los avances tecnológicos en el campo de la informática y las telecomunicaciones.

**Funciones:**

- I. Coordinar la planeación del marco normativo nacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias.
- II. Planear y coordinar el proceso de elaboración de reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás documentos que dan fundamento a las acciones de la Comisión, relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias.
- III. Atender los aspectos normativos y técnicos solicitados por organismos internacionales.
- IV. Analizar y registrar la información generada por organizaciones internacionales e instituciones de otros países, así como el material producido en el ámbito nacional aplicable a la seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias.
- V. Planear, coordinar y elaborar los programas internos de capacitación técnica básica, organizando y/o participando en la impartición de los cursos.
- VI. Difundir los conceptos de la seguridad nuclear y radiológica al público.
- VII. Dirigir y mantener actualizado el Centro de Documentación de la Comisión.
- VIII. Proponer y ejecutar los proyectos de desarrollo de infraestructura informática y de telecomunicaciones y administrarlos.
- IX. Administrar y supervisar la operación de los enlaces de telecomunicaciones de la Comisión con otras organizaciones.
- X. Proponer los sistemas informáticos y telemáticos de la Comisión, de conformidad a las políticas de informática y de telecomunicaciones del gobierno federal y de la Comisión.

**AOO.311 Area de Telemática y Sistemas de Información****Objetivo:**

Mantener en condición operativa y segura la infraestructura de redes y telecomunicaciones, sistemas informáticos, servidores y equipo asociado de la Comisión. Asesorar y apoyar a los permisionarios de la Comisión en aplicaciones computacionales y sistemas informáticos.

**Funciones:**

- I. Administrar los recursos de telecomunicaciones e informáticos de la Comisión.
- II. Especificar los proyectos de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones e informática de la Comisión.
- III. Diseñar y actualizar la página electrónica de la Comisión.
- IV. Administrar los servicios de Internet de la Comisión.
- V. Definir y verificar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de telecomunicaciones e informáticos de la Comisión.
- VI. Configurar y administrar los servidores de la red local y los servicios de Intranet de la Comisión.
- VII. Definir e implantar las políticas de seguridad para el acceso a los recursos informáticos y servidores de la red local, así como para la protección de la información y de los servicios de la Intranet de la Comisión.
- VIII. Administrar las bases de datos, códigos y programas de cómputo, apoyando el desarrollo de estas aplicaciones para las áreas técnicas y administrativas de la Comisión.
- IX. Administrar y custodiar los códigos de cómputo utilizados por la Comisión.
- X. Asesorar y apoyar a los permisionarios de la Comisión, en el uso de los sistemas, paquetes y programas informáticos.
- XI. Supervisar el desarrollo y adquisición de códigos, bases de datos, programas de cómputo y sistemas informáticos de la Comisión.



**AOO.312 Area de Reglamentación y Capacitación****Objetivo:**

Coordinar y participar en la elaboración de proyectos de reglamentos, normas, guías de seguridad y demás documentos relativos a la seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias. Coordinar los programas de capacitación técnica básica.

**Funciones:**

- I. Elaborar el programa anual de normalización de la Comisión y coordinar el desarrollo de la normativa en la materia.
- II. Coordinar las actividades del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear, así como la participación de la Comisión en otros comités.
- III. Coordinar y participar en el proceso de emisión de opiniones técnicas que soliciten los organismos internacionales sobre códigos, normas y guías referentes al uso pacífico de la energía nuclear.
- IV. Coordinar y participar en los cursos de capacitación técnica básica y en el proceso de evaluación.
- V. Difundir los conceptos de seguridad nuclear y radiológica al público.

**AOO.313 Area del Centro de Documentación****Objetivo:**

Administrar los recursos documentales y bibliográficos de la Comisión.

**Funciones:**

- I. Requerir, procesar, almacenar, recuperar y mantener actualizado el acervo documental y bibliográfico del Centro de Documentación de la Comisión, en materia de seguridad nuclear, radiológica, física y de salvaguardias, y sus áreas de interés afines.
- II. Brindar los servicios de consulta del acervo del mismo.
- III. Establecer los controles administrativos para su operación y conservación.

**AOO.320 Departamento de Tecnología****Objetivo:**

Proporcionar soporte técnico en materia de seguridad nuclear, física, radiológica y de salvaguardias, mediante información disponible o desarrollos propios.

**Funciones:**

- I. Asimilar la información sobre avances tecnológicos en materia de seguridad nuclear, física, radiológica y de salvaguardias y coordinar y/o ejecutar los proyectos de desarrollo tecnológico que requiere la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.
- II. Coordinar y ejecutar los estudios técnicos requeridos por la Comisión.

**AOO.321 Area de Gestión de Riesgos****Objetivo:**

Coordinar y/o desarrollar los estudios e investigaciones tecnológicas en materia de gestión de riesgos, requeridos para apoyar las actividades de la Comisión.

**Funciones:**

- I. Asimilar y/o desarrollar los avances tecnológicos del análisis probabilista de riesgos.
- II. Desarrollar aplicaciones para el análisis y gestión de riesgos a las instalaciones nucleares y radiactivas.
- III. Apoyar al Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.

**AOO.322 Area de Transitorios y Accidentes**

**Objetivo:**

Coordinar y/o desarrollar los estudios e investigaciones tecnológicas en materia de análisis de transitorios y gestión de accidentes, requeridos para apoyar las actividades de la Comisión.

**Funciones:**

- I. Asimilar y/o desarrollar los avances tecnológicos del análisis de transitorios y gestión de accidentes.
- II. Desarrollar aplicaciones para el análisis de transitorios y gestión de accidentes a las instalaciones nucleares y radiactivas.
- III. Apoyar al Comité de Contingencias Nucleares de la Comisión.

**VII. SUPLENCIAS EN LA COMISION**

- I. Durante las ausencias del Director General, éste podrá designar específicamente y por escrito a cualquiera de los Gerentes de la Comisión para suplirlo; a falta de todos los Gerentes, podrá designar al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales.
- II. Durante las ausencias de los Gerentes, éstos podrán designar específicamente y por escrito, en primer lugar, a cualquiera de sus Jefes de Departamento para suplirlo y a falta de todos éstos, a cualquiera de sus Jefes de Area.
- III. Durante las ausencias de los Jefes de Departamento, éstos podrán designar específicamente y por escrito, en primer lugar, a cualquiera de sus Jefes de Area para suplirlo y a falta de éstos, a cualquier Jefe de Departamento de la misma Gerencia, excepto del Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales, quien podrá designar a cualquiera de sus consultores.
- IV. Durante las ausencias de los Jefes de Area, sus funciones podrán ser realizadas por su superior jerárquico, y a falta de éste, por cualquiera de los Jefes de Departamento de la misma Gerencia.

**VIII. DELEGACION DE FACULTADES**

1. Se delegan por parte del Director General de la Comisión, en el Gerente de Finanzas y Administración las siguientes funciones:

- 1.1 Suscribir las autorizaciones para el pago de: sueldos y prestaciones; impuestos y retenciones; y seguros; así como para las altas, bajas y modificaciones del personal ante el ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.

2. Se delegan por parte del Director General de la Comisión, en el Gerente de Seguridad Nuclear las siguientes funciones:

- 2.1 Suscribir las autorizaciones, los cambios y excepciones al cumplimiento de los requisitos de Especificaciones Técnicas de Operación de las instalaciones nucleares.
- 2.2 Suscribir las autorizaciones, las exenciones al cumplimiento de los requisitos de:
  - 2.2.1 Los códigos de diseño de las instalaciones nucleares
  - 2.2.2 Los códigos de inspección y pruebas en servicio de las instalaciones nucleares
  - 2.2.3 Notificación de eventos en las instalaciones nucleares
- 2.3 Autorizar los criterios de interpretación de la normativa en materia de instalaciones nucleares.
- 2.4 Autorizar aquellas modificaciones al diseño de las instalaciones nucleares, que constituyan un asunto de seguridad no revisado previamente o fuera de las base de diseño de las mismas instalaciones.
- 2.5 Emitir y controlar las comunicaciones escritas con las instalaciones nucleares incluyendo:
  - 2.5.1 Notificación de inicio de inspección.

**2.5.2** Transmisión de informes de inspección.

**2.5.3** Transmisión de resultados de los procesos de evaluación.

**2.5.4** Requerimiento de solución de asuntos de seguridad y deficiencias detectadas durante inspecciones que afecten adversamente a las instalaciones nucleares.

**2.5.5** Inicio de procedimiento administrativo para la aplicación de alguna medida de apremio o sanción.

**2.2.6** Convocatoria para la celebración de reuniones de carácter técnico.

**2.5.7** Presidir el Subcomité de Seguridad Nuclear del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Seguridad Nuclear.

**3.** Se delegan por parte del Director General de la Comisión, en el Gerente de Seguridad Radiológica las siguientes funciones:

**3.1** Autorizar las licencias de operación, permisos de construcción, y autorizaciones de uso, posesión, transferencia, transporte, almacenamiento y disposición final de material radiactivo y, en su caso, ordenar la suspensión, cancelación, revocación o modificación de las mismas.

**3.2** Ordenar se ejecuten las medidas preventivas y de seguridad establecidas en la normativa en la materia y autorizar su cancelación una vez corregidas las anomalías que generaron dichas medidas.

**3.3** Autorizar las altas y bajas del personal que trabaje con radiación ionizante, así como autorizar los cursos de protección radiológica.

**3.4** Suscribir las órdenes de inspección y los dictámenes, de las instalaciones radiactivas.

**3.5** Presidir el Subcomité de Seguridad Radiológica y de Desechos Radiactivos, del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Seguridad Nuclear.

**4.** Se delegan por parte del Director General de la Comisión, en el Gerente de Tecnología, Reglamentación y Servicios, las siguientes funciones:

**4.1** Supervisar la ejecución de los estudios técnicos y programas de investigación requeridos por la Comisión.

**4.2** Coordinar y suscribir las comunicaciones del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Seguridad Nuclear.

**4.3** Coordinar las actividades para cumplir con la elaboración, expedición, modificación y publicación de las Normas Oficiales Mexicanas en Seguridad Nuclear, Radiológica, Física y de Salvaguardias.

**4.4** Presidir el Comité de Información de la dependencia, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**5.** Se delegan por parte del Director General de la Comisión, en el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Internacionales, las siguientes funciones:

**5.1** Certificar toda clase de documentos que obren en los archivos de la Comisión.

**5.2** Instaurar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos que con motivo de las atribuciones que la Comisión como autoridad lleve a cabo, incluyendo todos los actos administrativos y jurídicos relacionados con el mismo.

**6.** Se autoriza, faculta y comisiona al personal administrativo, homólogo a mando medio, mandos medios y mandos superiores de la Comisión, para practicar todo tipo de diligencias de notificación, citatorios o emplazamientos, sobre los distintos actos de autoridad que realiza y ejecuta la misma con motivo de sus funciones y atribuciones en la materia de su competencia.

7. Se autoriza, faculta y comisiona al personal con nivel homólogo a mando medio, mandos medios y mandos superiores de la Comisión, para practicar todo tipo de inspecciones, visitas, auditorías, reconocimientos y verificaciones, relacionados con los distintos actos de autoridad que la Comisión realiza en materia de su competencia y con motivo de sus funciones y atribuciones, incluyendo ejecutar las medidas preventivas y de seguridad establecidas en la normativa en la materia.

#### **AOO.400 ORGANO INTERNO DE CONTROL**

##### **Objetivo:**

Cumplir y desarrollar las atribuciones y facultades asignadas por los artículos 63 y 64 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. El Titular del Organo Interno de Control, así como sus Titulares de las Areas de: Quejas y Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno son designados y removidos por el Titular de la Secretaría de la Función Pública y jerárquica y funcionalmente dependen de tal Secretaría (artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

##### **Funciones:**

**ARTICULO 63.-** Los titulares de los órganos internos de control tendrán, en el ámbito de la dependencia y de sus órganos desconcentrados, o entidad de la Administración Pública Federal en la que sean designados o de la Procuraduría General de la República, las siguientes facultades:

- I. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en dicho ordenamiento y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida;
- II. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, órganos desconcentrados y entidades y la Procuraduría General de la República y, en su caso, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, así como la Tesorería de la Federación, conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, fincando cuando proceda los pliegos de responsabilidades a que hubiere lugar, salvo los que sean competencia de la Dirección General mencionada;
- III. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de dichos ordenamientos, que emitan los titulares de las áreas de responsabilidades;
- IV. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría, así como expedir las certificaciones de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control;
- V. Implementar el sistema integral de control gubernamental y coadyuvar a su debido funcionamiento; proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo y analizar y mejorar los controles que al efecto se requieran, y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, así como aquellas que regulan el funcionamiento de la dependencia o entidad correspondiente o de la Procuraduría General de la República;
- VI. Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo; informar periódicamente a la Secretaría sobre el resultado de las acciones de control que hayan

realizado y proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones en materia de desarrollo administrativo integral, con base en las políticas y prioridades que dicte el Titular de la Secretaría, que coadyuven a promover la mejora administrativa de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República y el logro de un Buen Gobierno;

- VII. Emitir, cuando resulte aplicable la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la autorización a que se refiere la fracción XXIII del artículo 47 de dicha Ley, en los demás casos se estará a lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- VIII. Recibir, tramitar y dictaminar, en su caso, con sujeción a lo dispuesto por el ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, las solicitudes de indemnización de los particulares relacionadas con servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, o de la Procuraduría General de la República, a las que se les comunicará el dictamen para que reconozcan, si así lo determinan, la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño en cantidad líquida y ordenar el pago correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que la dependencia, entidad o la Procuraduría General de la República conozcan directamente de la solicitud del particular y resuelvan lo que en derecho proceda;
- IX. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente, y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;
- X. Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine expresamente en cada caso, los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva a formular cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar;
- XI. Requerir a las unidades administrativas de la dependencia o entidad que corresponda o de la Procuraduría General de la República, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias;
- XII. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;
- XIII. Y de la Procuraduría General de la República, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y
- XIV. Las demás que les atribuya expresamente el Titular de la Secretaría o el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control, así como aquellas que les confieran las leyes y reglamentos a los órganos internos de control.

**ARTICULO 64.-** Los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas de los órganos internos de control, tendrán en el ámbito de la dependencia, de sus órganos desconcentrados, o entidad en la que sean designados o de la Procuraduría General de la República, sin perjuicio de las que corresponden a los titulares de dichos órganos, las siguientes facultades:

**Los titulares de las áreas de Responsabilidades:**

- I. Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento;
- II. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos;

- III. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría;
- IV. Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y realizar, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades que hubiere conocido, en los términos de los artículos 68 y 86 de dichos ordenamientos, respectivamente, con excepción de aquellas que por acuerdo del Secretario deba conocer la Dirección General de Inconformidades;
- V. Con excepción de aquellos asuntos que conozca la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal en el ámbito de sus atribuciones de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 25 de este Reglamento, tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e informar a dicha Unidad sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie;
- VI. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y someterlos a la consideración del titular del órgano interno de control;
- VII. Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones, y
- VIII. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente;

#### **Los titulares de las áreas de Auditoría**

##### **De Auditoría Interna:**

- I. Realizar por sí, o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías o revisiones que se requieran con el propósito de verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad o de la Procuraduría General de la República, la confiabilidad de su información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables;
- II. Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones, por parte de las unidades administrativas responsables, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;
- III. Requerir a las unidades administrativas de la dependencia, órgano desconcentrado, entidad o de la Procuraduría General de la República la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;
- IV. Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo;
- V. Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones;
- VI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos, y

- VII. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente;

**De Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno:**

- I. Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control;
- II. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda;
- III. Efectuar la evaluación de riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la dependencia o entidad correspondiente o de la Procuraduría General de la República;
- IV. En coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, promover en el ámbito de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, o en el de la Procuraduría General de la República el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad;
- V. Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo;
- VI. Impulsar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de un programa de desarrollo administrativo integral en la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de que se trate o en la Procuraduría General de la República, con base en las líneas estratégicas que emita la Secretaría; así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones de mejora que deriven del referido programa;
- VII. Promover y verificar en el ámbito de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad, o en el de la Procuraduría General de la República, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión conforme a las líneas estratégicas en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad, que emita la Secretaría;
- VIII. Dar seguimiento a las acciones que para la mejora de sus procesos implemente la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de que se trate o la Procuraduría General de la República, en coordinación con las áreas y unidades administrativas de éstas, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo, y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo;
- IX. Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la dependencia o entidad, a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos;
- X. Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones;
- XI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos, y
- XII. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.
- XIII. Corresponden al titular del área de Auditoría las atribuciones señaladas en los incisos a) y b) de esta fracción II, cuando dichas atribuciones recaigan en un mismo servidor público;

**Los Titulares de las Areas de Quejas:**

- I. Coadyuvar en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y turno al área de responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como promover, captar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría;
- II. Coadyuvar en la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el

establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en las dependencias, entidades y la Procuraduría General de la República, conforme a la metodología que al efecto se emita;

- III. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, en los términos del párrafo cuarto de los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, de las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones y servicios, así como de las obras públicas que lleven a cabo con la finalidad de que las mismas se corrijan cuando así proceda;
- IV. Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones;
- V. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos, y
- VI. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

#### **SUPLENCIAS:**

En los términos del artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública es lo siguiente:

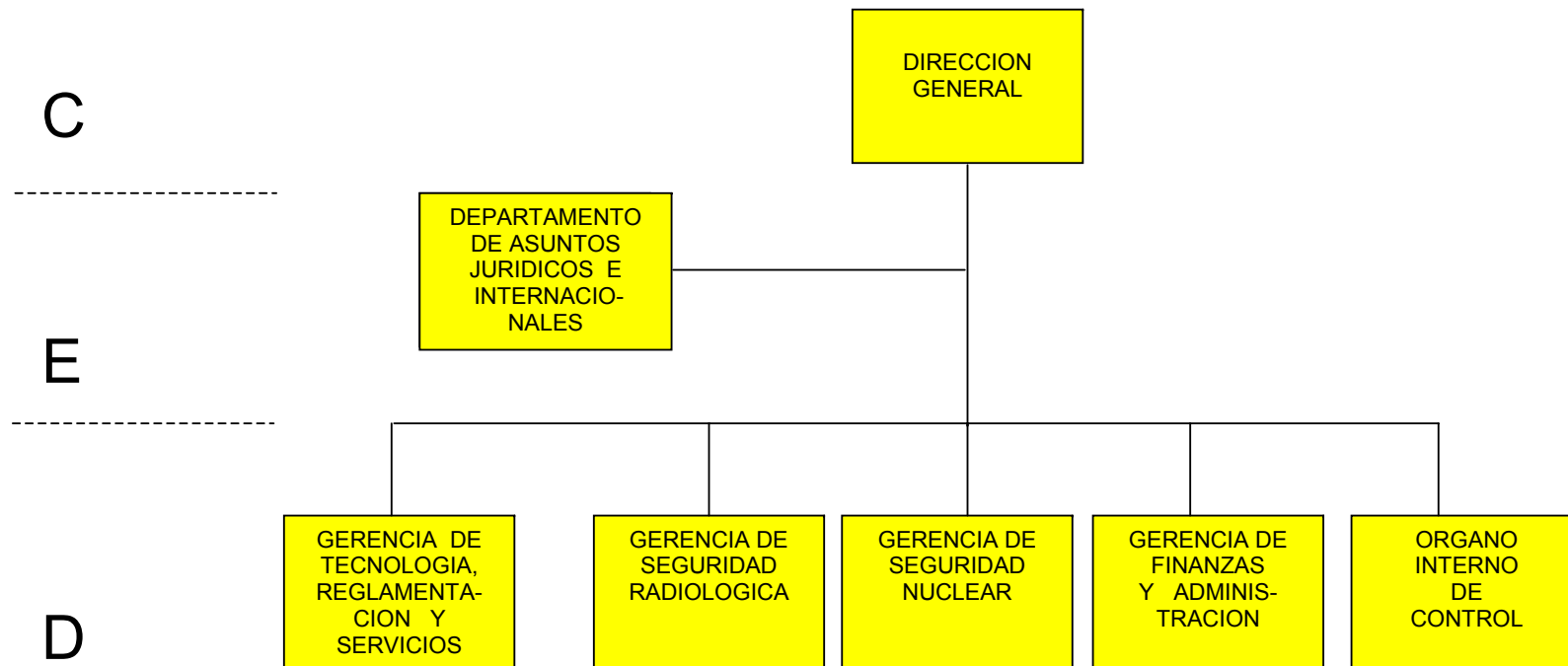
- Las ausencias del titular del órgano interno de control en el órgano desconcentrado serán suplidas por los titulares de sus respectivas áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, en ese orden.
- Durante las ausencias de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidos entre ellos por aquel que designe el titular del órgano interno de control.
- En el caso de las vacantes de los titulares de los órganos internos de control, en tanto el Titular de la Secretaría designa al servidor público correspondiente fungirá con ese carácter el titular del área de auditoría interna o el de auditoría, según corresponda, o el de quejas, en ese orden.
- En el caso de las vacantes del titular del área de responsabilidades en los órganos internos de control, en tanto el Titular de la Secretaría designa al servidor público correspondiente, fungirá con ese carácter el titular del área de quejas o, en su caso, el del área de auditoría, en ese orden.
- En el caso de las vacantes de los titulares de las áreas de auditoría y de quejas en los órganos internos de control, en tanto el Titular de la Secretaría designa al servidor público correspondiente fungirá con ese carácter el titular del área de responsabilidades.



IX. ORGANIGRAMA

# DIRECCION GENERAL

Jueves 2 de junio de 2005



## GERENCIA DE TECNOLOGIA, REGLAMENTACION Y SERVICIOS

D

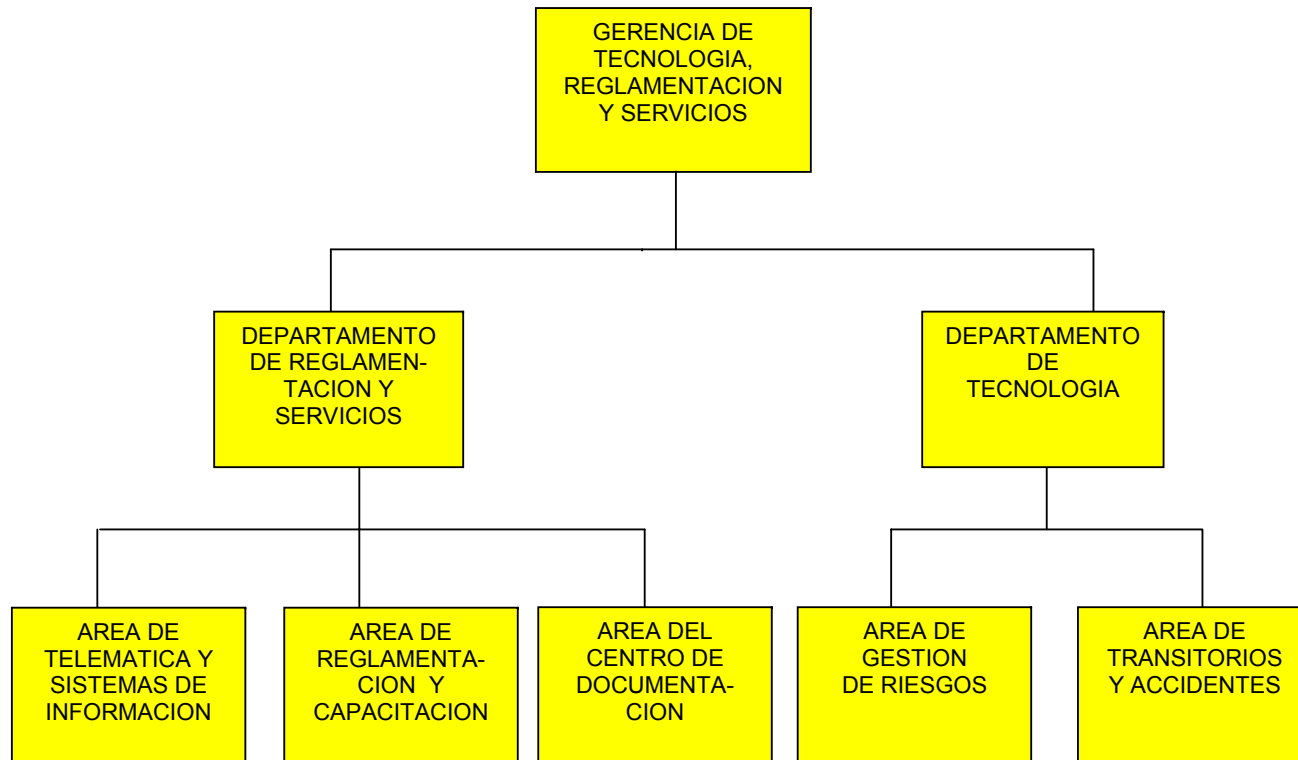
---

E

---

F

---



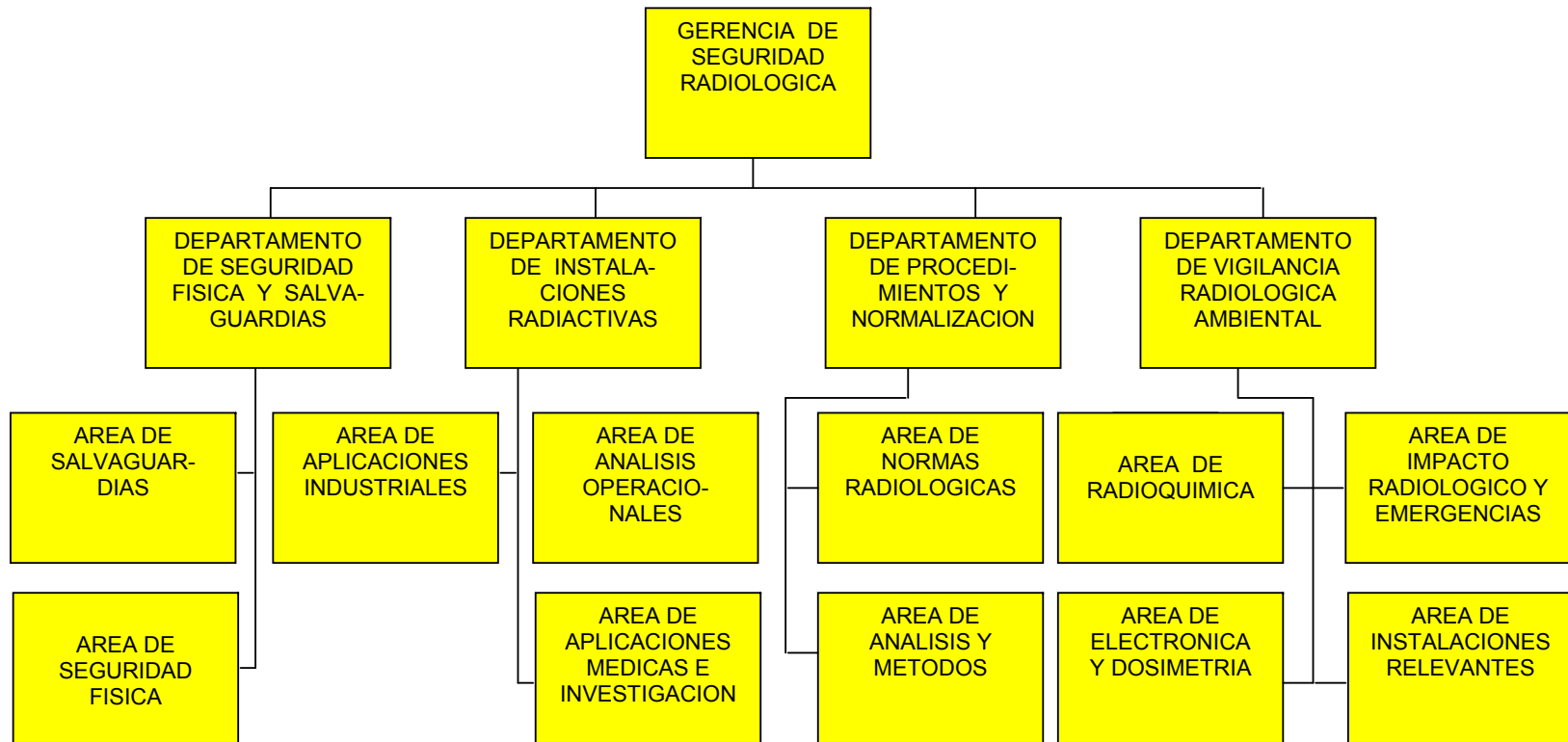
# GERENCIA DE SEGURIDAD RADIOLOGICA

Jueves 2 de junio de 2005

D

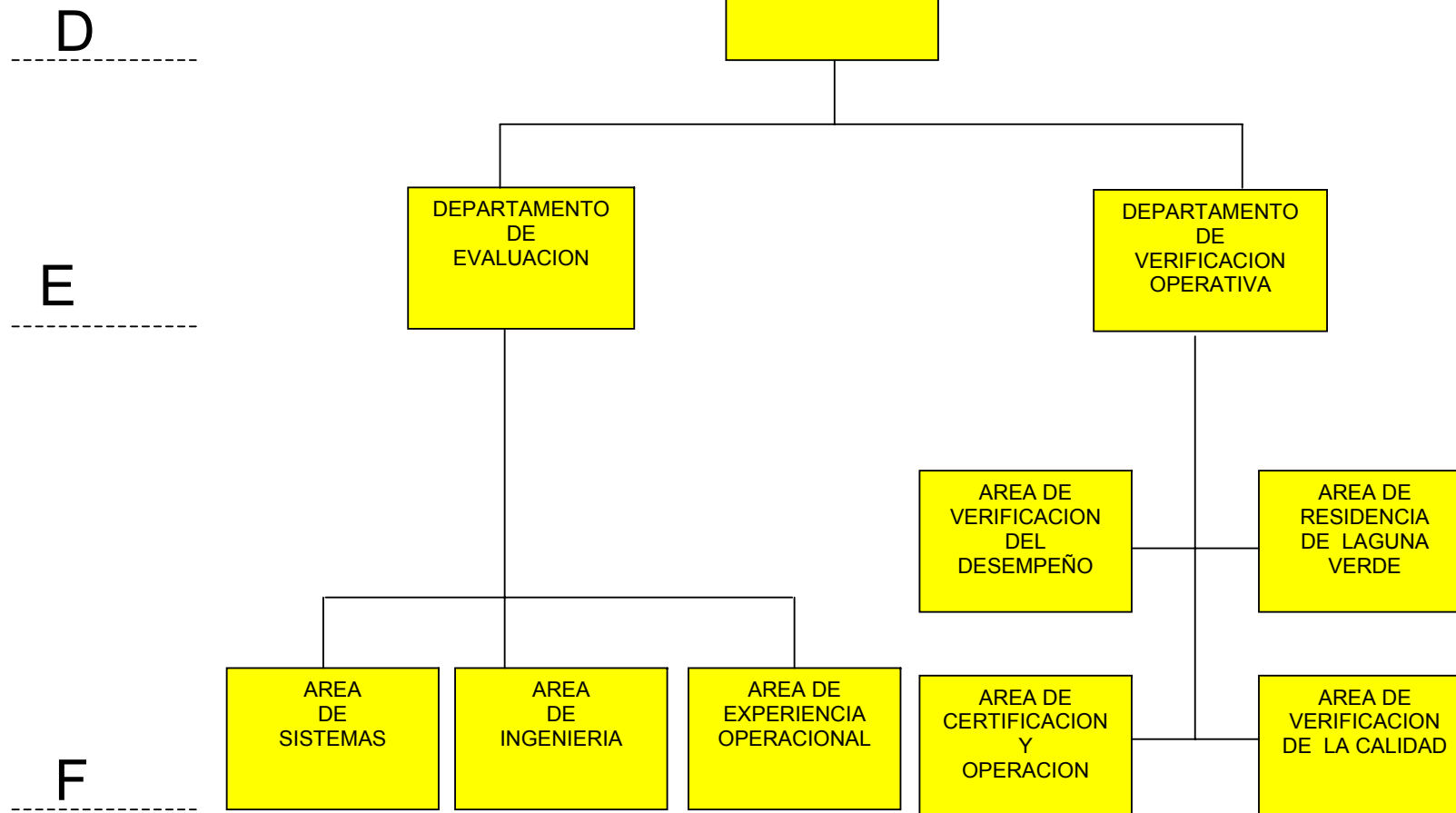
E

F



# GERENCIA DE SEGURIDAD NUCLEAR

72  
(Prim  
era  
Secci  
ón)



## GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

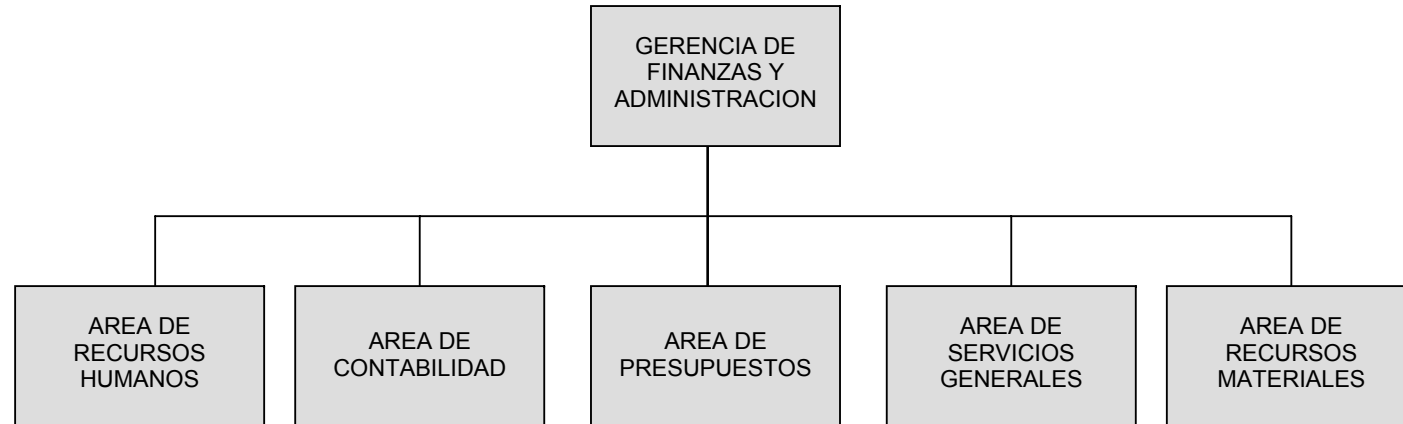
CLAVE

**D**

-----

**F**

-----



# ORGANO INTERNO Y DE CONTROL

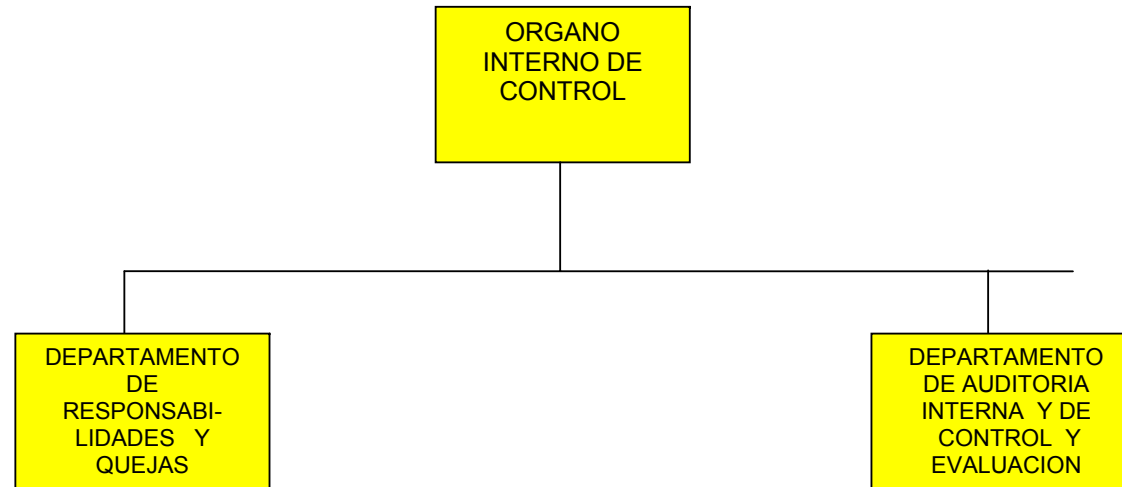
74  
(Prim  
era  
Secci  
ón)

D

---

E

---



---

## X. GLOSARIO

**CAT:** Centro de Apoyo Técnico (CLV).

**CECO:** Centro de Contingencias (CNSNS).

**CFE:** Comisión Federal de Electricidad.

**CLV:** Central de Laguna Verde. Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

**CNSNS o Comisión:** Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

**Combustible nuclear:** El uranio natural enriquecido, o uranio empobrecido, hasta el grado que fija la autoridad competente y el material fisiónable especial.

**Fuente de radiación:** Cualquier dispositivo o sustancia que emita radiación ionizante en forma cuantificable.

**GE:** Grupo Ejecutivo del Plan de Contingencias.

**GO:** Grupo Operativo del Plan de Contingencias.

**Instalación nuclear:** Aquella en la que se fabrica, procesa, utiliza, reprocesa, o almacena combustible o material nuclear.

**Instalación radiactiva:** Aquella en la que se produce, fabrica, almacena o hace uso de material radiactivo o equipo que lo contenga; o se tratan, condicionan o almacenan desechos radiactivos.

**Licencia de Operación de instalaciones Nucleares:** Documento mediante el cual la Secretaría de Energía, concede permiso de construcción de una instalación nuclear para que, con observancia de las disposiciones reglamentarias correspondientes, proceda a la operación de la instalación nuclear.

**Licencia de Uso o Posesión de Materiales Radiactivos:** Documento por el cual la Comisión autoriza el uso o posesión de material radiactivo de conformidad con los requisitos y condiciones correspondientes.

**Material nuclear:** Los materiales básicos y los materiales fisiónables especiales.

**Material radiactivo:** Cualquier material que contiene uno o varios núclidos que emiten espontáneamente partículas o radiación electromagnética, o que se fisíonan espontáneamente.

**Materiales básicos:** El uranio natural. El uranio en el que la proporción de isótopos 235, es inferior a la normal. El torio. Cualesquiera de los elementos citados en forma de metal, aleación, compuesto químico o concentrado. Cualquier otro material que contenga uno o más de los elementos citados en la concentración que determine la Secretaría de Energía.

**Materiales Fisiónables Especiales:** El plutonio 239 y 241. El uranio 233. El uranio enriquecido en los isótopos 235 o 233. Cualquier material que contenga uno o varios de los elementos mencionados.

**Mineral radiactivo:** El que contenga uranio, torio, o combinaciones de ambos en una concentración igual o superior a 300 partes por millón y los demás minerales susceptibles de ser utilizados para la fabricación de combustibles nucleares que determine expresamente la Secretaría de Energía. Asimismo, será considerado mineral radiactivo el que contenga menos de 300 partes, cuando así lo determine la Secretaría mencionada.

**OC:** Organización de Contingencias.

**PERE:** Plan de Emergencia Radiológico Externo.

**Permiso de Construcciones de Instalaciones Nucleares:** Documento mediante el cual el Secretario de Energía, permite o autoriza la construcción de una instalación nuclear específica en un sitio determinado.

**Salvaguardias:** Tiene por objeto organizar y mantener un sistema nacional de registro y control de todos los materiales nucleares, a efecto de verificar que no se produzca desviación alguna de dichos materiales, de usos pacíficos a la manufactura de armas nucleares u otros usos no autorizados.

**Seguridad Física:** En las instalaciones nucleares o radiactivas tiene por objeto evitar actos intencionales que causen o puedan causar daños o alteraciones tanto a la salud o seguridad pública, como el robo o empleo no autorizado de material nuclear o radiactivo.

**Seguridad Radiológica:** Tienen por objeto proteger a los trabajadores, a la población y a sus bienes, y al ambiente en general, mediante prevención y limitación de la exposición a la radiación ionizante.

---

**FE de errata al Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que se suministre a los usuarios residenciales de bajos consumos y se otorga el estímulo fiscal que se indica, publicado el 16 de mayo de 2005.**

---

En la Primera Sección, página 48, último párrafo, dice:

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Economía, por conducto de la **Procuraduría Federal de Protección al Consumidor**, vigilará que la reducción calculada con base en lo establecido en el Artículo Segundo del presente instrumento se refleje en el importe de la factura correspondiente.

Debe decir:

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Economía, por conducto de la **Procuraduría Federal del Consumidor**, vigilará que la reducción calculada con base en lo establecido en el Artículo Segundo del presente instrumento se refleje en el importe de la factura correspondiente.

---



## SECRETARIA DE ECONOMIA

**RESOLUCION por la que se concluye la investigación por salvaguarda a las importaciones de madera contrachapada (triplay), mercancías actualmente clasificadas en las fracciones arancelarias 4412.13.01, 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.01, 4412.19.99, 4412.22.01, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.01, 4412.93.99 y 4412.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE CONCLUYE LA INVESTIGACION POR SALVAGUARDA A LAS IMPORTACIONES DE MADERA CONTRACHAPADA (TRIPLAY), MERCANCIAS ACTUALMENTE CLASIFICADAS EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 4412.13.01, 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.01, 4412.19.99, 4412.22.01, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.01, 4412.93.99 Y 4412.99.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver el expediente administrativo 01/02, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

### RESULTANDOS

#### Presentación de la solicitud

1. El 7 de enero de 2002, la Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros de Madera, A.C., en lo sucesivo ANAFATA, compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación por salvaguarda y la imposición de medidas provisionales por circunstancias críticas, a través del incremento en los aranceles sobre las importaciones de madera contrachapada (triplay).

2. La solicitante manifestó que en el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2000, las importaciones de madera contrachapada (triplay) se incrementaron sustancialmente, lo que ha causado un daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 45, 46 y 47 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE.

#### Prevención

3. El 23 de abril de 2002, se previno a la ANAFATA para que presentara el programa de ajuste que se aplicaría en la eventual imposición de una medida de salvaguarda, el cual fue presentado el 21 de mayo de 2002.

#### Resolución de inicio

4. El 15 de agosto de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, la resolución por la que se aceptó la solicitud de parte interesada y se declaró el inicio de la investigación por salvaguarda a las importaciones de madera contrachapada (triplay).

#### Convocatoria y notificaciones

5. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniera.

6. Con fundamento en los artículos 53 de la LCE y 142 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, la autoridad instructora procedió a notificar el inicio de la investigación por salvaguarda a la solicitante, a diversos gobiernos y a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, corriéndoles traslado de la solicitud y de sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

#### Comparecientes

7. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 5 y 6 de esta Resolución, comparecieron en tiempo y forma la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de Productos Forestales, A.C.; Tableros y Chapas del Norte, S.A. de C.V.; Comercializadora C.G. de Occidente, S.A. de C.V.; Internacional de Maderas y Triplay, S.A. de C.V.; MADYLAM, S.A. de C.V.; Triplay y Laminados Pega, S.A. de C.V.; Cámara de la Industria Mueblera del Estado de Jalisco; Tablerama, S.A. de C.V.; Técnica Maderera Especializada, S.A. de C.V.; Tableros Taximaroa, S.A. de C.V.; Proveedora de Maderas Comerciales, S.A. de C.V.; American Forest & Paper Association, Inc.; Georgia Pacific Corporation; The Engineered Wood Association; Boise Cascade Corporation; International Paper Company; Aserraderos Arauco, S.A.; Forestal Arauco, S.A.; Paneles Arauco, S.A.; y la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, A.C.

#### Argumentos y medios de prueba

8. De conformidad con las diversas prórrogas concedidas para dichos efectos, el 21 de octubre de 2002, las empresas señaladas en el punto anterior, presentaron sus argumentos y pruebas, las cuales fueron analizadas por la Secretaría.

**Réplica de la solicitante**

9. De acuerdo a la prórroga otorgada a la solicitante, ésta, con fecha 15 de noviembre de 2002, presentó sus réplicas y contraargumentaciones respecto a la información presentada por las empresas mencionadas en el punto 7 de esta Resolución.

**Desistimiento de la solicitante**

10. Mediante escrito del 5 de abril de 2005, la ANAFATA se desistió de la solicitud de inicio de investigación por salvaguarda sobre las importaciones de madera contrachapada (triplay), que se especifica en el punto 1 de esta Resolución, y cuya aceptación se llevó a cabo mediante la resolución de inicio se menciona en el punto 4 de esta misma Resolución.

**Notificación del desistimiento**

11. De conformidad con el artículo 137 fracción II del RLCE, mediante los oficios UPCI.310.05.1073/2, UPCI.310.05.1074/2, UPCI.310.05.1075/2, UPCI.310.05.1076/2, UPCI.310.05.1077/2, UPCI.310.05.1078/2 y UPCI.310.05.1079/2, el 12 de abril de 2005, la Secretaría notificó el desistimiento de la ANAFATA a las personas jurídicas que se mencionan en el punto 7 de esta Resolución, a efecto de que manifestaran su consentimiento u oposición al mismo, para lo cual les concedió un plazo que venció el 19 de abril de 2005, apercibidos que de no hacerlo se tendría como expresado su consentimiento de conformidad, mutatis mutandi, con el artículo 54 de la LCE.

**Consentimiento de las partes interesadas**

12. Por escrito del 15 de abril de 2005, la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de Productos Forestales, A.C.; Tableros y Chapas del Norte, S.A. de C.V.; Comercializadora C.G. de Occidente, S.A. de C.V.; Internacional de Maderas y Triplay, S.A. de C.V.; MADYLAM, S.A. de C.V.; Triplay y Laminados Pega, S.A. de C.V.; y la Cámara de la Industria Mueblera del Estado de Jalisco, a través de su representante legal en común, manifestaron su consentimiento pleno al desistimiento presentado por la solicitante.

13. El 15 de abril de 2005, el representante legal en común de Aserraderos Arauco, S.A.; Forestal Aruco, S.A.; y Paneles Arauco, S.A., manifestó que sus representadas no tienen ninguna objeción respecto al desistimiento.

14. Por escrito del 19 de abril de 2005, el representante legal en común de la American Forest & Paper Association, Inc.; The Engineered Wood Association; International Paper Company; Boise Cascade Corporation; y Georgia Pacific Corporation, expresó su consentimiento respecto del desistimiento de la solicitante.

15. Por su parte, Tablerama, S.A. de C.V.; y Técnica Maderera Especializada, S.A. de C.V., que fueron notificadas del desistimiento mediante oficio UPCI.310.05.1074/2, Tableros Taximaroa, S.A. de C.V.; Proveedor de Maderas Comerciales, S.A. de C.V.; y la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, A.C., estas últimas notificadas mediante oficios UPCI.310.05.1075/2, UPCI.310.05.1076/2 y UPCI.310.05.1079/2, respectivamente, no comparecieron a expresar su consentimiento u oposición respecto del desistimiento presentado por la solicitante. En virtud de lo anterior, la Secretaría de conformidad con el apercibimiento formulado en los oficios señalados y de acuerdo con el artículo 54, mutatis mutandi, de la Ley de Comercio Exterior, determinó tener por consentido el desestimiento multicitado, por parte de las empresa de referencia.

**CONSIDERANDO**

16. Conforme a lo establecido en los puntos 10 a 15 de esta Resolución, y con fundamento en el artículo 137 fracción II del RLCE, y una vez que los exportadores e importadores partes interesadas en este procedimiento, consintieron el desistimiento de la solicitante, la Secretaría determina que dicho desistimiento es motivo suficiente para concluir la presente investigación, por lo que es procedente emitir la siguiente:

**RESOLUCION**

17. Se declara concluida la investigación por salvaguarda sobre las importaciones de madera contrachapada (triplay), mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 4412.13.01, 4412.13.99, 4412.14.99, 4412.19.01, 4412.19.99, 4412.22.01, 4412.23.99, 4412.29.99, 4412.92.01, 4412.93.99 y 4412.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuyo inicio se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de agosto de 2002.

18. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

19. Comuníquese la presente Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

20. Archívese el caso como total y definitivamente concluido.

21. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 23 de mayo de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

---

**RESOLUCION por la que se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano David Augusto Sotelo Rosas, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Guerrero.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, y con relación al escrito recibido en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Guerrero el día 12 de mayo del año 2005, mediante el cual el licenciado David Augusto Sotelo Rosas, Corredor Público número 3 en la plaza del Estado de Guerrero, solicita licencia de separación de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

"Con fundamento en los artículos, 15 fracción VIII, 20 fracción V de la Ley Federal de Correduría Pública; 64 de su Reglamento; 20 fracción XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como corredor público número 3 en la plaza del Estado de Guerrero, hasta por seis años contados a partir del día 16 de mayo del año 2005, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala la citada Ley. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá entregarlo, para su guarda y custodia, al Colegio de Corredores Públicos del Estado de Guerrero, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberá entregarlos al licenciado Luis Arévalo Contreras, Corredor Público número 1 de la plaza del Estado de Guerrero, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública."

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2005.- El Director General, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Francisco Juaristi Septién.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE FRANCISCO JUARISTI SEPTIEN, EL 11 DE MAYO DE 2005.

### EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Francisco Juaristi Septién, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

**1.5. Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

**2.1. Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

**2.8. Servicios de emergencia.** El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

**Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Francisco Juaristi Septién, el 11 de mayo de 2005.**

**A.2. Servicios comprendidos.** En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

**A.4. Compromisos de cobertura de la Red.** El área de cobertura de la Red comprende la población de Reynosa, Tamps.

El Concesionario se obliga a concluir durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 2 kilómetros de línea troncal y 94 kilómetros de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

**A.5. Especificaciones técnicas de la Red.** Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

**A.14. Servicio no discriminatorio.** El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

**A.15. Interrupción de los servicios.** El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

**Leonel López Celaya**, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 212838)

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Herramientas y Maquinaria, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-0062/2004.

### CIRCULAR No. 18/580/AR/0680/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTOS DOS ULTIMOS CUANDO LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO QUE CONTRATEN, SE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CORPORACION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y  
de los gobiernos de las entidades  
federativas y municipios.  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 literal C y 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 de su Reglamento; 1, 2, 3, 32, 35 fracción I, 39 y 70 fracciones II y VI, 72, 73, 76 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil cinco, que se dictó en el expediente DS-0062/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanciones administrativas a licitantes, proveedores y contratistas, iniciado a la empresa Corporación de Herramientas y Maquinaria, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Coatzacoalcos, Veracruz, a veinte de mayo de dos mil cinco.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, Sociedad Anónima de Capital Variable, **Jorge Sánchez Figueroa**.- Rúbrica.

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**LINEAMIENTOS que para evitar erogaciones indebidas regirán el pago de salarios, honorarios y demás prestaciones derivadas de la relación laboral entre la Procuraduría General de la República y sus servidores y ex servidores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

LINEAMIENTOS QUE PARA EVITAR EROGACIONES INDEBIDAS REGIRAN EL PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS Y DEMAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA RELACION LABORAL ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS SERVIDORES Y EX SERVIDORES.

FRANCISCO GERMAN GALLEGOS GUTIERREZ, Oficial Mayor de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7o. de la Ley Orgánica de la Institución y 19 fracción I, de su Reglamento, he tenido a bien expedir los presentes Lineamientos, de acuerdo a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- La Procuraduría General de la República, al cubrir la nómina quincenal de salarios, honorarios y demás prestaciones derivadas de las relaciones de trabajo que tiene con sus servidores y exservidores públicos, debido al gran número de éstos y a la rotación que existe y otros movimientos como suspensiones temporales, licencias médicas y las que otorga la Institución sin goce de sueldo, aunado al sistema que emplea para solventar la mayor parte de su importe, enterando a las instituciones de crédito con que trabaja los recursos necesarios para que éstas lo acrediten a las cuentas de nómina de su personal, podría ocasionar que se incurra en pagos indebidos, pues al no contar con el aviso aportado de los movimientos de personal, carece de la posibilidad de detener los pagos ya programados, lo que provoca que tenga que realizar acciones para lograr la restitución por quienes los obtienen.

II.- Que con el fin de evitar tales irregularidades, pagando únicamente a quienes efectivamente tengan derecho a percibir de la Institución el pago de los conceptos indicados, con plena certidumbre en cuanto a las cantidades adeudadas, tiempo, lugar y forma debidos, conforme al artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que dispone que los servidores públicos que determine su Reglamento, podrán emitir o suscribir instrumentos jurídicos que faciliten el funcionamiento y operación de la Institución y el diverso artículo 19 fracción I de su Ley Reglamentaria, que estatuye entre otras facultades del Oficial Mayor, la de dictar las normas, sistemas y procedimientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito y a fin de evitar que la Procuraduría General de la República efectúe pagos indebidos, a los servidores y ex servidores de la misma, se expiden los siguientes:

### LINEAMIENTOS

**PRIMERO.-** Los movimientos de baja de personal se fundarán en los motivos siguientes:

- a).- No cubrir los requisitos de ingreso;
- b).- Incapacidad comunicada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);
- c).- Cese con inhabilitación;
- d).- Reestructuración;
- e).- Remoción;
- f).- Separación del cargo;



- g).- Término de efectos del nombramiento;
- h).- Retiro voluntario o conclusión definitiva;
- i).- Cese;
- j).- Renuncia;
- k).- Defunción;
- l).- Jubilación;
- m).- Insubsistencia de nombramiento;
- n).- Término de interinato;
- ñ).- Abandono de empleo;
- o).- Acuerdo superior;
- p).- Destitución;
- q).- Término de contrato, y
- r).- Otro motivo.

**SEGUNDO.-** Los avisos de cualquiera de los movimientos de baja señalados anteriormente, una vez reportados en las coordinaciones o subdelegaciones administrativas, deberán remitirse mediante fax el mismo día de su recepción a la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República y se entregará copia de ellos al pagador habilitado, en el entendido que el documento original se enviará mediante oficio a la citada Dirección General a más tardar al siguiente día hábil de haberse recibido.

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Humanos hará las gestiones necesarias para que, en cuanto surta efecto un movimiento de baja, se suspenda el pago de cualquier cantidad que hasta ese momento no se haya devengado por el servidor o ex servidor público, en la inteligencia de que si por algún motivo, legalmente tuviera que realizarse algún pago posterior, ordinario o extraordinario, deberá hacerse mediante cheque, pero nunca a través de depósito en cuenta bancaria.

**CUARTO.-** La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la unidad correspondiente, emitirá antes de la nómina, una pre-nómina, que deberá ser enviada con al menos ocho días de anticipación a la fecha de pago, a los coordinadores o subdelegados administrativos y pagadores habilitados, con el propósito de que realicen la validación de la misma con la debida oportunidad.

**QUINTO.-** El pagador habilitado, conjuntamente con el coordinador o subdelegado administrativo correspondiente, validarán la pre-nómina que comprenda sueldos y honorarios a pagar por cada quincena u otras prestaciones, y al hacerlo, deberán anotar el personal que causó baja, o haya tenido cualquier otro movimiento, su Registro Federal de Contribuyentes, adscripción, fecha y tipo de baja. Esa pre-nómina, una vez validada, será devuelta por el mismo conducto a la Dirección General de Recursos Humanos, al día siguiente de su recepción, para los efectos procedentes.

**SEXTO.-** Previamente al pago de la nómina, el pagador habilitado verificará la fecha en que surte efecto la baja o movimiento del interesado contra el periodo del pago respectivo, a fin de evitar el pago de cantidades no devengadas, de conformidad a lo siguiente:

a).- En caso de que se trate de pagos de salarios, sueldos u otras prestaciones mediante cheque, y se advierta que notoriamente es improcedente o indebido dicho pago, se retendrá su entrega a los destinatarios, y devolverán el cheque o cheques de inmediato, debidamente cancelados, para que a través de la coordinación o subdelegación administrativa correspondiente, mediante oficio y señalando las causas, se remitan a la Dirección General de Recursos Humanos.

**b).-** En caso de que el servidor o ex servidor público, sin derecho a ello, cobre salarios, sueldos o prestaciones diversas, bien sea mediante cheque o tarjeta de débito, el pagador habilitado el mismo día en que se detecte esa circunstancia, la comunicará por escrito a la coordinación o subdelegación administrativa, especificando: nombre del servidor o ex servidor público, Registro Federal de Contribuyentes, adscripción, importe del cheque o de la percepción líquida de la nómina, referencia o número del cheque, fecha en que ingresó la baja a la Dirección General de Recursos Humanos y el periodo o conceptos indebidamente cobrados.

**c).-** En relación al inciso anterior, una vez recibido el memorando del pagador habilitado, la coordinación o subdelegación administrativa generará dos oficios, de los cuales el primero se dirigirá al servidor o ex servidor público requiriéndole la devolución del importe del cobro indebido, a efecto de que lo reintegre a la Tesorería de la Federación mediante el depósito en la cuenta correspondiente, cuyo número será proporcionado por el propio coordinador o subdelegado administrativo, en la inteligencia de que el depósito deberá realizarse a más tardar en tres días hábiles a partir del siguiente de la respectiva notificación; y el segundo, dirigido al Titular del Organismo Interno de Control, en el cual se le pormenorizarán los hechos relativos a ese cobro indebido, para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar. De ambos oficios, se marcará copia al titular de la unidad responsable y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**d).-** En el caso de que se haya realizado un pago indebido a servidores o ex servidores públicos de la Institución, y éstos, no obstante haber sido requeridos formalmente por escrito para la devolución del cobro indebido, no la hayan realizado en el plazo que se les otorgó, el coordinador, subdelegado administrativo o quien haga sus funciones, informará mediante oficio de esa circunstancia, en un término de tres días naturales a partir del siguiente al vencimiento de dicho plazo, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, para el efecto de que, de proceder, en la vía judicial correspondiente se gestione la devolución del cobro indebido y sus accesorios.

Del informe en cuestión, deberá remitirse una copia a la Dirección General de Recursos Humanos y al Organismo Interno de Control, para su conocimiento y registro correspondiente en la base de datos respectiva.

**SEPTIMO.-** En lo que no se oponga a los presentes lineamientos, queda firme la Circular DGRH/015/04 de 4 de marzo de 2004, en el entendido de que el plazo para la comprobación de las nóminas ante la Dirección General de Recursos Humanos, será de diez días hábiles, obligación que se hace extensiva a las delegaciones estatales.

**OCTAVO.-** Es responsabilidad de los coordinadores o subdelegados administrativos y de los pagadores habilitados, que en caso de rotación del personal que ocupe estos puestos, se dé a conocer por escrito al personal entrante, el contenido de los presentes Lineamientos para evitar pagos y/o cobros indebidos.

**NOVENO.-** Es responsabilidad mancomunada y solidaria del pagador habilitado y del coordinador administrativo o subdelegado administrativo, conforme a la estructura orgánica de cada unidad responsable, proceder al pago de nómina y demás prestaciones a los servidores y ex servidores públicos de la Institución, en las cantidades, tiempo, lugar y forma, evitando los pagos indebidos.

En el evento de que se hayan verificado pagos indebidos por dolo, culpa, negligencia o error imputable a uno o varios de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, cada uno será responsable de su acción u omisión, en los términos del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En lo que no se oponga a los presentes Lineamientos, se aplicarán las disposiciones que anteriormente se hubieren emitido.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de febrero de 2005.- El Oficial Mayor de la Procuraduría General de la República,  
**Francisco Germán Gallegos Gutiérrez.**- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

---

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

---

**ACUERDO General número 12/2005, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del dieciséis de mayo de dos mil cinco, relativo a la integración y a las atribuciones de la Comisión de Receso de este Alto Tribunal.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 12/2005, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO, RELATIVO A LA INTEGRACION Y A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE RECESO DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

**SEGUNDO.** En términos de lo previsto en el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene cada año dos períodos de sesiones; el primero comienza el primer día hábil del mes de enero y concluye el último día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo inicia el primer día hábil del mes de agosto y concluye el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

**TERCERO.** Conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los respectivos períodos de receso únicamente son inhábiles para este Alto Tribunal los días sábados, domingos y 1o. de enero, por lo que resulta necesario que durante esos períodos funcione una comisión de Ministros que provea los trámites administrativos de carácter urgente, tal como lo dispone la fracción XVIII del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y dicte los acuerdos relativos a los asuntos jurisdiccionales cuya instrucción corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para dar cumplimiento a los principios de justicia pronta y completa garantizados en el artículo 17 de la Constitución General de la República;

**CUARTO.** Tomando en cuenta lo señalado en el considerando que antecede, la Comisión de Ministros que funcione durante los períodos de receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejercerá en casos urgentes las facultades de carácter administrativo y las de representación que corresponden al Presidente de este Alto Tribunal, en tanto que en el ámbito jurisdiccional gozará de las atribuciones a cargo del propio Presidente, establecidas en el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de los Ministros instructores, previstas en los numerales 14, 25 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Entre los períodos de sesiones a que se refiere el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, funcionará una Comisión de Receso integrada por dos o más Ministros nombrados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, previo acuerdo del Pleno.

Dicha Comisión dictará los acuerdos relativos a los asuntos jurisdiccionales cuya instrucción corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y proveerá los trámites administrativos de carácter urgente.

La actuación será colegiada, pero si por cualquier eventualidad faltan algunos, el Ministro presente podrá actuar válidamente.

Las decisiones de la Comisión, actuando colegiadamente, se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate tendrá voto de calidad el Ministro con mayor antigüedad, en términos de lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, salvo que el Presidente de este Alto Tribunal integre dicha Comisión, en cuyo caso a éste corresponderá el voto de calidad.

El Ministro que disienta de alguna determinación podrá solicitar que los motivos de ello se hagan constar en el acta respectiva, así como formular voto particular.

**SEGUNDO.** La Comisión de Receso contará con un Secretario que será designado por el Presidente, previo acuerdo del Pleno, entre el titular de la Secretaría General de Acuerdos o algún servidor público adscrito a dicha Secretaría.

**TERCERO.** La Comisión de Receso tendrá las siguientes atribuciones en materia jurisdiccional:

**I.** Las que corresponden al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos de lo establecido en el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los asuntos previstos en las fracciones I y X del artículo 10 de ese mismo ordenamiento; y

**II.** Las que corresponden al Ministro instructor en controversias constitucionales, en acciones de inconstitucionalidad, en juicios de anulación de la declaratoria de exclusión de los Estados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación celebrados por el Gobierno Federal con los Gobiernos de los Estados o el Distrito Federal, en términos de lo previsto en los artículos 10, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 14, 25 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los supuestos anteriores, cuando hubiere causa urgente que lo exija, la Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles, expresando cuál sea aquélla, en términos de lo previsto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente conforme a lo establecido en el artículo 10. de la referida Ley Reglamentaria.

**CUARTO.** La Comisión de Receso tendrá las siguientes atribuciones en materia administrativa:

**I.** Programar sus actividades y fijar los días y horas en que celebrarán sus sesiones;

**II.** En casos urgentes y debidamente justificados, las de carácter administrativo y las de representación que corresponden al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y en los acuerdos generales aplicables;

**III.** Determinar el horario de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el respectivo período de receso, así como los días dentro de éste en los que se suspendan aquéllas; y,

**IV.** Informar por escrito al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de su Presidente, dentro de los tres días hábiles siguientes al en que concluya el respectivo período de receso, de las actividades realizadas con motivo del ejercicio de sus diversas atribuciones.

**QUINTO.** Al Secretario de la Comisión de Receso le corresponde:

**I.** Dar fe de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Receso;

**II.** Informar a los Ministros de la Comisión de Receso de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que sea recibido en la Suprema Corte durante el período respectivo;

**III.** Coordinar al personal administrativo que labore en el período de receso;

**IV.** Levantar las actas de las sesiones celebradas por la Comisión durante el período de receso, en las que hará constar:

**a)** La hora de apertura y de clausura de la sesión;

**b)** El nombre de los Ministros presentes;

**c)** En su caso, la aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior;

**d)** Una relación de los asuntos analizados y los acuerdos tomados sobre el particular; y,

**e)** Aquellas cuestiones cuya inclusión solicite algún Ministro.

**V.** Reanudado el siguiente período de sesiones, remitir de inmediato al área a la que corresponda la documentación recibida en el período de receso;

**VI.** Elaborar y someter a la consideración de los Ministros de la Comisión de Receso el informe al que se refiere la fracción IV del punto que antecede; y,

**VII.** Las demás que le confiera la Comisión de Receso.

**SEXTO.** En los períodos de receso la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará sujeta a las instrucciones del Secretario de la Comisión de Receso, debiendo informarle de inmediato de cualquier asunto que se reciba en el período respectivo.

**SEPTIMO.** El Secretario General de Acuerdos deberá resguardar debidamente foliados y sellados los expedientes en los que consten las actas levantadas por la Comisión de Receso y los anexos pertinentes.

**OCTAVO.** Los Ministros y los demás servidores públicos designados para cubrir los períodos de receso disfrutarán de las vacaciones correspondientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo General.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo General en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el **Diario Oficial de la Federación** y en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Presidente **Mariano Azuela Güitrón**, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, **José Ramón Cossío Díaz**, **Juan Díaz Romero**, **Genaro David Góngora Pimentel**, **José de Jesús Gudiño Pelayo**, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Sergio Armando Valls Hernández**, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas** y **Juan N. Silva Meza**, en su Sesión Privada celebrada hoy dieciséis de mayo de dos mil cinco emitió el Acuerdo General número 12/2005, RELATIVO A LA INTEGRACION Y A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE RECESO DE ESTE ALTO TRIBUNAL.- México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia del Acuerdo Número 12/2005, constante de siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, y se certifica para dar cumplimiento a lo dispuesto en su Punto Tercero Transitorio. México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8442 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 1 de junio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.60, 3.75 y 3.72, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.46, 4.17 y 4.12, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos.**- Rúbrica.

(R.- 212951)

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

---

**TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0300 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.



---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**México, D.F.**

**EDICTO**

Al tercero perjudicado Multiservicios del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos de este Tribunal Unitario y del Juez Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil, respecto al Toca Civil 551/2003, por proveído de cuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de marzo del año en curso.

Atentamente

La Secretaría del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal**

Rúbrica.

**(R.- 212164)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**

**EDICTO**

Para emplazar a:

Jorge de la Torre Flores.

En el Juicio de Amparo 903/2004-III del índice de este Juzgado, promovido por Carmen Martínez Hidalgo y Elia Pérez Martínez, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Juez, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Ejecutores, todos adscritos al Juzgado Primero de lo Civil en Ocotlán, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jorge de la Torre Flores; quien deberá comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. Las quejas reclaman del Juez señalado como responsable el incumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la resolución de quince de julio de dos mil tres, mediante la cual revocó el diverso proveído que desechó un incidente de nulidad de actuaciones, ordenando su admisión en el Juicio Civil Ordinario 342/2000. Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del dos de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Gregorio Miguel Romero Castro**

Rúbrica.

**(R.- 212359)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 1206/2004 y acumulado 348/2005 promovidos por Efrén León Martínez, Soledad Méndez Perea y Amparo Barragán Amado, en su carácter de presidente, secretario y

tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal del Poblado de San Juan Raboso Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla y Amando Machuca Muñoz, Luis Cervantes Cruz y Santiago Sánchez Onofre, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales de los catorce barrios orientales y occidentales del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, respectivamente, contra actos del Juez de lo Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla, y otras autoridades, en el cual, reclamaron la sentencia dictada, y todo lo actuado dentro del Juicio Sumario de Usucapión número 4/2003, de los del índice del Juzgado de lo Civil citado; se ha señalado a Facundo Sánchez Espinosa, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio se ordena emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y documentos anexos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del día diez de junio de dos mil cinco para la audiencia constitucional.

Atentamente

Puebla, Pue., a 23 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Guadalupe González Vargas**

Rúbrica.

(R.- 212666)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

**EDICTO**

Eduardo Mondragón Camacho.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 363/2004-III, promovido por Cruz Mondragón Ramírez y Celia Camacho Millán, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y otras autoridades, señalando como acto reclamado la diligencia de embargo de veintinueve de abril del año próximo pasado, trabado por el ejecutor del Juzgado Civil de Cuantía Mayor de Tenancingo, Estado de México, en el Juicio Ejecutivo Mercantil 84/2004 y sus consecuencias; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersonase al mismo, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Martha Huerta Reyes**

Rúbrica.

(R.- 212712)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del Juicio de Garantías 2692/2004-II, promovido por José Juan Páez Medina, contra actos del Procurador General de Justicia, Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia, Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, y Oficial Secretario del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, y como acto reclamado "la Resolución a mi recurso de inconformidad dictada el 17 de septiembre de 2004, en la Averiguación Previa número SC/13344/97-12 y su acumulada SC/328/98-01... la cédula de notificación a la Resolución a mi recurso Inconformidad, presentado en contra del No Ejercicio de la Acción Penal dictada el 17 de septiembre del 2004...", mediante auto de veintiséis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Carlos Alejandro Saavedra Rojas, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del diecisiete de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito "B" de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Pedro Olea Elizalde**

Rúbrica.

(R.- 212814)

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente 1/2004, relativo al promovido por Roberto Espriú Sen, Juan Ignacio López Aranda y Jorge Matías Rebollo, en contra de Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público y otros, acumulado al Juicio Ordinario Civil Federal 206/2004-V, seguido por Alfredo Barrera Acosta y otros, en contra de Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Interés Público y otros, se dictó con fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, que en lo conducente dice: toda vez que de las constancias en autos aparece que no ha sido posible la localización de la parte tercero llamado a juicio Rafael Tobías Velasco Romero, no obstante las investigaciones llevadas a cabo para tratar de localizar su domicilio, como lo solicita el promovente y en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a Rafael Tobías Velasco Romero, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de demanda y auto admisorio de la misma, y se publicarán por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y uno en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber el derecho que tiene de apersonarse al presente juicio, en su carácter de tercero llamado a juicio, para efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto a la demanda y contestación de la misma, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibiéndose a Rafael Tobías Velasco Romero, que en caso de no hacerlo así, dentro del término concedido para tales efectos, se seguirá el presente juicio sin su apersonamiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de rotulón.

La relación sucinta de las prestaciones reclamadas en la demanda que dio inicio al Juicio Ordinario Civil Federal 1/2004, acumulado al 206/2003-V, es del tenor siguiente: **I.-** La declaración Judicial de Nulidad respecto de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, en donde la Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público, de la cual somos integrantes, procedió a señalar el financiamiento de responsabilidad del Comité de Vigilancia y se sustituyó al Comité de Vigilancia de dicha asociación debidamente designado; de los cuales los suscritos Roberto Espriú Sen, Juan Ignacio López Aranda y Jorge Matías Rebollo, formamos parte de dicho órgano... **II.-** Como consecuencia de lo anterior, solicitamos la declaración Judicial de Nulidad respecto de la Escritura Pública número 20,080, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres... **III.-** Consecuencia de lo señalado en la primera prestación, solicitamos vuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes del indebido e ilegal acuerdo tomado en dicha asamblea general ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres.

El auto que admitió dicha demanda, en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil cuatro... Se admite a trámite la demanda, téngase a los ocursores demandando en la vía ordinaria civil federal de la Asociación Nacional de Intérpretes, Sociedad de Intérpretes de Interés Público y de Alfredo Edgardo Aurioles Acosta, Notario Público número 154 del Distrito Federal, las prestaciones contenidas en el escrito de demanda. Emplácese a los demandados en el domicilio que para tal efecto se señala... Llámese con el carácter de terceros a juicio de Alfredo Barrera Acosta, Rafael Tobías Velasco Romero y Carlos Enrique Bracho González, mediante notificación personal en los domicilios señalados para tal efecto..." Notifíquese. Así lo proveyó y firma el licenciado Guillermo Campos Osorio, Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria licenciada María Mónica Guzmán Buenrostro, Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Dos firmas. Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y uno en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 26 de enero de 2005.

La Secretaria

**Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro**

Rúbrica.

(R.- 212605)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 1170/2004, promovido por Isaías González Martínez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor Adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, y Director del Registro Público de la Propiedad, por acuerdo de diez de mayo de dos mil cinco, se ordenó: por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado José Manuel Márquez Salazar, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las once horas del treinta de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de mayo de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez**

Rúbrica.

(R.- 212377)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**

**Administración General de Recaudación**

**Administración Local de Recaudación de Iguala,**

**con sede en Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero**

**322-SAT-12-II-X-C-2005-0182**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el responsable directo Sixto Rafael Mendoza Cornejo, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MECS-700819, no fue localizado en el domicilio particular manifestado a la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en Playa Alfredo B. Bonfil número 6, Chilpancingo, Gro., código postal 39000, esta Administración Local de Recaudación de Iguala con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 7o. fracciones I, VII y XVIII, 8o. fracción III primero, tercero y cuarto transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigente a partir del día siguiente a su publicación; 22 fracción II en relación con el artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39, apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003 ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial el 27 de mayo de 2002, modificado

mediante diversos publicados en el referido órgano oficial el 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo primero, apartado A del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, los pliegos preventivos de responsabilidades 1 y 2 de fechas 31 de mayo y 6 de junio de 2004, respectivamente, emitidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, cuyo resumen a continuación se indica:

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de resolución y fecha:</b>           | Pliegos preventivos de responsabilidades números 1 y 2 de fechas 31 de mayo y 6 de junio de 2004, respectivamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Administración controladora:</b>            | Administración Local de Recaudación de Iguala.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Autoridad emisora:</b>                      | Secretaría de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Nombre del responsable directo:</b>         | Sixto Rafael Mendoza Cornejo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Motivo de la resolución:</b>                | <p>Pliego Preventivo de Responsabilidades número 1.</p> <p>Responsabilidades determinadas en virtud de las irregularidades detectadas durante el periodo del 1 de diciembre de 2003 al 29 de abril de 2004, en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Pagaduría General del 3er. Regimiento de Artillería en El Sabino, Municipio de Berriozábal, Chiapas, que consisten en "Pagos indebidos de prima vacacional y gratificación de fin de año y extracciones indebidas de haberes y demás emolumentos", en cantidad de \$256,727.64.</p> <p>Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2.</p> <p>Responsabilidades determinadas en virtud de las irregularidades detectadas durante el periodo del 1 de mayo al 2 de junio de 2004, en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Pagaduría General del 3er. Regimiento de Artillería en El Sabino, Municipio de Berriozábal, Chiapas, que consisten en "Extracciones de haberes y demás emolumentos no comprobadas de la segunda quincena del mes de mayo de 2004, del 3er. Regimiento de Artillería, así como reintegros no comprobados por extracciones de más", en cantidad de \$1'614,440.19.</p> |
| <b>Motivo de la notificación por estrados:</b> | No se localizó en el domicilio ubicado en Playa Alfredo B. Bonfil número 6, Chilpancingo, Gro., código postal 39000.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Iguala de la Independencia, Gro., a 11 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Iguala

**José Barrera Amaro**

Rúbrica.

(R.- 212798)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria

**Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal****Subadministración de Control de Créditos****Departamento de Control de Créditos****322-SAT-R8-L62-5-1-30852****390.1/286****NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente Construcciones ICAR, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CIC8605275GA, no fue localizado en su domicilio ubicado en Pirul 40, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430. Esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, las multas (responsabilidades) controlada con el crédito H-1723746, de la Resolución 0227/2005, determinada el 27 de enero de 2005, por el Organo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, con un importe de \$202,972.00 (doscientos dos mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por irregularidades cometidas en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación Norte del D.F.

**Rogelio López Fernández**

Rúbrica.

**(R.- 212799)****POINTING MEXICO, S.A. DE C.V.****(EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL****AL 22 DE MARZO DE 2005****Activo**

Efectivo en caja y bancos

\$ -

Cuentas por cobrar

Clientes

-

Otras cuentas por cobrar

Impuesto a favor

-

Suma el activo

\$ -

Pasivo e inversión de los accionistas

Pasivo a corto plazo

Proveedores

Acreedores diversos

Suma el pasivo a corto plazo

-

Pasivo a largo plazo

Acreedores diversos

Suma el pasivo a largo plazo

-

Inversión de los accionistas

Capital social

9,197,600

Pérdidas de ejercicios anteriores

(8,106,576)

Pérdida del ejercicio

(1,091,024)

Suma el pasivo y el capital

\$ -

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

Liquidador

**C.P. David Martínez Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 211802)**

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE SALUD

**RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba, publicado el 18 de agosto de 2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-213-SSA1-2002, PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS CARNICOS PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. METODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 18 DE AGOSTO DE 2003.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A) fracción I y II, 17 bis, 194 fracción I, 197, 199, 201, 210, 214 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso n y II, y 12 fracción III, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados.

| NUMERAL Y PROMOVENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESPUESTA COFEPRIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br>Propone actualizar la fecha del proyecto de la norma.                                                                                                                                                                                                                       | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br>NOM-213-SSA1-2002. Productos y Servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS (CEMAR)<br><b>PREFACIO</b><br>Propone actualizar los nombres de las dependencias.                                                                                                                                                                                   | Se acepta quedando de la siguiente manera:<br><br>SECRETARIA DE SALUD<br>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS<br>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos<br>Comisión de Operación Sanitaria<br>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura<br>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION<br>Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |
| CEMAR<br><b>INDICE</b><br>Propone eliminar la clasificación de los productos cárnicos, porque en el apartado de definiciones ya se incluye la descripción de los productos a normar, y se considera que esta clasificación no tiene elementos de relevancia sanitaria.                                        | Se acepta y se ajustará la numeración del documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C. (ANTAD)<br><b>1.2</b><br>Propone añadir al final del enunciado: "... que se dedican A SU PRODUCCION, FABRICACION, CONSERVACION, ENVASADO, MANIPULACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPENDIO O SUMINISTRO." | Debido a que las operaciones de producción, fabricación, conservación, envasado, etc.; son operaciones que se contemplan dentro de la definición de proceso en la Ley General de Salud, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                                                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COMISION DE OPERACION SANITARIA</p> <p><b>2.5</b></p> <p>Propone actualizar la referencia de la Norma de Sal</p>                                                                                                                                            | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>2.6 Modificación a la NOM-040-SSA1-2001.</b> Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias.</p>                                                                                                            |
| <p>COMISION DE OPERACION SANITARIA</p> <p><b>2.11</b></p> <p>Propone actualizar la referencia de la Norma de Agua</p>                                                                                                                                          | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>2.12 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994.</b> Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.</p>                                          |
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.1 Aditivos</b></p> <p>Propone cambiar redacción: "...que se adicionan directamente a los productos durante su elaboración, para proporcionar o intensificar aroma, color..."</p>                             | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.1 Aditivos,</b> a las sustancias que se adicionan directamente a los productos durante su elaboración, para proporcionar o intensificar aroma, color o sabor; para mejorar su estabilidad o para su conservación, entre otras funciones.</p> |
| <p>CONSEJO MEXICANO DE LA CARNE, A.C. (COMECARNE)</p> <p><b>3.2 Ahumado</b></p> <p>Propone añadir: "... y reforzar su color Y/O OLOR, pudiendo MEJORAR SU CAPACIDAD DE CONSERVACION."</p>                                                                      | <p>Se acepta parcialmente, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.2 Ahumado,</b> al procedimiento por el que se aplica a los alimentos humo para conferir sabor a éstos y reforzar su color, olor o ambos, pudiendo prolongar la vida de anaquel de los mismos.</p>                               |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.4 Centro térmico</b></p> <p>Propone cambiar la definición: AL AREA EN TORNO AL CENTRO GEOMETRICO DE LA PIEZA DONDE SE UNEN LOS EJES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL.</p>                                                                   | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.6 Centro térmico,</b> al área en torno al centro geométrico de la pieza donde se unen los ejes longitudinal y transversal.</p>                                                                                                               |
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.5 Curación</b></p> <p>Propone añadir: "... sal, azúcares, nitratos Y/O nitritos."</p>                                                                                                                        | <p>Se acepta parcialmente, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.7 Curación,</b> al procedimiento por medio del cual se agregan por vía seca o vía húmeda, sal, azúcares, nitratos, nitritos o ambos.</p>                                                                                        |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.5 Curación</b></p> <p>Propone añadir al final del enunciado: "...Y OTROS ADITIVOS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA CALIDAD SANITARIA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTA NORMA."</p> | <p>Debido a que la curación involucra fundamentalmente la adición de sal, azúcar, nitratos y nitritos, no procede el comentario. Véase respuesta dada a EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V. para este numeral.</p>                                                                                       |
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.7 Desinfección</b></p> <p>Propone añadir: "...la reducción DEL NUMERO de microorganismos."</p>                                                                                                               | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.8 Desinfección,</b> al conjunto de procedimientos que tienen por objeto la reducción del número de microorganismos.</p>                                                                                                                      |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.7 Desinfección</b></p> <p>Propone añadir: "... la reducción de LA CARGA MICROBIANA."</p>                                                                                                                                              | <p>Véase respuesta dada a EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V. para este numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>M. en C. JULIO MEZA GREENE</p> <p><b>3.10 Envase múltiple</b></p> <p>Propone la modificación: "... se encuentran contenidos dos o más UNIDADES iguales de productos envasados CON LA MISMA PRESENTACION, destinados para ..."</p>                           | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.12 Envase múltiple,</b> al recipiente o envoltura en el que se encuentran contenidos dos o más unidades iguales de productos envasados con la misma presentación, destinados para su venta al consumidor.</p>                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COMECARNE</p> <p>Propone añadir la definición del término: ESTERILIZACION COMERCIAL</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Debido a que el término no aparece en el cuerpo del Proyecto, no procede el comentario.</p>                                                                                                                                   |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.15 Gelatina o grenetina</b></p> <p>Propone eliminar la definición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Se acepta, por lo que se eliminará en todos los numerales donde aparezca.</p>                                                                                                                                                 |
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.18 Lote</b></p> <p>Propone añadir al final del enunciado: "...en un mismo ciclo, BAJO CONDICIONES SIMILARES DE PROCESO Y OPERACION, DANDO COMO RESULTADO UNIDADES HOMOGENEAS."</p>                                                                                                                                                                                                                             | <p>Debido a que la definición está indicada en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, no procede el comentario.</p>                                                                                        |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.18 Lote</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "ALIMENTO PRODUCIDO POR UN FABRICANTE DURANTE UN PERIODO, IDENTIFICADO CON UN CÓDIGO ESPECIFICO."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Debido a que la definición está indicada en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, no se acepta el comentario.</p>                                                                                      |
| <p>CEMAR</p> <p><b>3.19 Materia extraña</b></p> <p>Propone el siguiente texto: "A CUALQUIER SUSTANCIA, RESTO, DESECHO O MATERIAL QUE SE PRESENTA EN EL PRODUCTO PERO QUE NO FORMA PARTE DE LA COMPOSICION NORMAL DE ESTE."</p>                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.20 Materia extraña</b>, a cualquier sustancia, resto, desecho o material que se presenta en el producto pero que no forma parte de la composición normal de éste.</p> |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.19 Materia extraña</b></p> <p>Propone el siguiente texto: "TODA AQUELLA SUSTANCIA, RESTO O DESECHO ORGANICO O INORGANICO, QUE SE PRESENTA EN EL PRODUCTO SEA POR CONTAMINACION O POR MANEJO NO HIGIENICO DEL MISMO DURANTE SU ELABORACION, CONSIDERANDOSE ENTRE OTROS: EXCRETAS Y PELOS DE CUALQUIER ESPECIE, FRAGMENTOS DE HUESO E INSECTOS, MONEDAS O METALES, PLASTICOS, ENTRE OTROS, QUE RESULTAN PERJUDICIALES PARA LA SALUD."</p> | <p>No procede, véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                                                                                                               |
| <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA (SENASICA)</p> <p><b>3.19 Materia extraña</b></p> <p>Propone eliminar del enunciado: "...durante su elaboración o comercialización, <del>CONSIDERANDOSE, ENTRE OTROS: EXCRETAS, INSECTOS, PELOS DE CUALQUIER ESPECIE.</del>"</p>                                                                                                                                                                | <p>No procede, véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                                                                                                               |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.19 Materia extraña</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "...que se presenta en el producto, <del>SEA</del> por contaminación <del>O POR MANEJO NO HIGIENICO DEL MISMO</del> durante su elaboración."</p>                                                                                                                                                                                                                        | <p>No procede, véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                                                                                                               |
| <p>CEMAR</p> <p><b>3.20 Metal pesado y metaloide</b></p> <p>Propone eliminar definición y sustituir por el término de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Se acepta, por lo que se eliminará de todos los numerales en donde aparezca la palabra metal pesado.</p>                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| contaminante en la tabla 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.20 Metal pesado y metaloide</b></p> <p>Propone el siguiente texto: "AQUELLOS ELEMENTOS QUIMICOS QUE CAUSAN EFECTOS INDESEABLES EN EL METABOLISMO AUN EN CONCENTRACIONES BAJAS. SU TOXICIDAD DEPENDE DE LAS DOSIS EN QUE SE INGERAN, ASI COMO DE SU ACUMULACION EN EL ORGANISMO."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Véase la respuesta dada a CEMAR para este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.21 Método de prueba,</b></p> <p>Propone el siguiente texto: "AL PROCEDIMIENTO ANALITICO UTILIZADO PARA COMPROBAR QUE UN PRODUCTO SATISFACE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTABLECE LA NORMA."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.21 Método de prueba,</b> al procedimiento analítico utilizado para comprobar que un producto satisface las especificaciones que establece la norma.</p>                                                                                              |
| <p>COMECARNE</p> <p>Propone añadir la definición del término: PASTEURIZACION</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Este término no aparece en el cuerpo de la norma, por lo que no se acepta el comentario.                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.23 Producción</b></p> <p>Propone la modificación: "AREA DE PRODUCCION, LUGAR EN EL que se lleva a cabo ..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Se acepta, por lo que se sustituirá Producción por Area de producción en todos los numerales donde aparezca el término. Quedando la definición como:</p> <p><b>3.3 Area de producción,</b> lugar en el que se lleva a cabo la transformación de la materia prima en los productos objeto de esta norma.</p>  |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.23 Producción</b></p> <p>Propone añadir: "Producción O AREA DE PRODUCCION, al área o áreas en las que se lleva a cabo ..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Véase respuesta dada a SENASICA para este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>CEMAR</p> <p><b>3.24 Productos cárnicos cocidos</b></p> <p>Eliminar ejemplos la definición</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.23 Productos cárnicos cocidos,</b> a los elaborados con carne, vísceras, sangre o sus mezclas, curados o no, que son sometidos a proceso térmico. Pueden presentarse enteros, en cortes, emulsionados o troceados.</p>                               |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.24 Productos cárnicos cocidos</b></p> <p>Sugiere: INCLUIR RANGO DE TEMPERATURA. DESPUES DE LA PALABRA PROCESO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Considerando que las temperaturas se establecen en la parte de control sanitario del proceso, la propuesta no se acepta.                                                                                                                                                                                        |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.24 Productos cárnicos cocidos</b></p> <p>Propone el siguiente texto: "Productos cárnicos CURADOS Y cocidos, LOS ELABORADOS CON CARNE DE UNA O MAS DE LAS ESPECIES ANIMALES DECLARADAS APTAS PARA CONSUMO HUMANO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, SOMETIDOS A LA ACCION DE LOS AGENTES DE CURACION EN SECO O HUMEDO Y A UN PROCESO TERMICO DE COCIMIENTO, PUEDEN SER PASTEURIZADOS O NO (71.1°C INSTANTANEO), ESTERILIZADOS O NO (121.1°C POR 3 MINUTOS O SU EQUIVALENTE SEGUIDO DE UN PROCESO DE ENFRIAMIENTO). LOS PRODUCTOS GENERICOS CORRESPONDIENTES A ESTE PUNTO SON: JAMONES Y PRODUCTOS ELABORADOS A PARTIR DE MEZCLAS, LOMOS, TOCINOS, CHULETAS, ENTRECOT, ESPALDILLA Y OTROS PRODUCTOS SUJETOS AL MISMO PROCESO, SALAMIS COCIDOS, LECHONES,</p> | Debido a que la Secretaría de Salud no autoriza especies para consumo humano, que las especificaciones de temperatura son parte del control de proceso, que el numeral es una definición y no una especificación; y a que en su versión inicial incorpora la posibilidad del curado, no se acepta la propuesta. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAVOS, PIERNAS, MORONGA.”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.24 Productos cárnicos cocidos,</b></p> <p>Proponle el siguiente texto: “A LOS ELABORADOS CON CARNE, VISCERAS, SANGRE O SUS MEZCLAS CURADOS O NO, DE MAMIFEROS O AVES QUE SON SOMETIDOS A PROCESO TERMICO. PUEDEN PRESENTARSE ENTEROS, EN CORTES, EMPANIZADOS O NO, EMULSIONADOS O TROCEADOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: TIRAS DE PECHUGA, NUGGET, ALAS, POLLO EN PIEZAS, HAMBURGUESAS DE POLLO, JAMONES HORNEADOS, TIPO YORK, TIPO VIRGINIA, TOCINOS, ENTRECOT, SALCHICHAS, PASTELES, PATES, QUESO DE PUERCO, MORONGA, MORCILLA, PATA DE RES, VISCERAS COCIDAS A GRANEL.”</p> | Debido a que no se puede limitar la definición solamente a aves o mamíferos, no procede el comentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.25 Productos cárnicos cocidos envasados</b></p> <p>Propone eliminar la definición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se acepta, eliminándose en todos los numerales en donde aparezca el término.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.25 Productos cárnicos cocidos envasados</b></p> <p>Sugiere: INCLUIR TEMPERATURA DESPUES DE TRATAMIENTO TERMICO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Considerando que las temperaturas se establecen en el control sanitario del proceso, la propuesta no se acepta. Véase respuesta dada a COMECARNE para este numeral.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>COMECARNE</p> <p>Propone añadir la definición del término:</p> <p>PRODUCTOS CARNICOS CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Debido a que estos productos están considerados dentro de la definición de productos cárnicos cocidos, no se acepta la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>CEMAR</p> <p>Propone añadir la definición del término: PRODUCTOS CARNICOS CRUDOS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.24 Productos cárnicos crudos,</b> a los elaborados con carne, vísceras o sus mezclas, que pueden ser o no curados o madurados, y que no son sometidos a algún tratamiento térmico.</p>                                                                                                                                                       |
| <p>CEMAR</p> <p>Propone añadir definición del término: PRODUCTOS CARNICOS CURADOS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.25 Productos cárnicos curados,</b> a los que se agregan por vía húmeda o seca, sal o azúcares, nitratos o nitritos, independientemente de que sean sometidos a algún tratamiento térmico, a maduración o se manejen crudos.</p>                                                                                                              |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.26 Productos cárnicos curados y madurados</b></p> <p>Comenta: REVISAR LA NOM-037-ZOO PARA DETERMINAR UN TIEMPO MINIMO DE MADURACION Y SUSTITUIR EL NOMBRE DE “PEPERAMI” POR “PEPERONI”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por lo que corresponde al tiempo de maduración, se trata de una especificación de proceso que no se requiere en la definición, además que no es una propuesta específica, por lo que no se acepta el comentario. Con respecto al cambio en el nombre del producto dado que se eliminarán los ejemplos de las definiciones, no procede el comentario. Véase la respuesta dada a CEMAR para este numeral. |
| <p>CEMAR</p> <p><b>3.26 Productos cárnicos curados y madurados</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: “PRODUCTOS CARNICOS MADURADOS, A LOS SOMETIDOS A DESHIDRATACION PARCIAL, PUDIENDO SER AHUMADOS O NO, SOMETIDOS DURANTE CIERTO TIEMPO A LA ACCION DE cultivos microbianos o enzimas o microorganismos...”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.29 Productos cárnicos madurados,</b> a los que son sometidos a deshidratación parcial, pudiendo ser ahumados o no, sometidos durante cierto tiempo a la acción de cultivos microbianos o enzimas o microorganismos propios de la carne y su acción sobre azúcares añadidos o no. Pueden ser en cortes enteros o troceados.</p>               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Y la eliminación de los ejemplos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.26 Productos cárnicos curados y madurados</b></p> <p>Propone la siguiente redacción: "AQUELLOS ELABORADOS CON CORTES DEFINIDOS DE LAS ESPECIES ANIMALES DECLARADAS APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO, SOMETIDOS A CURACION, PARCIALMENTE DESHIDRATADOS, AHUMADOS O NO, MADURADOS POR CIERTO TIEMPO (POR MEDIO DE CULTIVOS MICROBIANOS O DE LA ADICION DE AZUCARES) DE MANERA QUE SE ASEGURE SU CALIDAD SANITARIA. LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES SON: SALAMI, JAMON SERRANO, JAMON WESTFALIA, SALCHICHON, LOMO EMBUCHADO, ENTRE OTROS."</p>  | <p>Debido a que la Secretaría de Salud no autoriza especies para consumo humano, no se acepta la propuesta. Véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                         |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.26 Productos cárnicos curados y madurados,</b></p> <p>Propone la siguiente redacción: "A LOS PRODUCTOS DE MAMIFEROS O AVES QUE SON SOMETIDOS A CURACION PARCIALMENTE DESHIDRATADOS, PUDIENDO SER AHUMADOS, MADURADO DURANTE CIERTO TIEMPO POR MEDIO DE CULTIVOS MICROBIANOS O ENZIMAS, O MICROORGANISMOS PROPIOS DE LA CARNE Y SU ACCION SOBRE AZUCARES AÑADIDOS O NO. PUEDEN SER EN CORTES, ENTEROS O TROCEADOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN SALAMI, JAMON SERRANO, JAMON DE POLLO, LOMO EMBUCHADO, PEPERAMI."</p> | <p>Debido a que no se puede limitar la definición solamente a aves o mamíferos, la propuesta no procede. Véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                            |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.27 Productos cárnicos curados crudos</b></p> <p>Propone eliminar definición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Se acepta</p>                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>CEMAR</p> <p><b>3.28 Productos cárnicos desecados</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "3.28 Productos cárnicos desecados, SECOS O SALADOS, a los sometidos a reducción de la humedad ..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.26 Productos cárnicos desecados, secos o salados,</b> a los sometidos a reducción de la humedad por medio de aire, calor o sal hasta llegar a un valor no mayor de 25%.</p>  |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.28 Productos cárnicos desecados</b></p> <p>Propone la siguiente redacción: "... desecados Y/O SALADOS, LOS ELABORADOS CON CARNE DE UNA O MAS DE LAS ESPECIES ANIMALES DECLARADAS APTAS PARA CONSUMO HUMANO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, SOMETIDOS A REDUCCION DE LA HUMEDAD POR MEDIO DE AIRE, CALOR O SAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: CARNE SECA DE RES, ENTRE OTRAS."</p>                                                                                                                                                            | <p>Debido a que la Secretaría de Salud no autoriza especies para consumo humano, y que en la definición se indica que pueden ser salados o no, no se acepta el comentario. Véase respuesta anterior dada a CEMAR para este numeral.</p> |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.29 Productos cárnicos en gelatina</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Se acepta, eliminándose el término en todos los numerales donde aparezca.</p>                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propone eliminar definición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.30 Productos cárnicos fritos,</b></p> <p>Propone añadir: "a los elaborados a partir de carne o piel DE UNA O MAS DE LAS ESPECIES ANIMALES DECLARADAS APTAS PARA CONSUMO HUMANO POR LA AUTORIDAD SANITARIA y que son sometidos a freído en aceite o grasas, CON O SIN SAL, CURADOS O NO entre los que se encuentran: carnitas, CHICHARRON y chicharrón PRENSADO, ENTRE OTROS."</p>                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Debido a que la Secretaría de Salud no autoriza especies para consumo humano, se acepta parcialmente el comentario, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.28 Productos cárnicos fritos,</b> a los elaborados a partir de carne o piel y que son sometidos a freído en aceite o grasa, con o sin sal, curados o no.</p>                                  |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.31 Productos cárnicos empanados o rebozados congelados</b></p> <p>Comenta: ¿QUE PROCESO TERMICO?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Dado que cualquier proceso térmico puede ser empleado y mencionarlo no contribuye a la comprensión de la definición, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                                                                                                                           |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.31 Productos cárnicos empanados o rebozados congelados</b></p> <p>Propone añadir: "Productos cárnicos EMPANIZADOS O rebozados REFRIGERADOS Y/O congelados, a los elaborados con carne DE UNA O MAS DE LAS ESPECIES ANIMALES DECLARADAS APTAS PARA CONSUMO HUMANO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, molida o picada o en piezas, con adición o no de tejido graso, subproductos y aditivos, pueden recibir un tratamiento térmico durante su elaboración, PUEDEN O NO SER COCINADOS PARA CONSUMIRLOS, ENTRE ESTOS SE ENCUENTRAN: CROQUETAS, PRODUCTOS CONFORMADOS (PALITOS DE CARNE, NUGGETS, OTROS PRODUCTOS), ENTRE OTROS."</p> | <p>Debido a que la Secretaría de Salud no autoriza especies para consumo humano, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.31 Productos cárnicos empanados o rebozados congelados</b></p> <p>Propone añadir: "...carne molida o picada, o en piezas DE MAMIFEROS O AVES, con adición o no de tejido..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Debido a que no se puede limitar la definición solamente a aves o mamíferos, la propuesta no procede.</p>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>CEMAR</p> <p><b>3.31 Productos cárnicos empanados o rebozados congelados</b></p> <p>Eliminar ejemplos de la definición</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Se acepta quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.27 Productos cárnicos empanados o rebozados congelados,</b> a los elaborados con carne molida o picada o en piezas, con adición o no de tejido graso, subproductos y aditivos, que pueden recibir un tratamiento térmico durante su elaboración, pero que necesitan ser cocinados para consumirlos.</p> |
| <p>CEMAR</p> <p>Propone añadir la definición de: PRODUCTOS CARNICOS MARINADOS O EN SALMUERA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>3.30 Productos cárnicos marinados o en salmuera,</b> a los adicionados de sal u otros aditivos por vía seca o húmeda, excepto nitratos o nitritos, pudiendo ser cocidos o no.</p>                                                                                                                        |
| <p>COMECARNE</p> <p>Propone añadir la definición: PRODUCTOS CARNICOS MARINADOS, LOS ELABORADOS CON CARNE DE UNA O MAS DE LAS ESPECIES ANIMALES DECLARADAS APTAS PARA CONSUMO HUMANO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, EN PIEZAS O TROZOS SOMETIDOS A LA ADICION DE SLAMUERAS Y ADITIVOS PUDIENDO SER COCIDOS O NO; ENTRE</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Debido a que la Secretaría de Salud no autoriza especies para consumo humano, la propuesta no se acepta. Véase respuesta anterior dada a CEMAR.</p>                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTOS SE ENCUENTRAN: ARRACHERA, ENTRE OTRAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                              |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.32 Productos cárnicos procesados</b></p> <p>Propone la modificación: "...provenientes de mamíferos o aves AUTORIZADOS PARA EL CONSUMO HUMANO, que pueden someterse a ahumado, cocción, curación, desecación, maduración, salado, AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, entre otros."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Debido a que la Secretaría de Salud no autoriza especies para consumo humano ni procesos, la propuesta no se acepta.                                                                         |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.32 Productos cárnicos procesados</b></p> <p>Propone eliminar definición</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Debido a que no se puede eliminar la definición general de los productos objeto de esta norma, no se acepta el comentario.                                                                   |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.33 Productos cárnicos secos, salados o en salmuera</b></p> <p>Propone eliminar definición</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se acepta                                                                                                                                                                                    |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>3.33 Productos cárnicos secos, salados o en salmuera,</b></p> <p>Propone la modificación: "Productos cárnicos secos, MARINADOS, salados o en salmuera, PROVENIENTES DE CARNE DE MAMIFEROS O AVES, QUE PUEDEN SER O NO sometidos a la acción del calor o del viento o a la adición de sal u otros aditivos, por vía seca o húmeda, excepto nitratos y nitritos, con el propósito de reducir O AUMENTAR SU humedad Y QUE NECESITAN SER COCINADOS PARA CONSUMIRLOS, entre los que se encuentran: PRODUCTOS MARINADOS (PECHUGAS, ALAS, POLLO EN PIEZAS O ENTERO) Y CECINAS."</p> | Véase respuesta dada a COMECARNE para este numeral.                                                                                                                                          |
| <p>COMECARNE</p> <p>Propone añadir la definición: PRODUCTOS CARNICOS TROCEADOS Y CURADOS, LOS ELABORADOS CON CARNE DE UNA O MAS DE LAS ESPECIES ANIMALES DECLARADAS APTAS PARA CONSUMO HUMANO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, CUYA CARNE CURADA FUE TROCEADA O PICADA, PUDIENDO SER CRUDOS, MADURADOS (POR MEDIO DE CULTIVOS MICROBIANOS O LA ADICION DE AZUCARES) COCIDOS O NO, Y AHUMADOS O NO. LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO SON: CHORIZO, LONGANIZA, QUESO DE PUERCO, SALAMI COCIDO, CHISTORRA, SALCHICHAS (FERMENTADAS) ENTRE OTROS.</p>                                                                 | Debido a que no hay variación en el riesgo sanitario de la clasificación propuesta con los productos cárnicos curados o los productos cárnicos crudos o cocidos; no se acepta el comentario. |
| <p>SENASICA</p> <p><b>3.34 Punto de venta</b></p> <p>Propone eliminar: "... se reciben, <del>CONSERVAN</del>, almacenan, exhiben, manipulan ..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>3.32 Punto de venta</b> , al lugar donde se reciben, almacenan, exhiben, manipulan y expenden los productos objeto de esta Norma.          |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>3.35 Subproductos</b></p> <p>Propone eliminar la definición</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se acepta                                                                                                                                                                                    |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6. Especificaciones sanitarias</b></p> <p>Propone sustituir por: DISPOSICIONES SANITARIAS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Debido a que es el término correcto y que se utiliza en la mayoría de las Normas Oficiales Mexicanas es el de especificaciones sanitarias, no se acepta el comentario.                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1</b> Especificaciones sanitarias de proceso.</p> <p>Propone sustituir por: EN PROCESO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1</b> En proceso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>ANTAD</p> <p><b>6.1.1</b> Generales.</p> <p>Propone añadir: "...establecimientos productores, ALMACENADORES, DISTRIBUIDORES y los puntos de venta DE PRODUCTOS CARNICOS, EN SU CASO deben cumplir con lo siguiente:"</p>                                                                                                                                                                                      | <p>Debido a que el almacenamiento y distribución están contemplados en la definición de punto de venta de esta norma y a que esta norma aplica sólo a productos cárnicos, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.1.5</b></p> <p>Propone eliminar del enunciado: "...materias primas, productos o instalaciones que los contengan. <del>EN ESTE CASO, SOLO PODRAN USARSE DICHAS INSTALACIONES O EQUIPOS HASTA QUE LA SUSTANCIA HAYA SIDO ELIMINADA O REMOVIDA EN SU TOTALIDAD.</del> En el caso de los plaguicidas deben..."</p>                                                                        | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.1.5</b> Cuando no se encuentren en uso, el equipo, los detergentes, desinfectantes y otras sustancias que se utilicen para la limpieza y desinfección del establecimiento, deben resguardarse en un área exclusiva, identificada y aislada del área de proceso. Debe evitarse que los equipos o sustancias que se encuentren en uso dentro del área de producción entren en contacto con materias primas, productos o instalaciones que los contengan. En el caso de los plaguicidas deben mantenerse en un área aislada bajo resguardo de personal autorizado por la Dirección General de Salud Ambiental.</p> |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.1.5</b></p> <p>Propone la modificación: "...bajo resguardo de personal autorizado por la SECRETARIA DE SALUD."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.1.5</b> Cuando no se encuentren en uso, el equipo, los detergentes, desinfectantes y otras sustancias que se utilicen para la limpieza y desinfección del establecimiento, deben resguardarse en un área exclusiva, identificada y aislada del área de proceso. Debe evitarse que los equipos o sustancias que se encuentren en uso dentro del área de producción entren en contacto con materias primas, productos o instalaciones que los contengan. En el caso de los plaguicidas deben mantenerse en un área aislada bajo resguardo de personal autorizado por la Secretaría de Salud.</p>                  |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.1.6</b></p> <p>Propone el siguiente texto: CUALQUIER PRODUCTO, MATERIA PRIMA O INGREDIENTE DEBE COLOCARSE EN MESAS, ESTIBAS, TARIMAS, ANAQUELES, ESTANTES O ENTREPAÑOS O CUALQUIER ESTRUCTURA QUE EVITE EL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO, PAREDES O TECHO.</p>                                                                                                                             | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.1.6</b> Cualquier producto, materia prima o ingrediente debe colocarse en mesas, estibas, tarimas, anaqueles, estantes, entrepaños o cualquier estructura que evite el contacto directo con el piso, paredes o techo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.1.1.6</b></p> <p>Comenta: ES NECESARIO ACLARAR COMO QUE EN EL CASO DE CONSERVADORES LAS ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO ESTAN LIGADAS UNAS CON OTRAS, POR LO QUE EL MANTENER 30CM ENTRE ELLAS ES IMPOSIBLE, EL PRODUCTO SI ESTARA SEPARADO, PERO CIERTAMENTE LA ESTRUCTURA ENTRELAZADA. CREEMOS CONVENIENTE MENCIONAR LA EXCEPCION PARA ESTE TIPO DE ESTRUCTURAS.</p> | <p>Véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Debido a que algunos de los productos cárnicos procesados</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.1.7</b></p> <p>Propone añadir: "...productos cárnicos OBJETO DE ESTA NORMA, deben almacenarse..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>incluidos en esta norma, como los madurados, no requieren refrigeración, no procede el comentario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.1.7</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "...temperatura en el centro térmico sea de 7°C como máximo."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.1.7</b> Los productos cárnicos cocidos y los crudos, cuyo porcentaje de humedad sea mayor de 35%, deben almacenarse de manera que su temperatura en el centro térmico sea de 7°C como máximo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.1.8</b></p> <p>Propone añadir: "...una temperatura de -18°C en su centro térmico, O SUFICIENTE PARA ALCANZAR EL TIEMPO DE VIDA DE ANAQUEL QUE ESTABLEZCA EL FABRICANTE."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.1.8</b> Los productos congelados deben mantener una temperatura mínima en su centro térmico suficiente para alcanzar el tiempo de vida de anaquel que establezca el fabricante.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>SENASICA</p> <p><b>6.1.1.8</b></p> <p>Propone añadir: "...una temperatura MINIMA en su centro ..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>No procede el comentario. Véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.1.1.8</b></p> <p>Propone añadir: "...productos congelados deben MANTENERSE EN CONSERVACION A -12°C SI SU VIDA DE ANAQUEL ES DE 9 MESES, A -18°C SI SU VIDA DE ANAQUEL ES DE 18 MESES Y A -24°C SI SU VIDA DE ANAQUEL ES DE 30 MESES."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Debido a que en esta norma se establecen los requisitos mínimos generales para productos cárnicos procesados y que depende de cada productor la fecha de caducidad que establece para sus productos, no se acepta el comentario. Véase la respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.1.9.1</b></p> <p>Propone eliminar el numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>A pesar de que en la NOM-120-SSA1-1994 se contemplan algunos de los puntos que se indican en este numeral, no cubre completamente el sentido del enunciado, por lo tanto no procede el comentario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>SENASICA</p> <p><b>6.1.1.9.1</b></p> <p>Propone añadir: "...debe usar <del>COMO MINIMO</del> mandiles, calzado de hule o industrial y cualquier implemento que evite la contaminación del producto con cabello DEPENDIENDO DEL AREA DE TRABAJO. Los mandiles y el calzado de hule deben lavarse y desinfectarse <del>COMO MINIMO</del> al inicio Y AL final de la jornada y al reingresar a las áreas de proceso. El establecimiento debe proporcionar la ropa de trabajo limpia LA CUAL DEBERA SER LAVADA Y SECADA EN UN AREA DESTINADA PARA ESTE FIN LA CUAL DEBERA SER CERRADA CON EXTRACCION DE VAPOR, O CONTAR CON UN CONTRATO CON UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA ESTA ACTIVIDAD."</p> | <p>Se acepta parcialmente, debido a que no existe un riesgo evidente en la forma de lavado de la ropa de trabajo y que tomando en cuenta que la norma está dirigida también a pequeñas y medianas empresas que no pretenden una certificación Tipo Inspección Federal, únicamente se elimina del enunciado las frases "como mínimo", quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.2.1</b> El personal del área de producción debe usar ropa de trabajo, calzado de hule o industrial y cubrepelo. El personal que entre en contacto directo con el producto, además debe utilizar cubrebocas. Los mandiles y el calzado de hule deben lavarse y desinfectarse como mínimo al inicio, al reingresar a las áreas de proceso y al final de la jornada. El establecimiento debe proporcionar la ropa de trabajo limpia.</p> |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.1.9.2</b></p> <p>Propone eliminar el numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>A pesar de que en la NOM-120-SSA1-1994 se contemplan algunos de los puntos que se indican en este numeral, no cubre completamente el sentido del enunciado, por lo tanto no procede el comentario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>COMISION DE OPERACION SANITARIA</p> <p><b>6.1.1.9.2</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.2.2</b> El personal debe lavarse y desinfectarse las manos y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propone eliminar la palabra cubrebocas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | antebrazos, así como cepillarse las uñas antes de ingresar a las áreas de proceso, después de entrar en contacto con tejidos o partes no aptas y antes de manipular productos cocidos si ha entrado en contacto con materias primas, productos crudos o madurados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.1.9.3</b></p> <p>Propone eliminar el numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | A pesar de que en la NOM-120-SSA1-1994 se contemplan algunos de los puntos que se indican en este numeral, no cubre completamente el sentido del enunciado, por lo tanto no procede el comentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.1.9.3</b></p> <p>Propone eliminar del enunciado: "...sólo podrá reintegrarse a sus actividades hasta haber sanado, <del>LO CUAL DEBE COMPROBARSE POR MEDIO DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR UN MEDICO CIRUJANO...</del>"</p>                                                                                                                                                                                | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera.</p> <p><b>5.1.2.3</b> Se debe retirar o reubicar de las áreas de producción al personal que presente alguno de los siguientes signos clínicos: tos frecuente, secreción nasal, vómito, diarrea, fiebre o lesiones en la piel. El personal que haya presentado alguno de los signos anteriores sólo podrá reintegrarse a sus actividades hasta haber sanado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.1.1.9.4</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "...canastillas o casilleros para QUE EL PERSONAL PUEDA GUARDAR LA ROPA DE CALLE Y ARTICULOS PERSONALES. DICHS CASILLEROS O CANASTILLAS DEBEN UBICARSE FUERA DE LAS AREAS DE PRODUCCION"</p>                                                                                                                             | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.2.4</b> Los responsables de los establecimientos productores de productos cárnicos, deben proporcionar ropa de trabajo limpia y canastillas o casilleros para que el personal pueda guardar la ropa de calle y artículos personales, dichos casilleros o canastillas deben ubicarse fuera de las áreas de producción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.1.9.5</b></p> <p>Propone añadir al final del enunciado: "...contacto directo con dinero DURANTE EL PROCESO."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Debido a que este numeral se encuentra dentro de las especificaciones sanitarias de proceso, no procede el comentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.2.1.1</b></p> <p>Sugiere: ACTUALIZAR EL NUMERO DE NORMA EN EL APARTADO DE REFERENCIAS POR NOM-194-SSA1-2004.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Se acepta, quedando como:</p> <p><b>2.15</b> NOM-194-SSA1-2004 Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte expendio. Especificaciones sanitarias de productos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.1</b></p> <p>Propone eliminar el numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Debido a que existen especificaciones para planta y punto de venta, se requiere el numeral para facilitar la lectura del documento, no procede el comentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>ASOCIACION NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS T.I.F., A.C. (ANETIF)/CEMAR</p> <p><b>6.1.2.1.3</b></p> <p>Propone eliminar del enunciado: "...así como lavamanos <del>DE ACCIONAMIENTO NO MANUAL, DESPACHADOR DE jabón SOLIDO O líquido, cepillos para uñas, solución desinfectante, toallas desechables O SECADOR DE AIRE CALIENTE, un recipiente con tapa...</del>" así como sustituir el vado sanitario por TAPETE SANITARIO.</p> | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.3.3</b> A la entrada de las áreas de proceso, excepto en las cámaras de almacenamiento, refrigeración o congelación, debe existir un tapete sanitario con solución desinfectante; así como lavamanos, jabón sólido o líquido, cepillos para uñas, solución desinfectante, toallas desechables o secador de aire caliente, un recipiente con tapa para los papeles, de accionamiento de pedal y una protección que evite salpicaduras a las materias primas o a los productos. Se debe contar con letreros en los que se señale a los trabajadores la obligación y la importancia del lavado y desinfección.</p> |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.1.2.1.3</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Desde el punto de vista de la Secretaría de Salud, que es la responsable de la vigilancia de esta norma, no existe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comenta: EN EL CASO DE LAS TOALLAS DESECHABLES, SENASICA NOS INDICA QUE NO SE DEBEN UTILIZAR Y LA PROPUESTA DE NORMA INDICA QUE LAS DEBEMOS DE UTILIZAR. ¿CUAL ES EL CORRECTO?                                                       | impedimento para el uso de toallas desechables. Véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.                                                                                                                                                                 |
| COMECARNE<br><b>6.1.2.1.4</b><br>Propone eliminar el numeral.                                                                                                                                                                        | A pesar de que en la NOM-120-SSA1-1994 se contemplan algunos de los puntos que se indican en este numeral, no cubre completamente el sentido del enunciado, por lo tanto no procede el comentario                                                               |
| CEMAR<br><b>6.1.2.1.5</b> Iluminación.<br>Sugiere: ELIMINAR TABLA Y CAMBIAR POR ESPECIFICACION: SE DEBE CONTAR CON ILUMINACION NATURAL O ARTIFICIAL EN TODAS LAS AREAS, ESTA NO DEBE DAR LUGAR A CONFUSION EN TONALIDADES O COLORES. | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>5.1.3.5</b> Iluminación<br><b>5.1.3.5.1</b> Se debe contar con iluminación natural o artificial en todas las áreas, ésta no debe dar lugar a confusión en tonalidades o colores.                              |
| COMECARNE<br><b>6.1.2.1.6</b><br>Propone eliminar numeral.                                                                                                                                                                           | Debido a que estas son medidas que evitan la contaminación de materias primas y que no están consideradas en la NOM-120-SSA1-1994, no se acepta el comentario.                                                                                                  |
| COMECARNE<br><b>6.1.2.1.8</b><br>Propone eliminar numeral.                                                                                                                                                                           | A pesar de que en la NOM-120-SSA1-1994 se contemplan algunos de los puntos que se indican en este numeral, no cubre completamente el sentido del enunciado, por lo tanto no procede el comentario.                                                              |
| COMECARNE<br><b>6.1.2.1.9</b><br>Propone la siguiente modificación: "...en áreas específicas BAJO CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS..."                                                                                               | Deben establecerse los límites en los que no exista riesgo para desarrollo de microorganismos o definir cuáles son las condiciones higiénico sanitarias. Por lo tanto, no procede el comentario.                                                                |
| UNIVERSIDAD DE QUERETARO<br><b>6.1.2.1.9</b><br>Propone la siguiente modificación: "...cuya temperatura ambiente sea de 10°C como máximo."                                                                                           | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>5.1.3.9</b> La descongelación de las materias primas debe llevarse a cabo en áreas específicas que cumplan con lo señalado en los puntos 5.1.3.5 y 5.1.3.6 cuya temperatura ambiente sea de 10°C como máximo. |
| COMECARNE<br><b>6.1.2.1.10</b><br>Propone eliminar numeral.                                                                                                                                                                          | A pesar de que en la NOM-120-SSA1-1994 se contemplan algunos de los puntos que se indican en este numeral, no cubre completamente el sentido del enunciado, por lo tanto no procede el comentario.                                                              |
| COMECARNE<br><b>6.1.2.1.12</b><br>Propone eliminar del enunciado: "...someterse a lavado y desinfección antes de su uso. LAS MUCOSAS Y CONTENIDOS DEBEN SER MANEJADOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN 6.1.2.1.8."                  | Es necesario establecer el manejo al que deben ser sometidos los desechos que se generan del lavado de las vísceras, por lo que no se acepta el comentario.                                                                                                     |
| UNIVERSIDAD DE QUERETARO<br><b>6.1.2.1.13</b><br>Propone la siguiente modificación: "...a temperaturas COMPRENDIDAS ENTRE 2 Y 7°C en su centro térmico."                                                                             | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>5.1.3.13</b> La materia prima perecedera debe mantenerse durante su almacenamiento a temperaturas no mayores de 7°C en su centro térmico.                                                                     |
| CEMAR<br><b>6.1.2.1.14</b><br>Propone eliminar el numeral.                                                                                                                                                                           | Se acepta                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.1.2.1.14</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "TODA LA MATERIA PRIMA E INGREDIENTES SECOS, deben almacenarse en recipientes cerrados, identificados, protegidos del polvo, fauna nociva, humedad y materia extraña."</p>                                                                                                                                                                                 | <p>Véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.</p>                                                                                                                                                                                                     |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.2.1.15</b></p> <p>Propone eliminar el numeral</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Se acepta</p>                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.17</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "LOS ADITIVOS E INGREDIENTES para la elaboración de los productos objeto de esta Norma, deben cumplir con las especificaciones establecidas en LAS CORRESPONDIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA CADA CASO."</p>                                                                                                                                                                 | <p>Debido a que no se tienen normas específicas para aditivos y que el sentido del párrafo es específico para sal, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                         |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.19</b></p> <p>Propone eliminar del enunciado: "<del>EN AQUELLOS PRODUCTOS EN LOS QUE SE ADICIONEN ADITIVOS, SE DEBE CONTAR CON UN MANUAL O INSTRUCCIONES CLARAMENTE VISIBLES PARA EL PERSONAL EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA DOSIFICAR.</del> Los recipientes en los que se almacenen los aditivos deben estar rotulados de manera que se identifique su nombre, manejo y las instrucciones de conservación."</p> | <p>Debido a que en la NOM-120-SSA-1994 no se indica el hecho de que exista un manual para la dosificación de aditivos, siendo ésta etapa un punto crítico en el proceso de productos cárnicos curados, no se acepta el comentario.</p>                     |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.21</b></p> <p>Propone eliminar del enunciado: "...productos cocidos, <del>COCIDOS ENVASADOS</del> y en gelatina ..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.3.19</b> Los productos cocidos deben alcanzar como mínimo una temperatura de 70°C en su centro térmico, o una relación tiempo-temperatura equivalente.</p>                                    |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.22</b></p> <p>Propone eliminar el numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>No puede quedar fuera ya que en la norma se mencionan productos sometidos al proceso de esterilización comercial y este debe cumplir con las disposiciones de la NOM-130-SSA1-1995.</p>                                                                 |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.23</b></p> <p>Propone eliminar el numeral</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>El sentido del enunciado es facilitar el cumplimiento de la regulación vigente, por lo que no procede el comentario.</p>                                                                                                                                |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.24</b></p> <p>Propone eliminar del enunciado: "... deben <del>LAVARSE Y DESINFECTARSE PREVIAMENTE CON AGUA A UNA CONCENTRACIÓN MÁXIMA DE CLORO DE 20 MGL, Y</del> mantenerse protegidas ..."</p>                                                                                                                                                                                                                                     | <p>No procede, debido a que en ocasiones los procedimientos de limpieza no son totalmente eficientes por lo que es preferible establecer un desinfectante y su concentración.</p>                                                                          |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.2.1.25</b></p> <p>Propone la eliminación del numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Se acepta</p>                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.3</b> Distribuidora y punto de venta</p> <p>Propone añadir lo siguiente:</p> <p>OCUPAR AREAS DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO O VENTA DE LOS PRODUCTOS A</p>                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Debido a que en el numeral 6.1.3.1.1 del proyecto de esta norma se indica la forma de almacenamiento para los productos cárnicos procesados y que en la NOM-120-SSA1-1994 se señalan medidas para el control de plagas, no se acepta el comentario.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALMACENAMIENTO O VENTA DE LOS PRODUCTOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE NORMA.<br>EN TODAS LAS ÁREAS DEBEN ADOPTARSE LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR LA PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA, DEBIENDO ADEMÁS CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.3.1</b> Área de almacén.</p> <p>Propone añadir lo siguiente:</p> <p>DICHO ALMACENAMIENTO DEBE REALIZARSE EN CAMARAS DE REFRIGERACION INMEDIATAMENTE DESPUES DE HABERSE RECIBIDO LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE MANTENER LA TEMPERATURA DE 4°C COMO MAXIMO.</p>                                                                                                                                                                                                                                     | Debido a que en el numeral 6.1.3.1.4 del proyecto de esta norma se indican las condiciones de temperatura para almacenamiento de los productos, no procede el comentario.                                                                                                                                       |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.3.1.1</b></p> <p>Propone la modificación: "...productos objeto de esta Norma, UNIDADES DE REFRIGERACION, YA SEAN CAMARAS O UNIDADES REFRIGERADAS INDEPENDIENTES, DEBEN CONTAR CON CAPACIDAD SUFICIENTE Y UNA SEPARACION FISICA PARA QUE LOS PRODUCTOS ESTEN SEPARADOS ENTRE SI, EVITANDO EL CONTACTO DE LOS MISMOS CON PAREDES Y TECHOS. ESTAS ADEMÁS DEBEN CONTAR CON UNA SEPARACION FISICA EN EL CASO DE ALMACENAR OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACION CRUZADA."</p> | Debido a que en la NOM-120-SSA1-1994 se establecen los lineamientos para el almacenamiento en cámaras de refrigeración y se indica que se debe evitar contaminación cruzada, no se acepta el comentario.                                                                                                        |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.3.1.4</b></p> <p>Propone la modificación: "...de la temperatura entre 2 y 4°C como máximo."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Debido a que actualmente para la verificación se establece una temperatura máxima de 7°C en cámaras de refrigeración y que en numerales anteriores se estableció esta misma temperatura, no procede el comentario.                                                                                              |
| <p>COMECARNE</p> <p>Propone añadir el numeral: 6.1.3.1.5 PARA EL CASO DE UNIDADES DE REFRIGERACION INDEPENDIENTES DEBEN CONTAR CON TERMÓMETROS EN LUGAR VISIBLE PARA VERIFICAR EL MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LA TEMPERATURA, REGISTRÁNDOSE EN UNA BITACORA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION.</p>                                                                                                                                                                                                                     | Debido a que en el numeral 6.1.3.1.4 del proyecto de esta norma se indican las condiciones para cualquier tipo de unidad de refrigeración y que el registro de las temperaturas en bitácoras es parte del control documental que se indica en el numeral 6.3.1 también de esta norma, no procede el comentario. |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.3.2</b> Área de venta.</p> <p>Propone añadir: LAS UNIDADES DE REFRIGERACION DEBEN TENER CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA EXHIBICION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTA NORMA, ASIMISMO DEBEN CONTAR CON TERMOMETROS EN LUGAR VISIBLE Y BITACORA A FIN DE VERIFICAR EL MANTENIMIENTO DE LA TEMPERATURA EN ESTA AREA, QUE DEBE ESTAR ENTRE 2 Y 4°C DE FORMA CONSTANTE.</p>                                                                                                                        | Debido a que las condiciones de almacenamiento se indican en la NOM-120-SSA1-1994 y en el numeral 6.1.3.2.6 del proyecto de norma, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                  |
| <p>COMECARNE</p> <p><b>6.1.3.2.1</b></p> <p>Propone la modificación: "La estiba DE ESTOS PRODUCTOS DENTRO DE LA CAMARA DE REFRIGERACION DEBE SER LA ADECUADA, con la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Debido a que el cambio que se propone es de forma y no contribuye a una mejor comprensión del enunciado, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| finalidad de evitar la ruptura..."                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>COMECARNE</p> <p>Propone añadir el numeral: 6.1.3.2.2 DEBE MANTENERSE UNA ROTACION ADECUADA DE LOS PRODUCTOS A TRAVES DEL SISTEMA PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS.</p>                     | <p>Debido a que este aspecto está considerado en la NOM-120-SSA1-1994, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>ANTAD</p> <p><b>6.1.3.2.4</b></p> <p>Propone eliminar el numeral.</p>                                                                                                                         | <p>Debido a que es necesario regular el expendio de productos a granel por el riesgo que representa su mal manejo higiénico sanitario, no procede el comentario. Sin embargo para facilitar la comprensión del texto, quedará de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.4.2.4</b> Los productos a granel deben ser rebanados únicamente en presencia del consumidor.</p>                                                               |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.3.2.6</b></p> <p>Propone la modificación: "...una temperatura máxima en su centro térmico de 7°C..."</p>                                                                  | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.4.2.6</b> Los productos cárnicos cocidos deben mantenerse a una temperatura máxima en su centro térmico de 7°C.</p>                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>UNIVERSIDAD DE QUERETARO</p> <p><b>6.1.3.2.6</b></p> <p>Propone la modificación: "...una temperatura máxima en su centro térmico de 10°C..."</p>                                              | <p>Debido a que en los numerales anteriores que hacen referencia a la temperatura de almacenamiento, se establece como temperatura máxima 7°C, se considera que podría ser confuso el manejo de diferentes temperaturas dependiendo de la etapa de proceso, por lo tanto, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                                          |
| <p>UNIVERSIDAD DE QUERETARO</p> <p><b>6.1.3.2.7</b></p> <p>Propone la modificación: "...una temperatura no mayor a 10°C en forma constante y contar con termómetros..."</p>                      | <p>Debido a que en los numerales anteriores que hacen referencia a la temperatura de almacenamiento, se establece como temperatura máxima 7°C, se considera que podría ser confuso el manejo de diferentes temperaturas dependiendo de la etapa de proceso, por lo tanto, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                                          |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.1.4.2.2</b></p> <p>Comenta: ¿QUE PASARA CON EL POLLO TIPO MERCADO PUBLICO?</p>                                                                      | <p>Esta norma establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los productos cárnicos procesados, el pollo tipo mercado público se contempla en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.</p> |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.1.4.2.3</b></p> <p>Propone la siguiente modificación: "...una temperatura máxima en su centro térmico de 7°C."</p>                                                          | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.5.2.3</b> Los productos cárnicos cocidos deben mantenerse a una temperatura máxima en su centro térmico de 7°C.</p>                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>ANETIF</p> <p><b>6.1.4.2.4</b></p> <p>Propone eliminar la obligatoriedad del lavado de transporte al final de la jornada.</p>                                                                 | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.5.2.4</b> Los vehículos de transporte deben someterse a lavado al inicio de la jornada de trabajo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>UNIVERSIDAD DE QUERETARO</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Propone ELIMINAR de la Tabla 2 las especificaciones para productos empanados o rebozados, desecados</p> | <p>Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 1 de este documento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| secos, salados o en salmuera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>UNIVERSIDAD DE QUERETARO</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Propone la siguiente modificación: EN PRODUCTOS CARNICOS COCIDOS REDUCIR MESOFILOS AEROBIOS DE 100,000 A 10,000 Y DE 600,000 A 60,000</p>                                                                                                          | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 1 de este documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>UNIVERSIDAD DE QUERETARO</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Propone la modificación: EN SALMONELLA: SUSTITUIR AUSENTE POR NO DETECTABLE</p>                                                                                                                                                                    | Debido a que en el método para la determinación de <i>Salmonella</i> que se establece en la NOM-114-SSA1-1994, se reporta la ausencia o presencia del microorganismo, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>EMBAJADA DE CANADA</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Comenta: ¿EN QUE ESTA BASADO EL ESTANDAR DE TOLERANCIA O PARA SALMONELLA Y ENTEROTOXINA ESTAFILOCOCCICA EN PRODUCTOS CARNICOS ELABORADOS?</p>                                                                                                            | En México, muchos de los productos objeto de esta norma son consumidos sin procesamiento térmico por el consumidor final, por lo que se deben tomar medidas para no exponerlo a un riesgo sanitario. Además de que existen especies de <i>Salmonella</i> que tienen una dosis infectante muy baja, de 1 a 100 microorganismos por g o mL. Por lo que respecta a la especificación de enterotoxina estafilococcica, será eliminada de esta norma. |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Propone la modificación: ELIMINAR ENTEROTOXINA BOTULINICA DEBIDO A QUE LA MAYORIA DE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN ESTA NORMA CONTIENEN NITRATOS Y NITRITOS, Y A QUE LOS CASOS DE BOTULISMO SON EMERGENCIAS SANITARIAS Y ESTAS NO REQUIEREN DE UNA NORMA OFICIAL.</p> | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 1 de este documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>UNIVERSIDAD DE QUERETARO</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Comenta: SEÑALAR QUE ENTEROTOXINA BOTULINICA UNICAMENTE SE APLICA A LOS PRODUCTOS ENVASADOS AL VACIO</p>                                                                                                                                           | Véase respuesta dada a CEMAR para este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>UNIVERSIDAD DE QUERETARO</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Propone la modificación: TRICHINELLA SPIRALIS: SUSTITUIR AUSENTE POR NO DETECTABLE/G</p>                                                                                                                                                           | Debido a que el método de prueba empleado para la determinación de <i>Trichinella spiralis</i> , indicado en la NOM-194-SSA1-2004, no tiene un límite de detección y que se reporta ausencia o presencia del parásito, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                                                               |
| <p>COMISION DE OPERACION SANITARIA</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Propone la inclusión de la especificación de cisticercos en productos cárnicos fritos.</p>                                                                                                                                                  | Se acepta, quedando como se indica en el Anexo 1 de ese documento. Se incluirá la definición de productos cárnicos fritos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>EMBAJADA DE CANADA</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas.</p> <p>Comenta: ¿CUAL ES EL PLAN DE MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE ESPECIFICACIONES MICBROBIOLOGICAS, SE ESTA UTILIZANDO UN PLAN SIMILAR AL QUE SE UTILIZA EN CANADA O EN E.U.?</p>                                                                          | En esta Norma no se señalan planes de muestreo, éstos se llevan a cabo conforme a lo indicado en la Ley General de Salud. Se desconocen los planes de muestreo de Canadá o de los Estados Unidos, por lo que no se puede contestar la pregunta.                                                                                                                                                                                                  |
| <p>FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN UNAM</p> <p><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas</p> <p>Propone la siguiente modificación: CAMBIAR</p>                                                                                                                                                                            | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 1 de este documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESPECIFICACION DE E. COLI POR COLIFORMES FECALIS, YA QUE EL METODO DE PRUEBA QUE SE EMPLEA NO PERMITE LA DETERMINACION ESPECIFICA DE E. coli.                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| M. en C. JULIO MEZA GREENE<br><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas<br>Propone la modificación: DEBE DECIR EN E. coli: NMP/g                                                                                                                                                                                                                | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 1 de este documento.                                                                                                                                                                                                                                              |
| COMECARNE<br><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas<br>Propone la siguiente modificación en la tabla 2:<br><br>Mesófilos aerobios<br><br>UFC/g<br>Empanados o<br>rebozados congelados SI APLICA<br>PASTEURIZADOS 100<br>1000<br>ESTERILIZADOS 1000<br>10000                                                                                  | Debido a que los productos pasteurizados y esterilizados se contemplan dentro de la clasificación de productos cárnicos cocidos y a que no se propone un límite específico para mesófilos aerobios en productos empanados, no se acepta el comentario.                                                              |
| COMECARNE<br><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas<br>Propone la siguiente modificación en la tabla 2:<br><br>(VERTIDO EN PLACA)<br>Cocidos en gelatina <10<br>Curados y madurados <10<br>Empanados o<br>rebozados congelados SI APLICA<br><br>Desecados, secos,<br>salados o en salmuera <10<br><br>ESTERILIZADOS <10<br>PASTEURIZADOS <10 | E. coli<br>Debido a que en la norma se cita como referencia la NOM-112-SSA1-1994 para la determinación de bacterias coliformes por el método de Número Más Probable y a que los productos pasteurizados y esterilizados se contemplan dentro de la clasificación de productos cárnicos, no se acepta el comentario. |
| COMECARNE<br><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas<br>Propone la siguiente modificación en la tabla 2:<br><br>Salmonella spp<br>en 25g<br>ESTERILIZADOS AUSENTE<br>PASTEURIZADOS AUSENTE                                                                                                                                                    | Debido a que los productos pasteurizados y esterilizados se contemplan dentro de la clasificación de productos cárnicos cocidos, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                        |
| COMECARNE<br><b>6.2.1</b> Especificaciones microbiológicas<br>Propone la siguiente modificación en la tabla 2:<br><br>Trichinella spiralis                                                                                                                                                                                                          | Debido a que los productos pasteurizados y esterilizados se contemplan dentro de la clasificación de productos cárnicos cocidos, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                        |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------|
| ESTERILIZADOS<br>PASTEURIZADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      | NO APLICA<br>NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |               |
| COMECARNE<br>6.2.1 Especificaciones microbiológicas<br>Propone la modificación el la tabla 2: ELIMINAR LAS ESPECIFICACIONES PARA ENTEROTOXINA ESTAFILOCOCCICA Y TOXINA BOTULINICA                                                                                                                                                                                                   |      | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 1 de este documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |               |
| EMBAJADA DE CANADA<br>6.2.2 Materia extraña.<br>Los productos objeto de esta Norma deben estar exentos de materia extraña.<br>Comenta: ¿CUAL ES LA MULTA POR EL HECHO DE NO CUMPLIR CON LA ESPECIFICACION?, ¿CUAL ES EL RANGO INACEPTABLE DE MATERIA EXTRAÑA 1PPM, 5 PPM?, ¿QUE SUCEDE SI SE ENCUENTRAN ASTILLAS DE HUESO EN EL PRODUCTO? EL ESTANDAR CANADIENSE ES DE MENOS DE 2MM |      | El esquema de sanciones se encuentra en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Por lo que toca a los límites de materia extraña, la definición propuesta por CEMAR hace mención a que la materia extraña es algo que no es parte normal del producto. Sin embargo debido a que una astilla de hueso no es materia extraña, pero sí representa un riesgo, se modifica la redacción quedando de la siguiente manera:<br>5.2.2 Materia extraña.<br>Los productos objeto de esta Norma deben estar exentos de materia extraña. Las astillas de hueso no deben tener una longitud mayor a 2 mm. |  |               |
| COMECARNE<br>6.2.3 Aditivos para alimentos.<br>Propone la siguiente modificación en la tabla 3:                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      | Debido a que no se toma como criterio de inclusión las funciones tecnológicas de los aditivos para los listados de sustancias permitidas para uso en alimentos, que podría ser limitativo para algunas sustancias, y a que muchos de ellos presentan más de una función en el producto, no procede la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| ADITIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | LIMITE MAXIMO |
| Reguladores de pH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acido láctico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BPF  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acido acético                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acido fosfórico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acido tartárico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acido cítrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acido fumárico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Lactato de sodio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acelerador del color                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Glucono delta lactona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | BPF  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Ligadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Gomas vegetales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Algarrobo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Santana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Agar agar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Goma guar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Acido alginico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Alginatos de sodio, potasio o alginato de propilen glicol                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Carragenina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Goma Baraya                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Proteínas y féculas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Proteína aislada de soya                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.0% |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Concentrado de soya                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3.5% |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Caseinato de sodio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.0% |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |
| Colágeno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.0% |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |               |

|                                                                                                                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Suero de leche en polvo                                                                                                                                                   | 3.5%      |
| Leche en polvo descremada                                                                                                                                                 | 3.5%      |
| Harina de cereales, féculas, almidones solos o mezclados                                                                                                                  | 10%       |
| Edulcorantes                                                                                                                                                              |           |
| Sacarosa, azúcar invertida, dextrosa en polvo, jarabe de maíz, maltosa, miel de abeja, lactosa y glucosa                                                                  | 2.0%      |
| Antioxidantes                                                                                                                                                             |           |
| Acido ascórbico                                                                                                                                                           | 0.05%     |
| Ascorbato de sodio                                                                                                                                                        | 0.05%     |
| Acido eritórbico                                                                                                                                                          | 0.05%     |
| O-tocoferol                                                                                                                                                               | BPF       |
| Eritorbato de sodio                                                                                                                                                       | 0.05%     |
| Acido fumárico                                                                                                                                                            | 0.05%     |
| Acido Cítrico                                                                                                                                                             | 0.05%     |
| Citrato de sodio                                                                                                                                                          | 0.05%     |
| Acentuadores de sabor                                                                                                                                                     |           |
| Glutamato monosódico                                                                                                                                                      | 0.5%      |
| Nosinato disódico                                                                                                                                                         | 0.05%     |
| Guanilato disódico                                                                                                                                                        | 0.5%      |
| Proteína vegetal hidrolizada                                                                                                                                              | 2.0%      |
| Humo proveniente de la combustión de maderas no resinosas ni tratadas                                                                                                     | BPF       |
| Saborizante humo                                                                                                                                                          | BPF       |
| Retenedores de humedad                                                                                                                                                    |           |
| Fosfatos mono y disódico (los presentes naturalmente más los añadidos)                                                                                                    | 0.8%      |
| Meta y polifosfato de sodio                                                                                                                                               |           |
| Tripolifosfato de sodio                                                                                                                                                   |           |
| Pirofosfato ácido de sodio                                                                                                                                                |           |
| Pirofosfato tetrasódico                                                                                                                                                   |           |
| Conservadores                                                                                                                                                             |           |
| Propionato de sodio                                                                                                                                                       | 0.1%      |
| Sorbato de potasio                                                                                                                                                        |           |
| Propil parabeno                                                                                                                                                           |           |
| Benzoato de sodio                                                                                                                                                         |           |
| Conservadores de origen natural                                                                                                                                           |           |
| Nitrato y nitrito de sodio                                                                                                                                                | 156 mg/kg |
| Colorantes                                                                                                                                                                |           |
| Naturales para embutidos                                                                                                                                                  | BPF       |
| NOTAS:                                                                                                                                                                    |           |
| <ul style="list-style-type: none"><li>La suma total de las gomas empleadas no debe ser mayor al 1.5%</li><li>Los ligadores citados podrán emplearse mezclados a</li></ul> |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>condición de que el porcentaje total de dicha mezcla no rebase el máximo permitido para uno de ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para productos cárnicos emulsionados, además de los anteriores se permite el uso de:<br/>BHT 0.01% en relación al contenido de grasa<br/>BHA 0.01% en relación al contenido de grasa<br/>TBHQ 0.01% en relación al contenido de grasa</li> <li>• Los presentes naturalmente más añadidos, expresados como <math>P_2O_5</math></li> <li>• La suma total de los conservadores no podrá ser mayor a 0.1%</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.<br/><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.<br/>Propone modificación en la Tabla 3 en los siguientes aditivos:<br/>Incluir en la clasificación: Desecados, secos, salados, MARINADOS o en salmuera</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 2 de este documento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>CEMAR<br/>Propone: SEPARAR LOS ADITIVOS QUE NO TIENEN INGESTA DIARIA ADMISIBLE Y AGRUPARLOS EN UN LISTADO DE USO DE ADITIVOS CONFORME A LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 2 de este documento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>COMECARNE<br/>Propone la inclusión del aditivo Goma Xantana sin restricción para su uso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 2 de este documento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.<br/><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.<br/>Propone modificación en la Tabla 3 en los siguientes aditivos:<br/>AÑADIR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acido cítrico</li> </ul> <p>Cocidos y en gelatina: BPF Y BPF<sup>6</sup><br/>Empanados o rebozados Congelados: N.P. BPF Y BPF<sup>6</sup><br/>Desecados, secos, salados, MARINADOS o en salmuera: N.P. BPF</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color caramelo I y II</li> </ul> <p>Cocidos y en gelatina: BPF Y BPF<sup>6</sup><br/>Empanados o rebozados Congelados: N.P. BPF Y BPF<sup>6</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Glutamato monosódico</li> </ul> <p>Cocidos y en gelatina: BPF Y BPF<sup>6</sup><br/>Empanados o rebozados Congelados: N.P. BPF Y BPF<sup>6</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oleoresina paprika</li> </ul> <p>Cocidos y en gelatina: BPF Y BPF<sup>6</sup><br/>Empanados o rebozados Congelados: N.P. BPF Y BPF<sup>6</sup></p> | <p>Debido a que no se puede incluir N.P., BPF y BPF<sup>6</sup> ni BPF y BPF<sup>6</sup> en una misma especificación, ya que es contradictorio, no se acepta el comentario.</p>                                                                                                                                                     |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.<br/><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.<br/>Propone modificación en la Tabla 3 en los siguientes aditivos:<br/>AÑADIR:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Se acepta añadir las siguientes sustancias: Pirofosfato ácido de sodio y Hexametofosfato de sodio. Véase el Apéndice 2 de este documento.<br/>En el caso del tripolifosfato de sodio, cabe mencionar que este compuesto es sinónimo del trifosfato pentasódico, sustancia que se encuentra enlistada en la tabla de aditivos</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>PIROFOSFATO ACIDO DE SODIO<br/>Cocidos y en gelatina: BPF<sup>6</sup><br/>Empanados o rebozados Congelados: BPF<sup>6</sup></li> <li>TRIPOLIFOSFATO DE SODIO<br/>Cocidos y en gelatina: 5000<br/>Empanados o rebozados Congelados: 5000<br/>Desecados, secos, salados o en salmuera: 5000</li> <li>HEXAMETOFOSFATO DE SODIO<br/>Cocidos y en gelatina: 5000<br/>Empanados o rebozados Congelados: 5000<br/>Desecados, secos, salados o en salmuera: 5000</li> </ul>                             | de esta Norma.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Propone eliminar los saborizantes de la tabla 3 e incorporarlos en la el listado de aditivos para uso conforme a las buenas prácticas de fabricación, señalando lo siguiente:</p> <p>SABORIZANTES NATURALES, CON EXCEPCION DE LOS QUE SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS EN EL ACUERDO.</p> <p>SABORIZANTES SINTETICOS ARTIFICIALES Y SINTETICOS IDENTICOS A LOS NATURALES, SEÑALADOS EN EL ACUERDO.</p>                                                                            | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 2 de este documento. Se incluirá definición de Buenas Prácticas de Fabricación.                                                                                                                               |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Propone modificación en la Tabla 3 en los siguientes aditivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Saborizantes (ARTIFICIALES, ENTRE OTROS)<br/>Cocidos y en gelatina: BPF<br/>Empanados o rebozados Congelados: BPF<br/>Desecados, secos, salados o en salmuera: BPF</li> <li>SABORIZANTES NATURALES<br/>Cocidos y en gelatina: BPF<br/>Empanados o rebozados Congelados: BPF<br/>Desecados, secos, salados o en salmuera: BPF</li> </ul> | Debido a que el término que se utiliza es el de saborizante que incluye a los artificiales y naturales y que la modificación no contribuye a una mejor comprensión del texto, no se acepta el comentario. Véase respuesta anterior dada a CEMAR.                |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Propone modificación en la Tabla 3:</p> <p><sup>6</sup> Únicamente en la cubierta (GLAZE O EMPANIZADOR)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Debido a que la modificación propuesta no contribuye a una mejor comprensión del enunciado, no se acepta el comentario.                                                                                                                                         |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Comenta: OTROS ADITIVOS MENCIONADOS EN LA TABLA NO SE ANEXAN DIRECTAMENTE AL PRODUCTO, PERO ALGUNOS VIENEN INCLUIDOS DENTRO DE LOS INGREDIENTES QUE NOS PROVEEN (TANTO EN LOS SAZONADORES, GLAZES Y EMPANIZADORES).</p>                                                                                                                                                                                                                           | Si los aditivos se encuentran enlistados en la Norma, no es relevante que se hayan añadido en la planta o que vengan incluidos en las materias primas o ingredientes del producto, siempre y cuando se cumpla con los límites establecidos para cada sustancia. |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Propone: CAMBIAR EL LIMITE MAXIMO DEL ALFA TOCOFEROL A 3000 MG/KG, DEBIDO A QUE EL LIMITE TOXICOLOGICO QUE TIENE DADO POR LA INGESTA DIARIA RECOMENDADA ES RESTRICTIVO Y NO PUEDE UTILIZARSE BAJO LAS BPF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                            | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 2 de este documento.                                                                                                                                                                                          |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Considerando que la presencia de la gran mayoría de los                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Comenta: EN LA TABLA 3, SE ESPECIFICA N.P. PARA EVITAR CONTROVERSIAS EN EL USO O NO DE ALGUNOS DE ESTOS PRODUCTOS Y SU PROBABLE DETECCION EN CIERTOS PRODUCTOS CARNICOS NO CURADOS, PODRIA ESTABLECERSE COMO MINIMO EL LIMITE DE DETECCION DE LA TECNICA O LOS NIVELES DE OCURENCIAS NATURALES Y DIFERENCIARLOS DE LOS NIVELES ESPERADOS POR SU APLICACION TECNOLOGICA. POR EJEMPLO, PARA CARNICOS Y VERDURAS SE HAN ESTABLECIDO OCURENCIAS NATURALES DE APROX. 2-5 MG/KG DE NITRITOS, MIENTRAS QUE NIVELES MAYORES (&gt;20 MG/KG) SE DEBEN A LA ADICION CON FINES TECNOLOGICOS.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>aditivos enlistados, dependen totalmente del fabricante, éstos no deben aparecer en el producto, por lo que la propuesta no procede. En el caso de los productos en los que no se permiten nitratos y nitritos, pero que pueden contenerlos en pequeñas cantidades de forma natural, o si se encontraran durante el dictamen, las sanciones se elaborarían considerando también el acta de verificación; en esta Norma se establece que los aditivos deben estar identificados, por lo que si no hay nitratos durante el proceso de elaboración y éstos se encuentran en niveles tan bajos como los que menciona, el particular no tendría problema alguno.</p> |
| <p>EMPACADORA CAMPO FRIO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Señala que la carne como materia prima contiene pentóxido de fósforo, por lo que los productos cárnicos curados crudos y los curados madurados, pueden contener dicha sustancia debido a la presencia natural en la carne en cantidades muy variables que no dependen del productor, por lo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ EL VALOR DE PENTOXIDO DE FOSFORO DETERMINADO EN EL PRODUCTO TERMINADO NO REFLEJA FIELMENTE LA CANTIDAD DE FOSFATOS AÑADIDOS DURANTE EL PROCESO.</li> <li>■ EL PENTOXIDO DE FOSFORO PUEDE APARECER EN PRODUCTOS CUYA TECNOLOGIA NO CONTEMPLE EL USO DE FOSFATOS, COMO ES EL CASO DE LOS DERIVADOS CARNICOS CURADOS CRUDOS Y CURADOS MADURADOS.</li> <li>■ LA CONCENTRACION DE PENTOXIDO DE FOSFORO PRESENTE EN LA CARNE PUEDE VERSE INCREMENTADA COMO CONSECUENCIA DE LA PERDIDA DE HUMEDAD. DURANTE EL PROCESO DE MADURACION DE LOS PRODUCTOS MADURADOS PUEDEN REGISTRARSE MERMAS DE HASTA UN 40 PORCIENTO, SITUACION QUE PUEDE INCREMENTAR EN FORMA SIGNIFICATIVA LA CONCENTRACION DE ESTE COMPUESTO.</li> </ul> | <p>A fin de prever esta situación, se incluirá una nota al pie de la Tabla 3, con la siguiente redacción:</p> <p>“7 El límite máximo se refiere a la cantidad añadida como aditivo”.</p> <p>Véase en el apéndice 2 de este documento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>CEMAR</p> <p><b>6.2.3</b> Aditivos para alimentos.</p> <p>Propone cambiar los valores de los límites máximos de los aditivos que contiene fósforo, de 5000 a 3100 mg/kg, debido al límite toxicológico señalado para este tipo de productos y a que se considerará únicamente la cantidad añadida y no los presentes naturalmente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 2 de este documento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>EMBAJADA DE CANADA</p> <p><b>6.3</b> Control documental del proceso.</p> <p>Comenta: ¿QUE ES EXACTAMENTE LO QUE SE REQUIERE? POR EJEMPLO, ¿SE REQUIERE EXAMINAR EL TOCINO PARA TOXINAS BOTULINICAS PARA CADA CARGAMENTO? ¿ASI COMO LOS OTROS ANALISIS CITADOS?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Que se establezcan en registros o bitácoras las especificaciones que verifica cada empresa, con las fechas en las que se hizo y qué método fue utilizado. En la Norma no se señala que tienen que monitorear todas las especificaciones, queda a elección de cada empresa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>CEMAR</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Se acepta, por lo que se cambiará el término en todos los numerales en donde aparezca.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6.3</b> Control documental del proceso.<br>Propone la siguiente modificación en la Tabla 5:<br>SUSTITUIR RESPONSABLE POR PERSONAL<br>ENCARGADO DE LA OPERACION O DE LA<br>SUPERVISION.                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CEMAR<br><b>6.3</b> Control documental del proceso.<br>Propone la siguiente modificación en la Tabla 5 en la parte<br>de almacenamiento de materias primas: CAMBIAR<br>"PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS" POR "DATOS<br>COMPLETOS Y ACTUALIZADOS DE LOS<br>PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS".                                                                                                                      | Se acepta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CEMAR<br><b>6.3</b> Control documental del proceso.<br>Propone la siguiente modificación en la Tabla 5 en la parte<br>de Control o erradicación de fauna nociva:<br><b>a)</b> Por contratación<br>CERTIFICADO DE SERVICIO<br><b>b)</b> Autoaplicación<br>LICENCIA.                                                                                                                                           | Se acepta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CEMAR<br><b>6.3</b> Control documental del proceso.<br>Propone la eliminación de los incisos c), d), f), g), m) en la<br>parte de proceso de la Tabla 5.                                                                                                                                                                                                                                                     | Se acepta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| GRUPO DE TRABAJO<br><b>7. Muestreo</b><br>Propone revisar el numeral considerando la existencia de<br>productos preenvasados en presentaciones menores<br>a 1kg.                                                                                                                                                                                                                                             | Se acepta, quedando como se indica en el Apéndice 3 de<br>este documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| EMBAJADA DE CANADA<br><b>7.1.1</b><br>Propone la modificación: "EL PERSONAL QUE TOME LA<br>MUESTRA, DEBE UTILIZAR GUANTES DESECHABLES<br>ESTERILES."                                                                                                                                                                                                                                                         | No procede, véase respuesta anterior dada al GRUPO DE<br>TRABAJO.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CEMAR<br><b>8. Métodos de prueba</b><br>Propone: REACOMODAR LA NUMERACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se acepta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8. Métodos de prueba</b><br>Propone la adición del numeral: 8.4 DURANTE EL<br>ANALISIS DE LAS MUESTRAS SE DEBERAN<br>INCORPORAR CONTROLES PARA EVALUAR EL<br>DESEMPEÑO DEL ANALISTA Y DE LA TECNICA TALES<br>COMO BLANCOS, DUPLICADOS DE ANALISIS,<br>CONTROL POSITIVO Y MUESTRA ADICIONADA CON<br>EL ANALITO DE INTERES PARA EVALUAR EL<br>PORCENTAJE DE RECUPERACION. | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4</b> Durante el análisis de las muestras se deberán<br>incorporar controles para evaluar el desempeño del analista<br>y de la técnica, tales como blancos, duplicados de análisis,<br>control positivo y muestra adicionada con el analito de<br>interés para evaluar el porcentaje de recuperación. |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Se acepta, quedando de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>8.4.2.1</b></p> <p>Propone el siguiente texto: ESTE METODO DE DETECCION DE NITRITO SE BASA EN LA REACCION DEL ANALITO EN MEDIO ACIDO PARA FORMAR UNA SAL DIAZONIO QUE ACOPLADA A AMINAS AROMATICAS PRODUCE UN COLORANTE AZO (DIAZOTIZACION DE GRIESS). ESTA REACCION DE COLOR ES MONITOREADA FACILMENTE POR MEDIO DE ESPECTROFOTOMETRIA. DADO QUE DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA TECNICA SE PUEDE PRESENTAR TURBIDEZ EN EL EXTRACTO QUE SE LEE EN EL ESPECTROFOTOMETRO, SE RECOMIENDA SU APLICACION PARA PRODUCTOS CARNICOS "SIMPLES", ES DECIR QUE POSEEN NO MAS DE UNO O DOS INGREDIENTES EN SU FORMULACION.</p> | <p><b>7.5.2.1</b> Principio (fundamento del método). Este método se basa en la reacción del analito en medio ácido para formar una sal diazonio que acoplada a aminas aromáticas produce un colorante azo (diazotización de Griess). Esta reacción de color es monitoreada fácilmente por medio de espectrofotometría.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.</p> <p><b>8.4.2.4.1.2</b></p> <p>Comenta: LA FORMACION DE LA SAL DIAZONIO, O COLOR PARA LA DETERMINACION DE NITRITOS, SE DESARROLLA CON ACIDO SULFANILICO O SULFANILAMIDA Y EL AGENTE DE ACOPLAMIENTO PUEDE SER 1-NAFTILAMINA, 1-NAFTILAMINA 7-SULFONICO O N-1-NAFTELENDIAMINA (NED). EN LAS TECNICAS DESARROLLADAS POR ENTIDADES ANALITICAS INTERNACIONALES (AOAC, ISO, ETC.), Y CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA SALUD DE LOS ANALISTAS, HOY EN DIA LA 1-NAFTILAMINA YA NO SE UTILIZA POR SER UN PROBABLE CARCINOGENO. POR ELLO, RECOMENDAMOS EL USO DE NED.</p>                     | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>7.4.2.4.12</b> Disolver 0,1 g de N-1-naftilelndiamina (NED) en 120 mL de agua destilada calentando, enfriar, agregar 30 mL de ácido acético glacial y filtrar (guardar en refrigeración). Si cualquiera de las soluciones se torna colorida, agitar con 0,5 g de zinc en polvo y filtrar. Mezclar ambas soluciones y guardar en frasco ámbar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.</p> <p><b>8.4.2.5.1</b></p> <p>Propone añadir numeral: 8.4.2.5.1.1 EN EL CASO DE QUE SE EVALUEN PRODUCTOS CARNICOS CURADOS SE PREPARARA LA SIGUIENTE CURVA DE CALIBRACION:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>7.4.2.5.1.1</b> En el caso de que se evalúen productos cárnicos curados se preparará la siguiente curva de calibración:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.</p> <p><b>8.4.2.5.1</b></p> <p>Propone añadir: "...medir solución patrón: 0,0, 0,1, 0,5, 2,0, 4,0, 6,0, 8,0, 10,0, 12,0, 14,0, 16,0, 18,0 mL y llevar a la marca DE 50 ML con agua destilada... concentraciones (EN mg DE NaNO<sub>2</sub>) contra absorciones o usar..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>7.4.2.5.1.1</b> En el caso de que se evalúen productos cárnicos curados se preparará la siguiente curva de calibración:</p> <p>En tubos de Nessler de 50 mL o en tubos de ensaye de 60-70 mL, medir solución patrón: 0,0, 0,1, 0,5, 2,0, 4,0, 6,0, 8,0, 10,0, 12,0, 14,0, 16,0, 18,0 mL y llevar a la marca de 50 mL con agua destilada, agregar 2 mL del reactivo de Griess. Mezclar perfectamente y después de 20 minutos, leer en Espectrofotómetro de ultravioleta visible a 520 nm. Ajustar el cero del instrumento con el blanco. Trazar una curva graficando concentraciones (en mg de NaNO<sub>2</sub>) contra absorciones o usar estos patrones para comparar visualmente.</p>                                  |
| <p>PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.</p> <p><b>8.4.2.5.1</b></p> <p>Propone añadir numeral: 8.4.2.5.1.2 EN EL CASO DE QUE SE EVALUEN PRODUCTOS CARNICOS NO CURADOS SE PREPARARA LA SIGUIENTE CURVA DE CALIBRACION:</p> <p>EN TUBOS DE NESSLER DE 50 ML O EN TUBOS DE ENSAYE DE 60-70 ML, MEDIR SOLUCION PATRON DE NITRITO DE SODIO DILUIDA: 0,0; 0,05; 0,1; 0,2; 0,4; 0,5; 0,6; 0,8 Y 1,0 ML Y LLEVAR A LA MARCA DE 50 ML CON AGUA DESTILADA Y LIBRE DE NITRITOS, AGREGAR 2 ML DEL REACTIVO DE GRIESS. MEZCLAR PERFECTAMENTE Y DESPUÉS DE 20 MINUTOS, LEER</p>                                                             | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>7.4.2.5.1.2</b> En el caso de que se evalúen productos cárnicos no curados se preparará la siguiente curva de calibración:</p> <p>En tubos de Nessler de 50 mL o en tubos de ensaye de 60-70 mL, medir solución patrón de nitrato de sodio diluida: 0,0; 0,05; 0,1; 0,2; 0,4; 0,5; 0,6; 0,8 y 1,0 mL y llevar a la marca de 50 mL con agua destilada y libre de nitritos, agregar 2 mL del reactivo de Griess. Mezclar perfectamente y después de 20 minutos, leer en Espectrofotómetro de ultravioleta visible a 520 nm. Ajustar el cero del instrumento con el blanco. Trazar una curva graficando concentraciones (en mg de NaNO<sub>2</sub>) contra absorciones o usar estos patrones para comparar visualmente.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EN ESPECTROFOTOMETRO DE ULTRAVIOLETA VISIBLE A 520 NM. AJUSTAR EL CERO DEL INSTRUMENTO CON EL BLANCO. TRAZAR UNA CURVA GRAFICANDO CONCENTRACIONES (EN MG DE $\text{NaNO}_2$ ) CONTRA ABSORCIONES O USAR ESTOS PATRONES PARA COMPARAR VISUALMENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.2.5.1</b><br>Sugiere: EN LA ACTUALIDAD, LA MAYORIA DE LOS LABORATORIOS CUENTA AL MENOS CON UN COLORIMETRO POR LO QUE DEBERIA ELIMINARSE LA FRASE "O USAR ESTOS PATRONES PARA COMPARAR VISUALMENTE" Y ASI NO DEPENDER DE LA DISCRIMINACION VISUAL QUE CADA ANALISTA PUEDA TENER.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Debido a que no necesariamente todos los laboratorios cuentan con un colorímetro y que se da la opción de ambos métodos, no se acepta el comentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.2.5.2.2</b><br>Propone la modificación: "Colocar el matraz en baño de vapor (80-90°C) por espacio de 2 horas... agua libre de nitritos y mezclar. Filtrar HASTA OBTENER UN FILTRADO CLARO, LIBRE DE TURBIDEZ, tomar una... ajustando el aparato a cero de transmisión con el blanco DE REACTIVOS."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Se acepta parcialmente, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.2.5.2.2</b> Colocar el matraz en baño de vapor por espacio de 2 horas, agitando ocasionalmente. Agregar 5 mL de solución saturada de cloruro mercurico y mezclar. Si hay color añadir menos de 5 g de carbón vegetal y agitar. Enfriar a temperatura ambiente, diluir a la marca con agua libre de nitritos y mezclar. Filtrar hasta obtener un filtrado claro, libre de turbidez. Tomar una alícuota de 50 mL en tubos de Nessler, agregar 2 mL de reactivo de Griess, mezclar y dejar reposar 20 minutos para desarrollar color. Este color puede leerse visualmente con su respectiva escala por comparación o bien leer su absorción en un Espectrofotómetro de ultravioleta visible a 520 nm, ajustando el aparato a cero de transmisión con el blanco de reactivos. |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.3</b><br>Propone la modificación: DETERMINACION DE NITRATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.3</b> Determinación de Nitrato (método colorimétrico).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CEMAR<br><b>7.4.3.6.1</b><br>Propone la siguiente modificación: L = lectura en la curva de $\text{NaNO}_3$ en mg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br>en donde:<br>L = lectura en la curva de $\text{NaNO}_3$ en mg<br>PM = peso de la muestra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.3.7</b><br>Propone la modificación: DEBE DECIR mg/kg $\text{NaNO}_3$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.3.7</b> Informe de la prueba<br>mg/kg $\text{NaNO}_3$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.5.1</b><br>Propone añadir el siguiente texto: ESTE METODO DE DETECCION DE NITRITO SE BASA EN LA REACCIÓN DEL ANALITO EN MEDIO ACIDO PARA FORMAR UNA SAL DIAZONIO QUE, ACOPLADA A AMINAS AROMATICAS, PRODUCE UN COLORANTE AZO (DIAZOTIZACIÓN DE GRIESS). ESTA REACCIÓN DE COLOR ES MONITOREADA FÁCILMENTE POR MEDIO DE ESPECTROFOTOMETRIA. CON EL USO DE SULFATO DE ZINC E HIDROXIDO DE SODIO SE OBTIENE UNA EFECTIVA DESPROTEINIZACION Y POR TANTO, UNA CLARIFICACION TOTAL DE LOS EXTRACTOS. A DIFERENCIA DEL METODO 8.4.2, ES UNA TECNICA MAS RAPIDA Y TIENE UN RANGO DE APLICACION MAS AMPLIO, EN UNA AMPLIA DIVERSIDAD DE MATRICES COMPLEJAS, SIN QUE SE PRESENTEN INTERFERENCIAS COMO LA TURBIDEZ. | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.5.1</b> Principio (fundamento del método).<br>Este método de detección de nitrito se basa en la reacción del analito en medio ácido para formar una sal diazonio que, acoplada a aminas aromáticas, produce un colorante azo (diazotización de Griess). Esta reacción de color es monitoreada fácilmente por medio de espectrofotometría. Con el uso de sulfato de zinc e hidróxido de sodio se obtiene una efectiva desproteínización y por tanto, una clarificación total de los extractos.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se acepta, por lo que se reacomodará la numeración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8.4.5.3.8</b><br>Comenta: LA NUMERACION A PARTIR DE ESTE PUNTO PIERDE SECUENCIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.2.4.7.2</b><br>Comenta: APLICA LA NOTA EN CUANTO AL USO DE LA NAFTILAMINA. SE SUGIERE EL USO DE NED PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DEL ANALISTA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br>Disolver 0,1 g de N-1-naftiletildiamina (NED) en 120 mL de agua destilada por calentamiento, enfriar, agregar 30 mL de ácido acético glacial y filtrar (guardar en refrigeración).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br>Propone añadir numeral: 8.4.5.4.8 SOLUCION DE HIDROXIDO DE SODIO 2%. DISOLVER 20 G DE HIDROXIDO DE SODIO EN AGUA DESTILADA LIBRE DE NITRITOS Y DILUIR A UN LITRO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.5.3.8</b> Solución de hidróxido de sodio 2%.<br>Disolver 20 g de hidróxido de sodio en agua destilada libre de nitritos y diluir a un litro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.2.5.4</b><br>Propone añadir numeral: 8.4.5.4.1 EN EL CASO DE QUE SE EVALUEN PRODUCTOS CARNICOS CURADOS SE DEBERA PREPARAR LA SIGUIENTE CURVA DE CALIBRACION:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.5.4.4.1</b> En el caso de que se evalúen productos cárnicos curados se deberá preparar la siguiente curva de calibración:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.2.5.4.1</b><br>Propone la modificación: "...solución diluida de nitrito de sodio y llevar a la marca DE 50 ML con agua libre de nitritos...una curva graficando concentraciones (EN MG DE NaNO <sub>2</sub> ) contra absorciones ..."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.5.4.4.1</b> En el caso de que se evalúen productos cárnicos curados se deberá preparar la siguiente curva de calibración:<br>En tubos de Nessler de 50 mL medir 0,0; 0,5; 2,0; 4,0; 6,0; 8,0; 10,0; 12,0; 14,0; 16,0 y 18,0 mL de solución diluida de nitrito de sodio y llevar a la marca de 50 mL con agua libre de nitritos, agregar 2 mL del reactivo de Griess. Mezclar perfectamente y después de 20 minutos leer en el Espectrofotómetro de ultravioleta visible a 520 nm, trazando posteriormente una curva graficando concentraciones (en mg de NaNO <sub>2</sub> ) contra absorciones o usar estos patrones para comparar visualmente.                                                                     |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.2.5.4</b><br>Propone añadir numeral: 8.4.5.4.2 EN EL CASO DE QUE SE EVALUEN PRODUCTOS CARNICOS NO CURADOS SE DEBERA PREPARAR LA SIGUIENTE CURVA DE CALIBRACION:<br>EN TUBOS DE NESSLER DE 50 ML O EN TUBOS DE ENSAYE DE 60-70 ML, MEDIR SOLUCION PATRON DE NITRITO DE SODIO DILUIDA: 0,0; 0,05; 0,1; 0,2; 0,4; 0,5; 0,6; 0,8 Y 1,0 ML Y LLEVAR A LA MARCA DE 50 ML CON AGUA DESTILADA Y LIBRE DE NITRITOS, AGREGAR 2 ML DEL REACTIVO DE GRIESS. MEZCLAR PERFECTAMENTE Y DESPUES DE 20 MINUTOS, LEER EN ESPECTROFOTOMETRO DE ULTRAVIOLETA VISIBLE A 520 NM. AJUSTAR EL CERO DEL INSTRUMENTO CON EL BLANCO. TRAZAR UNA CURVA GRAFICANDO CONCENTRACIONES (en mg de NaNO <sub>2</sub> ) CONTRA ABSORCIONES O USAR ESTOS PATRONES PARA COMPARAR VISUALMENTE. | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.5.4.4.2</b> En el caso de que se evalúen productos cárnicos no curados se deberá preparar la siguiente curva de calibración:<br>En tubos de Nessler de 50 mL o en tubos de ensaye de 60-70 mL, medir solución patrón de nitrito de sodio diluida: 0,0; 0,05; 0,1; 0,2; 0,4; 0,5; 0,6; 0,8 y 1,0 mL y llevar a la marca de 50 mL con agua destilada y libre de nitritos, agregar 2 mL del reactivo de Griess. Mezclar perfectamente y después de 20 minutos, leer en Espectrofotómetro de ultravioleta visible a 520 nm. Ajustar el cero del instrumento con el blanco. Trazar una curva graficando concentraciones (en mg de NaNO <sub>2</sub> ) contra absorciones o usar estos patrones para comparar visualmente. |
| PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.<br><b>8.4.2.7</b><br>Propone incluir: MG/KG DE NaNO <sub>2</sub>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>7.4.5.4.6.2</b> Informe de la prueba.<br>mg/kg de NaNO <sub>2</sub><br>mg/kg de NaNO <sub>3</sub>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| EMBAJADA DE CANADA<br><b>9. Etiquetado</b><br>Comenta: ¿LAS ESPECIFICACIONES APLICAN TAMBIEN PARA PRODUCTOS A GRANEL EN LA INDUSTRIA DE COMIDA RAPIDA?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Los productos preparados que se expenden como comida rápida no son objeto de esta Norma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>EMBAJADA DE CANADA</p> <p><b>9. Etiquetado</b></p> <p>Comenta: LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA PROVOCARAN UN INCREMENTO EN LOS COSTOS PARA LOS EXPORTADORES CANADIENSES AL HACERSE EL PROCESO DE ETIQUETADO MAS COMPLEJO. PREOCUPA EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS CARNICOS ENLATADOS, ESPECIALMENTE SI SE REQUIERE QUE LOS PRODUCTOS VENGA EN LATAS QUE YA ESTAN IMPRESAS DESDE SU ORIGEN.</p> | <p>Las especificaciones de etiquetado de esta Norma son concordantes con las establecidas en las normas NOM-122-SSA1-1994 y NOM-145-SSA1-1995, que se encuentran en vigor desde hace más de cinco años, por lo que no crean costos nuevos para los particulares.</p>                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>ANETIF, A.C.</p> <p><b>9. Etiquetado</b></p> <p>Propone eliminar los numerales 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.2.1, 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3, 9.4, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12 y 9.13 por estar contemplados en la NOM-051-SCFI-1994</p>                                                                                                                                                                   | <p>Se acepta</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>ANTAD</p> <p><b>9.4.2</b></p> <p>Comenta: SUPRIMIR LO REFERENTE A QUE PREVIO A LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS SE DEBE SEÑALAR LA RAZON SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR, QUE SE SEÑALE UNICAMENTE QUE DICHA INFORMACION PUEDE INCORPORARSE AL PRODUCTO DESPUES DEL DESPACHO ADUANERO Y ANTES DE SU COMERCIALIZACION.</p>                                                           | <p>Se acepta, se eliminará el numeral haciéndose referencia a la NOM-051-SCFI-1994</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>EMBAJADA DE CANADA</p> <p><b>9.9.6</b></p> <p>Comenta: ¿EL PORCENTAJE DE INGESTION DIARIA RECOMENDADA IDR ES EL UTILIZADO POR USDA?, DE NO SER ASI ¿CUAL ES EL FUNDAMENTO QUE SE UTILIZO PARA ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE IDR?</p>                                                                                                                                                        | <p>Como se indica en el numeral, se emplea como referencia la norma NOM-086-SSA1-1994. Los valores son establecidos por el Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, que es la institución que determina los valores de IDR adecuadas para la población mexicana.</p>                                                                                                                                                                                                |
| <p>TYSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>9.9.7</b></p> <p>Propone la modificación: "...datos o tablas reconocidas internacionalmente. EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS QUE NO SE LES RETIRA EL TEJIDO OSEO (HUESO), LOS VALORES DE COMPOSICION BROMATOLOGICA, DEBEN SER VALORES REFERIDOS EN RELACION A LA PARTE COMESTIBLE..."</p>                                                      | <p>No procede, véase respuesta dada a ANETIF al numeral 9</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>CEMAR</p> <p><b>9.11</b></p> <p>Propone eliminar numeral.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Se acepta</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>EMBAJADA DE CANADA</p> <p><b>9.11.2</b> Cálculos de proteínas.</p> <p>Comenta: EL PORCENTAJE DE CONVERSION DE NITROGENO PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA SUSTANCIA SUJETA A ANALISIS POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE UTILICEN LOS VALORES DE ALGUNA AUTORIDAD MAS RECONOCIDA EN ESTA MATERIA.</p>                                                                                               | <p>Véase respuesta anterior dada a CEMAR para el numeral 9.11</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>ANTAD</p> <p><b>9.15.2</b></p> <p>Propone añadir un numeral para productos empacados en punto de venta:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>8.15</b> Los productos empacados en punto de venta deben ostentar una leyenda con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) nombre o denominación del producto.</li> <li>b) declaración de contenido.</li> <li>c) fecha de envasado y, en su caso, de caducidad.</li> <li>d) cualquier indicador que permita la rastreabilidad del producto, si no está considerado en los datos del</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | inciso c.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>M. en C JULIO MEZA GREENE</p> <p><b>10.2.1</b></p> <p>Propone la modificación: "...que ofrezca la protección <del>ADECUADA</del> a los envases para impedir..."</p>                                                                                                                                                                            | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p><b>9.2.1</b> Se debe usar material resistente que ofrezca la protección a los envases para impedir su deterioro exterior a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.</p>                                                                  |
| <p>M. en C JULIO MEZA GREENE</p> <p><b>12. Bibliografía</b></p> <p>Propone la modificación: U.S. FOOD &amp; DRUG ADMINISTRATION. 2001. <b>FOODBORNE PATHOGENIC MICROORGANISMS AND NATURAL TOXINS HANDBOOK</b>. CENTER FOR FOOD SAFETY &amp; APPLIED NUTRITION.</p> <p><a href="http://vm.cfsan.fda.gov/~mow">http://vm.cfsan.fda.gov/~mow</a></p> | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera.</p> <p><b>11.23</b> U.S. Food &amp; Drug Administration. 2001. Center for Food Safety &amp; Applied Nutrition. Foodborne pathogenic microorganisms and natural toxins handbook. "Bad bug book". <a href="http://vm.cfsan.fda.gov/~mow">http://vm.cfsan.fda.gov/~mow</a></p> |

#### APENDICE 1

**Tabla 1.** Límites máximos

| Producto                       | Mesófilos aerobios (UFC/g)                 | Coliformes fecales (NMP/g) | Salmonella spp en 25 g | Trichinella spiralis | Cisticercos |
|--------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------|-------------|
| <b>Cocidos</b>                 | 10,000 <sup>1</sup><br>60,000 <sup>2</sup> | < 3                        | Ausente                | N.A.                 | N.A.        |
| <b>Crudos</b>                  | N.A.                                       | N.A.                       | Ausente                | Ausente              | N.A.        |
| <b>Curados</b>                 | N.A.                                       | < 3                        | Ausente                | N.A.                 | N.A.        |
| <b>Marinados o en salmuera</b> | N.A.                                       | < 3                        | Ausente                | N.A.                 | N.A.        |
| <b>Fritos</b>                  | N.A.                                       | N.A.                       | N.A.                   | N.A.                 | Ausente     |

1 = en planta

2 = en punto de venta.

N.A. = No aplica

#### APENDICE 2

**Tabla 2.** Límites máximos para los productos objeto de esta Norma (mg/kg)

|                                                               | Cocidos | Curados Crudos | Curados Madurados | Empanados o rebozados congelados | Desecados, secos, marinados o en salmuera |
|---------------------------------------------------------------|---------|----------------|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|
| Acido algínico y sus sales de sodio, potasio y propilenglicol | 4000    | 4000           | 4000 <sup>5</sup> | 4000                             | N.P.                                      |
| Acido eritrbico y sus sales de sodio                          | 500     | N.P.           | 500 <sup>5</sup>  | N.P.                             | N.P.                                      |
| Acido fosfórico <sup>1,7</sup>                                | 3100    | 3100           | 3100              | 3100                             | N.P.                                      |
| Acido L (+) tartárico y sus sales de sodio y potasio          | 2400    | 2400           | 2400              | N.P.                             | N.P.                                      |
| Acido sórbico y sus sales de sodio y potasio <sup>2</sup>     | 1000    | 1000           | 1000 <sup>6</sup> | N.P.                             | N.P.                                      |
| Alfa tocoferol                                                | 3000    | N.P.           | 3000 <sup>6</sup> | N.P.                             | N.P.                                      |

|                                                       |      |      |                   |      |      |
|-------------------------------------------------------|------|------|-------------------|------|------|
| Butil hidroxianisol <sup>3</sup>                      | 100  | N.P. | 100 <sup>6</sup>  | N.P. | 100  |
| Butilhidroquinona terciaria <sup>3</sup>              | 100  | N.P. | 100 <sup>6</sup>  | N.P. | 100  |
| Butilhidroxitolueno <sup>3</sup>                      | 100  | N.P. | 100 <sup>6</sup>  | N.P. | 100  |
| Fosfato disódico <sup>1,7</sup>                       | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |
| Hexametáfosfato de sodio <sup>1,7</sup>               | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |
| Mezcla de tocoferoles concentrados                    | 50   | N.P. | 50 <sup>6</sup>   | N.P. | N.P. |
| Nitratos o nitritos de sodio o potasio <sup>4,7</sup> | 156  | 156  | 156               | N.P. | N.P. |
| Propil-p-hidroxibenzoato <sup>2</sup>                 | 1000 | 1000 | 1000 <sup>5</sup> | N.P. | N.P. |
| Pirofosfato ácido de potasio <sup>1,7</sup>           | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |
| Pirofosfato ácido de sodio <sup>1,7</sup>             | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |
| Pirofosfato disódico <sup>1,7</sup>                   | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |
| Pirofosfato tetra-sódico <sup>1,7</sup>               | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |
| Polifosfato de sodio <sup>1,7</sup>                   | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |
| Propionato de sodio <sup>2</sup>                      | 1000 | N.P. | 100 <sup>5</sup>  | N.P. | N.P. |
| Rojo allura                                           | 100  | 100  | 100 <sup>5</sup>  | N.P. | 100  |
| Trifosfato pentasódico <sup>1,7</sup>                 | 3100 | 3100 | 3100              | 3100 | N.P. |

**Notas:**

1 Expresado como P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>

2 La suma de los conservadores no podrá ser mayor a 1000 mg/kg.

3 Niveles en relación con el contenido de grasa.

4 Expresados como nitritos.

5 En el caso de productos troceados.

6 Únicamente en la cubierta.

7 El límite máximo se refiere a la cantidad añadida como aditivo.

En el caso de fosfatos el límite es cuando se usan solos o combinados.

\* Sólo en productos curados.

BPF = Cantidad mínima para lograr el efecto deseado.

N.P. = No permitido.

**Listado de aditivos para uso conforme a las Buenas Prácticas de Fabricación:**

- 5'guanilato disódico
- Ácido acético glacial
- Ácido ascórbico y sus sales de sodio, potasio o calcio.
- Ácido cítrico
- Ácido fumárico
- Ácido láctico y sus sales de sodio y potasio
- Agar
- Antocianinas
- Carotenos naturales
- Carrageninas
- Cloruro de potasio

- Color caramelo I y II
- Extracto cochinilla
- Glucono-delta-lactona
- Glutamato monosódico
- Goma guar
- Goma Baraya
- Goma Xantana
- Inosinato-5-disódico
- Oleoresina páprika
- Saborizantes naturales, con excepción de los que se encuentran prohibidos en el Acuerdo
- Saborizantes sintéticos artificiales y sintéticos idénticos a los naturales, señalados en el Acuerdo

### APENDICE 3

#### 6. Muestreo

6.1 El procedimiento de muestreo de los productos objeto de esta Norma, se debe sujetar a lo siguiente:

6.1.1 Cuando existan productos envasados en presentaciones menores a 1 kg deben tomarse con el envase original sin violación tomando unidades que correspondan a dicha cantidad.

6.1.2 Cuando las presentaciones de productos preenvasados sean mayores a 1 kg o venta a granel, la muestra debe ser proporcionada por el personal del área de venta al público.

6.1.3 Se debe depositar la muestra en un recipiente estéril y transportar en refrigeración.

6.2 Identificación de la muestra.

6.2.1 En caso de productos en presentación mayor a 1 kg o de venta a granel la muestra debe ser identificada con la siguiente leyenda: "producto manipulado en punto de venta".

6.2.2 Toda muestra debe indicar la temperatura a la cual fue tomada.

México, D.F., a 25 de abril de 2005.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

**RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir con los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, publicado el 1 de agosto de 2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-230-SSA1-2002. SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PUBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA. PROCEDIMIENTOS SANITARIOS PARA EL MUESTREO, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 1 DE AGOSTO DE 2003.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XIV y XV, 13 Apartado A fracciones I, IV, V, IX y X, 17 bis, 116, 118 fracciones II, IV, V y VII, 119 fracción II, 122, 132, 194, 207, 393, 394, 395, 396 fracción I, 399 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso n y II, y 12 fracción III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos al proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-230-SSA1-2002. Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir con los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo:

| Numeral y promovente                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Respuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. Juan Serratos<br>Título<br>Propone incluir: "...se, entre que y deben..."<br>Propone sustituir "con los sistemas... por:..." que deben cumplir en los sistemas"...                                                                                                                                                     | Se acepta, quedando de la siguiente forma.<br>Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben de cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Esta corrección se hará en todos los casos en que aparezca el Título de la norma. |
| Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y de Papel, A.C.<br>Referencias<br>Señala que el documento carece de las referencias a las NMX sobre métodos de prueba para los parámetros de la norma.                                                                                                                    | En esta norma no se establecen métodos de prueba, no siendo necesario hacer referencia a éstos, por lo que el comentario no procede.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ing. Juan Serratos<br>Definiciones<br>3.4.Bitácora<br>Sugiere completar la definición de:" bitácora.-libro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, para un año de pozos, sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano". | El propósito de la definición es tener los elementos mínimos necesarios para que se comprenda el concepto de bitácora.<br>El tiempo que se requiere conservarlas y los elementos a las que aplica, son parte de las especificaciones de la norma, por lo que la propuesta no procede.                                                                                                                       |
| Ing. Juan Serratos<br>3.7 Cisterna<br>Propone sustituir la palabra Depósito por la palabra recipiente (tanque o estanque).                                                                                                                                                                                                  | Se acepta parcialmente, quedando de la siguiente manera:<br>3.7 cisterna: depósito o recipiente que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano.                                                                                                                                                                                                              |
| Ing. Juan Serratos<br>Definiciones<br>Pide sustituir "grifo" por "válvula", ya que la primera palabra tiene distinta connotación de acuerdo con la Entidad Federativa.                                                                                                                                                      | Se acepta parcialmente, quedando de la siguiente manera:<br>3.12 Grifo o válvula, instrumento o accesorio con manivela que al ser accionado abre, regula y cierra el flujo de agua en su punto de salida.                                                                                                                                                                                                   |
| Laboratorio Nacional de Salud Pública<br>Definiciones<br>Sugiere se incluyan ñas definiciones de: Radioactividad alfa-global y beta-global.                                                                                                                                                                                 | La norma no contempla la definición de ningún parámetro, por lo que no se considera necesario incluir la definición, ya que de hacerlo se tendrían que incluir las definiciones de todos los parámetros, sin que esto aporte algo a la comprensión de la norma. Por lo anterior el comentario no procede.                                                                                                   |
| Definiciones.<br>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR).<br>3.13. Eliminar porque no parece en el cuerpo de la norma.                                                                                                                                                                                            | Se acepta.<br>Se modificará la numeración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR).<br>3.31. Eliminar porque no parece en el cuerpo de la norma.                                                                                                                                                                                                             | Se acepta.<br>Se modificará la numeración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR).<br>Incluir un apartado de "Símbolos y abreviaturas", debido a que varios de ellos aparecen en el cuerpo de la norma.                                                                                                                                                     | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br>Ver anexo.<br>Adicionalmente, se modificará la numeración de todos los Apartados posteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ing. Juan Serratos<br>4.1.5 Especificaciones<br>propone un punto adicional: "estar ubicado aguas arriba y a más de 5,00 metros de fosas sépticas                                                                                                                                                                            | La Norma Oficial Mexicana NOM-003-CNA-1996, "Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| plantas de tratamiento de aguas residuales, sitios de disposición final de residuos, o bien la distancia que determine el estudio geohidrológico de transmisibilidad horizontal y vertical del agua del subsuelo”.                                                                                                                                                                                                                                                             | acuíferos” contempla dentro de sus especificaciones la distancia entre el sitio seleccionado y las fuentes potenciales de contaminación existentes. Es un requisito previo a la construcción del pozo, por lo que no se considera oportuno incluirlo en esta norma. El comentario no procede.                                                                                                                                                                                                   |
| Ing. Juan Serratos<br>4.2.1 Especificaciones<br>Solicita se agregue en punto adicional: “en los casos de recipientes o estanques que almacenen agua, abiertos y carentes de protección, éstos deben ubicarse del lado de sotavento y a más de 5.00 metros de estaciones de transferencia de residuos, sitios con manejo y almacenamiento o receptores de agroquímicos, canales de desagüe de plantas de tratamiento de agua y cumplir con los criterios de desarrollo urbano.” | La norma contiene especificaciones para que los tanques de almacenamiento o regulación se encuentren protegidos y de ninguna manera se permiten tanques abiertos y carentes de protección. Incluir el punto propuesto significaría estar en contra de las disposiciones ya formuladas. El comentario no procede.                                                                                                                                                                                |
| Ing. Juan Serratos<br>4.2.2 Especificaciones<br>Propone incluir la presencia de bardas y puertas en las obras de captación.”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se acepta, quedando con la siguiente redacción:<br>... El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado.                                                                                                                                                               |
| Instituto de Salud de Aguascalientes<br>4.2.6<br>Debido a que regularmente se utiliza gas cloro o compuestos de cloro y se deben considerar sus características químicas sugiere se precise: si la ventilación es a nivel de piso, en medio del muro o por arriba del mismo.”<br>Además sugiere se incluya: “que la obra de captación se debe mantener permanentemente libre de maleza.”                                                                                       | En la forma en que está redactado, el numeral da la opción a que se diseñe el sistema de ventilación de manera que se evite el riesgo, por lo que la propuesta no procede.<br>Por lo que toca a la propuesta de que la obra se mantenga libre de malezas, se acepta, incorporándose en el numeral, con la siguiente redacción: “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación...y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente”. |
| Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel, A.C.<br>4.3<br>Incluir que las cisternas para el transporte del agua deben contar con rompedor de vacío.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | La norma solicita que el dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño, este dispositivo cumple la función de rompedor de vacío por lo cual no es necesario incluir la propuesta. El comentario no procede.                                                                                                                                                                                                 |
| Ing. Juan Serratos<br>4.3.4 Especificaciones<br>Propone agregar “último mantenimiento y de procesos de sanitización...efectuado a la cisterna”...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Se acepta parcialmente, el equivalente en español para “sanitización” es “desinfección”, quedando de la siguiente manera:<br>El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.                                                                                 |
| Laboratorio Nacional de Salud Pública<br>6.1.1<br>se incluya:<br>“Para análisis de metales: Envase y tapa de plástico, adicionados de 1mL de ácido nítrico concentrado por cada 100 mL de muestra.<br>Para análisis de plaguicidas; Envase de vidrio color ámbar o transparente cubierto con papel aluminio.                                                                                                                                                                   | Se acepta, quedando con la siguiente redacción:<br>Para análisis de metales.- Envase y tapa de plástico, adicionados de 1mL de ácido nítrico concentrado por cada 100 mL de muestra.<br>Para análisis de plaguicidas.- Envase de vidrio color ámbar o transparente cubierto de papel aluminio.                                                                                                                                                                                                  |
| Instituto de Salud de Aguascalientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Procede parcialmente, adicionalmente se modificará la redacción para hacerla más descriptiva del proceso,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>6.2.1.1<br/>Propone se cambie por el término: "PARA PREPARAR frascos estériles..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>quedando de la siguiente manera:<br/><b>6.2.1.1</b> Esterilización de frascos para muestras de agua sin cloro residual libre.<br/>Deben esterilizarse frascos de muestreo en estufa a 170°C., por un tiempo mínimo de 60 min. o en autoclave a 120°C durante 15 min antes de la esterilización debe cubrirse el tapón del frasco con papel resistente a ésta, en forma de capuchón.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Instituto de Salud de Aguascalientes<br/>6.2.1.2<br/>Propone se cambie por el término: "PARA PREPARAR FRASCOS ESTERILES PARA MUESTRAS DE AGUA con cloro residual..."</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Procede parcialmente, adicionalmente se modificará la redacción para hacerla más descriptiva del proceso, quedando de la siguiente manera:<br/><b>6.2.1.2</b> Esterilización de frascos para muestras de agua con cloro residual libre.<br/>Previo a la esterilización agregar 0.1 mL de tiosulfato de sodio al 3% por cada 120 mL de capacidad de los mismos. A continuación proceder como se indica en el numeral 6.2.1.1.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Laboratorio Nacional de Salud Pública<br/>6.3.1 y 6.3.1.1<br/>Para análisis microbiológico<br/>Propone agregar: A) "Para análisis microbiológico, utilizar frascos de vidrio, frascos estériles desechables o bolsas estériles con cierre hermético y capacidad de 125 mL o 250 mL.<br/>B) Para análisis de <i>Vibrio cholerae</i>, utilizar frascos de vidrio o frascos estériles desechables con capacidad de 3 litros*.<br/>*debido a que la técnica utilizada es de concentración por filtración para aumentar la probabilidad del hallazgo del microorganismo.<br/>C) Toma de muestra de agua sin cloro residual...<br/>D) Toma de muestra de agua con cloro residual..."</p> | <p>Procede parcialmente, ya que la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, que es la que establece las especificaciones para el agua procedente de sistemas de abastecimiento público y privado, no requiere de la determinación de <i>Vibrio cholerae</i>, quedando la siguiente redacción:<br/><b>6.3.1</b> Para análisis microbiológico.<br/><b>6.3.1.1</b> En bomba de mano o grifo o válvula.<br/>El agua de los grifos o válvula debe provenir directamente del sistema de distribución. No debe efectuarse toma de muestra en grifos o válvula que presenten fugas entre el tambor y el cuello, ya que el agua puede correr por la parte exterior del grifo o válvula y contaminar la muestra. Deben removerse los accesorios o aditamentos externos como mangueras, boquillas y filtros de plástico o hule antes de tomar la muestra.</p> |
| <p>Ing. Juan Serratos<br/>6.3.1.1.1<br/>Propone cambiar la denominación de grifo por llave o válvula de salida de agua, así como agregar al final del párrafo: "adicionalmente se podrá pasteurizar cuando las condiciones lo permitan y puede ser mediante calentamiento a flama directa del punto de salida del agua, y posteriormente una limpieza con alcohol, sólo esto en los casos que el material y las condiciones del punto de salida lo permitan."</p>                                                                                                                                                                                                                     | <p>Se acepta quedando con la siguiente redacción:<br/><b>6.3.1.1.1</b> Si la limpieza del grifo o válvula seleccionado es dudosa elegir otro grifo o válvula.<br/>Si se requiere tomar la muestra en el grifo o válvula de dudosa limpieza por propósitos especiales del muestreo, debe limpiarse el orificio de salida con una gasa estéril o torunda de algodón impregnada de solución de hipoclorito de sodio con una concentración de 100 mg/L. Adicionalmente se podrá pasteurizar cuando las condiciones lo permitan, y puede ser mediante calentamiento a flama directa del punto de salida del agua, y posteriormente una limpieza con alcohol, esto sólo en los casos que el material y la condiciones del punto de salida lo permitan.</p>                                                                                           |
| <p>Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel, A.C.<br/>6 Procedimientos Sanitarios: El muestreo<br/>Propone la inclusión de la NOM de referencia para la calidad sanitaria del hielo para enfriar la muestra.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>Se acepta quedando de la siguiente manera:<br/><b>6.4.1</b> Las muestras tomadas deben colocarse en hielera con bolsas refrigerantes o bolsas de hielo cerradas para su transporte al laboratorio, a una temperatura entre 4 y 10°C, cuidando de no congelar las muestras. El hielo utilizado debe cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-201-SSA1-2002, señalada en el Apartado de referencias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por lo que se incluirá esta norma en el Apartado de referencias.                                                                                                                                                                        |
| 6.4.2.1<br>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA<br>Propone modificar la redacción como sigue:<br>"Para análisis bacteriológico 6 horas."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br><b>6.4.2.1</b> Para análisis microbiológico en óptimas condiciones de preservación y transporte hasta 6 horas.                                                                           |
| 6.5.2.7<br>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA<br>Propone se agregue:..."muestra, en su caso, de preferencia en situaciones de muestras especiales provenientes de alguna contingencia o evento ocasional...."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se acepta, quedando con la siguiente redacción:<br><b>6.5.2.7</b> Observaciones relativas a la toma de muestra, en su caso, de preferencia en situaciones de muestras especiales provenientes de alguna contingencia o evento ocasional |
| 6.7 TABLA 1<br>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA<br>Pide: A) eliminar los renglones de ARSENICO, BARIO y MERCURIO.<br>B) Modificar el de METALES EN GENERAL COMO SIGUE:<br>... Metales en general.<br>... p,v(A)<br>... 1000<br>... Adicionar 1mL de ácido nítrico concentrado por cada 100mL de muestra.<br>... 180 días.<br>Sólo para la determinación de mercurio<br>Almacenar por un máximo de 4 semanas"<br>C) En el renglón de plaguicidas, en la columna de PRESERVACION, eliminar:"adicionar 1000mg/L de ácido ascórbico, si se detecta cloro residual".                                                                                              | Se acepta, véase la parte final de las respuestas                                                                                                                                                                                       |
| 6.7<br>TABLA 1.<br>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA<br>Colocar al pie de la tabla:<br>"1. Para que la muestra no sea insuficiente, en las determinaciones de cloro residual, nitratos, nitrógeno amoniacal, pH sólidos, sustancias activas al azul de metileno, turbiedad y yodo, se recomienda que el volumen mínimo se multiplique por 4 para que el laboratorio tenga la posibilidad de realizar en caso de ser necesario, una repetición.<br>2. La preservación de la muestra en la determinación de dureza total, es exclusivamente para aguas contaminadas y residuales; ya que en aguas naturales no es necesario adicionar ácido como preservativo." | Se acepta, véase la parte final de las respuestas                                                                                                                                                                                       |
| 8. BIBLIOGRAFIA.<br>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Este apartado se refiere a la información consultada                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sugiere referirse al "Reglamento de establecimientos y servicios de 1999."                                                                                                                                                                        | para elaborar el proyecto, por lo que no procede la inclusión de este Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL, A.C.<br>Solicita que se incluya que los laboratorios que realicen el análisis deben estar acreditados ante la Secretaría de Comercio y aprobados por la Comisión Nacional del Agua. | La Secretaría de Salud, tiene un esquema de terceros autorizados en el que no se requiere de la acreditación de la Secretaría de Economía, por lo que la propuesta no procede. Sin embargo, se incluirá la posibilidad de que los terceros autorizados participen en la vigilancia, por lo que el Apartado de Observancia quedará de la siguiente manera: |

México, D.F., a 25 de abril de 2005.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

**RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo, publicado el 1 de agosto de 2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY- NOM-231-SSA1-2002, ARTICULOS DE ALFARERIA VIDRIADA, CERAMICA VIDRIADA Y PORCELANA. LIMITES DE PLOMO Y CADMIO SOLUBLES. METODO DE ENSAYO. PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 1 DE AGOSTO DE 2003.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A) fracción I y II, 17 bis, 194 fracción I, 197, 199, 201, 210, 214 y demás aplicables de la Ley General de Salud; 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 2 literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso n y II, y 12 fracción III, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos al proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY- NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.

| NUMERAL Y PROMOVENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESPUESTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. José Canseco/Comunidad Europea.<br>La Unión Europea considera que la medida es restrictiva, proponiendo que se sustituyan los límites establecidos en la norma por los señalados en las normas ISO, asimismo, solicitan la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad del cumplimiento de las normas ISO | En México, existen amplios sectores de población, incluidos niños, que consumen diariamente alimentos que han sido procesados o servidos en productos de cerámica vidriada, ya que en general son utensilios de bajo costo y con gran disponibilidad. Entre los alimentos que se consumen en esos utensilios se encuentran algunos calientes como café, leche, etc. y algunos con alta acidez como chile, lo que al reaccionar con el barniz, provoca una migración del plomo a los alimentos, teniéndose en consecuencia una alta exposición a dicho metal, constituyéndose en consecuencia como un riesgo para la salud pública. Con los límites establecidos en la norma se pretende evitar que se rebasen los Límites Máximos de Residuos de plomo, debido a que lo que se pretende es reducir riesgos para la salud del consumidor, no tiene que basarse en especificaciones de calidad como sería el caso de las normas ISO, por lo que el comentario no procede. En consecuencia, tampoco puede aceptar la evaluación de la conformidad ya que está basada en los límites establecidos en las normas ISO. Finalmente cabe mencionar que el establecimiento de los límites es parte de una estrategia integrada que incluye la sustitución del plomo en los barnices. |
| Sr. Mario Covarrubias.<br>La norma no podrá ser cumplida por el 98% de los alfareros tradicionales por que los laboratorios que pueden ser certificar el cumplimiento se encuentran en al ciudad de México, los costos son elevados e interpretan los resultados de acuerdo con sus criterios particulares.                        | Esta norma está relacionada con la NOM-004, en la medida que la NOM-004 se aplique y se cumpla disminuirán y desaparecerán los esmaltes con plomo usados en la alfarería, haciéndola cada vez más cumplible para todos los alfareros, por lo que el comentario no procede.<br>La COFEPRIS dentro de lo que es la Red Nacional de Laboratorios está equipando a los Laboratorios de Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|------|----------------------|----|-----------|----|-----------|---|-------|----|-------|---|------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Pública con lo necesario para desarrollar este tipo de análisis. Por lo que toca a la interpretación que hacen los laboratorios que pueden certificar, se trata de un asunto que debe documentarse ya que no está relacionado con el contenido de la norma, sino con conductas de particulares, que deben denunciarse.</p> <p>Las áreas de Regulación Sanitaria de los estados alfareros implementaran un programa de verificación el cual no pretende sancionar ni perjudicar a los alfareros.</p> <p>Es muy importante considerar que a diferencia de otras normas, en ésta, si el producto no cumple con los límites máximos señalados, no se sanciona al fabricante, sino que éste debe señalar que el producto no es adecuado para preparar o contener alimentos o bien ser perforado, pudiendo comercializarse. Se considera que es una alternativa que permite a los alfareros que no pierdan su producción, protegiendo a la población de la ingestión de un metal sobre el que se tiene abundante documentación sobre sus efectos tóxicos en el organismo.</p>                                                               |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| <p>INTRODUCCION.</p> <p>COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS. SSA (CEMAR).</p> <p>Eliminar la referencia acerca de los efectos del plomo sobre el sistema inmunitario, puesto que no han sido comprobados e incluir los efectos sobre el sistema nervioso y reproductor.</p>                                      | <p>Se acepta, quedando con la siguiente redacción:</p> <p>El plomo puede afectar a casi todos los órganos y sistemas en el organismo. El más sensible es el sistema nervioso, especialmente en los niños. También daña a los riñones y al sistema reproductivo. Los efectos son los mismos ya sea al respirar o ingerir plomo. En altos niveles, el plomo puede disminuir el tiempo de reacción, puede causar debilitamiento de los dedos, muñecas o tobillos y posiblemente afectar la memoria. El plomo puede producir anemia, un trastorno de la sangre. También puede dañar al sistema reproductivo masculino.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| <p>INDICE</p> <p>CEMAR</p> <p>Incluir un Apartado de Símbolos y abreviaturas, debido a que en el cuerpo de la norma se utilizan varios de ellos y eliminar el correspondiente a Apéndices normativos, ya que el contenido de éste se incluirá en los Apartados correspondientes a "Método de ensayo" y "Muestreo".</p> | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p>INDICE</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>0. Introducción</li> <li>1. Objetivo y campo de aplicación</li> <li>2. Referencias</li> <li>3. Definiciones</li> <li>4. Símbolos y abreviaturas</li> <li>5. Especificaciones</li> <li>6. Método de ensayo</li> <li>7. Muestreo</li> <li>8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas</li> <li>9. Bibliografía</li> <li>10. Observancia de la norma</li> <li>11. Vigencia.</li> </ol> <p>Se harán los ajustes de numeración correspondientes en toda la norma, el texto del Apartado correspondiente a Símbolos y abreviaturas quedará de la siguiente forma:</p> <p>4. Símbolos y abreviaturas.</p> <p>Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:</p> <table> <tr> <td>Cd</td><td>cadmio</td></tr> <tr> <td>mg/L</td><td>miligramos por litro</td></tr> <tr> <td>mL</td><td>mililitro</td></tr> <tr> <td>mm</td><td>milímetro</td></tr> <tr> <td>L</td><td>litro</td></tr> <tr> <td>Pb</td><td>plomo</td></tr> <tr> <td>%</td><td>por ciento</td></tr> </table> | Cd | cadmio | mg/L | miligramos por litro | mL | mililitro | mm | milímetro | L | litro | Pb | plomo | % | por ciento |
| Cd                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | cadmio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| mg/L                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | miligramos por litro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| mL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | mililitro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | milímetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| L                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | litro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| Pb                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | plomo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | por ciento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| <p>Tabla 1.</p> <p>CEMAR</p> <p>Eliminar la palabra "límite", por ser repetitiva con el encabezado de la columna correspondiente</p>                                                                                                                                                                                   | <p>Se acepta</p> <p>Quedando la palabra "Límite", sólo en el encabezado de la tabla.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |
| 5. Método de ensayo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se acepta, quedando de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |        |      |                      |    |           |    |           |   |       |    |       |   |            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CEMAR.<br>Modificar la redacción a fin de incluir el método del Apéndice en este Apartado                                                                                                                                                                                                      | 6. Método de ensayo<br>El método de ensayo para la determinación de plomo y cadmio solubles, es el que se describe a continuación, sin excluir otro método alternativo que cumpla con las especificaciones de la norma y que esté autorizado por la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1.0 Principio.<br>Laboratorio Nacional de Salud Pública (LNSP)<br>Incluir a los artículos de porcelana dentro de los que puede utilizarse este método, la abreviatura de "absorción atómica" y la posibilidad de realizar el análisis mediante la técnica de "Plasma Inductivamente Acoplado". | Se acepta, quedando de la siguiente manera:<br>6.1 Principio<br>Se simulan condiciones de uso extremo, cuyos resultados conferirán un amplio margen de seguridad en el empleo de artículos cerámicos vidriados y porcelana.<br>El plomo y el cadmio son extraídos por lixiviación con ácido acético al 4%, se cuantifican por espectrofotometría de absorción atómica (AA) con lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos o por Plasma Inductivamente Acoplado (ICP).                                                                                                                                      |
| 2.0 Reactivos<br>Instituto de Salud en el Estado de Aguascalientes.<br>No se aclara el grado de los reactivos.                                                                                                                                                                                 | Se acepta, quedando con la siguiente redacción:<br>6.2 Reactivos.<br>Todos los reactivos deben ser grado analítico, a menos que se especifique lo contrario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.2 Disoluciones estándares<br>(LNSP)<br>Sustituir plural por singular en la palabra estándares                                                                                                                                                                                                | Se acepta quedando de la siguiente manera:<br>6.2.2 Disoluciones estándar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2.3 Solución de ácido clorhídrico.<br>LNSP.<br>Eliminar la preparación de ácido clorhídrico por no requerirse para la modificación del método de prueba                                                                                                                                        | Se acepta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| LNSP<br>Modificar la forma de preparar las soluciones patrón de plomo y de cadmio y eliminar la preparación del detergente alcalino.                                                                                                                                                           | Se acepta quedando de la siguiente manera:<br>6.2.3 Soluciones patrón de trabajo de plomo y cadmio para análisis por Absorción Atómica.<br>6.2.3.1 Soluciones patrón de plomo. Diluir la solución estándar de referencia con ácido acético al 4% para obtener una concentración de 0,0; 0,25; 0,5; 1,0, 5,0 mg/L. Preparar el día de su uso.<br>6.2.3.2 Soluciones patrón de cadmio. Diluir la solución estándar de referencia con ácido acético al 4% para obtener una concentración de 0,0; 0,25; 0,5; 1,0, 5,0 mg/L. Preparar el día de su uso.                                                                    |
| LNSP<br>Modificar la redacción de la preparación de soluciones de trabajo de plomo y cadmio para análisis por Plasma Inductivamente Acoplado e incluir la solución del estándar interno y el Argón líquido.                                                                                    | Se acepta quedando de la siguiente manera:<br>6.2.3.3. Soluciones patrón de trabajo de plomo y cadmio para análisis por Plasma Inductivamente Acoplado/Espectrometría de Masas (LNSP).<br>6.2.3.3.1. Soluciones patrón de cadmio y plomo: Diluir la solución estándar de referencia con ácido nítrico al 2% para obtener una concentración de 0,0; 0,001; 0,01; 0,1; 1,0 mg/L. Preparar el día de su uso. Adicionar los estándares internos apropiados.<br>6.2.3.3.2. Solución de estándar interno para ICP de acuerdo a las especificaciones del equipo.<br>6.2.3.3.3. Argón líquido de ultra alta pureza (99,999%). |
| LNSP<br>Incluir dentro de los materiales a las Micropipetas calibradas o verificadas, Tubos de polipropileno de 10 y 50 mL, Puntas para micropipetas, Lámparas de cátodo hueco para determinar Pb y Cd.                                                                                        | Se acepta, quedando de la siguiente manera.<br>6.3 Materiales<br>6.3.1 Material común de laboratorio de vidrio borosilicato.<br>6.3.2 Recipientes de plástico, polietileno, PVC o teflón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>6.3.3 Micropipetas calibradas o verificadas</p> <p>6.3.4 Tubos de polipropileno de 10 y 50 mL.</p> <p>6.3.5 Puntas para micropipetas.</p> <p>6.3.6 Lámparas de cátodo hueco para determinar Pb y Cd.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>LNSP</p> <p>Incluir un numeral para equipos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p>6.4. Equipos</p> <p>6.4.1 Espectrofotómetro de absorción atómica equipado con:</p> <p>6.4.1.1 Sistema de atomización por flama directa.</p> <p>6.4.1.2 Automuestreador, aspiración o inyección manual.</p> <p>6.4.2 Plasma Inductivamente Acoplado equipado con:</p> <p>6.4.2.1 Automuestreador, aspiración o inyección manual.</p> <p>6.4.2.2 Enfriador por recirculación de agua.</p> <p>6.4.2.3 Detector óptico o por Espectrofotometría de masas.</p>                                                  |
| <p>5.0 Procedimiento.</p> <p>LNSP.</p> <p>Revisar la redacción.</p> <p>5.1</p> <p>LNSP</p> <p>Incluir un numeral que incluya lo siguiente:</p> <p>Incluir la medición del volumen interno de la pieza.</p> <p>5.1.1</p> <p>Instituto de Salud en el Estado de Aguascalientes.</p> <p>No se especifica si el marcado es interno y el tipo de marcador: lápiz, tinta indeleble, etc. de manera que no interfiera con la medición.</p> | <p>Debido a que no es un comentario concreto no procede.</p> <p>Se acepta quedando de la siguiente manera:</p> <p>6.5.2.1.6 Medir el volumen interior total de la pieza con agua destilada y anotar el volumen.</p> <p>Se acepta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>5.4.1</p> <p>LNSP</p> <p>Hacer referencia al Proyecto de norma PROY-NOM-211-SSA1-2002, porque sustituirá a la NOM-117.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Debido a que la primera es todavía un proyecto que puede o no publicarse como Norma Oficial Mexicana, no puede hacerse referencia a ella, por lo que la propuesta no procede</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>5.5.1</p> <p>LNSP</p> <p>Modificar la redacción del numeral a fin de que existan varias alternativas de cálculo y sustituir decorado por vidriado, debido a que el uso del plomo es para darle este aspecto principalmente.</p>                                                                                                                                                                                                  | <p>Se acepta quedando con la siguiente redacción:</p> <p>6.5.3.1 Cálculos</p> <p>La concentración de plomo se determina interpolando el valor de la absorbancia, emisión o cuenta de iones según corresponda, de la muestra en la curva estándar.</p> <p>Los resultados de las muestras se reportan directamente en mg/L de plomo o cadmio obtenidos.</p> <p>Cuando las muestras tienen el vidriado en su superficie exterior (en la zona crítica a menos de 2.0 cm del borde), se calcula la cantidad total del plomo o cadmio con la fórmula siguiente:...</p> |
| <p>6.1</p> <p>CEMAR</p> <p>Ajustar la redacción de manera que sea consistente con la incorporación del Apéndice B, por corresponder a este Apartado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Se acepta, quedando de la siguiente manera:</p> <p>7.1 Criterios de selección.</p> <p>Los criterios y el procedimiento de muestreo, son los que se indican a continuación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>CEMAR</p> <p>Incluir la posibilidad de que terceros autorizados puedan vigilar el cumplimiento de esta norma. Observancia de la norma</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Se acepta quedando de la siguiente manera:</p> <p>10.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud, a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a los organismos de tercera parte habilitados para tal efecto.</p>                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>CEMAR</p> <p>Incluir la vigencia de esta norma.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se acepta, quedando con la siguiente redacción:</p> <p>11. Vigencia</p> <p>11.1 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | a los sesenta días de su publicación en el <b>Diario Oficial de la Federación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CEMAR<br>Incluir las normas que se derogan con esta. | Se acepta, quedando con la siguiente redacción:<br>11.2 La presente Norma Oficial Mexicana deroga a las siguientes:<br>NOM-009-SSA1-1993, Salud Ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.<br>NOM-010-SSA1-1993, Salud Ambiental. Artículos de cerámica vidriados. Límites de plomo y cadmio solubles.<br>NOM-011-SSA1-1993, Salud Ambiental. Límites de plomo y cadmio solubles en artículos de alfarería vidriados. |

México, D.F., a 27 de abril de 2005.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### **AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Miquihuana, Tamps.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147263, de fecha 15 de diciembre de 2004, autorizó a la Representación Regional del Noreste para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 021, de fecha 26 de enero de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional, innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Miquihuana, Estado de Tamaulipas, promovido por Isidro Jiménez Hernández, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Estanque de Eguía

AL SUR: Presuntos terrenos nacionales

AL ESTE: Ampliación del ejido Miquihuana

AL OESTE: Ejido San José del Llano

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local La Voz de Tula, de Tula, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en bulevar Tamaulipas (8) número 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Tamps.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 28 de enero de 2005.- El Comisionado, **Holegario Gpe. Caballero Cantú**.- Rúbrica.

### **AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142978, de fecha 26 de mayo de 2000, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00026, de fecha 12 de enero del año 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, solicitado en regularización por el C. Pedro Carrillo Gómez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Parcela 171

AL SUR: Parcela 179

AL ESTE: Zona Federal del río Blasillo

AL OESTE: La Brecha

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente a las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 13 de enero de 2005.- El Perito Deslindador, **José Alfredo de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Josefina, con una superficie de 88-87-55 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO JOSEFINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146619, de fecha 10 de noviembre de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 07010 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 4489, de fecha 13 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Josefina", con una superficie de 88-87-55 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Los predios San Néstor, de Néstor D. León Martínez y Xcanalun, de Romelio Ascencio Ascencio

AL SUR: Terrenos nacionales

AL ESTE: Terrenos nacionales

AL OESTE: El predio San Alberto, de Alberto Pérez Gutiérrez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 13 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Juan Gabriel Campos Dzib**.- Rúbrica.



**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie de 199-41-82 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL MILAGRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146968, de fecha 22 de noviembre de 2004, expediente sin número, autorizó con folio número 07139 a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 4488, de fecha 13 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Milagro", con una superficie de 199-41-82 hectáreas, presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Emiliano Zapata  
AL SUR: Río Champotón  
AL ESTE: Ejido San Miguel  
AL OESTE: Luz María Capallera Barrera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, por una sola vez, así como colocarse en los parajes cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de la Reforma Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados.

Atentamente

Campeche, Camp., a 13 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Juan Gabriel Campos Dzib**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 02-42-30 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CONCEPCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144816, de fecha 5 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 02-42-30 hectáreas, ubicado en el Municipio de Reforma, Estado de Chiapas, promovido por el C. Román Rivera Hernández, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lucindo Torres y Santos Torres  
AL SUR: Escuela primaria  
AL ESTE: Concepción Rivera Hernández  
AL OESTE: Juan del Carmen Rivera Hernández

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 02-71-16 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS DOS HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144819, de fecha 5 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Los Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 02-71-16 hectáreas, ubicado en el Municipio de Reforma, Estado de Chiapas, promovido por la C. Manuela Alejandro Córdova, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Catalina Rivera López  
AL SUR: María del Rosario Avalos  
AL ESTE: Camino vecinal  
AL OESTE: Ejido Limoncito

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Marías, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS MARIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144954, de fecha 9 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Las Marías, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Arriaga, Estado de Chiapas, promovido por la C. María del Carmen Salinas de la Cruz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Froylán Salinas de la Cruz San Pedro El Mango

AL SUR: Rancho Sólo Dios

AL ESTE: Agustín Ríos López

AL OESTE: Agustín Ríos López

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rosarito, con una superficie aproximada de 30-97-96.93 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO ROSARITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144016, de fecha 12 de julio de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Rosarito, con una superficie aproximada de 30-97-96.93 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas, promovido por el C. Ramón Ochoa Mendoza, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Nolberto Ochoa Torres

AL SUR: Juliana Ochoa Torres

AL ESTE: Cristina Ochoa Torres

AL OESTE: Las Delicias, C. Ezequiel Ochoa Torres

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Clarita, con una superficie aproximada de 29-08-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA CLARITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144945, de fecha 9 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Santa Clarita, con una superficie aproximada de 29-08-15 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chiapas, promovido por la C. Isela María Rovelo Arévalo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Magnolia del Carmen Arévalo Astudillo de Rabelo

AL SUR: Matías Ramos Cruz y César Rabelo Hernández

AL ESTE: Pedro Guzmán León y Alvaro Cornelio

AL OESTE: Magnolia del Carmen Arévalo Astudillo de Rabelo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

## PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

**ACUERDO por el que se establecen las bases de organización del sistema institucional de evaluación de confianza y por el que se crean las unidades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE ORGANIZACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE CONFIANZA Y POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES QUE SE INDICAN.

CARLOS FRANCISCO ARCE MACIAS, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 27 fracciones I, III y IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4, 8 primer párrafo y fracciones II y III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor y 4 de su Estatuto Orgánico, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece en su punto 7.3.6 el "Combate a la corrupción, transparencia y desarrollo administrativo" en donde señala la estrategia de erradicar conductas y actos ilícitos en las instituciones públicas mediante la identificación de áreas, procesos y servicios críticos susceptibles de prácticas irregulares, así como mediante el establecimiento de mecanismos dirigidos a mejorar, evaluar y dar seguimiento de manera periódica al desempeño de la gestión pública, abatiendo los niveles de corrupción y dar absoluta transparencia a la gestión y el desempeño de la Administración Pública Federal.

Que es necesario que las actuaciones de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor cumplan con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y con las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Que en virtud de lo anterior, y a fin de permitir un mejor desarrollo en el funcionamiento de la Procuraduría Federal del Consumidor, es necesario establecer los procesos de evaluación que los servidores públicos de la institución y aspirantes a ingresar a ésta deberán presentar y aprobar, así como establecer las características, términos, modalidades y periodicidad de los exámenes a presentar y determinar las áreas y órganos colegiados que aplicarán, evaluarán y vigilarán dichos procesos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de organización y funcionamiento de las actividades de evaluación de confianza para las personas que pretendan ingresar a la Procuraduría Federal del Consumidor, así como para la permanencia de los servidores públicos de la institución que realicen actividades de verificación y otras vinculadas con el desarrollo de las mismas y, en su caso, de aquéllos que determine el Procurador, conforme a los programas que autorice éste, a excepción del personal de base, en tanto no se establezca un convenio para tales efectos con la representación sindical.

Dichos programas señalarán los niveles, funciones y áreas de adscripción de los servidores públicos a ser evaluados. La referida evaluación constituirá un mecanismo adicional de información de los aspirantes y de los servidores públicos con objeto de determinar su idoneidad con base en criterios de confiabilidad y honradez.

**SEGUNDO.-** Las evaluaciones que se realicen requerirán del previo consentimiento otorgado por escrito por las personas a las que se les vayan a aplicar, debiéndose manejar tanto dichas evaluaciones como sus resultados, con estricta confidencialidad y reserva.

**TERCERO.-** Se crea la Coordinación Ejecutiva de Evaluación, que estará adscrita a la Oficina del Procurador Federal del Consumidor. Su titular será nombrado y removido libremente por el Procurador y deberá, para su ingreso, aprobar el proceso de evaluación correspondiente.

**CUARTO.-** La Coordinación Ejecutiva de Evaluación, dentro de su estructura orgánica, tendrá a su cargo a las siguientes unidades, las que realizarán sus actividades de manera especializada e independiente una de otra y sólo reportarán al Coordinador Ejecutivo de Evaluación:

- I.- Medicina y toxicología;
- II.- Psicología;
- III.- Entorno social e información patrimonial;
- IV.- Poligrafía, y

V.- Las demás necesarias para su funcionamiento y que proponga el titular de la Coordinación Ejecutiva de Evaluación, conforme a la fracción VII del artículo quinto del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Son facultades de la Coordinación Ejecutiva de Evaluación las siguientes:

**I.-** Planear, coordinar, aplicar y dirigir el proceso de evaluación que corresponda como requisito de ingreso para los aspirantes y para la permanencia de los servidores públicos de la institución que correspondan conforme a los programas aprobados por el Procurador;

**II.-** Proponer al Procurador y aplicar las políticas de selección y evaluación de la Procuraduría. Dichas políticas señalarán los requisitos de ingreso y permanencia de los servidores públicos de la Procuraduría;

**III.-** Elaborar y someter a la aprobación del Procurador, los programas, lineamientos y normas técnicas que regirán el proceso de evaluación de los aspirantes de ingreso y servidores públicos de la institución;

**IV.-** Presentar al Consejo de Análisis y Resoluciones, los resultados de los procesos de evaluación de los aspirantes de ingreso y servidores públicos de la institución;

**V.-** Resguardar y mantener en reserva los expedientes conformados en el proceso de evaluación, así como sus resultados que serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que por su naturaleza deban ser presentados para iniciar procedimientos administrativos, laborales, investigaciones o procesos penales;

**VI.-** Vigilar que se cumpla estrictamente con los ordenamientos jurídicos, así como con los lineamientos y criterios que se emitan sobre los mismos, en todos los asuntos de su competencia;

**VII.-** Proponer a la Coordinación General de Administración su estructura de acuerdo a las necesidades funcionales del proceso de evaluación;

**VIII.-** Programar el proceso de evaluación que deberán presentar los aspirantes y servidores públicos de la institución para el ingreso y permanencia en la Procuraduría;

**IX.-** Determinar y suscribir aquellos instrumentos jurídicos necesarios para su funcionamiento y la realización del proceso de evaluación, y

**X.-** Las demás que les confieran otros ordenamientos jurídicos o el Procurador.

**SEXTO.-** El proceso de evaluación tendrá como objeto comprobar que los aspirantes cumplen los requisitos de ingreso y los servidores públicos de la institución que se determinen conforme a los programas autorizados por el Procurador, los requisitos para permanecer en la Procuraduría, y dan debido cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Este proceso se realizará con estricto apego a la normatividad y a las observaciones contempladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**SEPTIMO.-** Se entiende por proceso de evaluación, a aquel proceso de control de confianza dirigido tanto a los aspirantes que pretendan ingresar a la Procuraduría Federal del Consumidor, como a los servidores públicos que se determinen conforme a los programas que autorice el Procurador y que pretendan permanecer en la institución.

Además del proceso de evaluación a que se refiere el párrafo anterior, deberán practicarse de manera mensual y anual, evaluaciones de desempeño.

**OCTAVO.-** La evaluación de desempeño se aplicará de conformidad a lo establecido por la Coordinación Ejecutiva de Evaluación.

Los resultados serán remitidos a la Dirección General de Recursos Humanos para que se informe por escrito al servidor público, remitiendo copia al titular de su área de adscripción, a la Coordinación Ejecutiva de Evaluación y a su expediente personal.

**NOVENO.-** Los exámenes que conformarán el proceso de evaluación de confianza serán:

**I.-** Evaluación médica;

**II.-** Evaluación toxicológica;

**III.-** Evaluación psicológica;

**IV.-** Evaluación del entorno social y de información patrimonial;

**V.-** Evaluación poligráfica, y

**VI.-** Las demás que establezca la Coordinación Ejecutiva de Evaluación previo acuerdo del Procurador.

**DECIMO.-** El proceso de evaluación de confianza se aplicará en los siguientes términos:

**I.-** De Ingreso, consistirá en un proceso de evaluación inicial para aquellos aspirantes que pretendan ingresar como servidores públicos a la Procuraduría Federal del Consumidor.

**II.-** De Permanencia, para los servidores públicos que ya se encuentran en la Procuraduría, los que serán de dos tipos:

**a).** Periódicos, que se efectuarán con una regularidad de dos años contados a partir de la fecha de emisión de los resultados del proceso de evaluación anterior, y

**b).** Extraordinarios, que se efectuarán por cambios de adscripción, ascensos, controles de confiabilidad, y en los casos que así lo determinen el coordinador ejecutivo de evaluación, el Procurador o alguno de los subprocuradores o coordinadores generales respecto de personal de sus áreas de adscripción.

**DECIMO PRIMERO.-** El proceso de evaluación de confianza se practicará de la siguiente manera:

**I.-** Se realizará de manera integral, es decir, comprenderá la totalidad de los exámenes previstos en el artículo noveno de este Acuerdo, salvo lo previsto en la fracción VI del presente artículo.

**II.-** Las evaluaciones para ingreso se llevarán a cabo conforme a los requisitos, fechas y condiciones que se establezcan en las convocatorias correspondientes;

**III.-** En el caso de las evaluaciones periódicas, la Coordinación Ejecutiva de Evaluación programará lugar y fecha para la aplicación de la evaluación de permanencia a los servidores públicos que correspondan conforme a los programas que autorice el Procurador;

La Coordinación Ejecutiva de Evaluación, por conducto de los coordinadores administrativos de cada unidad a las que se encuentren adscritos los servidores públicos, deberá notificar cuando menos con tres días hábiles de anticipación al personal que será evaluado y proporcionar el acuse de recibo al titular del área;

**IV.-** En los casos de las evaluaciones extraordinarias, a petición del Procurador, de los subprocuradores, coordinadores generales o por la propia Coordinación Ejecutiva de Evaluación, se programará lugar y fecha en que los servidores públicos realizarán el proceso de evaluación;

**V.-** Los resultados del proceso de evaluación serán determinados por un Comité Técnico de Evaluación y se tendrán en los términos de apto y no apto, mismos que serán confidenciales, reservados e inapelables y serán proporcionados a los miembros del Consejo de Análisis y Resoluciones, por parte de la Coordinación Ejecutiva de Evaluación;

Para el caso de las evaluaciones de ingreso los resultados en cuestión son definitivos, en tanto que en los resultados calificados como no aptos derivados de las evaluaciones de permanencia serán revisados por el Consejo de Análisis y Resoluciones conforme al procedimiento previsto en el artículo décimo cuarto de este Acuerdo;

**VI.-** La evaluación toxicológica podrá practicarse en cualquier momento cuando así lo acuerde el Coordinador Ejecutivo de Evaluación con el Procurador;

En el que caso de que los aspirantes o servidores públicos de la institución no aprueben la evaluación toxicológica, se procederá a suspender inmediatamente el proceso, teniéndose como resultado el de no apto;

**VII.-** Los aspirantes y servidores públicos de la Procuraduría que no acudan al proceso de evaluación después de haber sido programados y notificados, sin mediar causa justificada ante la Coordinación Ejecutiva de Evaluación, serán descalificados y rescindidos, según corresponda, por no aptos;

**VIII.-** Cuando el resultado del proceso de evaluación sea de no apto, tratándose de los aspirantes de ingreso serán excluidos del proceso de selección, y respecto a los servidores públicos, dejarán de prestar sus servicios a la Procuraduría por no cumplir con las disposiciones aplicables, previo desahogo del procedimiento que se establece en artículo décimo cuarto de este Acuerdo.

**DECIMO SEGUNDO.-** El Comité Técnico de Evaluación a que se refiere la fracción V del artículo décimo primero de esta Acuerdo estará integrado de la siguiente forma:

**I.-** El Coordinador Ejecutivo de Evaluación, quien fungirá como Presidente;

**II.-** El jefe de la Unidad de Medicina y Toxicología;

**III.-** El jefe de la Unidad de Psicología;

**IV.-** El jefe de la Unidad de Entorno Social y Situación Patrimonial, y

**V.-** El jefe de la Unidad de Poligrafía.

**DECIMO TERCERO.-** El Comité Técnico de Evaluación funcionará de conformidad con las bases siguientes:

I.- Sesionará por convocatoria del Coordinador Ejecutivo de Evaluación;

II.- Sesionará con la asistencia de todos sus integrantes;

III.- Emitirá un resultado único de evaluación, que será en términos de apto o no apto, mismo que determinará el ingreso o la permanencia en la Procuraduría Federal del Consumidor. El resguardo de dichos resultados y demás documentación respectiva será responsabilidad de la Coordinación Ejecutiva de Evaluación.

**DECIMO CUARTO.-** La separación de los servidores públicos por el incumplimiento de los requisitos de permanencia, se realizará en la forma siguiente:

I.- El Coordinador Ejecutivo de Evaluación presentará al Consejo de Análisis y Resoluciones los resultados de las evaluaciones efectuadas a los servidores públicos de la Procuraduría;

II.- En los casos en que el resultado de la evaluación sea de no apto, el Consejo de Análisis y Resoluciones, a través del Coordinador General de Administración, lo notificará por escrito al servidor público de que se trate, señalando el requisito o requisitos de permanencia que hubiese incumplido para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte los documentos y demás elementos probatorios que estime pertinentes;

La substanciación del procedimiento se llevará a cabo a través del órgano instructor auxiliar del Consejo de Análisis y Resoluciones, que éste mismo determine.

III.- Transcurrido el plazo a que se refiere el numeral anterior, se analizará el dictamen correspondiente, se desahogarán las pruebas ofrecidas y los alegatos presentados. El Consejo deberá emitir su resolución dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo señalado en la fracción anterior;

IV.- La resolución que emita el Consejo de Análisis y Resoluciones deberá ser notificada a través del Coordinador General de Administración al servidor público de que se trate y contra la misma no procederá recurso administrativo alguno, y

V.- En caso de que la resolución del Consejo de Análisis y Resoluciones sea desfavorable para el servidor público, el Coordinador General de Administración le comunicará la rescisión correspondiente y, en su caso, en representación del Consejo informará lo conducente a otras autoridades competentes.

**DECIMO QUINTO.-** La vigencia de los resultados del proceso de evaluación será de dos años, contados a partir de la fecha de su emisión, ya sea de ingreso o de permanencia, salvo lo previsto en el artículo décimo, fracción II, inciso b, de este acuerdo.

**DECIMO SEXTO.-** El Consejo de Análisis y Resoluciones será integrado de la siguiente forma:

I.- El Procurador Federal del Consumidor, quien fungirá como presidente;

II.- El Coordinador Ejecutivo de Evaluación, quien fungirá como secretario técnico, y

III.- Los subprocuradores y coordinadores generales, quienes fungirán como vocales.

**DECIMO SEPTIMO.-** El Consejo de Análisis y Resoluciones funcionará de conformidad con las bases siguientes:

I.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se fijarán en el calendario que se apruebe en la sesión de instalación y en la primera sesión de cada año; las segundas se realizarán a convocatoria del Secretario Técnico, previo acuerdo del Presidente, y por solicitud de alguno de sus integrantes, para tratar asuntos urgentes y justificados;

II.- Las sesiones se deberán llevar a cabo con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto;

III.- A las sesiones del Consejo podrán asistir, por invitación de éste con el carácter de invitados, los titulares de las unidades administrativas que funjan como superiores jerárquicos de los servidores públicos evaluados, el titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, los jefes de las unidades de la Coordinación Ejecutiva de Evaluación que correspondan conforme a los asuntos a tratar y previo acuerdo del secretario técnico con el presidente del Consejo;



**IV.-** El presidente, el secretario técnico, los subprocuradores y coordinadores generales tendrán derecho a voz y voto. Los invitados participarán sólo con derecho a voz;

**V.-** El orden del día se entregará a los integrantes del Consejo, cuando menos con cinco días hábiles de antelación en el caso de las sesiones ordinarias y con dos días hábiles de anticipación para las sesiones extraordinarias.

Los documentos correspondientes se entregarán al inicio de cada sesión y se recogerán al finalizar las mismas a fin de mantener la confidencialidad de la información que contengan.

**VI.-** Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad, y

**VII.-** De cada sesión se elaborará el acta respectiva que será firmada por todos los que en ella intervinieron, y será aprobada a más tardar en la siguiente sesión ordinaria. En el acta deberá constar el sentido de cada uno de los acuerdos tomados y los comentarios relevantes de cada caso. Los invitados firmarán el acta como constancia de participación.

**DECIMO OCTAVO.-** Son facultades del Consejo de Análisis y Resoluciones, las siguientes:

**I.-** Conocer de los resultados de los procesos de evaluación de los aspirantes de ingreso y servidores públicos de la institución, desahogar el procedimiento a que se refiere el artículo décimo cuarto de este Acuerdo y resolver lo conducente;

**II.-** Solicitar al Coordinador General de Administración la separación de aquellos servidores públicos que hubiesen resultado no aptos en el proceso de evaluación, previo desahogo y resolución del procedimiento a que se refiere el artículo décimo cuarto, y

**III.-** Las demás que le otorgue el Procurador.

**DECIMO NOVENO.-** Son facultades del presidente del Consejo de Análisis y Resoluciones:

**I.-** Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;

**II.-** Autorizar el orden del día de las sesiones, y

**III.-** Las demás necesarias para el funcionamiento del Consejo.

**VIGESIMO.-** Son facultades del secretario técnico del Consejo de Análisis y Resoluciones:

**I.-** Convocar a los integrantes del Consejo;

**II.-** Elaborar y someter a consideración del presidente el orden del día, especificando los asuntos a tratar y proporcionándole los documentos de apoyo que sean necesarios;

**III.-** Presentar a los integrantes del Consejo los dictámenes de los asuntos a tratar;

**IV.-** Levantar el acta correspondiente a cada sesión;

**V.-** Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados, y

**VI.-** Las demás que en el ámbito de su competencia le sean asignados por el Consejo o por su presidente.

**VIGESIMO PRIMERO.-** Se instruye a las diferentes subprocuradurías y coordinaciones generales de la Procuraduría Federal del Consumidor, a fin de que proporcionen periódicamente la información actualizada de su personal a la Coordinación Ejecutiva de Evaluación, con el objeto de mantener actualizada su base de datos y ejecute las acciones dentro del ámbito de su competencia.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** Se instruye a los subprocuradores y coordinadores generales, para que en el ámbito de su competencia ejecuten las medidas pertinentes y necesarias a efecto de lograr el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 26 de mayo de 2005.- El Procurador Federal del Consumidor, **Carlos Francisco Arce Macías**.- Rúbrica.

(R.- 212847)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANO-MARGINADAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION              | DESCRIPCION Y UBICACION DEL SERVICIO                                                                                               | CAPITAL CONTABLE | VISITA AL SITIO | JUNTA DE ACLARACIONES   | ESPECIALISTAS REQUERIDOS | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | APERTURA ECONOMICA       | FECHAS DE INICIO Y TERMINACION                      |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| 00020052-001-05<br>(VT-006-05) | PROYECTO DE APOYO EN LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACION DE CORREDORES INTEGRADOS DE TRANSPORTE URBANO                               | 200,000          | NO APLICABLE    | 9-JUN.-05<br>11:00 HRS. | VER BASES                | 17-JUN.-05<br>11:00 HRS.                         | 21-JUN.-05<br>11:00 HRS. | DEL<br>1-JUL.-05<br>AL<br>15-DIC.-05<br>(168 DIAS)  |
| 00020052-002-05<br>(VT-007-05) | DISEÑO DEL MODULO PARA MOVILIDAD URBANA Y RUTAS DE TRANSPORTE SEGURAS Y SU INCORPORACION AL MODELO DE GESTION DE TRANSPORTE URBANO | 200,000          | NO APLICABLE    | 9-JUN.-05<br>13:00 HRS. | VER BASES                | 17-JUN.-05<br>13:00 HRS.                         | 21-JUN.-05<br>12:00 HRS. | DEL<br>1-JUL.-05<br>AL<br>15-DIC.-05<br>(168 DIAS)  |
| 00020052-003-05<br>(RS-006-05) | AREAS DE OPORTUNIDAD PARA APROVECHAR BONOS DE CARBONO EN SERVICIOS PUBLICOS URBANOS                                                | 200,000          | NO APLICABLE    | 16-JUN.-05              | VER BASES                | 24-JUN.-05<br>13:00 HRS.                         | 30-JUN.-05<br>13:00 HRS. | DEL<br>18-JUL.-05<br>AL<br>15-DIC.-05<br>(151 DIAS) |

- LA ACREDITACION LEGAL DE LOS INTERESADOS SE HACE MEDIANTE LA PRESENTACION DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE SELLADA POR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTAR SU CAPACIDAD TECNICA COMO EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA, PRESENTANDO CURRICULUM QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE DICHA EXPERIENCIA, ASIMISMO, SE PRESENTARA LA CURRICULA DE LOS TECNICOS CONFORME A LO SOLICITADO PARA CADA LICITACION, SEÑALANDO PARA CADA UNO DE ELLOS NOMBRE, NIVEL MAXIMO DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES Y NIVEL DE PARTICIPACION EN LOS SERVICIOS, EN EL ENTENDIDO QUE UN MISMO TECNICO NO PODRA ESTAR RELACIONADO EN MAS DE UN CONCURSO.
- LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA SE COMPROBARA ENTREGANDO COPIA DE LA DECLARACION ANUAL 2004 PRESENTADA ANTE LA SHCP, DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 333, 5o. PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACION TIENEN UN COSTO DE: EN CONVOCANTE \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EN compraNET \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.). LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, A TRAVES DEL FORMATO DE PAGO DE DERECHOS SHCP-5, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y SELLADO POR EL BANCO, ESTE FORMATO SE PUEDE PAGAR MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, EN UNA INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA. EN compraNET, MEDIANTE EL RECIBO QUE EMITA EL PROPIO SISTEMA Y EN EL BANCO QUE SE INDIQUE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL, LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS, RESPECTIVAMENTE, PARA CADA LICITACION, EN EL DOMICILIO CITADO PARA LA CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS, LA SEDESOL OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 10%, CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTOS EVENTOS.
- LA SEDESOL CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, HARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, EMITIENDOSE UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL QUE SE ADJUDICARAN LOS CONTRATOS A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE, DE ENTRE LOS PROponentes, REUNAN LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS Y QUE HAYAN PRESENTADO LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. JAIME E. SANCHO Y CERVERA**  
RUBRICA.

(R.- 212733)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

#### CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de conservación periódica y reconstrucción de puente, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00009055-008-05   | \$1,200.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 9/06/2005                            | 10/06/2005<br>10:00 horas | 9/06/2005<br>10:00 horas        | 17/06/2005<br>10:00 horas                        | 23/06/2005<br>10:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                             | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Trabajos de conservación periódica consistente en recuperación del pavimento y carpeta de concreto asfáltico (tramos aislados) en 31.8 kms | 1/07/2005       | 123                | \$3'500,000.00             |

- Ubicación de la obra: del kilómetro 32+400 al 64+200, tramo: Tijuana-San Miguel, de la carretera: Tijuana-Ensenada, en el Estado de Baja California.

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00009055-009-05   | \$1,200.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 9/06/2005                            | 10/06/2005<br>12:00 horas | 10/06/2005<br>10:00 horas       | 17/06/2005<br>12:00 horas                        | 23/06/2005<br>11:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                           | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Trabajos de reconstrucción del puente Aeropuerto Derecho | 1/07/2005       | 123                | \$2'000,000.00             |

- Ubicación de la obra: kilómetro 9+954, tramo ramal al Aeropuerto de Mexicali, de la carretera: Mexicali-San Luis Río Colorado, en el Estado de Baja California.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00

a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito generada por la convocante, para efectuar pago a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en institución bancaria (Banamex) únicamente, previa entrega de la solicitud de inscripción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora que se señala en la columna correspondiente para cada licitación en la Residencia General de Conservación, ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas y Río Nuevo sin número, colonia Miguel Hidalgo, código postal 21389, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora que se indica en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT, Baja California, sita en Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora que se indica para cada licitación en la columna correspondiente como sigue:
- Licitación número 00009055-008-05 en la Residencia de Conservación de Carreteras 2-4, ubicada en calzada Anáhuac, número 51, colonia Cuauhtémoc, código postal 21470, Tecate, B.C.
- Licitación número 00009055-009-05 en la Residencia de Puentes, bulevar Lázaro Cárdenas y Río Nuevo sin número, colonia Miguel Hidalgo, código postal 21389, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
TITULAR DEL CENTRO SCT  
**ING. HECTOR JOSE GOMEZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 212859)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

### CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009054-017-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones   | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,200.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 14/06/05                             | 14/06/05<br>16:00 horas | 14/06/05<br>16:00 horas         | 20/06/05<br>10:00 horas                          | 27/06/05<br>10:00 horas    |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Ampliación de la carretera actual de 5.90 mts a 12.0 de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento; subtramo del kilómetro 105+000 al 112+696, tramo: San Felipe-Villa de Reyes en la carretera: San Felipe-Entronque carretera 57, en el Estado de Guanajuato | 18/07/05        | 150 días           | \$15'000,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 473 73 31300, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja (Banamex) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Federales en Guanajuato, ubicada en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en el aula de capacitación Walter C. Buchanan del Centro SCT, Guanajuato, kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en el aula de capacitación Walter C. Buchanan del Centro SCT, Guanajuato, kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Federales en Guanajuato, ubicada en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, mismas que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, GUANAJUATO  
**ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 212824)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
CENTRO SCT CHIAPAS  
**CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-021-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 21/06/2005                           | 21/06/2005<br>10:00 horas | 20/06/2005<br>9:00 horas        | 27/06/2005<br>10:00 horas                        | 1/07/2005<br>13:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                   | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Construcción del entronque El Vergel, ubicado en el km 10+720, del Ramal América Libre, de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Cd. Cuauhtémoc, en el Estado de Chiapas | 15/07/2005      | 137 días           | \$20'000,000.00            |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61-3-31-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET.
- Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica antes señalada.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en Residencia de Obra de Carreteras Federales, con domicilio en el km 5+500 del tramo Tuxtla Gutiérrez-Chiapa de Corzo, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.



- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante curriculum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS  
**ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA**  
RUBRICA.

(R.- 212825)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
**CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. SCJN/007/2005**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 10., 17 fracciones I, II y III, 26, 30 fracción VII, 33, 34, 68 fracción I, 70 fracción I y del 71 al 85 del Acuerdo General de Administración 6/2001 por el que se determinan los procedimientos para las contrataciones requeridas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a empresas autorizadas para operar en el ramo, que cuenten con equipo de fabricación, reproducción, cómputo, fotomecánica, pre-prensa, impresión, acabado, así como una capacidad instalada de reproducción de al menos 1.5 millones de discos compactos y DVD mensuales, y que tengan interés en participar en forma directa, en la licitación pública nacional número SCJN/007/2005 para la contratación de los servicios de fabricación, reproducción e impresión de las obras que serán realizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en discos compactos y DVD durante los meses de junio de 2005 a mayo de 2006.

**I.- Descripción del servicio:**

Contratación de los servicios de fabricación, reproducción e impresión de las obras que serán realizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en discos compactos y DVD durante los meses de junio de 2005 a mayo de 2006.

**II.- Calendario de actividades:**

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones                    | Entrega de documentación legal y contable, propuestas técnica y económica | Apertura de propuestas técnicas          | Apertura de propuestas económicas        |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| SCJN/007/2005     | \$3,500.00 M.N.    | 7 de junio de 2005                   | 13 de junio de 2005<br>a las 11:00 horas | 16 de junio de 2005<br>de 10:00 a 14:00 horas                             | 20 de junio de 2005<br>a las 11:00 horas | 28 de junio de 2005<br>a las 11:00 horas |

**A) Venta de bases:**

La consulta y venta de bases se realizará en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en la calle de Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, D.F., a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y tendrán un costo de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual no será reembolsable y podrá ser cubierto ya sea en efectivo o mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación. No se aceptarán bases adquiridas mediante el Sistema de compraNET, en virtud de que este alto tribunal no tiene instalado dicho sistema.

**B) Junta de aclaraciones:**

Tendrá lugar una junta de aclaraciones el día 13 de junio de 2005 a las 11:00 horas (existiendo una tolerancia de 10 minutos, transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a ningún participante), en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicado en Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, D.F.

Para poder participar en la junta de aclaraciones, los prestadores del servicio interesados deberán remitir en sobre cerrado a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, el pliego de preguntas correspondiente, el día 10 de junio de 2005, a más tardar a las 14:00 horas, antes del inicio de la junta de aclaraciones.

Las preguntas o dudas serán contestadas y aclaradas, de conformidad a su contenido, en la inteligencia de que en la junta de aclaraciones sólo se podrán articular preguntas relacionar con una previamente formulada por escrito.

**C) Entrega de la siguiente documentación:**

- **Documentación legal y contable (sobre 1).**
- **Propuesta técnica (sobre 2).**
- **Propuesta económica (sobre 3).**

Los sobres se entregarán en estricto apego a lo dispuesto en las bases, el día 16 de junio de 2005, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en la calle de Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, D.F.

No se recibirá documentación alguna después del horario y fecha determinados.

**D) Junta pública de apertura de las propuestas técnicas:**

**Se llevará a cabo el día 20 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicado en la calle de Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, México, D.F.**

Sólo se abrirán los sobres de propuestas técnicas de aquellas empresas que hubiesen calificado la evaluación de la documentación conforme al dictamen legal y financiero.

**E) Junta pública de apertura de las propuestas económicas:**

Se llevará a cabo el día 28 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicado en la calle de Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, México, D.F.

**Sólo se abrirán los sobres de propuestas económicas de aquellas empresas que hubiesen calificado la evaluación técnica.**

**III.- Consideraciones generales:**

1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, hará del conocimiento general los resultados del fallo de la licitación, a través de la sección especializada del Diario Oficial de la Federación en comunicado por escrito y en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Internet, con dirección: <http://www.scjn.gob.mx>.
2. La convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre las proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia e infraestructura necesaria.
3. Las bases de esta licitación no están sujetas a modificación por parte de los concursantes.
4. Las propuestas deberán presentarse en los formatos que se indican en las bases, firmadas en todas sus hojas por el apoderado o representante legal autorizado y deberán ostentar sello de la empresa concursante.
5. Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español.
6. Las condiciones de pago se sujetarán a lo dispuesto en las bases.
7. Los plazos de entrega se sujetarán a lo dispuesto en las bases, en los lugares que para tales efectos determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pudiendo ser los siguientes: calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06065, en la Ciudad de México, Distrito Federal; calle Bolívar número 30, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México, Distrito Federal y calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS

**ING. JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS**

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

**DR. ARMANDO DE LUNA AVILA**

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

**LIC. RAFAEL COELLO CETINA**

RUBRICA.

**(R.- 212885)**

## PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

### CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Programa Integral de Aseguramiento sobre Bienes Patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación pública nacional | Costo de las bases              | Fecha límite para adquirir bases                              | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 06810001-003-05                    | \$968.00<br>compraNET: \$880.00 | 15/06/2005                                                    | 14/06/2005<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 21/06/2005<br>10:00 horas                        | 24/06/2005<br>13:00 horas  |
| Partida                            | Clave CABMS                     | Descripción                                                   |                           |                                 | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                  | C810000000                      | Programa Integral de Aseguramiento sobre Bienes Patrimoniales |                           |                                 | 1                                                | Servicio                   |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 00, extensión 12201, 20033, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública. Dicho pago deberá realizarse en el área de caja de pago diversos, ubicada en la planta baja del domicilio de la entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio de la entidad, ubicado en avenida Insurgentes Sur, número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio de la entidad, avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 24 de junio de 2005 a las 13:00 horas, en el auditorio de la entidad, avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los idiomas en que deberán presentarse las proposiciones serán en español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación del servicio en avenida Insurgentes Sur, número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, México, D.F., los días de lunes a domingo, las 24 horas del día.
- Vigencia del servicio: de conformidad a lo establecido en el anexo técnico de las bases de la licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 15 días naturales, posteriores a aquel en el que se presente a revisión los recibos en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal, una vez recibidas a entera satisfacción las pólizas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**C.P. LUIS FERNANDO JORDAN GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 212910)

# INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de seguros, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases            | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 20410001-003-05   | \$1,400.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,260.00 | 11/06/2005                                  | 9/06/2005<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 17/06/2005<br>10:00 horas                        | 23/06/2005<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                                     | Descripción                                 |                          |                                 | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                 | C810600012                                      | Contratación de seguros para bienes muebles |                          |                                 | 1                                                | Póliza                     |
| 2                 | C810600012                                      | Contratación de seguros para bienes muebles |                          |                                 | 1                                                | Póliza                     |
| 3                 | C810600012                                      | Contratación de seguros para bienes muebles |                          |                                 | 1                                                | Póliza                     |
| 4                 | C810600012                                      | Contratación de seguros para bienes muebles |                          |                                 | 1                                                | Póliza                     |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56348890, extensión 401, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas, Dr. Federico Gómez Santos número 7, 4o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: según bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OLGA MOLINA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 212891)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA OCCIDENTE

### CONVOCATORIA MULTIPLE NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los siguientes trabajos:  
LPN 18164086-001-05, construcción del segundo nivel del edificio de la Subárea de Transmisión San Luis Potosí; y LPN 18164086-002-05, ampliación de las oficinas del Sector Lázaro Cárdenas de la Subárea de Transmisión Michoacán. Los trabajos descritos están por debajo de los umbrales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, y serán contratadas, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases incluye IVA                              | Visita al sitio         | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18164086-001-05   | En convocante:<br>\$1,810.60<br>En compraNET:<br>\$1,358.00 | 9/Jun./05<br>10:00 Hrs. | 13/Jun./05<br>10:00 Hrs. | 21/Jun./05<br>13:00 Hrs.                         | 30/Jun./05<br>10:00 Hrs.   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|
| 1010103           | Ampliación de edificio         | 15/07/05        | 1/12/05              | \$188,000.00               |

| No. de licitación | Costo de las bases incluye IVA                              | Visita al sitio          | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18164086-002-05   | En convocante:<br>\$1,810.60<br>En compraNET:<br>\$1,358.00 | 17/Jun./05<br>10:00 Hrs. | 20/Jun./05<br>10:00 Hrs. | 29/Jun./05<br>12:00 Hrs.                         | 6/Jul./05<br>10:00 Hrs.    |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|
|-------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|

|         |                        |          |         |              |
|---------|------------------------|----------|---------|--------------|
| 1010103 | Ampliación de edificio | 25/07/05 | 1/12/05 | \$167,000.00 |
|---------|------------------------|----------|---------|--------------|

Para todas las licitaciones:

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de las obras están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican.

Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México, teléfonos 01 (33) 3668-6623 o 26, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,810.60, incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, situada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,358.00, incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el Banco HSBC México, S.A., mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y los actos de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- b) En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación;
- c) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- d) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano;
- e) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- f) El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra;
- g) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento;
- h) Para estas licitaciones se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes;
- j) En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación;
- k) A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Para la licitación pública nacional número 18164086-001-05

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en las instalaciones de la Subárea de Transmisión San Luis Potosí, ubicadas en Joaquín Pardavé número 216, colonia Jardines de Estadio, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 9 de junio de 2005 a las 10:00 horas.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará 30% de anticipo.
- Ubicación de la obra: Subárea de Transmisión San Luis Potosí, ubicada en Joaquín Pardavé número 216, colonia Jardines de Estadio, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Plazo de ejecución: 140 días naturales.

Para la licitación pública nacional número 18164086-002-05

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en las instalaciones de las oficinas del Sector Lázaro Cárdenas de la Subárea de Transmisión Michoacán, ubicadas en Autonomía Universitaria esquina Marina Nacional, colonia Primer Sector Fidelac, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, el día 10 de junio de 2005, a las 10:00 horas.



- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará 30% de anticipo.
- Ubicación de la obra: oficinas del Sector Lázaro Cárdenas de la Subárea de Transmisión Michoacán, ubicadas en Autonomía Universitaria esquina Marina Nacional, colonia Primer Sector Fidelac, ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.
- Plazo de ejecución: 130 días naturales.

ZAPOPAN, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PIDIREGAS  
**JAIME ARTURO SOTELO RAUDA**  
 RUBRICA.

(R.- 212921)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 004**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164011-004-05

| Costo de las bases (incluido el IVA)      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones   | Presentación de proposiciones y apertura técnicas | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| \$1,937.76<br>En compraNET:<br>\$1,761.60 | 6-Jul.-05                        | 22-Jun.-05<br>12:00 Hrs. | 22-Jun.-05<br>10:00 Hrs. | 12.-Jul.-05<br>10:00 Hrs.                         | 14-Jul.-05<br>10:00 Hrs.             |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios                                                                                                                                         | Cantidad | Unidad   |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1       | C810600000  | Reparación del sistema de combustión de Unidad No.7 y primera rueda de alabes móviles, de la Central Turbogás Tijuana, en Rosarito, B.C. de acuerdo a especificaciones anexas | 1        | Servicio |

Ubicación de los trabajos: en la C.T.G. Tijuana, ubicada en el kilómetro 23.5 de la carretera Libre Tijuana-Ensenada, en el Municipio de Rosarito, B.C.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican.

Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- En forma impresa, en el Departamento Regional de Obras Públicas de la Gerencia Regional de Producción Noroeste situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 12 83, de lunes a viernes, en días hábiles de oficina en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Su pago se realizará en la caja de las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, situada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. Deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.
- La visita al sitio y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de la C.T.G. Tijuana, ubicada en el kilómetro 23.5 de la carretera libre Tijuana-Ensenada, en el Municipio de Rosarito, B.C.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000 Hermosillo, Sonora.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- c) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;

- d) Lugar de entrega: el proveedor deberá recoger el equipo en la C.T.G. Tijuana, trasladarlo a su taller para efectuar la reparación y posteriormente entregarlo en la misma Central Generadora;
- e) Plazo de ejecución de los servicios: 60 días naturales;
- f) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- g) No se otorgará anticipo;
- h) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- i) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- j) No se aceptarán proposiciones por medios magnéticos y remotos de comunicación electrónica.
- k) Documentación requerida: acta constitutiva de la empresa, poder notarial, Registro Federal de Causantes, copia del recibo de pago de las bases, estados financieros auditados o última declaración fiscal anual e identificación oficial, entre otros.
- l) Garantías requeridas: en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los servicios por el 10 % del importe del contrato;
- m) Y las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 212915)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 006**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones              | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18164090-007-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 14 de junio de 2005              | 10 de junio de 2005<br>11:00 horas | 20 de junio de 2005<br>11:00 horas                | 24 de junio de 2005<br>11:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios          | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Cable de control 2 x 10 sin blindaje           | 3,500    | Mt.    |
| 002     |             | Cable de control 4 x 10 sin blindaje           | 4,000    | Mt.    |
| 003     |             | Cable de control 7 x 14 sin blindaje           | 1,500    | Mt.    |
| 004     |             | Cable de control 4 x 10 con blindaje           | 17,500   | Mt.    |
| 005     |             | Cable para alambrado de tablero 12 awg         | 3,500    | Mt.    |
| 006     |             | Cable para alambrado de tablero calibre 14 awg | 10,000   | Mt.    |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|

|                 |                                                 |                     |                                       |                                       |                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 18164090-008-05 | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 15 de junio de 2005 | 13 de junio de 2005 a las 11:00 horas | 21 de junio de 2005 a las 11:00 horas | 27 de junio de 2005 a las 11:00 horas |
|-----------------|-------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Torre arriostrada de 0.45 metros de sección transversal y 60 metros de altura, incluye: suministro e instalación de sistema de tierra, la construcción obra civil de bases, montaje y pintura; conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas para torre arriostrada triangular anexa.<br>Para ser instaladas en los repetidores ubicados en los poblados Nuevo Valladolid y Nueva Loria, del Estado de Quintana Roo | 2        | Pza.   |

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas situado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono 942-30-17, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,453.00 incluido el IVA y su pago se realizará en las oficinas de la convocante ubicada en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: almacén de la Subárea de T. y T. Yucatán, ubicado en Anillo Periférico kilómetro 9.3, x Calle 50, colonia Plan de Ayala Sur, Mérida, Yucatán;
- d) Plazos de entrega de los bienes: para la licitación número 18164090-007-05 dentro de los 30 días naturales del ejercicio 2006 y para la licitación número 18164090-008-05 dentro de los 120 días naturales del ejercicio 2006,
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía del cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del importe del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni mensajería;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 2 DE JUNIO DE 2005.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y CONTROL PENINSULAR  
**C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON**  
RUBRICA.

(R.- 212914)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

### CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones              | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18164090-009-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 16 de junio de 2005              | 14 de junio de 2005<br>11:00 horas | 22 de junio de 2005<br>11:00 horas                | 29 de junio de 2005<br>11:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios                                  | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Registrador de disturbios digital para sistemas eléctricos de potencia | 10       | Pza.   |
| 002     |             | Registrador de disturbios con función de PMU y GPS interno integrado   | 2        | Pza.   |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                 | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas  |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 18164090-010-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 17 de junio de 2005              | 15 de junio de 2005 a las 11:00 horas | 23 de junio de 2005 a las 11:00 horas             | 30 de junio de 2005 a las 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios         | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|-----------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Medidor multifunción para sistemas eléctricos | 12       | Pza.   |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                 | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18164090-011-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 12 de junio de 2005              | 16 de junio de 2005 a las 11:00 horas | 28 de junio de 2005 a las 11:00 horas             | 5 de julio de 2005 a las 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios                                                                                                                                  | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Equipo de prueba portátil trifásico programable para prueba de relevadores de protección en estado estable, dinámico, transitorio y reproducción de registros de falla | 2        | Pza.   |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                 | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18164090-012-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 24 de junio de 2005              | 17 de junio de 2005 a las 11:00 horas | 1 de julio de 2005 a las 11:00 horas              | 6 de julio de 2005 a las 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios                                                           | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Patrón de factor de potencia aislamiento eléctrico                                              | 1        | Pza.   |
| 002     |             | Década resistencias corriente alterna para la calibración de medidores de resistencia de tierra | 1        | Pza.   |
| 003     |             | Década de resistencias de alto valor                                                            | 1        | Pza.   |

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas, situado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono 942-30-17, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,453.00 incluido el IVA y su pago se realizará en las oficinas de la convocante, ubicadas en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

**La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200.**

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: almacén de la Subárea de T. y T. Yucatán, ubicado en Anillo Periférico kilómetro 9.3, x Calle 50, colonia Plan de Ayala Sur, Mérida, Yucatán;
- d) Plazos de entrega de los bienes: para las licitaciones números 18164090-009-05, 18164090-010-05 y 18164090-011-05 dentro de los 30 días naturales del ejercicio 2006 y para la licitación número 18164090-012-05 dentro de los 59 días naturales del ejercicio 2006.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía del cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del importe del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni mensajería;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.



CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y CONTROL PENINSULAR**  
**C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON**  
RUBRICA.

(R.- 212917)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, las cuales se llevarán a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones              | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 18164090-013-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 6 de julio de 2005               | 22 de junio de 2005<br>17:00 horas | 12 de julio de 2005<br>11:00 horas                | 18 de julio de 2005<br>11:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios                                                                   | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Equipo de lavado de aisladores en línea viva en remolque, fabricado de acuerdo a la Norma IEEE 957-1995 | 5        | Pza.   |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                 | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas  |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 18164090-014-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 7 de julio de 2005               | 23 de junio de 2005 a las 17:00 horas | 13 de julio de 2005 a las 11:00 horas             | 19 de julio de 2005 a las 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios          | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Equipo transreceptor digital de microondas SDH | 8        | Pza.   |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                 | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas  |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 18164090-015-05   | Convocante: \$1,453.00<br>compraNET: \$1,321.00 | 8 de julio de 2005               | 24 de junio de 2005 a las 17:00 horas | 14 de julio de 2005 a las 11:00 horas             | 21 de julio de 2005 a las 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes o servicios                                                              | Cantidad | Unidad |
|---------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 001     |             | Relevador de sobrecorriente trifásico (50/51f) digital para protección de transformador 115 kv     | 22       | Pza.   |
| 002     |             | Relevador de sobrecorriente trifásico (50/51f) digital para protección de autotransformador 230 kv | 9        | Pza.   |
| 003     |             | Relevador de sobrecorriente trifásico (51f/51n/79) digital para alimentadores de 34.5 y 13.8 kv    | 36       | Pza.   |
| 004     |             | Relevador 67F/N digital para protección de respaldo de líneas de 115 kv                            | 18       | Pza.   |
| 005     |             | Relevadores 87T digital de protección diferencial para transformador de 2 devanados                | 7        | Pza.   |
| 006     |             | Relevador diferencial de línea tipo numérico para protección de línea de transmisión de 115 kv     | 6        | Pza.   |
| 007     |             | Relevador 50FI digital para protección de falla de interruptor 230 kv                              | 44       | Pza.   |

|     |  |                                                                                             |   |      |
|-----|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|
| 008 |  | Relevador de distancia 21 digital para protección de líneas de transmisión de 230 kv        | 4 | Pza. |
| 009 |  | Relevador 67F/ N con función de UCB digital para protección de respaldo de líneas de 115 kv | 5 | Pza. |

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas, situado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono 942-30-17, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,453.00 incluido el IVA y su pago se realizará en las oficinas de la convocante, ubicadas en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,321.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

**La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200.**

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: almacén de la Subárea de T. y T. Yucatán, ubicado en Anillo Periférico kilómetro 9.3, x Calle 50, colonia Plan de Ayala Sur, Mérida, Yucatán;
- d) Plazos de entrega de los bienes: para la licitación número 18164090-013-05 dentro de los 59 días naturales, del ejercicio 2006, para la licitación número 18164090-014-05 dentro de los 90 días naturales, del ejercicio 2006 y para la licitación número 18164090-015-05 dentro de los 150 días naturales, del ejercicio 2006;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía del cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del importe del contrato;
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni mensajería;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y CONTROL PENINSULAR**  
**C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON**  
RUBRICA.

(R.- 212919)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 007**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación internacional | Costo de las bases (IVA incluido)                     | Fecha límite para adquirir bases     | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura de proposiciones técnicas | Apertura de proposiciones económicas  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 18164035-012-05                 | En convocante: \$1,532.00<br>En compraNET: \$1,392.00 | 6 de julio de 2005 a las 13:00 horas | 6 de julio de 2005 a las 10:00 horas | 12 de julio de 2005 a las 10:00 horas             | 19 de julio de 2005 a las 10:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción de los bienes   | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 01      | I480800032  | Camión chasis cabina 15.8 T | 21              | 52              | Pieza            |
| 02      | I480800032  | Camión chasis cabina 5 T    | 3               | 7               | Pieza            |

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México, teléfono (81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,532.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,392.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- c) Lugar de entrega de los bienes será en los almacenes de las zonas de la División Golfo Norte, de conformidad en lo establecido en las bases de la licitación;
- d) Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) No se considera anticipo;

- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe máximo del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación;

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE  
 MONTERREY, N.L., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE  
**C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU**  
 RUBRICA.

(R.- 212911)

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

### DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

### CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de equipo de cómputo, partes para PC'S y equipo fotográfico y de video; material eléctrico, telefónico, de ferretería y pintura; material y artículos de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18470001-005-05

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
|                    |                                  |                       |                        |                                                  |                            |

| \$500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$450.00 | 17/06/2005                            | 17/06/2005<br>10:00 horas | No habrá<br>visita a<br>instalaciones | 22/06/2005<br>10:00 horas | 29/06/2005<br>10:00 horas |
|---------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Clave<br>CABMS                              | Descripción                           |                           | Cantidad                              |                           | Unidad de<br>medida       |
| I180000064                                  | Micro computadora                     |                           | 59                                    |                           | Equipo                    |
| I180000012                                  | Microcomputadora portátil             |                           | 20                                    |                           | Equipo                    |
| I180000000                                  | Módulo de 72 puertos 10/100 base      |                           | 3                                     |                           | Pieza                     |
| I180000012                                  | Microcomputadora portátil ultraligera |                           | 15                                    |                           | Equipo                    |
| I180000156                                  | Servidor de multiusuario              |                           | 1                                     |                           | Equipo                    |

Licitación pública nacional 1847001-006-05

| Costo de las bases                          | Fecha límite<br>para adquirir<br>bases        | Junta de<br>aclaraciones  | Visita a<br>instalaciones             | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica | Acto de<br>apertura<br>económica |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| \$500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$450.00 | 10/06/2005                                    | 10/06/2005<br>10:00 horas | No habrá<br>visita a<br>instalaciones | 16/06/2005<br>10:00 horas                              | 22/06/2005<br>16:00 horas        |
| Clave<br>CABMS                              | Descripción                                   |                           | Cantidad                              |                                                        | Unidad de<br>medida              |
| I450400000                                  | Teléfono clearcomm con display                |                           | 15                                    |                                                        | Pieza                            |
| C030000108                                  | Lámparas eléctricas                           |                           | 800                                   |                                                        | Pieza                            |
| C030000108                                  | Lámparas eléctricas                           |                           | 300                                   |                                                        | Pieza                            |
| I420400000                                  | Sierra cinta horizontal para corte de metales |                           | 1                                     |                                                        | Equipo                           |
| C030000000                                  | Lámpara de emergencia                         |                           | 30                                    |                                                        | Pieza                            |

Licitación pública nacional 18470001-007-05

| Costo de las bases                          | Fecha límite<br>para adquirir<br>bases | Junta de<br>aclaraciones  | Visita a<br>instalaciones             | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica | Acto de<br>apertura<br>económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| \$500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$450.00 | 10/06/2005                             | 10/06/2005<br>16:00 horas | No habrá<br>visita a<br>instalaciones | 17/06/2005<br>16:00 horas                              | 23/06/2005<br>10:00 horas        |
| Clave<br>CABMS                              | Descripción                            |                           | Cantidad                              |                                                        | Unidad de<br>medida              |

|            |                                               |       |        |
|------------|-----------------------------------------------|-------|--------|
| C660400026 | Papel bond                                    | 3,790 | Millar |
| C210000000 | Protectores de hojas tamaño carta             | 300   | Caja   |
| C210000210 | Calendario de escritorio                      | 800   | Pieza  |
| C660200002 | Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo) | 500   | Pieza  |
| C210000188 | Charola papeleras                             | 45    | Pieza  |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma número 113, edificio 15, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono (777) 318 9895, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto de Investigaciones Eléctricas, o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo los días y horarios señalados en esta convocatoria y se realizarán en la sala de juntas del edificio 15 primer piso, ubicada en Reforma número 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Instituto, ubicado en Reforma 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Mor., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 40 días calendario licitación 005, 30 días calendario licitaciones 006 y 007, exceptuando en la licitación 007, la partida número 1 papel bond, la cual deberá ser entregada los primeros cinco días calendario de cada mes, de julio a diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días presentación factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**JAVIER VARGAS HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212854)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**  
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 003**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE:



- 1.- CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL IMP SEDE VILLAHERMOSA, TABASCO, 5a. ETAPA REFERENTE A: PRELIMINARES, ESTRUCTURA METALICA, ALBAÑILERIA, HERRERIA, CANCELERIA DE ALUMINIO, CARPINTERIA, ACABADOS, PINTURA E INSTALACIONES DEL CUERPO B Y CUERPO D, ESTRUCTURA METALICA, CANCELERIA DE ALUMINIO, ACABADOS E INSTALACIONES DEL VESTIBULO GENERAL Y ACABADOS OBRA EXTERIOR.
- 2.- SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE PERFORACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA DIVISION SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES    | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| 18474005-006-05   | \$2,000.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,800.00 | 9/06/2005                            | 9/06/2005<br>17:00 HORAS | 9/06/2005<br>9:00 HORAS         | 20/06/2005<br>10:00 HORAS                        |

| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCION | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010102           | CONSTRUCCION DE EDIFICIO       | 16/07/2005      | 365                | \$15'000,000.00            |

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|
| 18474005-007-05   | \$2,000.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,800.00 | 10/06/2005                           | 10/06/2005<br>17:00 HORAS | 9/06/2005<br>9:00 HORAS         | 21/06/2005<br>10:00 HORAS                        |

| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCION | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 2020000           | SUPERVISION                    | 18/07/2005      | 120                | \$1'000,000.00             |

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO, TELEFONO 99 3 310 83 00, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISARLAS PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES.
- JUNTA DE ACLARACIONES: SE LLEVARA A CABO PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-006-05 EL DIA 9 DE JUNIO DE 2005 A LAS 17:00 HORAS; PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-007-05 EL DIA 10 DE JUNIO DE 2005 A LAS 17:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO A, UBICADO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS: SE EFECTUARA PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-006-05 EL DIA 20 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS; PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-007-05 EL DIA 21 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO A, PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA, NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.

- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS: SE EFECTUARA PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-006-05 EL DIA 28 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS; PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-007-05 EL DIA 27 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO A, PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: SE LLEVARA A CABO PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-006-05 EL DIA 9 DE JUNIO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO E; PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-007-05 EL DIA 9 DE JUNIO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO E, PARA DE AHI TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS SERVICIOS, UBICADO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- UBICACION DE LA OBRA: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-006-05 ES EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, VILLAHERMOSA, TABASCO; PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-007-05 ES EN AGUA DULCE, ESTADO DE VERACRUZ; COMALCALCO Y CIUDAD PEMEX, ESTADO DE TABASCO Y EN REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-006-05 SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA; PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-007-05 NO SE PODRA SUBCONTRATAR.
- ANTICIPOS: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-006-05 SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20% Y UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%. PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-007-05 NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE CADA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CADA LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA PRESENTACION DE ESTIMACIONES QUINCENALES, DEL DIA 1 AL 15 Y DEL 16 AL 31 DE CADA MES, LAS QUE SE PAGARAN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FACHA DE AUTORIZACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CENTRO, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 212905)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**  
 AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN TABASCO  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 004**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE: **1.- SISTEMA DE SUPRESION DE FUEGO. 2.- CAFE, GALLETAS, REFRESCOS Y AZUCAR,** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES    | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
| 18474005-008-05   | \$1,800.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,500.00 | 10/06/2005                       | 13/06/2005<br>10:00 HORAS | 10/06/2005<br>10:00 HORAS | 22/06/2005<br>10:00 HORAS                        |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|-------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I210000000  | SISTEMA DE SUPRESION DE FUEGO | 2        | SISTEMA          |

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES             | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 18474005-009-05   | \$1,300.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,000.00 | 13/06/2005                       | 13/06/2005<br>17:00 HORAS | NO HABRA VISITA A<br>INSTALACIONES | 23/06/2005<br>10:00 HORAS                        |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | PRESUPUESTO MAXIMO |
|---------|-------------|------------------------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------|
| 1       | C600000000  | CAFE, AZUCAR, GALLETAS, REFRESCO, SUSTITUTO DE CREMA | PIEZA            | 10,499          | \$746,000.00       |

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES: SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO, TELEFONO 99 3 310 83 00, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS INTERESADOS PODRAN REVISARLAS PREVIAMENTE A SU PAGO, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES.
- JUNTA DE ACLARACIONES: SE LLEVARA A CABO PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 EL DIA 13 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS Y PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-009-05 EL DIA 13 DE JUNIO DE 2005 A LAS 17:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO A, UBICADO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- LA VISITA A INSTALACIONES: SOLO PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EDIFICIO 20 DE SISMOLOGIA DEL IMP, UBICADO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 152, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., Y EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DEL IMP DIRECCION REGIONAL ZONA SUR, UBICADO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

- ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS: SE EFECTUARA PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 EL DIA 22 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, Y PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-009-05 EL DIA 23 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO A, PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS: SE EFECTUARA PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 EL DIA 29 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, Y PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-009-05 EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO A, PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, CENTRO, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- ANTICIPOS: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% Y PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-009-05 NO HABRA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 EN EL EDIFICIO 20 DE SISMOLOGIA DEL IMP, UBICADO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 152, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, CODIGO POSTAL 07730, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., Y EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DEL IMP, DIRECCION REGIONAL ZONA SUR, UBICADO EN PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 1502, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, CODIGO POSTAL 86029, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS. PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-009-05 SERA EN EL ALMACEN GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL ZONA SUR, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 SERA 70 DIAS Y PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-009-05 SERA DE 5 DIAS CALENDARIO AL REQUERIMIENTO DEL AREA SOLICITADA.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-008-05 SERA UN SOLO PAGO A 15 DIAS DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA AUTORIZADA, DEBIDAMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO; Y PARA LA LICITACION NUMERO 18474005-009-05 SERA A 30 DIAS PRESENTACION DE FACTURA AUTORIZADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CENTRO, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. RAUL S. LEYVA JIMENEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 212906)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**  
 AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de materiales para uso didáctico para el Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche, y Paraíso, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18474004-005-05   | \$1,237.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,125.00 | 15/06/2005                       | 14/06/2005<br>11:00 horas | 20/06/2005<br>11:00 horas                        | 24/06/2005<br>11:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                    | Cantidad | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|------------------------------------------------|----------|--------------------|--------------------|
| 1       | C811200000  | Servicio integral de tecnología de información | 1        | \$480,000.00       | \$1'200,000.00     |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381-20-76, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en la Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio, cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, siendo la entrada por la Calle 35-B, ubicada en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio, cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, siendo la entrada por la Calle 35-B, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio, cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, siendo la entrada por la Calle 35-B, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche, y Paraíso, Tabasco, los días de lunes a sábados, en el horario de entrega de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales, posteriores a la entrega del servicio y factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18474004-006-05   | \$1,237.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,125.00 | 16/06/2005                       | 15/06/2005<br>11:00 horas | 21/06/2005<br>11:00 horas                        | 23/06/2005<br>11:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                          | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|-------------|--------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | C210000102  | Portafolios, maletín y bolsa cartera | Pieza            | 12,100          | 14,520          |
| 2       | C210000000  | Cuaderno profesional                 | Pieza            | 10,000          | 12,000          |
| 3       | C210000000  | Reglas                               | Pieza            | 12,500          | 15,000          |
| 4       | C210000102  | Portafolios, maletín y bolsa cartera | Pieza            | 600             | 720             |
| 5       | C210000000  | Block tamaño carta                   | Pieza            | 2,000           | 2,400           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381-20-76, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en la Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Zona Marina, en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio, cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, siendo la entrada por la Calle 35-B, ubicada en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio, cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, siendo la entrada por la Calle 35-B, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta alta del edificio, cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, siendo la entrada por la Calle 35-B, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24118, Carmen, Campeche.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén, ubicado en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, sitas en la Calle 60 número 12, módulo 4 de la colonia Petrolera, en Ciudad del Carmen, Campeche, y en la calle Libramiento a Dos Bocas número 50, colonia El Limón, en Paraíso, Tabasco, los días de lunes a viernes (hábiles), en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes y factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 212908)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE  
**CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro, instalación y puesta en operación de pantallas de plasma, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18575044-016-05

| Costo de las bases incluye IVA                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de Aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,114.00 M.N.<br>Costo en compraNET:<br>\$1,013.00 M.N. | 16/06/2005                       | 13/06/2005<br>9:00 horas | 22/06/2005<br>11:00 horas                        | 29/06/2005<br>11:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|----------------------------|----------|------------------|
| 1       | I150200000  | Pantalla plasma industrial | 19       | Pieza            |
| 2       | I150200000  | Pantalla plasma industrial | 3        | Pieza            |
| 3       | I150200000  | Pantalla plasma industrial | 2        | Pieza            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 2 al 16 de junio de 2005, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38-1-12-00 extensión 5-31-53, en días hábiles, de lunes a viernes, de 7:30 a 15:30 horas.
- La forma de pago es en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y apertura de propuestas económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Coordinación de Tecnología de Información, Z.M. en edificio administrativo 1, planta baja ala Poniente Calle 33 número 90 colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días (días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato).
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en Calle 33 número 90, planta baja, ala Oriente, edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.  
**HUMBERTO M. NODA CORDOVA**  
RUBRICA.

**(R.- 212864)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA  
**CONVOCATORIA 017**



En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de disparos de producción para pozos petroleros que interviene la unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina (paquete 1), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio 18575050-026-05

| <b>Costo de las bases<br/>(IVA incluido)</b>              | <b>Fecha límite para<br/>adquirir las bases</b> | <b>Junta de<br/>aclaraciones</b> | <b>Visita al lugar de los<br/>trabajos</b> | <b>Presentación de proposiciones<br/>y apertura técnica</b> | <b>Acto de apertura<br/>económica</b> |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| \$5,108.00 M.N.<br>Costo en compraNET:<br>\$4,342.00 M.N. | 6/07/2005                                       | 20/06/2005<br>11:00 horas        | 18/06/2005<br>8:00 horas                   | 12/07/2005<br>11:00 horas                                   | 20/07/2005<br>11:00 horas             |

| <b>Clave FSC<br/>(CCAOP)</b> | <b>Descripción general de la obra</b>                                                                                                                  | <b>Fecha de inicio</b> | <b>Plazo de<br/>ejecución</b> | <b>Capital contable<br/>requerido</b> |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| 0                            | Trabajos de disparos de producción para pozos petroleros que interviene la unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina (paquete 1) | 31/08/2005             | 488                           | \$80'220,000.00                       |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 112-00, extensión 2-32-10, del 2 de junio al 6 de julio de 2005, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema pagar en HSBC en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en la sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en plataformas marinas partiendo de las instalaciones de la nave II Boserap, zona industrial kilómetro 4.5, carretera Carmen-Puerto Real, código postal 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.

Para asistir a la visita al sitio, deberán adquirir las bases con cuatro días de antelación a la fecha programada para el evento indicando el nombre del asistente y su Registro Federal de Contribuyentes, uno por empresa, de no hacerlo no podrán asistir a la visita, ya que la transportación se solicita con esa anticipación, no se admiten cambios por razones de seguridad, asimismo, deberán presentarse sin barba y con el cabello corto, con casco, ropa de algodón de manga larga y calzado antiderrapante resistente al aceite, 30 minutos antes de la hora programada.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros que interviene la unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina en el Golfo de México.  
El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: dos años mínimo como empresa y dos para el personal técnico en trabajos similares a los mencionados en esta convocatoria, la capacidad financiera: contar con el capital contable indicado, presentando al momento de su inscripción copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar escrito que deberá contener las estipulaciones establecidas en las bases para acreditar su existencia legal, copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, las que lo hagan por compraNET, deberán presentarla como límite previo a la presentación de proposiciones y apertura técnica.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su legal constitución en su país de origen, misma documentación que deberá ser entregada con traducción simple al idioma español, los poderes emitidos en el extranjero deberán ser presentados con la apostilla correspondiente.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para realizar el objeto de la presente licitación PEP, podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-25, con el ingeniero Abel Arteaga Hinojosa.

Expediente Interno número 2006550ONT.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.  
**ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL**  
RUBRICA.

(R.- 212863)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON T.L.C. No. 18575107-025-05**  
**CONVOCATORIA 025**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional que se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, para la contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos electromecánicos instalados en las plataformas de la RMSO, de conformidad con lo siguiente:

| Costo de las bases<br>(incluye IVA)             | Fecha límite para<br>adquirir las bases | Visita al sitio             | Junta de<br>aclaraciones     | Presentación de proposiciones<br>y apertura técnica | Acto de apertura<br>económica |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------|
| \$2,228.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,026.00 | 6/julio/2005                            | 13/junio/2005<br>9:00 horas | 20/junio/2005<br>18:00 horas | 12/julio/2005<br>18:00 horas                        | 26/julio/2005<br>9:00 horas   |

| Pda. | Clave<br>CABMS | Descripción                                                                                                  | Cant. | Unidad de<br>medida | Presupuesto               |                           |
|------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|---------------------------|---------------------------|
|      |                |                                                                                                              |       |                     | Máximo<br>moneda nacional | Mínimo<br>moneda nacional |
| 1    | C810000000     | Mantenimientos preventivos y correctivos a equipos electromecánicos instalados en las plataformas de la RMSO | 1     | Servicio            | \$27'000,000.00           | \$10'800,000.00           |

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, ubicada en la calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte sin número, edificio complementario I, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1 12 00, extensiones 51055 y 51043, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
2. La forma de pago es,
  - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
  - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, con el Banco HSBC, México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
3. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
4. Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica se realizarán en el horario indicado, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte sin número, edificio complementario I, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
5. Visita al sitio de los servicios: será en los complejos Abkatún-A, Abkatún-D, Pol-Alfa, inyección de agua y campamento de corrosión en la Sonda de Campeche y el lugar de reunión para la visita al sitio será en el helipuerto de Ciudad del Carmen, Campeche.
6. La licitación se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y/o peso mexicano.
9. No se otorgará anticipo.
10. Lugar de ejecución de los servicios será en los complejos Abkatún-A, Abkatún-D, Pol-Alfa, inyección de agua y campamento de corrosión en la Sonda de Campeche.
11. El Plazo de los servicios será de 854 (días naturales), siendo la fecha probable de inicio y terminación de los servicios el siguiente: del 30 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2007.
12. El pago se realizará en un periodo no mayor de treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será fecha en el cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
13. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEP, no podrá formalizar contratos con las empresas que se encuentren en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
16. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
17. La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, deberá acudir a la dirección señalada en el primer párrafo.

18. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
19. Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM  
**C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL**  
RUBRICA.

(R.- 212861)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
SEDE VILLAHERMOSA  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

| Convocatoria |
|--------------|
| 007          |
| Nota         |
| 2            |

Con relación a la licitación pública internacional TLC número 18575088-009-05, se comunica a los interesados las siguientes adecuaciones a la convocatoria, derivadas de la junta de aclaraciones:

| Fecha de publicación de la convocatoria |
|-----------------------------------------|
| 19/04/2005                              |
| No. de registro en Diario Oficial       |
| R.- 210862                              |

| No. de licitación |
|-------------------|
| 18575088-009-05   |

| Ubicación del documento |
|-------------------------|
|-------------------------|

|                  |
|------------------|
| Plazo de entrega |
|------------------|

| Dice:    | Debe decir: |
|----------|-------------|
| 210 días | 360 días    |

| Ubicación del documento          |
|----------------------------------|
| Fecha límite para adquirir bases |

| Dice:     | Debe decir: |
|-----------|-------------|
| 2/06/2005 | 14/06/2005  |

| Ubicación del documento                                   |
|-----------------------------------------------------------|
| Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica |

| Dice:     | Debe decir: |
|-----------|-------------|
| 8/06/2005 | 20/06/2005  |

| Ubicación del documento     |
|-----------------------------|
| Fecha de apertura económica |

| Dice:      | Debe decir: |
|------------|-------------|
| 17/06/2005 | 28/06/2005  |

El lugar y hora de los eventos, no sufren modificación alguna.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 SUPTTE. DE CONTRATACION DE SUMINISTROS DE LA  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DE LA UPMP  
**L.A.E. SAUL CHAN PACHECO**  
 RUBRICA.

(R.- 212778)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
 GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA  
**AVISO MODIFICATORIO**

| <b>Convocatoria</b> |
|---------------------|
| 009                 |
| <b>Nota</b>         |
| 1                   |

| <b>Fecha de publicación de la convocatoria</b> |
|------------------------------------------------|
| 19/04/2005                                     |
| <b>No. de registro en Diario Oficial</b>       |
| R.- 210860                                     |

| <b>No. de licitación</b> |
|--------------------------|
| 18575050-016-05          |

| <b>Ubicación del documento</b>                    |                              |
|---------------------------------------------------|------------------------------|
| Periodo de venta de bases                         |                              |
| <b>Dice:</b>                                      | <b>Debe decir:</b>           |
| Del 19/04/2005 al 24/05/2005                      | Del 19/04/2005 al 17/06/2005 |
| <b>Ubicación del documento</b>                    |                              |
| Presentación y apertura de proposiciones técnicas |                              |
| <b>Dice:</b>                                      | <b>Debe decir:</b>           |
| 30/05/2005 a las 10:00 horas                      | 23/06/2005 a las 15:00 horas |
| <b>Ubicación del documento</b>                    |                              |
| Apertura de proposiciones económicas              |                              |
| <b>Dice:</b>                                      | <b>Debe decir:</b>           |
| 8/06/2005 a las 10:00 horas                       | 4/07/2005 a las 14:00 horas  |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, G.P.M.P.D.M.  
**ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL**  
 RUBRICA.

**(R.- 212865)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO  
 INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

| <b>Convocatoria</b> |
|---------------------|
| 020                 |

| <b>Fecha de publicación de la convocatoria</b> |
|------------------------------------------------|
| 17/05/2005                                     |

| Nota |
|------|
| 1    |

| No. de registro en Diario Oficial |
|-----------------------------------|
| R.- 211712                        |

| No. de licitación |
|-------------------|
| 18575109-028-05   |

| Ubicación del documento |
|-------------------------|
| Convocatoria            |

| Dice:               | Debe decir:                                                                       |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| (No se indica nada) | Presupuesto máximo \$15'630,000.00 M.N.<br>Presupuesto mínimo \$6'252,000.00 M.N. |

| Ubicación del documento |
|-------------------------|
| Convocatoria            |

| Dice:               | Debe decir:                                               |
|---------------------|-----------------------------------------------------------|
| (No se indica nada) | Contrato abierto de acuerdo al Art. 47 de la L.A.A.S.S.P. |

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS  
**ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO**  
RUBRICA.

(R.- 212904)

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
JEFATURA DEL AREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS EN NUEVO LEON  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de reparación general de las celdas número 4 y 6 de la torre de enfriamiento CT-7 del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, construcción de anillo de la red contraincendio del área de almacenamiento de licuables del Complejo Procesador de Gas Poza Rica y segregación de drenaje industrial, pluvial y químico, rehabilitación del canal del medidor tipo Parshall, automatización de la fosa de neutralización y adecuación de diques y de vaciado de aceite en el Complejo Procesador de Gas Poza Rica, de conformidad con lo siguiente:



Licitación pública nacional número 18577009-001-05

| Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,035.00<br>Costo en compraNET:<br>\$900.00 | 21/06/2005                           | 13/06/2005<br>12:00 horas | 9/06/2005<br>10:00 horas        | 27/06/2005<br>12:00 horas                        | 4/07/2005<br>16:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                          | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 00000             | Reparación general de las celdas número 4 y 6 de la torre de enfriamiento CT-7 del Complejo Procesador de Gas Poza Rica | 2/08/2005       | 120                | \$1'200,000.00             |

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 27 de junio de 2005 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en las oficinas del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicadas en bulevar Lázaro Cárdenas sin número, colonia Morelos, código postal 93340, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (782) 826-10-00, extensiones 360-58 y 360-19.
- Ubicación de la obra: en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días naturales y la fecha estimada de inicio será el 2 de agosto de 2005.

Licitación pública nacional número 18577009-002-05

| Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,035.00<br>Costo en compraNET:<br>\$900.00 | 22/06/2005                           | 14/06/2005<br>12:00 horas | 10/06/2005<br>10:00 horas       | 28/06/2005<br>12:00 horas                        | 5/07/2005<br>16:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general del servicio | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
|-------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|

|       |                                                                                                                                  |           |     |                |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----|----------------|
| 00000 | Construcción de anillo de la red contraincendio del área de almacenamiento de licuables del Complejo Procesador de Gas Poza Rica | 2/08/2005 | 120 | \$2'000,000.00 |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----|----------------|

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 28 de junio de 2005 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en las oficinas del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicadas en bulevar Lázaro Cárdenas sin número, colonia Morelos, código postal 93340, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (782) 826-10-00, extensiones 360-58 y 360-19.
- Ubicación de los trabajos: en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días naturales y la fecha estimada de inicio será el 2 de agosto de 2005.

Licitación pública nacional número 18577009-003-05

| Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,035.00<br>Costo en compraNET:<br>\$900.00 | 23/06/2005                           | 14/06/2005<br>16:00 horas | 10/06/2005<br>11:00 horas       | 29/06/2005<br>12:00 horas                        | 6/07/2005<br>16:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                 | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 00000             | Segregación de drenaje industrial, pluvial y químico, rehabilitación del canal del medidor tipo Parshall, automatización de la fosa de neutralización y adecuación de diques y de vaciado de aceite en el Complejo Procesador de Gas Poza Rica | 3/08/2005       | 120                | \$1'200,000.00             |

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 29 de junio de 2005 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en las oficinas del Complejo Procesador de Gas Poza Rica, ubicadas en bulevar Lázaro Cárdenas sin número, colonia Morelos, código postal 93340, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (782) 826-10-00, extensiones 360-58 y 360-19.
- Ubicación de la obra: en las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Poza Rica.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días naturales y la fecha estimada de inicio será el 3 de agosto de 2005.
  - Condiciones generales para las licitaciones públicas números 18577009-001-05, 18577009-002-05 y 18577009-003-05.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (81) 83-55-12-35 y 83-54-20-01, extensiones 20472 y 20261, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, a través de ficha de depósito CIE, convenio en moneda nacional número 8317-1, concepto: 992 bases de licitación números 18577009-001-05, 18577009-002-05 y 18577009-003-05, según el caso, referencia: razón social del licitante, depositado en cualquier sucursal de BBVA Bancomer. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las partes de la obra o servicio que podrán subcontratarse serán las que específicamente se señalen en las bases de licitación.
- Pemex Gas y Petroquímica básica no otorgará anticipo.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en equipos y materiales de instalación permanente no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares en magnitud y naturaleza a los que son motivo de estas licitaciones, realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras o servicios de ingeniería, según el caso, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, además de cualquier otro documento que compruebe su capacidad técnica y la de su personal. Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, y horario de 9:00 a 13:30 horas, el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más baja.

- Las condiciones de pago son: las estimaciones mensuales por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrán asistir a los actos públicos de las licitaciones públicas, representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos arriba citados.

MONTERREY, N.L., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA URAF ZONA NORTE  
**C.P. VICTOR M. REYNAL CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 212858)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA No. CON01005**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios de: verificación analítica y cálculos de incertidumbre para los métodos analíticos del usuario, mediante pedido abierto a equipos de diferentes marcas de la Superintendencia de Química de la Refinería General Lázaro Cárdenas, calibración analítica y cálculos de repetibilidad y reproducibilidad de acuerdo al ASTM 2699/2700 a máquinas de referencia marca Waukesha en la Superintendencia de Química de la Refinería General Lázaro Cárdenas, mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras personales y equipos periféricos de la Refinería General Lázaro Cárdenas y Manejo, transporte y envío de sosas gastadas almacenadas en el tanque S-7, localizado en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, para su recicló, destrucción térmica o coprocesamiento en empresas autorizadas por Semarnat, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|

|                 |                                                                   |            |                           |                           |                           |                           |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 18576012-024-05 | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA | 14/06/2005 | 10/06/2005<br>11:30 horas | 10/06/2005<br>10:00 horas | 20/06/2005<br>10:00 horas | 28/06/2005<br>10:00 horas |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                            | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C810600004  | Servicios de mantenimiento y reparación<br>Verificación analítica y cálculos de incertidumbre para los métodos analíticos del usuario mediante pedido abierto a equipos de diferentes marcas de la Superintendencia de Química de la Refinería General Lázaro Cárdenas | 1        | Servicio         | \$320,000.00       | \$800,000.00       |

| No. de licitación | Costo de las bases                                                | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18576012-025-05   | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA | 14/06/2005                           | 13/06/2005<br>11:30 horas | 13/06/2005<br>10:00 horas       | 20/06/2005<br>12:40 horas                        | 28/06/2005<br>12:40 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C810600004  | Servicios de mantenimiento y reparación<br>Calibración analítica y cálculos de repetibilidad y reproducibilidad de acuerdo al ASTM 2699/2700 a máquinas de referencia marca Waukesha en la Superintendencia de Química de la Refinería General Lázaro Cárdenas | 1        | Servicio         | \$460,000.00       | \$1'150,000.00     |

| No. de licitación | Costo de las bases                                                | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18576012-026-05   | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA | 15/06/2005                           | 14/06/2005<br>11:30 horas | 14/06/2005<br>10:00 horas       | 21/06/2005<br>10:00 horas                        | 29/06/2005<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C811200022  | Mantenimiento correctivo a computadoras personales de diferentes marcas (equipo integrado por CPU, monitor, teclado y mouse) y servidores. | 90       | Actividad        |

|   |            |                                                                                              |    |           |
|---|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|
| 2 | C811200022 | Mantenimiento correctivo a periféricos (impresoras, escáner, graficadores, UPS, reguladores) | 35 | Actividad |
| 3 | C811200022 | Mantenimiento correctivo a Hubs y Switch                                                     | 10 | Actividad |
| 4 | C811200022 | Mantenimiento correctivo a proyectores                                                       | 1  | Actividad |
| 5 | C811200022 | Mantenimiento correctivo a servidores                                                        | 2  | Actividad |

| No. de licitación | Costo de las bases                                                | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18576012-027-05   | \$2,200.00 Inc. IVA<br>Costo en compraNET:<br>\$1,900.00 Inc. IVA | 15/06/2005                           | 15/06/2005<br>11:30 horas | 15/06/2005<br>10:00 horas       | 21/06/2005<br>12:40 horas                        | 29/06/2005<br>12:40 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                              | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C811005008  | Servicios de transportación<br>Manejo, transporte y envío de sosas gastadas almacenadas en el tanque S-7, localizado en el interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, para su reciclo, destrucción térmica o coprocesamiento en empresas autorizadas por Semarnat | 1        | Servicio         | \$800,000.00       | \$2'000,000.00     |

- Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01922-2250051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9.00 a 14:00 horas.
- La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada establecida en la localidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicado en la licitación en la sala de juntas en el módulo de Contratos localizada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en el interior de la Refinería, ubicado en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará en el día y hora señalada en la licitación, en la sala de juntas en el módulo de Contratos localizada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en el interior de la refinería, ubicado en Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en el día y hora señalada en la licitación, en la sala de juntas en el módulo de Contratos localizada en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicado en el interior de la Refinería, Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega:
  - \* Interior de la Refinería General Lázaro Cárdenas, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 7.00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega:

- \* Plazo de entrega licitación número: 18576012-024-05, 160 (ciento sesenta) días calendario.
  - \* Plazo de entrega licitación número: 18576012-025-05, 160 (ciento sesenta) días calendario.
  - \* Plazo de entrega licitación número: 18576012-026-05, 160 (ciento sesenta) días calendario.
  - \* Plazo de entrega licitación número: 18576012-027-05, 120 (ciento veinte) días calendario.
- El pago se realizará: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagados por parte de Pemex Refinación a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido el supervisor del servicio, el pago será exigible al día siguiente del vencimiento del plazo anterior.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No se otorgará anticipo.
  - En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MINATITLAN, VER., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUPERINTENDENTE GRAL. DE OPERACION  
**ING. JESUS MARTINEZ MOSCOSO**  
RUBRICA.

**(R.- 212897)**

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION ZONA NORTE  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA No. 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales en dos etapas, para la contratación de; construcción de bardas perimetrales, restauración de suelos contaminados por hidrocarburos en diferentes kilometrajes, carga y acarreo de material contaminado y construcción de cobertizos para almacenamiento de residuos peligrosos de los sectores de Victoria y Monterrey de la Subgerencia de Transporte por Ducto, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576020-009-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 11/06/2005                           | 10/06/2005<br>9:00 horas | 9/06/2005<br>9:00 horas         | 17/06/2005<br>9:00 horas                         | 24/06/2005<br>9:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                     | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Construcción de bardas y protecciones perimetrales, pisos y banquetas en válvulas del poliducto 12"-10". Mad.-Cad. | 11/07/2005      | 135                | \$450,000.00               |

Número de licitación 18576020-010-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 11/06/2005                           | 10/06/2005<br>11:00 horas | 9/06/2005<br>11:00 horas        | 17/06/2005<br>11:00 horas                        | 24/06/2005<br>11:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Construcción de bardas y protecciones perimetrales en las estaciones de rebombeo Zaragoza, Victoria y Linares | 11/07/2005      | 135                | \$1'500,000.00             |

Número de licitación 18576020-011-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 11/06/2005                           | 10/06/2005<br>13:00 horas | 9/06/2005<br>13:00 horas        | 17/06/2005<br>13:00 horas                        | 24/06/2005<br>13:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                          | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Diagnóstico geohidrológico en el acuífero asociado al km 73+955 del poliducto de 10'Ø Satélite-Monclova | 11/07/2005      | 135                | \$390,000.00               |

Número de licitación 18576020-012-05



| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases                                                                                                  | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 11/06/2005                                                                                                                            | 10/06/2005<br>16:00 horas | 9/06/2005<br>16:00 horas        | 17/06/2005<br>16:00 horas                        | 24/06/2005<br>16:00 horas  |
| Clave FSC (CCAOP)                               | Descripción general de la obra                                                                                                        |                           | Fecha de inicio                 | Plazo de ejecución                               | Capital contable requerido |
| 0                                               | Restauración de suelo afectado por hidrocarburo en el área aledaña a los kms 161+000 y 161+200 del oleoducto de 24"Ø Madero-Cadereyta |                           | 11/07/2005                      | 130                                              | \$315,000.00               |

Número de licitación 18576020-013-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 14/06/2005                           | 14/06/2005<br>9:00 horas | 13/06/2005<br>9:00 horas        | 20/06/2005<br>9:00 horas                         | 27/06/2005<br>9:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                          |  | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Restauración de suelo afectado por hidrocarburo en el área aledaña al km 158+619 del oleoducto de 24"Ø Madero-Cadereyta |  | 14/07/2005      | 130                | \$375,000.00               |

Número de licitación 18576020-014-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 14/06/2005                           | 14/06/2005<br>11:00 horas | 13/06/2005<br>11:00 horas       | 20/06/2005<br>11:00 horas                        | 27/06/2005<br>11:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                      |  | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Restauración del sitio aledaño al km 156+750 del oleoducto de 24"Ø Madero-Cadereyta |  | 14/07/2005      | 130                | \$210,000.00               |

Número de licitación 18576020-015-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 14/06/2005                           | 14/06/2005<br>13:00 horas | 13/06/2005<br>13:00 horas       | 20/06/2005<br>13:00 horas                        | 27/06/2005<br>13:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                        | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Construcción de 3 cobertizos para almacenamiento de residuos peligrosos en las estaciones de rebombeo de Zaragoza, Victoria y Linares | 14/07/2005      | 120                | \$300,000.00               |

Número de licitación 18576020-016-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 14/06/2005                           | 14/06/2005<br>16:00 horas | 13/06/2005<br>16:00 horas       | 20/06/2005<br>16:00 horas                        | 27/06/2005<br>16:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                          | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Restauración de sitio aledaño al km 456+020 del oleoducto de 24"Ø Madero-Cadereyta, L-1 | 14/07/2005      | 90                 | \$52,500.00                |

Número de licitación 18576020-017-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,785.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,530.00 | 15/06/2005                           | 15/06/2005<br>9:00 horas | 14/06/2005<br>9:00 horas        | 21/06/2005<br>9:00 horas                         | 28/06/2005<br>9:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                           | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Carga y acarreo de material saneado de la unidad de tratamiento Landfarming al D.D.V. km 157+175 del oleoducto 24"Ø Madero-Cadereyta L-1 | 15/07/2005      | 75                 | \$135,000.00               |

Consideraciones generales:

1. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en carretera Miguel Alemán kilómetro 5.0, colonia San Rafael, código postal 67110, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 01(81)83641560 y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficinas ubicadas en carretera Minera del Norte kilómetro 3.5, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
2. La forma de pago es, en las oficinas de la convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, hasta la fecha límite para adquirir las bases, en horario de 8:00 a 15:00 horas. Siendo este requisito indispensable para su participación, y en compraNET, mediante el pago en las sucursales de Inverlat, por medio del recibo que genera el sistema a nombre de Pemex Refinación.
3. Las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación de Contratos de la Subgerencia de Transporte por Ducto, ubicadas en carretera Miguel Alemán kilómetro 5.0, colonia San Rafael, código postal 67110, Guadalupe, Nuevo León.
4. Los licitantes que a su elección opten por enviar su propuesta, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, mayor información al teléfono 5480-6340, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
5. Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los licitantes deberá ser en idioma español.
6. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
7. No se otorgará anticipo alguno para la ejecución de estos trabajos.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. Para acreditar su existencia legal, el licitante deberá incluir en su propuesta escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, conteniendo los datos indicados en las bases de licitación, así como copia simple del testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía.
11. Para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria.
12. Para acreditar la capacidad financiera, el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple de estados financieros auditados por un contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser una licitación nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.

14. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
15. Los pagos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
16. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono 01(81)83641560.
17. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

Consideraciones particulares:

18576020-009-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: poliducto 12-10 Madero-Cadereyta y oleoducto 24" Ø Madero-Cadereyta línea 1 en los estados de Tamaulipas y Nuevo León.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 135 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
- El fallo se dará el día 1 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-010-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: estaciones de rebombeo número 3 en Zaragoza, Tamps., número 4 en Victoria, Tamps., y número 5 en Linares, N.L.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 135 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
- El fallo se dará el día 1 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-011-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 13:00 horas, en las oficinas del Sector Monterrey, ubicadas en carretera Minera del Norte kilómetro 2.5, Santa Catarina, N.L., código postal 66350.
- Ubicación de la obra: kilómetro 73+955 del poliducto de 10" Ø Satélite-Monclova.
- Sólo se permitirá subcontratar el servicio de laboratorio para análisis de las muestras.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 135 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
- El fallo se dará el día 1 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-012-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 16:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: área aledaña kilómetro 161+000 y 161+200 oleoducto de 24" Ø Madero-Cadereyta línea 1 tramo Zaragoza-Victoria, Municipio de Llera de Canales, Tamps.
- Sólo se permitirá subcontratar el servicio de laboratorio para análisis de las muestras.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 130 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.

- El fallo se dará el día 1 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-013-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: área aledaña kilómetro 158+619 oleoducto de 24" Ø Madero-Cadereyta línea 1 tramo Zaragoza-Victoria, Municipio de Llera de Canales, Tamps.
- Sólo se permitirá subcontratar el servicio de laboratorio para análisis de las muestras.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 130 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
- El fallo se dará el día 4 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-014-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: sitio aledaño kilómetro 156+750 oleoducto 24" Ø Madero-Cadereyta línea 1, Municipio de Llera de Canales, Tamps.
- Sólo se permitirá subcontratar el servicio de laboratorio para análisis de las muestras.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 130 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
- El fallo se dará el día 4 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-015-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 13:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: estaciones de rebombeo de Zaragoza, Tamps., Victoria, Tamps., y Linares, N.L.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 120 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
- El fallo se dará el día 4 de julio de 2005 a las 13:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-016-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 16:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: sitio aledaño kilómetro 456+020 oleoducto de 24" Ø Madero-Cadereyta, línea 1, Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
- Sólo se permitirá subcontratar el servicio de laboratorio para análisis de las muestras.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 90 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
- El fallo se dará el día 4 de julio de 2005 a las 16:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

18576020-017-05

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas del Sector Victoria, ubicadas en 23 y 24 Carrera Torres sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, código postal 87000.
- Ubicación de la obra: de la Unidad de Tratamiento Landfarming al D.D.V. kilómetro 157+175 oleoducto 24" Ø Madero-Cadereyta línea 1, Municipio de Llera de Canales, Tamps.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 75 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.

- El fallo se dará el día 5 de julio de 2005 a las 9:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

GUADALUPE, N.L., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE  
**C.P. JOSE MARIO GARZA BENAVIDES**  
RUBRICA.

(R.- 212862)

## TERCERA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### PEMEX REFINACION

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de trabajos de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Costo de las bases                        | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                    | Acto de apertura económica |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 18576109-008-05   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,550.00 | 14/06/2005                           | 14/06/2005<br>17:30 horas | 14/06/2005<br>8:00 horas        | 20/06/2005<br>11:00 horas                        |                    | 29/06/2005<br>11:00 horas  |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                           |                                      |                           |                                 | Fecha de inicio                                  | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
| 1070604           | Mantenimiento y conservación de edificios, pavimentos e instalaciones en las terminales de almacenamiento y distribución Celaya, Salamanca, Irapuato y León, Gto., ubicadas respectivamente en el km 3 s/n de la carretera Celaya-Salamanca, Celaya, Gto., C.P. 38020; en la avenida Faja de Oro s/n, junto a la puerta No. 4 de R.I.A.M.A., Salamanca, Gto., C.P. 36700; en la Avenida del Canal Sur s/n Zona Industrial Irapuato, en Irapuato, Gto., C.P. 36541 y en bulevar Juan J. Torres Landa No. 1815 Pte., Fraccionamiento Industrial San Crispín, León, Gto., C.P. 37440 |                                           |                                      |                           |                                 | 25/07/2005                                       | 90                 | \$3'000,000.00             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro: Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01(442) 217 44 17, extensiones 35132 y 35152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito de la institución bancaria entregada en la dirección de la convocante, y en la cual va impresa la cuenta a que se debe efectuar el depósito con sello del banco dentro de la fecha límite establecida en la convocatoria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 20 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones, deberán presentarse con ropa de algodón (overol color naranja), casco color naranja y zapatos industriales, siendo indispensable para ingresar a las instalaciones.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono 01(442) 217 44 17, extensiones 35132 y 35152.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal.
- **La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 17:30 horas, en la Terminal de Almacenamiento y Distribución León, Gto., ubicada en bulevar Juan J. Torres Landa número 1815 Poniente, colonia Fraccionamiento Industrial San Crispín, código postal 37440, León, Guanajuato.**
- La visita a los lugares de la obra se llevará a cabo en la dirección indicada de cada uno de los centros de trabajo de Pemex Refinación.
- **En la Terminal de Almacenamiento y Distribución Celaya, Gto. a las 8:00 horas; en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Salamanca, Gto. a las 10:00 horas; en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Irapuato, Gto. a las 12:00 horas y en la Terminal de Almacenamiento y Distribución León, Gto. a las 16:00 horas.**
- Ubicación de la obra: Terminales de Almacenamiento y Distribución Celaya, Salamanca, Irapuato y León, Gto.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

- El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la licitación, tanto en monto como en tipo de trabajos.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- Se podrán enviar propuestas técnicas y propuestas económicas y documentación adicional por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica.
- En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, es requisito adquirir las bases a través del sistema compraNET. Asimismo, deberán contar con el certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas, otorgado por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Los licitantes que no participan por medios remotos de comunicación electrónica deberán incluir en el sobre de la propuesta técnica, copia del recibo de pago de las bases de la licitación respectivas, ya que en caso contrario no podrá admitirse su participación.
- Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de licitación, así como en las declaraciones y manifestaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.
- El capital contable mínimo con base a su última declaración fiscal correspondiente al año 2004 o con base a estado financiero dictaminado y debidamente auditado por contador público independiente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, efectuado dentro de los últimos seis meses, y será el indicado para cada licitación.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante se deberá presentar para: **A)** Personas físicas: identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial elector o cartilla militar). **B)** Personas morales: escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, este escrito será de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Pemex Refinación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: en los plazos indicados en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

QUERETARO, QRO., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO  
**ING. MATIAS YANES GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 212765)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA 006**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracciones I y II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de placa de acero al carbón y tapones cónicos, mediante pedido abierto, amparado en la licitación 18576009-026-05; adquisición de refacciones para turbina de vapor y compresor centrífugo de la Planta Hidros 2, amparado en la licitación 18576009-029-05 y suministro de insumos para la preparación de alimentos para el Centro de Desarrollo Infantil, mediante pedido abierto, amparado en la licitación 18576009-030-05 y licitaciones públicas de carácter internacional fuera de la cobertura del capítulo o título de compras del sector público de algún tratado de libre comercio por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de: adquisición de estrobos y eslingas, mediante pedido abierto, amparado en la licitación 18576009-027-05; adquisición de materiales eléctrico y retrofit para este centro de trabajo, amparado en la licitación 18576009-028-05, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18576009-026-05

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$582.00<br>Costo en compraNET:<br>\$529.00 | 17/06/2005                       | 17/06/2005<br>9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/06/2005<br>13:00 horas                        | 30/06/2005<br>13:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción     | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|-----------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C720200070  | Lámina de acero | 1        | Pieza            | \$145,000.00       | \$362,500.00       |



|   |            |                                |   |       |             |              |
|---|------------|--------------------------------|---|-------|-------------|--------------|
| 2 | C720200070 | Lámina de acero                | 1 | Pieza | \$97,920.00 | \$244,800.00 |
| 3 | C720600022 | Tapones metálicos para tubería | 1 | Pieza | \$42,000.00 | \$105,000.00 |
| 4 | C720600022 | Tapones metálicos para tubería | 1 | Pieza | \$42,000.00 | \$105,000.00 |
| 5 | C390000330 | Tapones para tubería           | 1 | Pieza | \$42,000.00 | \$105,000.00 |

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento, debidamente requisitado.

Licitación pública internacional número 18576009-027-05

| Costo de las bases                          |             | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |                    |
|---------------------------------------------|-------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| \$582.00<br>Costo en compraNET:<br>\$529.00 |             | 22/06/2005                       | 22/06/2005<br>11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 28/06/2005<br>11:00 horas                        | 5/07/2005<br>9:00 horas    |                    |
| Partida                                     | Clave CABMS | Descripción                      |                           | Cantidad                        | Unidad de medida                                 | Presupuesto mínimo         | Presupuesto máximo |
| 1                                           | C390000454  | Eslinga                          |                           | 1                               | Pieza                                            | \$28,000.00                | \$70,000.00        |
| 2                                           | C390000454  | Eslinga                          |                           | 1                               | Pieza                                            | \$23,200.00                | \$58,000.00        |
| 3                                           | C390000454  | Eslinga                          |                           | 1                               | Pieza                                            | \$18,000.00                | \$45,000.00        |
| 4                                           | C390000454  | Eslinga                          |                           | 1                               | Pieza                                            | \$12,000.00                | \$30,000.00        |
| 5                                           | C390000454  | Eslinga                          |                           | 1                               | Pieza                                            | \$7,200.00                 | \$18,000.00        |

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento, debidamente requisitado.

Licitación pública internacional número 18576009-028-05

| Costo de las bases                          |             | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|-------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$582.00<br>Costo en compraNET:<br>\$529.00 |             | 17/06/2005                       | 16/06/2005<br>14:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/06/2005<br>9:00 horas                         | 4/07/2005<br>9:00 horas    |
| Partida                                     | Clave CABMS | Descripción                      |                           | Cantidad                        | Unidad de medida                                 |                            |
| 1                                           | I060600000  | Retrofits de silleta             |                           | 10                              | Pieza                                            |                            |
| 2                                           | I060600000  | Retrofits de silleta             |                           | 15                              | Pieza                                            |                            |
| 3                                           | C030000094  | Fusibles                         |                           | 6                               | Pieza                                            |                            |
| 4                                           | C030000000  | Bobina                           |                           | 5                               | Pieza                                            |                            |
| 5                                           | C030000194  | Cables                           |                           | 5,000                           | Metro                                            |                            |

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública nacional número 18576009-029-05

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$582.00<br>Costo en compraNET:<br>\$529.00 | 18/06/2005                       | 17/06/2005<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 24/06/2005<br>10:00 horas                        | 1/07/2005<br>10:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción           | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------|----------|------------------|
| 1       | I421600000  | Ensamble              | 4        | Pieza            |
| 2       | I421600000  | Sello                 | 6        | Pieza            |
| 3       | I421600000  | Cuña                  | 2        | Pieza            |
| 4       | I421600000  | Ensamble de chumacera | 2        | Pieza            |
| 5       | I421600000  | Deflector             | 2        | Pieza            |

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la recepción del pedido, debidamente requisitado.

Licitación pública nacional número 18576009-030-05

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$582.00<br>Costo en compraNET:<br>\$529.00 | 14/06/2005                       | 13/06/2005<br>13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/06/2005<br>9:00 horas                         | 27/06/2005<br>9:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
|---------|-------------|--------------|----------|------------------|--------------------|--------------------|
| 1       | C601600026  | Queso fresco | 1        | Pieza            | \$18,102.00        | \$45,255.00        |
| 2       | C060605004  | Carne de res | 1        | Pieza            | \$15,900.00        | \$39,750.00        |
| 3       | C060405012  | Pollo        | 1        | Pieza            | \$13,860.00        | \$34,650.00        |
| 4       | C060605004  | Carne molida | 1        | Pieza            | \$11,168.00        | \$27,800.00        |
| 5       | C570600080  | Papaya       | 1        | Pieza            | \$6,960.00         | \$17,400.00        |

- Plazo de entrega: 7 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento, debidamente requisitado.

\*\*\*\*\*Información común para todas las licitaciones de esta convocatoria\*\*\*\*\*

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de la convocante: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia Refinería Miguel Hidalgo, código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la dirección de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la dirección de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional para la licitación de carácter nacional y moneda nacional o dólar americano para las licitaciones de carácter internacional.
- Lugar de entrega: almacén de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hgo., los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas y las condiciones de entrega serán: DDP -entrega derechos pagados- para la licitación de carácter

nacional y DDU -entrega derechos no pagados-Incoterms 2000 y opcional DDP -entrega derechos pagados- Incoterms 2000. Para las licitaciones de carácter internacional.

- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratara adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION  
**ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ MERCADO**  
RUBRICA.

(R.- 212898)

**PEMEX REFINACION**  
**GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO**  
**SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de: número 18576022-017-05 construcción de caseta de regulación y medición de gas natural para la Central de Almacenamiento y Bombeo Poza Rica, del oleoducto de 24" Ø Nuevo Teapa-Poza Rica-Madero del Proyecto Cadereyta, en Poza Rica, Ver.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576022-017-05

| Costo de las bases                                                            | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$2,228.42<br>(IVA incluido)<br>en compraNET:<br>\$1,894.16<br>(IVA incluido) | 15/06/2005                           | 14/06/2005<br>10:00 horas | 13/06/2005<br>10:00 horas       | 21/06/2005<br>10:00 horas                        | 1/07/2005<br>10:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución (días naturales) | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
|                   |                                |                          |                                     |                            |

|         |                                                                                                                                                                                                                      |            |     |                |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|----------------|
| 1070203 | Construcción de caseta de regulación y medición de gas natural para la Central de Almacenamiento y Bombeo Poza Rica, del oleoducto de 24" Ø Nuevo Teapa-Poza Rica -Madero del Proyecto Cadereyta, en Poza Rica, Ver. | 28/07/2005 | 120 | \$2'100,000.00 |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|----------------|

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 10:00 horas, partiendo del Sector Poza Rica, ubicado en el kilómetro 4 ½ carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hgo., Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en el aula virtual del Sector Poza Rica, ubicado en el kilómetro 4 ½ carretera Poza Rica-Papantla sin número, colonia Aviación Vieja, código postal 93390, Poza Rica de Hgo., Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Central de Almacenamiento y Bombeo Poza Rica. Instalaciones bajo la jurisdicción del Sector Poza Rica.
- Subcontratación: se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono: 01-782-82-610-00, extensión 3-30-16, días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago para adquirir las bases es: en área convocante, dicho pago deberá efectuarse en institución bancaria, mediante recibo de pago emitido por Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, efectuando el pago en institución bancaria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria, y equipo de instalación permanente no será menor al 51% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación donde se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y las fechas de terminación, en caso de no tener contratos vigentes indicarlo mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa.
- Capacidad financiera y capital contable. La documentación que los acredite, deberá integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores, dictamen financiero (con el cual compruebe el capital contable indicado) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- El concursante ganador deberá presentar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del contrato, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. No se podrán contratar obras con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que se establecen en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Forma de acreditar existencia legal; presentar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, copia y original (éste sólo para cotejo), de los siguientes documentos: acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, que contenga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el

Comercio, Registro Federal de Contribuyentes, manifestación de pertenecer o no a alguna cámara, comprobante de domicilio fiscal, poder notarial del representante legal que contenga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y su identificación oficial. En caso de que el proveedor o contratista sea persona física, deberá presentar: acta de nacimiento, poder notarial del representante legal y su identificación oficial, en su caso.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización del contrato se efectuará en los términos del artículo 47 de la misma Ley.
- Las condiciones de pago son: los trabajos ejecutados serán pagados por parte de Pemex Refinación una vez recibida, por parte de la residencia de supervisión, la estimación y/o factura y los documentos que avalen la procedencia de su pago, de acuerdo con las políticas de pago de Pemex Refinación y el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F.
- Los licitantes que a su elección opten por enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información al teléfono 5480-6340, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del sistema compraNET.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 7 de los puntos aplicables a la licitación.
- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser una licitación nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO  
**ING. FAUSTO URIAS ORDUÑO**  
RUBRICA.

**(R.- 212764)**

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR  
*GERENCIA*  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICAS)**  
**CONVOCATORIA 008-05**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo número 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obras públicas a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones   | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18576173-017-05   | \$3,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,300.00 | 18-06-05                             | 10-06-05<br>11:00 horas | 9-06-05<br>11:00 horas          | 23-06-05<br>9:00 horas                           | 7-07-05<br>9:00 horas      |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                     | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1070305           | Rehabilitación y mantenimiento de una caldera CB-3 marca Foster Wheeler tipo SD-3D2X DE 200 ton de capacidad, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor | 1/08/2005                | 210 días naturales | \$12'000,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 01 46464 1-72-69, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago deberá ser de la siguiente manera: cheque certificado, de caja o en efectivo a través del interesado con ficha de depósito Inverlat, que será entregada por la unidad de finanzas (coordinación fiscal), si la adquisición es en el domicilio de la convocante: si la compra de bases se efectúa a través del Sistema compraNET, la forma de pago deberá ser de la siguiente manera: pagos en compraNET, a través de los recibos que genera el sistema a nombre de Pemex Refinación. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación, a partir de la fecha de la publicación y hasta, inclusive, seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en: interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, código postal 36730, Salamanca, Gto. La visita será coordinada por el residente de cada obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado, el porcentaje de contenido nacional será de 30(%) por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra en la número de licitación 18576173-017-05, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: que deberán acreditar los interesados consisten en: documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares, así como la relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la Administración Pública, así como con particulares, el importe por ejercer desglosado por año (anexar copia de carátulas de los contratos o actas de recepción).
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
  - Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
  - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera (capital contable requerido) los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copia de estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado del dictamen del auditor, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
  - De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - La presente es convocada por la Refinería Ing. Antonio M. Amor de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo de las propuestas solventes técnicamente y económicamente.
  - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado el residente de obra de Pemex Refinación.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada el piso 11, edificio D en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

SALAMANCA, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

**ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR**

RUBRICA.

**(R.- 212709)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR  
GERENCIA  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONVOCATORIA 012**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE POLIMERO CATIONICO Y ANIONICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 18576005-053-05

| <b>COSTO DE LAS BASES</b>                       | <b>FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES</b> | <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b> | <b>VISITA A INSTALACIONES</b> | <b>PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA</b> | <b>ACTO DE APERTURA ECONOMICA</b> |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| \$2,228.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$2,026.00 | 16/06/2005                              | 16/06/2005<br>11:00 HORAS    | 16/06/2005<br>9:00 HORAS      | 29/06/2005<br>9:00 HORAS                                | 6/07/2005<br>9:00 HORAS           |

| <b>PARTIDA</b> | <b>CLAVE CABMS</b> | <b>DESCRIPCION</b>              | <b>CANTIDAD</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD MINIMA</b> | <b>CANTIDAD MAXIMA</b> |
|----------------|--------------------|---------------------------------|-----------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| 1              | C840800000         | POLIMERO CATIONICO (FLOCULANTE) | 9,600           | KILOGRAMO               | 9,600                  | 24,000                 |
| 2              | C840800000         | POLIMERO ANIONICO               | 2,400           | KILOGRAMO               | 2,400                  | 6,000                  |

- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
  - PLAZO DE ENTREGA: 14 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN U ORDENES DE SURTIMIENTO CORRESPONDIENTES.
- DATOS COMUNES EN TODAS LAS LICITACIONES:
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, REFINERIA INGENIERO ANTONIO M. AMOR, CON DOMICILIO EN CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, SALAMANCA, GTO., CODIGO POSTAL 36730, DESDE LA FECHA DE PUBLICACION Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SEÑALADAS EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES QUE LA COMPONEN, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA UNIDAD DE FINANZAS (COORDINACION FISCAL) DE LA REFINERIA INGENIERO ANTONIO M. AMOR. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
  - LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.



- LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, PLANTA ALTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERIA INGENIERO ANTONIO M. AMOR, CON DOMICILIO EN LA CALLE TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730, SALAMANCA, GTO., EN LA FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES A CADA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO. SEGUN SEA EL CASO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CLAVE 3020, REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN LA SALAMANCA, GTO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:30 HORAS, Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN D.D.P. (DELIVERY DUTY PAID) DESTINO FINAL.
- PLAZO DE ENTREGA: MARCADOS EN CADA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE, PREVIAMENTE REQUISITADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES QUE COMPONEN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL PAGO SE HARA EXIGIBLE AL TRIGESIMO DIA NATURAL O EL DIA HABIL SIGUIENTE SI AQUEL NO LO FUERA POSTERIOR A LA PRESENTACION A LA FACTURACION CORRESPONDIENTE Y LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA ACEPTACION DE LOS MATERIALES, PREVIAMENTE REQUISITADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

SALAMANCA, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2005.

GERENTE

**ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR**

RUBRICA.

(R.- 212860)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONVOCATORIA 016/05**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; en esta licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, lo anterior, para la adquisición de bienes muebles consistentes en aditivo multifuncional de gasolinas para el Sistema Nacional de Refinerías y las Terminales de Almacenamiento y Distribución de la Zona Metropolitana del Valle de México, al amparo de la solicitud de pedido 30020622, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación compraNET: 18576057-017-05, Pemex Refinación: R5 TI 011 009

| Costo de las bases                                                                                | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones          | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| compraNET:<br>\$2,026.00 M.N.<br>(IVA Inc.)<br>Pemex Refinación:<br>\$2,228.00 M.N.<br>(IVA Inc.) | 6/07/2005                        | No habrá visita a instalaciones | 23/06/2005<br>9:30 horas | 12/07/2005<br>9:30 horas                         | 22/07/2005<br>12:30 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 10 y 70 | C840800000  | Aditivo multifuncional de gasolinas,<br>Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa,<br>años 2006 y 2007 | 2'225,000       | 890,000         | Kg.              |
| 20 y 80 | C840800000  | Aditivo multifuncional de gasolinas,<br>Ref. Francisco I. Madero,<br>años 2006 y 2007      | 1'585,000       | 634,000         | Kg.              |

|          |            |                                                                                             |           |           |     |
|----------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----|
| 30 y 90  | C840800000 | Aditivo multifuncional de gasolinas,<br>Ref. Gral. Lázaro Cárdenas,<br>años 2006 y 2007     | 1'330,000 | 532,000   | Kg. |
| 40 y 100 | C840800000 | Aditivo multifuncional de gasolinas,<br>Ref. Ing. Antonio M. Amor,<br>años 2006 y 2007      | 1'470,000 | 588,000   | Kg. |
| 50 y 110 | C840800000 | Aditivo multifuncional de gasolinas,<br>Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime,<br>años 2006 y 2007 | 2'275,000 | 910,000   | Kg. |
| 60 y 120 | C840800000 | Aditivo multifuncional de gasolinas,<br>Ref. Miguel Hidalgo,<br>años 2006 y 2007            | 3'800,000 | 1'520,000 | Kg. |

**Nota:** Para las cantidades máximas y mínimas por posición, ver punto 13.1.2 de las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por Institución bancaria autorizada, en la zona metropolitana del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados en la parte superior de la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, o dólar de los Estados Unidos de América o en la moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será: fijo y no estará sujeto a ajustes.
- Lugar de entrega:
  - Posiciones 10 y 70 en la unidad de soporte administrativo de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en domicilio conocido, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67450, Cadereyta de Jiménez, N.L.;
  - Posiciones 20 y 80 en la unidad de soporte administrativo de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3020, colonia El Bosque, código postal 89630, Ciudad Madero, Tamps.;
  - Posiciones 30 y 90 en la unidad de soporte administrativo de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera (antes 26 de abril), código postal 96740, Minatitlán, Ver.;
  - Posiciones 40 y 100 en la unidad de soporte administrativo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en avenida Poza Rica y Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.;

- Posiciones 50 y 110 en la unidad de soporte administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, domicilio conocido, código postal 70620, Salina Cruz, Oax.;
- Posiciones 60 y 120 en la unidad de soporte administrativo de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, Tula de Allende, Hgo. (incluidas las terminales de almacenamiento y distribución del Valle de México y Cuernavaca), en días hábiles y en el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor. La condición de entrega que aplicará es DDP.
- El pago se realizará a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura respectiva acompañada de la documentación soporte.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS  
**LIC. EDITH E. BLANCAS GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 212899)**

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
 GERENCIA REFINERIA INGENIERO ANTONIO DOVALI JAIME  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 024**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 18576008-057-05   | \$2,907.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,642.00 | 16/06/2005                           | 15/06/2005<br>10:00 Hrs. | 15/06/2005<br>9:00 Hrs.         | 22/06/2005<br>9:00 Hrs.                          | 29/06/2005<br>9:00 Hrs.    |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                   | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1070305           | Mantenimiento y reparación general de torres, recipientes y tanques de la planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime | 15/09/2005               | 24                 | \$875,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Transístmica kilómetro 3, sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-714-90-22, los días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca. La visita será coordinada por el ingeniero Humberto Matus Ríos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: interior de la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería Ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir con lo estipulado en la Sección I, Apartado B, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
  - Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
  - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán acompañar a sus propuestas copia de estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado del dictamen del auditor, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
  - En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese código y las leyes tributarias.
  - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en Internet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>; o bien en carretera Transísmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oax., siendo obligatorio adquirirlas para su participación.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos considerados en la propuesta, en la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
  - Las personas interesadas podrán inconformarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante la Contraloría Interna de Pemex-Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F., o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.
  - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex-Refinación a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
GERENTE DE REFINERIA  
**ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 212595)**

**PEMEX REFINACION**  
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME  
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
SALINA CRUZ, OAXACA  
**CONVOCATORIA 012/05**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **A).- 8 medidores de espesores, B).- 900 Pzas. Tubos para condensadores, C).- 54 Pzas. Herramientas neumáticas, D).- Lote de barras y bujes metálicos**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional fuera de los TLC número 18576007-046-05

| Costo de las bases                                      | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones     | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| En convocante:<br>\$417.82<br>En compraNET:<br>\$379.84 | 17/06/2005                       | Sin visita a instalaciones | 17/06/2005<br>13:00 horas | 23/06/2005<br>10:00 horas                        | 1/07/2005<br>10:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción          | Cantidad | U. medida |
|---------|-------------|----------------------|----------|-----------|
| 1       | I060600678  | Medidor de espesores | 8        | Pieza     |

Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Licitación pública nacional fuera de las reservas número 18576007-047-05

| Costo de las bases                                      | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones     | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| En convocante,<br>\$417.82<br>En compraNET:<br>\$379.84 | 14/06/2005                       | Sin visita a instalaciones | 14/06/2005<br>13:00 horas | 20/06/2005<br>10:00 horas                        | 28/06/2005<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                 | Cantidad | U. medida |
|---------|-------------|-----------------------------|----------|-----------|
| 1       | C720600028  | Fluxería para condensadores | 900      | Pieza     |

Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Licitación pública internacional dentro de los TLC número 18576007-048-05

| Costo de las bases                                      | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones     | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| En convocante,<br>\$417.82<br>En compraNET,<br>\$379.84 | 6/07/2005                        | Sin visita a instalaciones | 6/07/2005<br>10:00 horas | 12/07/2005<br>10:00 horas                        | 20/07/2005<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción             | Cantidad | U. medida |
|---------|-------------|-------------------------|----------|-----------|
| 1       | I420400142  | Extractor de tubos      | 2        | Pieza     |
| 2       | I421400040  | Herramientas neumáticas | 52       | Pieza     |

Plazo de entrega: 75 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Licitación pública internacional dentro de los TLC número 18576007-049-05

| Costo de las bases                                | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones     | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| En convocante, \$417.82<br>En compraNET, \$379.84 | 7/07/2005                        | Sin visita a instalaciones | 7/07/2005<br>10:00 horas | 13/07/2005<br>10:00 horas                        | 21/07/2005<br>10:00 horas  |
| Partida                                           | Clave CABMS                      | Descripción                |                          | Cantidad                                         | U. medida                  |
| 1                                                 | C720200032                       | Barras y bujes metálicos   |                          | Lote                                             | Kilogramo                  |

Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes, (hábil); con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación expedido por institución bancaria autorizada, en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, días lunes a viernes (hábil); en horario de 8:30 a 15:00 horas, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el día y hora indicados en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será la indicada en cada una de las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: almacén (receptoría de materiales) de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime Salina Cruz, Oax., días lunes a viernes (hábil), en el horario de 8:30 a 15:00 horas. Y las condiciones de entrega serán libre a bordo.
- Plazo de entrega: el indicado en cada licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgará anticipo.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No deberán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control de Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
GERENTE DE REFINERIA  
**ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212647)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE POZA RICA, VERACRUZ



## CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, y de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 09085038-002-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,300.00 | 9/06/2005<br>10:00 horas             | 9/06/2005<br>12:00 horas | 9/06/2005<br>11:00 horas        | 16/06/2005<br>12:00 horas                        | 20/06/2005<br>12:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                        | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Rehabilitación integral de sanitarios del edificio terminal y rehabilitación de señalamientos para diversas áreas incluye aplicación de primario y serigrafía en el Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz | 27/06/2005      | 90 días naturales  | \$150,000.00               |

- Ubicación de la obra: Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Administración del Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz, ubicada en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-82-2-21-19 y 01-782-82-4-04-90, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago en convocante, es en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicado en las bases de la licitación.
- La presentación y apertura de proposiciones así como el fallo respectivo, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las bases de licitación, en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

- a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares presentando curriculum y documentos que la justifiquen.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - 1.- Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación.
  - 2.- Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía.
  - 3.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior deberán presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.
  - 4.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - 5.- Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegara a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las empresas que hayan adquirido las bases por compraNET deberán recoger los planos y/o croquis correspondientes a la licitación en el Aeropuerto de Poza Rica, Veracruz, en los días y horas hábiles

TIHUATLAN, VER., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO  
**LIC. RENE DE JESUS SUAREZ MENENDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 212848)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
COORDINACION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS  
**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional de acuerdo a los tratados de libre comercio vigentes con los Estados Unidos Mexicanos la ejecución de los siguientes trabajos:

Número de licitación 09085002-026-05

| Costo de las bases                                        | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$3,328.00 M.N.<br>Costo en compraNET:<br>\$2,894.00 M.N. | 16/06/2005                           | 16/06/2005<br>10:00 horas | 8/06/2005<br>9:00 horas         | 22/06/2005<br>10:00 horas                        | 27/06/2005<br>10:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha de inicio | Plazo de ejecución   | Capital contable requerido |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|
| 0                 | Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para anteproyecto y diseño detallado, ingeniería de detalle, obra civil, suministro, instalación, pruebas, puesta en marcha, transferencia de tecnología y capacitación del sistema de transporte interterminales (Apm), que conectará las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México | 6/07/2005       | 515 (días naturales) | \$120'000,000.00 M.N.      |

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, teléfono 5133-1000, extensión 1028, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante ese periodo.

2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:

A) Mediante depósito bancario en moneda nacional como se detalla a continuación:

Banco BBVA Bancomer, número de cuenta: 449039929, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, plaza Ciudad de México, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante.

Después de efectuado el pago, deberán acudir a caja general de ASA con su ficha de depósito para elaboración de recibo de inscripción.

B) En la caja general de ASA, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido a favor de ASA.

C) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

3.- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para la compra de bases son:

A) Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

B) Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).

- C) Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público externo, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP y de su cédula profesional.

**Las empresas extranjeras deberán presentar documentación equivalente al de su país de origen, debiendo contar con la apostilla respectiva en los términos de la convención de La Haya o de la legalización ante cónsul mexicano, según sea el caso y traducida al español. Dicho apostillamiento deberá contener lo correspondiente al decreto de promulgación de la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 14 de agosto de 1995.**

- D) **Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

- 4.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 8 de junio de 2005 a las 9:00 horas, el punto de reunión será en el salón de usos múltiples del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), ubicado en el 1er. piso, cuerpo D, entre el área nacional e internacional.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2005, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la ex tienda, ubicada en las oficinas de ASA, en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, en México, Distrito Federal.  
Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o mediante depósito bancario deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, o recibo emitido por ASA, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 7.- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la dirección señalada en el punto 5, en la hora y fecha señaladas en esta convocatoria.
- 8.- Ubicación del proyecto: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- **Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o euro. En caso de utilizar moneda extranjera, ésta se convertirá en moneda nacional, según el tipo de cambio que tenga el Banco de México a la fecha de publicación de esta convocatoria.**
- 11.- Se permite la subcontratación, debiendo manifestar por escrito las partes que se subcontratan.
- 12.- Se otorgará como máximo un anticipo de 25% del total de la oferta.
- 14.- El licitante deberá acreditar su experiencia en proyectos integrales semejantes a los objeto de esta licitación de conformidad con lo establecido en los puntos 5.1 y 5.2 de los requerimientos técnicos del APM, los cuales se anexan a las bases de la presente licitación.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 16.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por actividades principales de obra totalmente terminadas serán pagadas por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que la residencia de proyecto integral de Aeropuertos y Servicios Auxiliares apruebe los avances reportados del proyecto.
- 17.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 18.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- 19.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto 1 de esta convocatoria.
- 20.- El fallo de la presente licitación, estará condicionado a la disponibilidad presupuestal que en su oportunidad autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 21.- El licitante deberá indicar en su propuesta el porcentaje de contenido nacional y extranjero que vaya emplear.
- 22.- La operación y mantenimiento del sistema interterminales (APM) a 5, 10 y 20 años podrá ser contratado en el año 2007.
- 23.- Los licitantes deberán tener oficinas de representación en México.
- 24.- Los precios propuestos por los licitantes serán fijos bajo el esquema DDP entregado con impuestos pagados (Delivered Duty Paid), de conformidad con los Incoterms CC/2000.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
COORDINACION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS  
COORDINADOR DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS  
**JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212849)

**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**CONVOCATORIA No. 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de una estación central satelital y mantenimiento correctivo a 758 estaciones remotas satelitales de la Red TELSAT, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                   | Costo de las bases                                  | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo            |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| <b>L.P.N. No. 09437002-012/2005</b> | En convocante: \$1,000.00<br>En compraNET: \$950.00 | 10/06/2005<br>10:00 Hrs. | 17/06/2005<br>12:00 Hrs.                         | 23/06/2005<br>10:00 Hrs.   | 27/06/2005<br>10:00 Hrs. |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                              | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C810600000  | Mantenimiento preventivo y correctivo de una estación central satelital y mantenimiento correctivo a 758 estaciones remotas satelitales de la Red TELSAT | 1        | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica de la licitación, de lunes a viernes en un horario, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita se llevará a cabo, de acuerdo a bases.

- La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y apertura técnica, apertura económica y el acto de fallo se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar en donde se llevarán a cabo los servicios será: de acuerdo a bases
- El periodo para la prestación de los servicios será: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2005 y de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los bienes y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
 LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS  
**RUBRICA.**

(R.- 212926)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA**  
**MANUEL VELASCO SUAREZ**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**CONVOCATORIA 07**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de vestuario, uniformes, ropa clínica y quirúrgica, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 12230001-07/2005  | \$880.80<br>Costo en compraNET:<br>\$969.00 | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>10:00 horas | 16/06/2005<br>10:00 horas                        | 22/06/2005<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                              | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|----------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C750200000  | Conjunto de saco y falda o pantalón 55/45 poliéster lana | 145      | Juego            |
| 2       | C750200000  | Pantimedias color blanco, mediana compresión             | 330      | Par              |
| 3       | C750200000  | Filipina, falda o pantalón color blanco, según muestra   | 331      | Juego            |
| 4       | C750200000  | Suéter para dama color blanco, según muestra             | 330      | Pieza            |
| 5       | C750200000  | Bata blanca para dama, según muestra                     | 161      | Pieza            |

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de junio de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 22 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: almacén general, los días lunes a jueves, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- \* Plazo de entrega: según bases.
- \* Las condiciones de pago serán: según bases.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. EVA MARIA SIMANCAS CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 212872)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

## CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Delegación Estatal Veracruz, a través del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdelegación de Administración, convocan a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional e internacional, para la adjudicación de los contratos de adquisiciones y servicios que abajo se indican; de acuerdo a los artículos 14, 26 fracción I, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; así como el artículo 33 de dicha Ley y al punto número 7.9 de las reformas a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, se autoriza la reducción de los plazos entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública internacional número 00637125-001/2005, según acuerdo No. CODE-S.M.2.1.EXT/2005 en la segunda reunión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2005 del Comité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

| Licitación                                                                                                                                                                                                                     | Costo de las bases con IVA             | Acto de aclaración de dudas             | Apertura de propuestas |                                                                   | Acto de fallo          | Lugar de entrega |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                |                                        |                                         | Técnicas               | Económicas                                                        |                        |                  |
| Licitación pública internacional No. 00637125-001/05<br>Para la adjudicación de contrato relativo a la adquisición de bienes informáticos, mobiliario, equipo de administración, equipo e instrumental médico y de laboratorio | \$990.00<br>compraNET:<br>\$900.00     | 10-06-05<br>11:00 Hrs.                  | 17-06-05<br>11:00 Hrs. | 27-06-05<br>11:00 Hrs.                                            | 30-06-05<br>11:00 Hrs. | Almacén estatal  |
| Sistema de radiografía general de 500 ma. con aditamento para tomografía 1 equipo                                                                                                                                              | Unidad de radiología portátil 1 equipo |                                         |                        | Microscopio de operaciones con zoom y sistema de enfoque 1 equipo |                        |                  |
| Doblador de placas tipo prensa de mesa long.                                                                                                                                                                                   | 2 piezas                               | Kit para cirugía de traumatología 1 kit |                        |                                                                   |                        |                  |

| Licitación                                                                                                                                                                                                                          | Costo de las bases con IVA                                                              | Acto de aclaración de dudas | Apertura de propuestas |                                                   | Acto de fallo         | Lugar de entrega |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                         |                             | Técnicas               | Económicas                                        |                       |                  |
| Licitación pública nacional No. 00637125-002/05<br>Para la adjudicación de contrato relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina, impresión y reproducción, y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | \$990.00<br>compraNET:<br>\$900.00                                                      | 22-06-05<br>11:00 Hrs.      | 28-06-05<br>11:00 Hrs. | 1-07-05<br>11:00 Hrs.                             | 5-07-05<br>11:00 Hrs. | Almacén estatal  |
| Papel para mimeógrafo blanco tamaño carta de 37 kgs. paquete con 500 hojas 4,798 Paq                                                                                                                                                | Papel para mimeógrafo blanco tamaño oficio de 50 kgs. paquete con 500 hojas 3,000 Paq.  |                             |                        | Toner para impresora Lexmark modelo E323 115 Pzas |                       |                  |
| Etiqueta térmica de 40x22 milímetros 400 rollos                                                                                                                                                                                     | Sobre manila para radiografía con solapa engomada sin logotipo de 60 kgs. 36,000 piezas |                             |                        |                                                   |                       |                  |

| Licitación                                                                                                                                                                          | Costo de las bases con IVA                                                | Acto de aclaración de dudas | Apertura de propuestas |                                                                     | Acto de fallo          | Lugar de entrega |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|
|                                                                                                                                                                                     |                                                                           |                             | Técnicas               | Económicas                                                          |                        |                  |
| Licitación pública nacional No. 00637125-003/05<br>Para la adjudicación de contrato relativo a la adquisición de material de limpieza y utensilios para el servicio de alimentación | \$990.00<br>compraNET:<br>\$900.00                                        | 6-07-05<br>11:00 Hrs.       | 12-07-05<br>11:00 Hrs. | 15-07-05<br>11:00 Hrs.                                              | 19-07-05<br>11:00 Hrs. | Almacén estatal  |
| Papel higiénico jumbo jr. blanco de 10 cms. x 230 mts. caja con 6 rollos hoja doble 634 cajas                                                                                       | Papel toalla (toallamatic) blanco hoja doble, caja con 6 rollos 360 cajas |                             |                        | Desinfectante industrial en polvo (cloro) saco con 50 kgs. 90 sacos |                        |                  |



| Detergente en polvo con 10 kilos                                                                                                                                                                                                                                                      | 526 bolsas                                      | Detergente industrial saco con 50 kgs. 64 sacos                                                                                                                      |                        |                       |                       |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Licitación                                                                                                                                                                                                                                                                            | Costo de las bases con IVA                      | Acto de aclaración de dudas                                                                                                                                          | Apertura de propuestas |                       | Acto de fallo         | Lugar de entrega                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |                                                                                                                                                                      | Técnicas               | Económicas            |                       |                                    |
| Licitación Pública Nacional No. 00637125-004/05<br>Para la adjudicación de contrato abierto de la adquisición de material de endoprótesis de ortopedia y material de osteosíntesis y para la adjudicación de contrato relativo a la adquisición de material de curación y laboratorio | \$990.00<br>compraNET:<br>\$900.00              | 21-07-05<br>11:00 Hrs.                                                                                                                                               | 27-07-05<br>11:00 Hrs. | 3-08-05<br>11:00 Hrs. | 8-08-05<br>11:00 Hrs. | Almacén estatal y unidades médicas |
| Sistema de fijación de columna lumbar de 3 niveles mínima 2 máxima 4                                                                                                                                                                                                                  | Alcohol desnaturalizado<br>309 bidón de 19 lts. | Sistema para la toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (13x100 mm.) desechable para adulto, con edta disódico (10.5 mg), tapón lila 763, caja con 100 tubos |                        |                       |                       |                                    |
| Sistema de fijación de columna cervical de 3 niveles mínima 2 máxima 4                                                                                                                                                                                                                |                                                 | Catéter I.V. Calibre 18                                                                                                                                              |                        |                       | 7,300 piezas          |                                    |

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, con domicilio en Avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfonos: (01-228) 814-5953, (directo), 8-14-22-60, 8-14-02-02, extensión 6056 (Adquisiciones) de 9:00 a 14:00 horas y se pagarán en efectivo o con cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o a través de compraNET <http://compranet.gob.mx>, mediante este sistema, el pago se efectuará en Banco Bital, S.A. a la cuenta 4012417408, concepto: abono a cuenta por pago de bases de concurso.  
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La junta de aclaración a las bases, la apertura de proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo será en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional, con domicilio en Avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, en la Ciudad de Xalapa, Ver.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.
- Los pagos serán: a 30 días naturales, una vez recibidos los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- En estos eventos no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación pública internacional número 00637125-001/05 se realizará bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.
- Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, a asistir a los actos públicos de estas licitaciones, así como cualquier persona física, como observadores sin voz ni voto.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle de ésta, remitirse a las bases correspondientes, siendo obligatorio adquirirlas para participar en los eventos de esta licitación.
- Los interesados que a su elección opten por participar en estas licitaciones lo podrán hacer también a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- El plazo para la entrega de los bienes y servicios se indican en las bases correspondientes.

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
PRESIDENTE DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**LIC. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 212840)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases                                                                                                | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00637165-005-05   | \$1,320.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,200.00 | 10/06/2005                                                                                                                      | 10/06/2005<br>10:00 Hrs. | 17/06/2005<br>10:00 Hrs.                         | 23/06/2005<br>10:00 Hrs.   |
| Partida           | Clave CABMS                                     | Descripción                                                                                                                     |                          | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                 | C480000000                                      | Agitador de placas tipo horizontal                                                                                              |                          | 2                                                | Equipo                     |
| 2                 | C480000000                                      | Agitador de plaquetas para bolsas con movimiento horizontal                                                                     |                          | 1                                                | Equipo                     |
| 3                 | C480000000                                      | Block de temperatura                                                                                                            |                          | 3                                                | Equipo                     |
| 4                 | I090000000                                      | Camilla de traslado de pacientes críticos con barandales, posiciones y manejo de altura                                         |                          | 1                                                | Pieza                      |
| 5                 | I090000000                                      | Camillas de terapia intensiva, neumáticas con respaldos abatibles, multiposicionales, radiolucidas, con barandales de seguridad |                          | 3                                                | Pieza                      |

En la licitación: 00637165-005-05 no habrá visita a las instalaciones.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181)8158-9808, los días a partir de la fecha de publicación e inclusive hasta seis días antes del evento; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: deberá ser pagado mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Regional Monterrey del ISSSTE en Nuevo León.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey en Nuevo León, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380.
- La visita a instalaciones no habrá.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey en Nuevo León, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey en Nuevo León, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
**LIC. ALEJANDRO ARROYO BERNAL**  
RUBRICA.

(R.- 212721)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA PUBLICA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional, abierta a la participación de cualquier interesado y celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compra del sector público contemplados por los tratados, número LPI-00637054-002-05, relativa a la adquisición de kits de crecimiento para centro de procesamiento y unidad de almacenamiento inteligente, a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo |
|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|---------------|
|                   |                    |                       |                                                  |                            |               |

|                 |                                        |                                      |                                       |                                       |                                       |
|-----------------|----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 00637054-002-05 | \$968.88 y<br>\$880.80 en<br>compraNET | 5 de julio<br>de 2005<br>11:00 horas | 12 de julio<br>de 2005<br>10:00 horas | 19 de julio<br>de 2005<br>10:00 horas | 25 de julio<br>de 2005<br>10:00 horas |
|-----------------|----------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|

| Partida | Descripción                                                 | Cantidad | U. de medida |
|---------|-------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| 1       | Kit de crecimiento de servidor central de datos SunFire 12k | 1        | Equipo       |
| 2       | Kit de crecimiento a unidad de almacenamiento inteligente   | 1        | Equipo       |

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa; en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o, bien, podrán adquirirlas a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en el auditorio ubicado en la planta baja del edificio F de avenida San Fernando número 547, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los bienes correspondientes a esta licitación, deberán entregarse en la Jefatura de Servicios de Cómputo de la Subdirección General de Tecnología de la Información ubicada en avenida de la República número 140, 1er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. RODOLFO HIGAREDA COEN**  
RUBRICA.

(R.- 212907)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo médico para el Hospital General Acapulco y la Clínica Hospital Iguala, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00637132-003-05   | \$1,120.00<br>Costo en compraNET:<br>\$990.00 | 14/06/2005                       | 15/06/2005<br>13:30 horas | 21/06/2005<br>13:30 horas                        | 23/06/2005<br>13:30 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | I090000000  | Equipo de ultrasonido                            | 1        | Equipo           |
| 2       | I090000000  | Unidad de criocirugía ginecológica               | 1        | Equipo           |
| 3       | I090000000  | Unidad de ultrasonografía Doppler color avanzado | 1        | Equipo           |
| 4       | I090000000  | Unidad de marcapaso cardíaco externo             | 1        | Equipo           |
| 5       | I090000000  | Colposcopio                                      | 1        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Del Morro esquina Bella Vista número 198, colonia Fraccionamiento Farallón del Obispo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 017444849959, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja certificado a nombre del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Hospital General Acapulco y Clínica Hospital Iguala, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: el que se indica en bases. Plazo de entrega: el que se indica en bases. El pago se realizará: el que se indica en bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en calle Del Morro esquina Bella Vista número 198, colonia Fraccionamiento Farallón del Obispo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2005 a las 13:30 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), se efectuará el día 21 de junio de 2005 a las 13:30 horas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 13:30 horas.

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION EN EL ESTADO DE GUERRERO  
**LIC. FELIPE VALDIVIESO MARTINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 212886)**

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de percederos y diesel, de conformidad con lo siguiente:

| No. de<br>licitación | Costo de las bases                    |                  | Fecha límite<br>para adquirir<br>bases | Junta de<br>aclaraciones  | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica | Acto de<br>apertura<br>económica |
|----------------------|---------------------------------------|------------------|----------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 00637089-013-05      | \$484.44 Costo en compraNET: \$440.40 |                  | 10/06/2005                             | 10/06/2005<br>10:00 horas | 17/06/2005<br>10:00 horas                              | 22/06/2005<br>10:00 horas        |
| Partida              | Clave<br>CABMS                        | Descripción      |                                        | Unidad de<br>medida       | Cantidad<br>mínima                                     | Cantidad<br>máxima               |
| 1                    | C600200000                            | Pierna con muslo |                                        | Pieza                     | 3,928                                                  | 5,499                            |
| 2                    | C600200000                            | Milanesa de res  |                                        | Pieza                     | 3,600                                                  | 5,040                            |
| 3                    | C600200000                            | Pechuga entera   |                                        | Pieza                     | 1,490                                                  | 2,086                            |
| 4                    | C600200000                            | Filete de cazón  |                                        | Pieza                     | 168                                                    | 235                              |
| 5                    | C600200000                            | Chuleta ahumada  |                                        | Pieza                     | 300                                                    | 420                              |

| No. de licitación | Costo de las bases                    | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |                 |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| 00637089-014-05   | \$484.44 Costo en compraNET: \$440.40 | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>13:00 horas | 17/06/2005<br>13:00 horas                        | 22/06/2005<br>13:00 horas  |                 |
| Partida           | Clave CABMS                           | Descripción                      |                           | Unidad de medida                                 | Cantidad mínima            | Cantidad máxima |
| 1                 | C510200022                            | Gasóleo diesel                   |                           | Litro                                            | 150,000                    | 210,000         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Alvaro Obregón número 1102, colonia La Esperanza, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos, teléfono 7773115595, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en horario y días señalados en la sala de juntas, ubicada en Alvaro Obregón número 1102, colonia La Esperanza, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en horario y días señalados, en la sala de juntas, Alvaro Obregón número 1102, colonia La Esperanza, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará en horario y días señalados, en la sala de juntas, Alvaro Obregón número 1102, colonia La Esperanza, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo al anexo 1 de las bases de la licitación, los días de acuerdo al punto 3 de las bases en el horario de entrega de acuerdo al punto 3 de las bases.
- Plazo de entrega: vigencia del contrato: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la presentación de la documentación requerida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 212918)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
 SUBDIRECCION GENERAL MEDICA  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 fracción I), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00637051-004-05, relativa a la adquisición de medicamentos genéricos intercambiables o innovadores y medicamentos presentación sector salud o comercial, reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, con base en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, y sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean de origen nacional, mediante contratos abiertos, de conformidad con lo siguiente:

| Licitación                                        | Descripción                                                                                              | Costo de bases<br>IVA incluido                 | Cantidad<br>solicitada |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------|
| Licitación pública<br>nacional<br>00637051-004-05 | Medicamentos en genéricos<br>intercambiables o innovadores y en<br>presentación sector salud o comercial | Documento: \$1,671.32<br>compraNET: \$1,519.38 | 10 claves              |

| Junta de aclaración de bases       | Presentación y apertura de proposiciones |                                    | Fallo                              |
|------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|                                    | 1a. Etapa                                | 2a. Etapa                          |                                    |
| 14 de junio de 2005<br>11:00 horas | 20 de junio de 2005<br>11:00 horas       | 24 de junio de 2005<br>11:00 horas | 28 de junio de 2005<br>11:00 horas |

Claves de mayor monto: 2521 Losartan e hidroclorotiazida. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: losartan potásico 50.0 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg, envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos. Cantidad máxima: 31,349, cantidad mínima: 25,079 envases. 4292 Gatifloxacino tableta. Cada tableta contiene gatifloxacino sesquihidratado equivalente a 400 mg de gatifloxacino. Envase con 7 o 10 tabletas. Cantidad máxima: 32,895, cantidad mínima: 26,316 envases. 0440 Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: propionato de fluticasona 3.0 mg, envase con inhalador con 60 dosis de 50 mcg. Cantidad máxima: 23,301, cantidad mínima: 18,641 envases. 2500 Alprazolam. Tableta. Cada tableta contiene: alprazolam 0.25 mg, envase con 30 tabletas. Cantidad máxima: 37,894, cantidad mínima: 30,315 envases. 4184 Loperamida comprimido, tableta o gragea, cada comprimido, tableta o gragea contiene: clorhidrato de loperamida 2 mg, envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas. Cantidad máxima: 91,421, cantidad mínima: 73,137 envases.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Subdirección General Médica, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles,

Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

Para la compra de las bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por vía compraNET, mediante depósito, a través de los recibos que genera el sistema.

Los eventos relativos a la aclaración de bases, presentación y apertura de proposiciones, primera y segunda etapas y fallo, tendrán verificativo en el auditorio de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio D, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano moneda nacional.

Las dudas en relación con las bases se recibirán por escrito o vía electrónica a partir de la publicación de la convocatoria, y cuando menos dos días hábiles, de anticipación a la celebración de la junta de aclaración de las bases, en días y horas hábiles, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, sita en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070 Tlalpan, D.F.

Lugar y plazo de entrega: en los cinco almacenes regionales del Instituto ubicados en las direcciones mencionadas en el anexo 2 de las bases, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, con fecha de entrega del 19 al 29 de julio de 2005.

Condiciones de pago: para el pago de los bienes que se adquieran, el proveedor deberá presentar la documentación comprobatoria (factura, contrato, remisiones originales selladas y firmadas por personal autorizado) debidamente requisitada, el día hábil siguiente al de la entrega de los bienes. El pago se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor presente dicha documentación, en las oficinas de la Tesorería del Instituto, ubicadas en Río Rhin número 3, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc de 9:30 a 14:30 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, en caso de que no sea así, el Instituto no realizará el pago al proveedor, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

No se otorgarán anticipos.

Vigencia de los contratos: será a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2005.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, bases, y proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS  
**LIC. RAYMUNDO CASTAÑEDA MOTA**  
RUBRICA.

(R.- 212889)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**  
**CONVOCATORIA 007**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo médico diversas especialidades; mobiliario y equipo administrativo, aparatos electrónicos, bienes informáticos y línea blanca, de conformidad con lo siguiente:

| No. de<br>licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite<br>para adquirir<br>bases | Junta de<br>aclaraciones | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica | Acto de<br>apertura<br>económica |
|----------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 00637115-<br>020-05  | \$1,284.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,167.00 | 15/06/2005                             | 15/06/2005<br>9:00 horas | 22/06/2005<br>9:00 horas                               | 24/06/2005<br>9:00 horas         |

| Partida | Clave<br>CABMS | Descripción                     | Cantidad | Unidad de<br>medida |
|---------|----------------|---------------------------------|----------|---------------------|
| 1       | I450600000     | Unidad dental                   | 3        | Equipo              |
| 2       | I450600000     | Compresero para 12 compresas    | 2        | Equipo              |
| 3       | I090000000     | Equipo de rayos X               | 2        | Equipo              |
| 4       | I090000000     | Electroestimulador de corriente | 2        | Equipo              |
| 5       | I090000000     | Ultrasonido continuo y pulsado  | 2        | Equipo              |

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00637115-021-05   | \$1,284.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,167.00 | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>9:00 horas | 20/06/2005<br>9:00 horas                         | 23/06/2005<br>9:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------|----------|------------------|
| 1       | I450000000  | Mesa de trabajo           | 3        | Pieza            |
| 2       | I450000000  | Carro caliente            | 2        | Pieza            |
| 3       | I450000000  | Proyector de diapositivas | 2        | Pieza            |
| 4       | I450000000  | Planta tratadora de agua  | 1        | Equipo           |
| 5       | I450000000  | Equipo contra incendio    | 1        | Equipo           |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Victoria número 416, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 4-15-92-62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, o mediante depósito bancario en la cuenta número 815025-7 de Scotiabank Inverlat plaza 187. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 9:00 horas, para la licitación 00637115-021-05 y el día 15 a las 9:00 horas, para la licitación 00637115-020-05, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2005 a las 9:00 horas para la licitación 00637115-021-05 y el día 22 a las 9:00 horas para la licitación 00637115-020-05, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 9:00 horas, para la licitación 00637115-021-05 y el día 24 a las 9:00 horas para la licitación 00637115-020-05, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases de licitación, los días: según bases de licitación, en el horario de entrega: según bases de licitación.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**C.P. FELIPE DE JESUS GUERRA CANTU**  
RUBRICA.

(R.- 212843)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
CENTRO MEDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE  
**CONVOCATORIA 009**

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios del ISSSTE, expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto mediante el Acuerdo número 41.1271.2002 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2003 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública internacional, para la adquisición de material de curación dentro y fuera de cuadro básico.

| No. de licitación |             | Costo de las bases sin incluir IVA                                                         | Periodo para adquirir bases  | Junta de aclaraciones             | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica        |
|-------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 00637010-012-05   |             | Convocante \$968.88<br>compraNET: \$880.80                                                 | Del 2 al 16 de junio de 2005 | 16 de junio de 2005<br>10:00 Hrs. | 22 de junio de 2005<br>10:00 Hrs.                | 28 de junio de 2005<br>10:00 Hrs. |
| Partida           | Clave CABMS | Descripción                                                                                |                              |                                   | Cantidad                                         | Unidad de medida                  |
| 1                 | C480000108  | Accesorios para angioplastia coronaria (consta de llave en Y, rotor e introductor de guía) |                              |                                   | 120                                              | Kit                               |
| 2                 | C480000108  | Aguja de biopsia para laparoscopia                                                         |                              |                                   | 1                                                | Pieza                             |
| 3                 | C480000108  | Aguja de punción arterial calibre 18 X 5" longitud 7.0 cm                                  |                              |                                   | 5                                                | Pieza                             |
| 4                 | C480000108  | Aguja de punción pediátrica calibre 17 X 3.5 cm                                            |                              |                                   | 20                                               | Pieza                             |
| 5                 | C480000108  | Aguja de punción pediátrica calibre 19 X 3.5 cm                                            |                              |                                   | 20                                               | Pieza                             |

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2005 a las 10:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2005 a las 10:00 horas. La apertura económica se efectuará el día 28 de junio de 2005 a las 10:00 horas. Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, ubicada en avenida Félix Cuevas número 540, noveno piso, colonia Del Valle, código postal 03229, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

- Vigencia y lugar de entrega: del 6 de julio al 31 de diciembre de 2005. Las entregas se realizarán de acuerdo al anexo 1, en el almacén general del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, ubicado en Roberto Gayol esquina San Lorenzo, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03229, México, D.F.
- Pago: el pago no excederá los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura original respectiva.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles del 2 al 16 de junio de 2005, de 9:00 a 14:00 horas, en el edificio C ubicado en Roberto Gayol número 1419, planta baja en la División de Recursos Financieros, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03229, México, D.F. y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RUBRICA.

PERLA DIAZ DE ITA

(R.- 212879)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reubicación del área de lavandería en Clínica Hospital Mante, dependiente del ISSSTE en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00637114-011-05   | \$1,117.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,015.00 | 10/06/2005                           | 10/06/2005<br>11:00 horas | Según bases                     | 17/06/2005<br>11:00 horas                        | 22/06/2005<br>11:00 horas  |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                  |                                      |                           | Fecha de inicio                 | Plazo de ejecución                               | Capital contable requerido |
| 1080206           | Conservación o mantenimiento de hospital        |                                      |                           | 1/07/2005                       | 90                                               | \$500,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hidalgo número 869, 2o. piso, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 25 26, extensiones 4034, 4035 y 4036, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica, se llevarán a cabo el día y hora señalados en el recuadro anterior, en la sala de juntas de la Jefatura Estatal, ubicada en Hidalgo número 869, 3er. piso, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo según bases. Ubicación de la obra: Clínica Hospital Mante, Tamaulipas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: comprobación del capital contable con base en la última declaración fiscal anual del año inmediato anterior, ante la SHCP, y estados financieros vigentes y auditados por un contador público externo con una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, curriculum y relación del personal técnico responsable. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: testimonio de acta constitutiva y modificaciones, según su naturaleza jurídica, documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica, curriculum vitae. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas cuya propuesta sea considerada solvente y sea la mejor postura para los intereses de la convocante. Las condiciones de pago son: 30% de anticipo y los pagos serán por estimaciones formuladas con una periodicidad no mayor a un mes, previa autorización de la residencia de obra, dentro de los veinte días naturales, después de entregada la documentación debidamente requisitada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS  
**LIC. JOSE LUIS ACOSTA HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 212875)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

**CONVOCATORIA 011**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637112-011-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,117.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,015.00 | 15/06/2005                       | 15/06/2005<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 21/06/2005<br>10:00 horas                        | 23/06/2005<br>11:00 horas  |

| Partida | Descripción                            | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|----------------------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | Set p/bomba de infusión Exaset ABM9830 | 1,745    | Pieza            | 1,047           | 1,745           |

|   |                                                    |       |       |     |       |
|---|----------------------------------------------------|-------|-------|-----|-------|
| 2 | Equipo p/bomba de infusión Ad. c/buretra integrada | 1,260 | Pieza | 757 | 1,260 |
| 3 | Aguja p/anestesia desechable Cal. 22               | 172   | Pieza | 104 | 172   |
| 4 | Aguja p/anestesia desechable Cal. 23               | 10    | Pieza | 6   | 10    |
| 5 | Aguja p/anestesia desechable Cal. 25               | 40    | Pieza | 25  | 40    |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 9 y 10 Hidalgo número 869, 2o. piso, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 25 26, extensión 4034, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el Sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en días y horas arriba señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: diferentes unidades médicas en el Estado, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 72 horas posteriores a la fecha del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VICTORIA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DELEGADO ESTATAL  
**LIC. JOSE LUIS ACOSTA HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 212874)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS  
**LICITACIONES PUBLICAS**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 28 FRACCIONES I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS CARNICOS, SALCHICHONERIA Y DERIVADOS LACTEOS, LECHE Y HUEVO.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES             | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA       |
|-------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| 00641267-008-05   | \$1,072.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$975.00              | 14 DE JUNIO DE 2005              | 13 DE JUNIO DE 2005<br>15:00 HRS. | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 20 DE JUNIO DE 2005<br>10:30 HRS.                | 27 DE JUNIO DE 2005<br>9:45 HRS. |

| PARTIDA  | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                        | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----------|-------------|------------------------------------|----------|------------------|
| <u>1</u> | C600000000  | LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA | 35,675   | LITRO            |
| <u>2</u> | C600000000  | BISTEC DE PIERNA DE RES            | 2,817    | KILO             |
| <u>3</u> | C600000000  | PIERNA Y MUSLO DE POLLO            | 6,850    | KILO             |
|          | C600000000  | CAZON EN FILETE (FRESCO)           | 1,616    | KILO             |
|          | C600000000  | PULPA DE RES EN TROZO              | 2,354    | KILO             |

SERVICIO DE HEMODIALISIS. SEGUNDA CONVOCATORIA.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES             | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA       |
|-------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| 00641267-009-05   | \$1,072.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$975.00              | 15 DE JUNIO DE 2005              | 14 DE JUNIO DE 2005<br>15:00 HRS. | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 21 DE JUNIO DE 2005<br>10:300 HRS.               | 28 DE JUNIO DE 2005<br>9:45 HRS. |
| PARTIDA           | CLAVE CABMS                                                | DESCRIPCION                      |                                   |                                 | CANTIDAD                                         | UNIDAD DE MEDIDA                 |
| <u>1</u>          | C810000000                                                 | SERVICIO DE HEMODIALISIS         |                                   |                                 | 1                                                | EQUIPO                           |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. O BIEN EN AVENIDA CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN LA SUBDELEGACION NUMERO 4, SITA EN LA CALLE DE LUNA NUMERO 235, 3er. PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F. Y/O EN LA SUBDELEGACION

NUMERO 5, CALLE ESCUELA MEDICO MILITAR NUMERO 14, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F.  
EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- TODOS LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, PRIMER PISO DE LA CENTRAL DE SERVICIOS, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, D.F.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ORDENES DE REPOSICION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA, UBICADO EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA NINGUNA DE LAS LICITACIONES SE OTORGARAN ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. FERNANDO MOLINAR RAMOS**  
RUBRICA.

**(R.- 212739)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE  
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION GUANAJUATO



**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 003**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE MEDICAMENTO GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 030 PARA LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR C.P. LEONARDO LARIOS HERNANDEZ, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL DIA 7 DE ABRIL DE 2005.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES   | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641222-010-05   | \$2,277.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$2,070.00 | 8/06/2005                        | 8/06/2005<br>9:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 14/06/2005<br>9:00 HORAS                         | 20/06/2005<br>13:00 HORAS  |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION          | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
|---------|-------------|----------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | C840000000  | 010 0022 MEDICAMENTO | 2,735    | ENVASE           | 2,735           | 6,838           |
| 2       | C840000000  | 010 0103 MEDICAMENTO | 38,995   | ENVASE           | 38,995          | 97,488          |
| 3       | C840000000  | 010 0104 MEDICAMENTO | 293,782  | ENVASE           | 293,782         | 734,456         |
| 4       | C840000000  | 010 0106 MEDICAMENTO | 44,669   | ENVASE           | 44,669          | 111,674         |
| 5       | C840000000  | 010 0108 MEDICAMENTO | 39,553   | ENVASE           | 39,553          | 98,884          |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01(477) 773-05-80, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO MEDIANTE ORDEN DE INGRESO GENERADA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y SU PAGO RESPECTIVO, EN LA SUBDELEGACION METROPOLITANA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE JUNIO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, UBICADA EN SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, SUECIA ESQUINA CON ESPAÑA SIN NUMERO, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- EL PAGO SE REALIZARA: TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LEON, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS  
**LIC. HECTOR ANIBAL AZAMAR VIVEROS**  
RUBRICA.

(R.- 212737)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
HOSPITAL GENERAL DEL CMN LA RAZA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

### CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 I, 28 FRACCION II INCISO B Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 51.3 APARATOS MEDICOS Y 53.3 APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO PARA CUBRIR NECESIDADES DE VIDA UTIL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                            | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641268-021-05   | \$1,109.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$974.00 | 15/06/2005                       | 15/06/2005<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 21/06/2005<br>10:00 HORAS                        | 27/06/2005<br>10:00 HORAS  |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                                         | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C841600000  | 531.191.0391 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON    | 4        | EQUIPO           |
| 2       | C841600000  | 531.324.0169 ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR            | 1        | EQUIPO           |
| 3       | C841600000  | 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION       | 6        | EQUIPO           |
| 4       | C841600000  | 533.342.1435 EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO ENZIMATICO DE ALTO | 1        | EQUIPO           |
| 5       | C841600000  | 531.217.0235 VIDEOCOLONOSCOPIO                                      | 1        | EQUIPO           |

#### ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                            | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES                                  | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641268-022-05   | \$1,109.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$974.00 | 15/06/2005                                                        | 15/06/2005<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 21/06/2005<br>10:00 HORAS                        | 27/06/2005<br>10:00 HORAS  |
| PARTIDA           | CLAVE CABMS                                   | DESCRIPCION                                                       |                           |                                 | CANTIDAD                                         | UNIDAD DE MEDIDA           |
| 1                 | C841600000                                    | 531.497.2059 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTERMEDIOS CON |                           |                                 | 3                                                | PIEZA                      |

|   |            |                                                           |    |        |
|---|------------|-----------------------------------------------------------|----|--------|
| 2 | C841600000 | 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO     | 2  | PIEZA  |
| 3 | C841600000 | 513.164.0053 CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIONES            | 60 | PIEZA  |
| 4 | C841600000 | 531.786.0061 REVELADOR AUTOMATICO PARA RADIOGRAFIAS MEDIA | 1  | EQUIPO |
| 5 | C841600000 | 531.787.0110 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA        | 35 | EQUIPO |

- **ESTA LICITACION ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRONICAS.**

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA JACARANDAS CALZADA VALLEJO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57-24-59-00, EXTENSION 23321, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HG, UBICADO EN AVENIDA JACARANDAS ESQUINA CALZADA VALLEJO SIN NUMERO, PRIMER PISO, COLONIA LA RAZA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02990. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN AVENIDA JACARANDAS ESQUINA CALZADA VALLEJO SIN NUMERO, PRIMER PISO, COLONIA LA RAZA, MEXICO, D.F.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. ABRAHAM MUÑOZ VELASCO**  
RUBRICA.

(R.- 212740)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIVISION DE CONSTRUCCIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 72 CAMAS (NUEVA), EN PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO (SEGUNDA CONVOCATORIA) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CONTIENEN UN CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641053-006-05   | \$4,300.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$3,870.00 | 6/07/2005                            | 30/06/2005<br>10:00 HORAS | 24/06/2005<br>12:00 HORAS       | 12/07/2005<br>10:00 HORAS                        | 26/07/2005<br>14:00 HORAS  |

| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCION | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1080202           | CONSTRUCCION DE HOSPITAL       | 2/09/2005       | 310                | \$60'000,000.00            |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN DURANGO NUMERO 291, PISO 1, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55-53-84-78, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE SE TRAMITARA Y OBTENDRA EN EL MODULO DE ENLACE DE FONDO FIJO Y VIATICOS, UBICADO EN DURANGO 291, PISO 7, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, 06700, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO, UBICADO EN DURANGO NUMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 12 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO, UBICADO EN DURANGO NUMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE JULIO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO, DURANGO NUMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EL PUNTO DE REUNION ES, EN LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 11, UBICADA EN AVENIDA 30 NORTE ESQUINA CON CALLE 4 NORTE, PLAYA DEL CARMEN, CODIGO POSTAL 31000, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.
- UBICACION DE LA OBRA: SUPERMANZANA 75, MANZANA 9, LOTE 1, REGION 30, PLAYA DEL CARMEN, CODIGO POSTAL 31000, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS EN OBRAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DE \$60'000,000.00, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE OTORGARA SERA DE 30% QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES QUE CONTENGAN LOS CONCEPTOS DE OBRA TOTALMENTE EJECUTADOS, CONFORME SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 JEFE DE LA DIVISION DE CONSTRUCCION  
**ING. ADALBERTO DOMINGUEZ CRUZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 212841)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION TAMAULIPAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de los trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades médicas y/o no médicas de la Delegación Regional en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641249-010-05   | \$1,508.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,160.00 | 14/06/2005                           | 13/06/2005<br>12:00 horas | 10/06/2005<br>12:00 horas       | 20/06/2005<br>12:00 horas                        | 27/06/2005<br>12:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Soto la Marina en Tamaulipas | 1/08/2005       | 90 D.N.            | \$450,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 61045, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas subdelegacionales, ubicadas en calle Brisa y Sol número 901, Fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la oficina de conservación del Hospital Rural de Oportunidades número 80, ubicada en Antonio Caso con S. Díaz Mirón sin número, código postal 87670, Soto la Marina, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

- Ubicación de la obra: diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Soto la Marina en Tamaulipas, indicadas en las bases de licitación.

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641249-011-05   | \$1,508.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,160.00 | 15/06/2005                           | 14/06/2005<br>12:00 horas | 13/06/2005<br>12:00 horas       | 21/06/2005<br>12:00 horas                        | 28/06/2005<br>12:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                          | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Victoria en Tamaulipas | 1/08/2005       | 90 D.N.            | \$1'200,000.00             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 61045, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas subdelegacionales, ubicadas en calle Brisa y Sol número 901, Fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la oficina de conservación del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1, ubicada en Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos avenida Universidad y Justo Sierra sin número, código postal 87120, colonia Pedro Sosa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Ubicación de la obra: diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Victoria en Tamaulipas, indicadas en las bases de licitación.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|



|                      |                                                                                                                                         |                                                 |            |                           |                           |                           |                       |                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 00641249-012-05      |                                                                                                                                         | \$1,508.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,160.00 | 16/06/2005 | 15/06/2005<br>10:00 horas | 14/06/2005<br>12:00 horas | 22/06/2005<br>12:00 horas |                       | 29/06/2005<br>12:00 horas     |
| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                          |                                                 |            |                           |                           | Fecha de<br>inicio        | Plazo de<br>ejecución | Capital contable<br>requerido |
| 0                    | Trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades del Area Médica de Gestión<br>Desconcentrada de la Zona Mante en Tamaulipas |                                                 |            |                           |                           | 1/08/2005                 | 90 D.N.               | \$1'500,000.00                |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 61045, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas subdelegacionales, ubicadas en calle Brisa y Sol número 901, Fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 12:00 horas en, la oficina de conservación del Hospital General de Zona con Médica Familiar número 3, bulevar Luis Echeverría y Obregón número 300 Sur, código postal 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Ubicación de la obra: diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Mante en Tamaulipas, indicadas en las bases de licitación.

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para<br>adquirir las bases | Junta de<br>aclaraciones  | Visita al lugar<br>de los trabajos | Presentación de proposiciones<br>y apertura técnica | Acto de apertura<br>económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------|
| 00641249-013-05   | \$1,508.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,160.00 | 17/06/2005                              | 16/06/2005<br>11:00 horas | 15/06/2005<br>12:00 horas          | 23/06/2005<br>12:00 horas                           | 30/06/2005<br>12:00 horas     |

| Clave FSC<br>(CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                           |  |  |  | Fecha de<br>inicio | Plazo de<br>ejecución | Capital contable<br>requerido |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 0                    | Trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades del Area Médica de Gestión<br>Desconcentrada de la Zona Madero en Tamaulipas |  |  |  | 1/08/2005          | 90 D.N.               | \$2'100,000.00                |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 61045, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas subdelegacionales, ubicadas en calle Brisa y Sol número 901, Fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la oficina de conservación del Hospital General Regional número 6, bulevar Lic. Adolfo López Mateos y avenida Zapotal sin número, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Ubicación de la obra: diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Madero en Tamaulipas, indicadas en las bases de licitación.

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641249-014-05   | \$1,508.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,160.00 | 18/06/2005                           | 17/06/2005<br>10:00 horas | 16/06/2005<br>12:00 horas       | 24/06/2005<br>12:00 horas                        | 1/07/2005<br>12:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                      | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Tula en Tamaulipas | 1/08/2005       | 90 D.N.            | \$120,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 61045, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas subdelegacionales, ubicadas en calle Brisa y Sol número 901, Fraccionamiento Comercial 2000, código postal 87099, Ciudad Victoria, Tamaulipas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de julio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, sin colonia, código postal 87028, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la oficina de Conservación del Hospital Rural de Oportunidades número 32, avenida Enrique Cárdenas González número 14, colonia Centro, código postal 87900, Ciudad Tula, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Ubicación de la obra: diversas unidades del Area Médica de Gestión Desconcentrada de la Zona Tula en Tamaulipas, indicadas en las bases de licitación.

Para todas las licitaciones:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber realizado obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico que cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante del curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que se cumplan cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases de licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o contenga información diferente a la del sobre que corresponda, será motivo para desechar la propuesta, en las evaluaciones el Instituto no utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, administrativa, y financieras requeridas por el Instituto, y si dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de el Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan los conceptos de obra ejecutada conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. FERNANDO AVALOS CASTELAN**  
RUBRICA.

(R.- 212741)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SONORA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 007**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE EN LA AMPLIACION Y REMODELACION DE LA U.M.F. NUMERO 33 DE COCORIT, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                              | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES        | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA   |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------|
| 00641245-012-05   | \$2,681.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,877.00 | 14/JUNIO/2005                        | 13/JUNIO/2005<br>13:00 HORAS | 13/JUNIO/2005<br>12:00 HORAS    | 20/JUNIO/2005<br>13:00 HORAS                     | 27/JUNIO/2005<br>13:00 HORAS |

| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA        | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCION  | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|
| 1010104           | ADECUACION O REMODELACION DE EDIFICIO | 19/JULIO/2005   | 160 DIAS CALENDARIO | \$1'260,000.00             |

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 33, UBICADA EN EJIDO COCORIT, VALLE DEL YAQUI, EN COCORIT, SONORA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN EL AULA DE ABASTECIMIENTOS, UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO SIN NUMERO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, EN EL C.M.N.N., DE CIUDAD OBREGON, SONORA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN EL AULA DE ABASTECIMIENTOS, UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO SIN NUMERO, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, EN EL C.M.N.N., DE CIUDAD OBREGON, SONORA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 33, UBICADA EN EJIDO COCORIT, VALLE DEL YAQUI, EN COCORIT, SONORA.
- UBICACION DE LA OBRA: EN EJIDO COCORIT, VALLE DEL YAQUI, EN COCORIT, SONORA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, EN EL C.M.N.N., SITO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CIUDAD OBREGON, SONORA, TELEFONOS 01 (644) 414-46-33 Y 413-45-90, EXTENSIONES 1185 Y 1081, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA SUBDELEGACION, UBICADA EN 5 DE FEBRERO NUMERO 643 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CIUDAD OBREGON, SONORA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% DEL MONTO TOTAL PROPUESTO, MISMO QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
  - 1) ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
  - 2) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
  - 3) LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO INDICADO PARA CADA LICITACION.
  - 4) IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
  - 5) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION VIII Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL INSTITUTO ESTABLECE EN EL PUNTO 25 DE LAS BASES DE LICITACION LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN EN EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.
- EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES EL INSTITUTO NO UTILIZARA MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERAN SER PAGADAS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA LOS ANTICIPOS, EL PAGO SE EFECTUARA EN APEGO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- POR SU MAGNITUD Y COMPLEJIDAD LOS PLANOS DEBERAN RECOGERSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, EN EL C.M.N.N., SITO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 85000, CIUDAD OBREGON, SONORA, TELEFONOS 01 (644) 414-46-33 Y 413-45-90, EXTENSIONES 1185 Y 1081, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:30 HORAS.

CIUDAD OBREGON, SON., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DELEGADO ESTATAL EN SONORA  
**ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 212742)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 017**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                                                      | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES     | VISITA A INSTALACIONES          | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641192-018-05   | COSTO EN CONVOCANTE:<br>\$1,937.76<br>COSTO EN compraNET:<br>\$1,761.60 | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES | 16/06/2005<br>13:00 HORAS                        | 23/06/2005<br>10:00 HORAS  |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION                                        | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|----------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C750200000  | 210.065.0072.0201 - PANTIMEDIA TALLA GRANDE        | 6,906    | PIEZA            |
| 2       | C750200000  | 210.065.0080.0201 - PANTIMEDIA TALLA EXTRAGRANDE   | 3,918    | PIEZA            |
| 3       | C750200000  | 210.065.0064.0301 - PANTIMEDIA TALLA MEDIANA       | 3,090    | PIEZA            |
| 4       | C750200000  | 210.025.0386.0101 - FILIPINA MANGA CORTA MASCULINO | 141      | PIEZA            |
| 5       | C750200000  | 210.110.0978.0501 - BATA TRES CUARTOS DE LARGO     | 165      | PIEZA            |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01(644) 4144061, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DE MENSAJERIA ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO DE 2005, EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITAS EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL C.M.N.N., UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2005 A LAS 13:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL C.M.N.N., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 DEL C.M.N.N., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

CAJEME, SON., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DELEGADO ESTATAL  
**ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 212747)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA NORTE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**CONVOCATORIA 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes de inversión (Programa Medicina Preventiva), de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases                                          | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641199-028-05   | \$1,065.76<br>Costo en compraNET:<br>\$968.88 | 10/06/2005                                                                | 10/06/2005<br>10:00 horas | 16/06/2005<br>10:00 horas                        | 23/06/2005<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                                   | Descripción                                                               |                           | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                 | I450600000                                    | 511.339.1014 Escritorio modular de 150 cm con lateral derecho/izquierdo   |                           | 10                                               | Pieza                      |
| 2                 | I450600000                                    | 511.339.1022 Escritorio modular de 150 cm con lateral derecho/izquierdo   |                           | 2                                                | Pieza                      |
| 3                 | I450600000                                    | 511.836.0295 Sillón giratorio de respaldo bajo tapizado en tela con pisto |                           | 11                                               | Pieza                      |
| 4                 | I450600000                                    | 513.108.0102 Banco giratorio                                              |                           | 43                                               | Pieza                      |
| 5                 | I450600000                                    | 513.138.0056 Bote sanitario con pedal                                     |                           | 4                                                | Pieza                      |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones, oficina de Adquisiciones), ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686)555-5035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.



La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y el trámite de pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana, sita en calzada Cuauhtémoc número 100, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, B.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, oficina de Adquisiciones, avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, oficina de Adquisiciones, avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el especificado en las bases de licitación, los días especificados en las bases de licitación. En el horario de entrega: el especificado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el especificado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. MAGDALENO CHAVEZ LARA**  
RUBRICA.

(R.- 212748)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de kioscos para el Proyecto del Sistema Integral de Afiliación, Recaudación y Fiscalización, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641259-022-05   | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 21/06/2005                       | 20/06/2005<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 27/06/2005<br>14:00 horas                        | 5/07/2005<br>10:00 horas   |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                              | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | C870000000  | Kioscos para el Proyecto del Sistema Integral de Afiliación, Recaudación y Fiscalización | 434      | Equipo           | 434             | 850             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con el numeral 8.1 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con el numeral 8.2 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura.
- El costo de las bases ya incluye IVA.
- Esta licitación se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES  
**RUBEN TELLEZ HUERTA**  
RUBRICA.

(R.- 212749)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 08**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional: para la adquisición de medicamentos genéricos, genéricos intercambiables e innovadores para las delegaciones: Veracruz Norte, UMAE Veracruz y Veracruz Sur, en segunda convocatoria, para cubrir necesidades del segundo periodo de 2005, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional (segunda convocatoria)

| No. de licitación | Costo de las bases                                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 00641191-021-05   | En convocante:<br>\$990.00<br>En compraNET:<br>\$900.00 | 11/06/2005                       | 10/06/2005<br>12:00 horas | 17/06/2005<br>10:00 horas                        | 21/06/2005<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                                                        | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1       | C841600000  | 010.000.0437.02.02 Teofilina comprimidos o cápsulas de liberación prolongada (12 Hrs.), cada comprimido o cápsula contiene: Teofilina Anhidra 100 mg envase con 20 | Envase           | 9,951           | 24,877          |
| 2       | C841600000  | 010.000.5288.00.01 Lopinavir-Ritonavir. Cápsulas. Cada cápsula contiene: Lopinavir 133.3 mg y Ritonavir 33.3 mg                                                    | Envase           | 222             | 555             |
| 3       | C841600000  | 010.000.3662.05.01 Seroalbúmina humana, solución inyectable, 12.5 gramos/50 mililitros, frasco ampola 50 mililitros, puede                                         | Pieza            | 4,726           | 11,815          |
| 4       | C841600000  | 010.000.1929.07.01 Ampicilina, tabletas o cápsulas, cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina Trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina                    | Envase           | 59,163          | 147,908         |
| 5       | C841600000  | 010.000.1042.00.01 Glibenclamida tabletas. Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg                                                                               | Envase           | 220,022         | 550,055         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las proposiciones económicas se efectuará conforme a las fechas y horarios de la licitación, y se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en días y con horario hábil para el Instituto.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en moneda nacional a los 30 (treinta) días naturales, posteriores a la entrega de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Delegación participante.
- El Instituto realizará el pago por medio de banca electrónica, a través de las instituciones bancarias: Banamex, Inverlat, Banorte, HSBC y BBVA Bancomer.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito, en los términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante el Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en avenida Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

XALAPA, VER., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA**  
RUBRICA.

(R.- 212745)

**PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
KM 10 CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad de las compañías proveedoras ganadoras de las licitaciones públicas, que se indican a continuación.

**18580003-085-04;** Sistema de administración dinámica; 30/12/04; Honeywell, S.A. de C.V., avenida Constituyentes 900, Lomas Altas, código postal 11950, teléfono y fax 01-55-508-10-200/01-55-508-10-202; Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; partidas (1 y 2), \$16'884,440.60 M.N.

**18580003-008-05;** Catalizadores para polietileno de baja densidad; 4/02/05; Atofina Peróxidos de México, S.A. de C.V., Río San Javier número 10, Fraccionamiento Viveros del Río, código postal 54060, teléfono y fax 01-55-53-66-41-61/55-53-62-83-36, Tlalnepantla, Estado de México, partida (1), \$7'964,000.00 U.S.D.

**18580003-008-05;** Catalizadores para polietileno de baja densidad; 4/02/05; Akzo Nobel Chemicals, S.A. de C.V., avenida Morelos número 49, colonia Tecamachalco, código postal 56500, teléfono y fax 01-55-58-55-12-95/ 55-53-58-57-38-98, Los Reyes la Paz, Estado de México, partidas (2 y 3), \$832,000.00 U.S.D.

**18580003-019-05;** Aceite lubricante sintético; 30/03/05; Clariant México, S.A. de C.V., bulevar Toluca número 46, colonia El Conde, código postal 53500, teléfono y fax 01-55-537-32-00/55-38-73-248, Naucalpan, Estado de México, partida (1), monto máximo \$735,300.00 U.S.D., monto mínimo \$294,120.00 U.S.D.

**18580003-027-05;** Aditivo celite y aditivo antioxidante; 26/04/05; Celite México, S.A. de C.V., Alejandro Dumas número 103, 3er. piso, colonia Polanco, código postal 11560, teléfono y fax 01-55-52-80-02-89/ 55-52-81-25-87, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., partida (1), monto máximo \$2'755,200.00 M.N., monto mínimo \$1'102,080.00 M.N.

**18580003-027-05;** Aditivo celite y aditivo antioxidante; 26/04/05; Crompton Corporation, S.A. de C.V., Calzada de Guadalupe número 410, colonia El Cerrito, código postal 54879, teléfono y fax 01-55-50-1066-13/55-58-72-70-67; Cuatitlán, México, partida (2), monto máximo \$119,700.00 U.S.D., monto mínimo \$47,880.00 U.S.D.

**18580003-028-05;** Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de control digital; desierta; 29/04/05; por no haber propuestas solventes técnicamente.

COATZACOALCOS, VER, A 2 DE JUNIO DE 2005.  
ENC. DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.A.E. JUAN EDILBERTO MELO FLORES**  
RUBRICA. (R.- 212916)

## ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE INGENIERIA, ECOLOGIA Y SEGURIDAD  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de defensas y bitas en muelles 1, 2, 3 y 4, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 09171002-002-05   | \$2,875.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,645.00 | 10/06/2005<br>11:00 horas | 10/06/2005<br>10:00 horas       | 16/06/2005<br>11:00 horas                        | 21/06/2005<br>11:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|

|   |                                         |            |     |              |
|---|-----------------------------------------|------------|-----|--------------|
| 0 | Defensas y bitas en muelles 1, 2, 3 y 4 | 28/06/2005 | 171 | \$500,000.00 |
|---|-----------------------------------------|------------|-----|--------------|

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 982-36-11, extensión 119, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, y con fecha límite para adquirirlas hasta el 11 de junio de 2005. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en: interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: interior del Recinto Fiscal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán presentar los interesados documentaciones tales como contratos que tenga o haya celebrado tanto con la administración pública, así como con particulares y/o curriculum del personal técnico que compruebe la experiencia y capacidad técnica de trabajos similares al que es motivo esta convocatoria.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los que se establecen en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las bases de licitación correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo indicado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hará la evaluación de las proposiciones y se emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo mediante el que se adjudicará el contrato al proponente que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la postura solvente más baja; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley antes señalada.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MAZATLAN, SIN., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 212844)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 002/2005

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 28, 30 y 31 en vigor y demás disposiciones, convoca a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera a participar en la licitación que enseguida se menciona, para adjudicación de obra por contrato basado en precios unitarios y tiempo determinado.

| Número y rubro del concurso                                                                                                               | Periodo de inscripción y venta de bases | Visita de obra                                                            | Fecha de apertura de propuestas                                              | Costo de las bases                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Licitación 09183002-002-05<br>dragado de mantenimiento<br>en el Puerto de Coatzacoalcos<br>y de construcción en<br>la Laguna de Pajaritos | 2/06/2005<br>al<br>17/06/2005           | 15/06/2005<br>10:00 Hrs.<br>Junta aclaratoria<br>15/06/2005<br>11:00 Hrs. | Técnica<br>22/06/2005<br>10:00 Hrs.<br>Económica<br>29/06/2005<br>10:00 Hrs. | \$3,300.00<br>más IVA<br>Por compraNET:<br>\$3,000.00<br>más IVA |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Ingeniería, ubicada en el interior del recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver., edificio API, teléfonos (921) 21 10 270, extensión 120 y fax extensión 122, de lunes a viernes (en días hábiles) de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., por el importe indicado. El pago por compraNET, se efectuará mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Para su participación deberán considerar:

**Escrito donde declara bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente con sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.**

En caso de personas morales, copia de su acta constitutiva y modificaciones, en su caso, si las hubiere y para las personas físicas su acta de nacimiento.

Capacidad técnica: en obras similares demostrada con base en el curriculum vitae de la empresa, soportada en el de cada una de las personas que integran el cuerpo técnico de la misma, incluyendo la relación de maquinaria y equipo con el que se pretende llevar a cabo los trabajos. Capacidad financiera mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Ubicación de los trabajos: en Coatzacoalcos, Ver.: en el Río Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos.

Descripción de las áreas por dragar y volúmenes: canal de acceso exterior 60,000 m³, canal de navegación 350,000 m³, canal de acceso a la dársena fiscal 70,000 m³, dársena fiscal 390,000 m³, paramento de muelles 30,000 m³ y canal de navegación interior 100,000 m³, haciendo un total de 1,000,000 m³ y 500,000 m³ en la Laguna de Pajaritos.

Plazo de ejecución: comprenderá dos ejercicios y será de 242 días calendario con fecha probable de inicio 1 de septiembre de 2005.

**Capital contable: 15'000,000.00 pesos.**

**Idioma: será en español.**

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones (propuesta técnica y económica), se efectuará en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., interior del recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver.**

El criterio para adjudicar el contrato que aplicará la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. será con base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a favor de la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la API, el contrato se adjudicará a quien presente la postura cuyo precio sea el más bajo.

Podrán subcontratar informando específicamente la parte de los trabajos que subcontratarán.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha en que se las hubiera autorizado el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Anticipo: únicamente se otorgará como anticipo el 50% del importe que por concepto de movilizaciones de las dragas y su equipo, que proponga el contratista en su propuesta económica, una vez firmado el contrato que le fuere adjudicado.

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE JUNIO DE 2005.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.



INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS, VER. TELS. (921) 2110270  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. GILBERTO ANTONIO RIOS RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 212846)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.**  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 11090002-003-05**  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 11090002-003-05, contratación del servicio integral de administración de digitalización (escáner), impresión digital y fotocopiado para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., de conformidad con lo siguiente:

| Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones                | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$970.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 15/06/2005                       | 13/06/2005<br>11:00 horas | No habrá<br>visita a<br>instalaciones | 22/06/2005<br>11:00 horas                        | 28/06/2005<br>13:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 0000000000  | Servicio integral de administración de digitalización (escáner), impresión digital y fotocopiado | 1        | Contrato         |

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Para su venta deberá presentarse recibo de pago de las mismas sellado por la caja general del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- \* La forma de pago es, presentando en la caja general del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor del mismo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagando en cualquier sucursal bancaria, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el cuerpo de esta convocatoria, en la sala de seminarios, ubicada en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- \* Los actos de presentación de propuestas técnicas y económicas, y de apertura de propuestas económicas se efectuarán los días y horas señalados en el cuerpo de esta convocatoria, en el aula magna y en la sala de seminarios, ubicada en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* El lugar para la firma del contrato será: en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- \* Lugar de prestación de los servicios: en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., ubicado en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Plazo de entrega: a partir del 1 de agosto de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

MEXICO, D.F., A 31 DE MAYO DE 2005.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

**LIC. MONICA AIMEE OSANTE RAMOS**

**(R.- 212925)**

## **FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CONVOCATORIA 003/05**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material de oficina, limpieza, eléctrico, ferretería y pintura, de conformidad con lo siguiente:

| No. de<br>licitación | Costo de las<br>bases | Junta de<br>aclaraciones | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica | Acto de apertura<br>económica | Acto de fallo |
|----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|

|                                             |                                                                   |                                          |                                          |                                          |                                          |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Licitación pública nacional 11230001-007-05 | Costo en el Fideicomiso: \$660.00<br>Costo en compraNET: \$600.00 | 10 de junio de 2005<br>a las 10:00 horas | 17 de junio de 2005<br>a las 11:00 horas | 23 de junio de 2005<br>a las 11:00 horas | 30 de junio de 2005<br>a las 11:00 horas |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|

| Partida                                                                         | Clave CABMS | Descripción                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------|----------|------------------|
| Adquisición de material de oficina y limpieza (consta de 124 partidas en total) |             |                                  |          |                  |
| 1                                                                               | C810000000  | Hojas de papel bond tamaño carta | 1,000    | Paquete          |

| No. de licitación                           | Costo de las bases                                                | Junta de aclaraciones              | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica               | Acto de fallo                            |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Licitación pública nacional 11230001-008-05 | Costo en el Fideicomiso: \$660.00<br>Costo en compraNET: \$600.00 | 10 de junio de 2005<br>12:00 horas | 17 de junio de 2005<br>a las 13:00 horas         | 23 de junio de 2005<br>a las 13:00 horas | 30 de junio de 2005<br>a las 13:00 horas |

| Partida                                                                                  | Clave CABMS | Descripción              | Cantidad | Unidad de medida |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------|------------------|
| Adquisición de material eléctrico, ferretería y pintura (consta de 41 partidas en total) |             |                          |          |                  |
| 1                                                                                        | C810000000  | Tubo de cuarzo 500 watts | 100      | Pieza            |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 1253-9332, de lunes a viernes, en un horario comprendido de 9:30 a 14:30 horas.
- La fecha límite para adquirir las bases será el día 10 de junio de 2005.
- La fecha de entrega de muestras será los días 15 y 16 de junio de 2005 de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago en el Fideicomiso, será mediante cheque certificado o de caja a nombre de Banobras, S.N.C., Fideicomiso 362, Cineteca Nacional 1715, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos relativos a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios indicados, en la sala cinematográfica número 8 del Fideicomiso, ubicada en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, en México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el almacén del Fideicomiso, ubicado en avenida México-Coyoacán número 389, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, 15 días posteriores a la emisión del fallo, en un horario comprendido de 9:30 a 14:30 horas.
- Los pagos se realizarán dentro de los 30 (treinta) días naturales, siguientes a la recepción de la documentación establecida en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RUBRICA.

JORGE ALBERTO HERNANDEZ Y PUENTE

(R.- 212902)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION REGIONAL CENTRO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la Dirección Regional Centro, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones   | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 06131011-001-05   | \$881.00<br>Costo en compraNET: \$793.00 | 14/06/05                         | 14/06/05<br>10:00 horas | 20/06/05<br>10:00 horas                          | 24/06/05<br>10:00 horas    |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                        | Unidad de medida | Monto mínimo | Monto máximo |
|---------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|--------------|
| 1       | C810600004  | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales de la convocante, en la Ciudad de México, D.F. | Servicio         | \$180,000.00 | \$450,000.00 |

- \* Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 2 de junio de 2005 y hasta 6 (seis) días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Materiales de la Dirección Regional Centro, sita en avenida Balderas número 71, tercer piso, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con número de teléfono (0155) 55 12 83 31, extensión 7534, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- \* Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- \* Los diversos actos de esta licitación, se llevarán a cabo: en el Auditorio Gilberto Loyo de la Dirección Regional Centro, ubicado en la planta baja del domicilio señalado anteriormente.
- \* No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Las condiciones de pago serán: por servicio realizado, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura correspondiente, conforme al artículo 47 fracción IV de la Ley de la materia.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO DEL INEGI  
**L.A.E. HECTOR AUDIRAC OCHOA**  
RUBRICA.

(R.- 212888)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA**  
DIRECCION REGIONAL ORIENTE  
**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la convocante en las ciudades de Puebla, Puebla; Pachuca, Hidalgo; Xalapa y Veracruz, Veracruz; México, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 06131008-004-05   | \$969.00<br>Costo en compraNET:<br>\$881.00 | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>10:00 horas | 16/06/2005<br>10:00 horas                        | 20/06/2005<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                  | Cantidad | Presupuesto mínimo y máximo |              |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|--------------|
| 1       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$186,000.00                | \$465,000.00 |
| 2       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$136,000.00                | \$340,000.00 |
| 3       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$120,000.00                | \$300,000.00 |
| 4       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$121,600.00                | \$304,000.00 |
| 5       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$92,000.00                 | \$230,000.00 |
| 6       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$90,000.00                 | \$225,000.00 |
| 7       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$32,000.00                 | \$80,000.00  |
| 8       | C810600004  | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1        | \$22,400.00                 | \$56,000.00  |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en carretera San Felipe Hueyotlipán número 2600, colonia González Ortega, Puebla, Puebla, México, teléfono: 01 222 249 55 92, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio mencionado en el párrafo anterior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La unidad de medida es servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega y plazo de entrega: será de acuerdo a lo señalado en las bases y/o anexos de la licitación.
- El pago se realizará: En mensualidades vencidas a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura correspondiente, para el caso del pago del mes de diciembre de 2005, éste se efectuará, una vez cumplidos los requisitos anteriores a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA  
**LIC. HONORIO LOPEZ SARABIO**  
RUBRICA.

(R.- 212882)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA**  
COORDINACION ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura de proposiciones económicas |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 06131001-012-05   | \$968.00<br>Costo en compraNET:<br>\$880.00 | 11/06/2005                       | 10/06/2005<br>10:00 Hrs. | 17/06/2005<br>10:00 Hrs.                         | 24/06/2005<br>14:00 Hrs.             |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                   | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 000000000   | Camioneta tipo pick up 6 cilindros            | 250      | Unidad           |
| 2       | 000000000   | Camioneta tipo pick up 6 cilindros con camper | 93       | Unidad           |

\* Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 2 de junio de 2005 y hasta seis días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, con número de teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5615 y fax (449) 442-47-12, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.

\* Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- \* Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- \* Tiempo, lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en bases.
- \* No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL I.N.E.G.I.  
**C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 212877)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO Y PAPEL PARA FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA<br>ADQUIRIR BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES | VISITA A<br>INSTALACIONES | PRESENTACION DE<br>PROPOSICIONES Y<br>APERTURA TECNICA | ACTO DE<br>APERTURA<br>ECONOMICA |
|-------------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                   |                    |                                     |                          |                           |                                                        |                                  |

|                 |                                               |            |                           |                                    |                           |                           |
|-----------------|-----------------------------------------------|------------|---------------------------|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 16101008-001-05 | \$1,000.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$900.00 | 16/06/2005 | 16/06/2005<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA<br>A INSTALACIONES | 22/06/2005<br>10:00 HORAS | 27/06/2005<br>13:00 HORAS |
|-----------------|-----------------------------------------------|------------|---------------------------|------------------------------------|---------------------------|---------------------------|

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION          | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|----------------------|----------|------------------|
| 1       | C870000028  | TINTA PARA IMPRESION | 50       | PIEZA            |
| 2       | C870000028  | TINTA PARA IMPRESION | 18       | PIEZA            |
| 3       | C870000028  | TINTA PARA IMPRESION | 18       | PIEZA            |
| 4       | C870000028  | TINTA PARA IMPRESION | 24       | PIEZA            |
| 5       | C870000028  | TINTA PARA IMPRESION | 22       | PIEZA            |

LICITACION PUBLICA NACIONAL

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES                            | FECHA LIMITE PARA<br>ADQUIRIR BASES | JUNTA DE<br>ACLARACIONES  | VISITA A<br>INSTALACIONES          | PRESENTACION DE<br>PROPOSICIONES Y<br>APERTURA TECNICA | ACTO DE<br>APERTURA<br>ECONOMICA |
|-------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 16101008-002-05   | \$1,000.00<br>COSTO EN compraNET:<br>\$900.00 | 10/06/2005                          | 10/06/2005<br>10:00 HORAS | NO HABRA VISITA<br>A INSTALACIONES | 16/06/2005<br>13:00 HORAS                              | 21/06/2005<br>10:00 HORAS        |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION              | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|--------------------------|----------|------------------|
| 1       | C210000244  | PAPEL PARA FOTOCOPIADORA | 1,140    | MILLAR           |
| 2       | C660400026  | PAPEL BOND EN ROLLO      | 26       | ROLLO            |
| 3       | C660400026  | PAPEL BOND EN ROLLO      | 3        | ROLLO            |

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA NUEVA BELGICA ESQUINA PEDRO DE ALVARADO SIN NUMERO, COLONIA REFORMA NORTE, CODIGO POSTAL 62260, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO 01 777 311 30 22, EXTENSION 307, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA REGIONAL BALSAS, UBICADA EN AVENIDA NUEVA BELGICA ESQUINA PEDRO DE ALVARADO SIN NUMERO, COLONIA REFORMA NORTE, CODIGO POSTAL 62260, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, SE EFECTUARA CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA REGIONAL BALSAS, UBICADA EN AVENIDA NUEVA BELGICA ESQUINA PEDRO DE ALVARADO SIN NUMERO, COLONIA REFORMA NORTE, CODIGO POSTAL 62260, CUERNAVACA, MORELOS.



- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, SE EFECTUARA CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA REGIONAL BALSAS, UBICADA EN AVENIDA NUEVA BELGICA ESQUINA PEDRO DE ALVARADO SIN NUMERO, COLONIA REFORMA NORTE, CODIGO POSTAL 62260, CUERNAVACA, MORELOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE SU FACTURACION DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
 GERENTE REGIONAL BALSAS  
**ING. JORGE A. HINOJOSA MARTINEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 212896)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
 SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de vehículos automotores y plantas potabilizadoras, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                  | Costo de las bases                                | Fecha límite para adquirir bases                 | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 16101001-004-05<br>(CNA-GRM-04-05) | En convocante: \$485.00<br>En compraNET: \$441.00 | 14/06/2005<br>14:30 horas                        | 14/06/2005<br>11:00 horas | 20/06/2005<br>10:00 horas                        | 27/06/2005<br>11:00 horas  |
| Partida                            | Clave CABMS                                       | Descripción                                      |                           | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                  | I480800072                                        | Camioneta pick up 6 cilindros                    |                           | 64                                               | Pza.                       |
| 2                                  | I480800072                                        | Camioneta pick up 8 cilindros con caseta         |                           | 36                                               | Pza.                       |
| 3                                  | I480800072                                        | Camioneta pick up 6 cilindros con caseta         |                           | 36                                               | Pza.                       |
| 4                                  | I480800014                                        | Automóvil sedán 4 puertas 4 cilindros            |                           | 24                                               | Pza.                       |
| 5                                  | I480800072                                        | Camioneta 4 x 2 estándar 4 Cil., tipo utilitaria |                           | 2                                                | Pza.                       |

| No. de licitación                    | Costo de las bases                                | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 16101001-005-05<br>(CNA-GPIAE-05-05) | En convocante: \$485.00<br>En compraNET: \$441.00 | 15/06/2005<br>14:30 horas        | 15/06/2005<br>11:00 horas | 21/06/2005<br>10:00 horas                        | 28/06/2005<br>11:00 horas  |
| Partida                              | Clave CABMS                                       | Descripción                      |                           | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                    | I421000162                                        | Plantas potabilizadoras          |                           | 35                                               | Pza.                       |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1996 y 1998, los días hábiles a partir de la publicación y hasta la fecha límite señalada, en horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante debiendo cubrir el costo de las bases por medio de cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante recibo que expide el sistema, debiendo avisar a la Subgerencia de Adquisiciones, al teléfono 5174-4000, extensiones 1996 y 1998.
- Para ambas licitaciones, las aclaraciones al contenido de las bases en forma tradicional y electrónica, las deberá solicitar el licitante por escrito al domicilio de la convocante o por medio electrónico, a partir de la compra de las bases y hasta las 14:30 horas del 10 de junio de 2005; pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y aperturas de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, en la sala de licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, planta baja, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo para las presentes licitaciones.
- Lugar de entrega: será de acuerdo a lo indicado en las bases de cada una de las licitaciones, los días hábiles en horario de entrega de 9:30 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: para ambas licitaciones será de 30 días naturales, contados a partir de la firma del pedido o contrato.
- El pago será exigible 45 días posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.

FRANCISCO FERNANDO RODRIGUEZ IBARRA

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RUBRICA.

(R.- 212883)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA  
DE AHORRO PARA EL RETIRO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 08**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición del sistema móvil de archivo y el servicio de cableado estructurado para los pisos 2 y 3, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                    | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 06121001-015-05   | \$485.00 Costo en compraNET: \$441.00 | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>10:00 horas | 16/06/2005<br>10:00 horas                        | 22/06/2005<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                           | Descripción                      |                           | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                 | I450400000                            | Sistema móvil de archivo         |                           | 2                                                | Sistema                    |

| No. de licitación | Costo de las bases                    | Fecha límite para adquirir bases           | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 06121001-016-05   | \$485.00 Costo en compraNET: \$441.00 | 10/06/2005                                 | 10/06/2005<br>16:00 horas | 16/06/2005<br>16:00 horas                        | 21/06/2005<br>16:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                           | Descripción                                |                           | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                 | C810000000                            | Cableado estructurado para los pisos 2 y 3 |                           | 1                                                | Servicio                   |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante: Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Visita al lugar de los trabajos: para la licitación 06121001-016-05, la visita al lugar de los trabajos será a las 12:00 horas del 10 de junio de 2005, en los pisos 2 y 3 de las instalaciones de la convocante, en el domicilio mencionado anteriormente.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de proposiciones técnicas, y apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en los días y horarios arriba indicados, en el piso 4 de las instalaciones de la convocante, en el domicilio mencionado anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo: para la licitación 06121001-015-05, se otorgará el 30% de anticipo del monto total de la proposición económica del licitante ganador.

- Lugar de entrega: para licitación 06121001-015-05, en el piso 3 de las instalaciones de la convocante. Para la licitación 06121001-016-05 en los pisos 2 y 3 de las instalaciones de la convocante, en el domicilio mencionado anteriormente y dentro de las condiciones establecidas en las bases de licitación, sus anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato respectivo.
- Plazo de entrega: para la licitación 06121001-015-2005, los bienes se entregarán a más tardar el 15 de julio de 2005, los sistemas móviles de archivo, deberán instalarse desde el 18 y hasta el 29 de julio de 2005, en el piso 3 de las instalaciones de la convocante. Para la licitación 06121001-016-05, la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 30 de julio de 2005, para el piso 3, y para el piso 2, será hasta el 9 de octubre de 2005, de conformidad con el cronograma de trabajo definido en coordinación con la convocante y el licitante ganador.
- El pago se realizará: para la licitación 06121001-015-2005, una vez entregados e instalados el total de los bienes. Para la licitación 06121001-016-2005, una vez concluido los trabajos y recibido el total bienes y servicios por cada piso, y dentro de los siete días hábiles posteriores a la presentación de la factura, previa aceptación de conformidad por parte de la convocante y en los términos establecidos en las bases de licitación, sus anexos y el contrato respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, anexos, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES  
**CARLOS HUITRON ESCAMILLA**  
RUBRICA. (R.- 212890)

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE  
INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS**  
SECRETARIA TECNICA  
**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de adquisición de vestuario para el personal de la Administración General de Aduanas, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                          | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 06710001-007-05   | \$968.88<br>Costo en compraNET:<br>\$880.80 | 25/06/2005                       | 21/06/2005<br>10:00 horas | 1/07/2005<br>10:00 horas                         | 15/07/2005<br>10:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                   | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-----------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | C750200000  | Uniforme administrativo para dama             | 1,600    | Paquete          |
| 2       | C750200000  | Uniforme administrativo para caballero        | 1,500    | Paquete          |
| 3       | C750200000  | Uniforme de operación aduanera para caballero | 1,192    | Paquete          |

|   |            |                                        |       |         |
|---|------------|----------------------------------------|-------|---------|
| 4 | C750200000 | Uniforme UAIFA formal para caballero   | 1,048 | Paquete |
| 5 | C750200000 | Uniforme UAIFA de campo para caballero | 1,048 | Paquete |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera SNC, Institución Fiduciaria del Fid. 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura se realizarán en las fechas y horarios señalados en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre III, piso 12, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega conforme a lo establecido en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega 30 días naturales. El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales, siguientes a la entrega de los bienes y de la factura correspondiente. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SECRETARIO TECNICO  
**LIC. FRANCISCO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212909)

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 622.01.621.05.215.CN.LN.05.0141

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la construcción de camerinos para la sala Nezahualcóyotl de la Dirección General de Música en Ciudad Universitaria, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Obra | Venta de bases | Acto de presentación y apertura | Costo de las bases | Capital contable mínimo requerido | Plazo de ejecución estimado |
|-------------------|------|----------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
|-------------------|------|----------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                     |                                                                                                                                              |            |                 |                                            |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|--------------------------------------------|
| 622.01.621.05.215.CN.LN.05.0141 | Trabajos para la construcción de camerinos para la sala Nezahualcóyotl de la Dirección General de Música, en Ciudad Universitaria, consistentes en obras preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, carpintería, cancelería, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cctv, sonido, sistema contra incendio, voz y datos | Del 2 al 10 de junio de 2005, de 9:00 a 14:30 horas | 17 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación (D.G.O. y C.) en Ciudad Universitaria | \$2,500.00 | \$12'000,000.00 | Del 18 de julio al 31 de diciembre de 2005 |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|--------------------------------------------|

| Dudas por escrito                     | Visita de obra                                                              | Junta de aclaraciones                                                        | Apertura económica                    | Fallo                                |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 10 de junio de 2005 a las 11:00 horas | 9 de junio de 2005 a las 11:00 horas cita en el vestíbulo de la D.G.O. y C. | 10 de junio de 2005 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la D.G.O. y C. | 24 de junio de 2005 a las 11:00 horas | 1 de julio de 2005 a las 14:00 horas |

Ubicación de la obra: Centro Cultural Universitario, Insurgentes Sur número 3000, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, planta baja, edificio A en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfono 5622-2671, y número de fax 5622-2814 y 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx/ent-licit.html> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 9 de junio de 2005 a las 11:00 horas, cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales, estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad, cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP, para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante o cuando menos los años de constitución de la empresa.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante curricula de la empresa, y/o curriculum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate, y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y curriculum del superintendente de construcción, y
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 18 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$2,500.00 en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la UNAM.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. RICARDO RAMIREZ ORTIZ**  
RUBRICA.

**(R.- 212853)**

**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del suministro de vales de consumo de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación |             | Costo de las bases                         | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |                    |
|-------------------|-------------|--------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 04100001-003-05   |             | \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00  | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>10:00 horas | 16/06/2005<br>10:00 horas                        | 23/06/2005<br>10:00 horas  |                    |
| Partida           | Clave CABMS | Descripción                                |                                  | Cantidad                  | Unidad de medida                                 | Presupuesto mínimo         | Presupuesto máximo |
| 1                 | C810000000  | Suministro de vales de consumo de gasolina |                                  | 1                         | Servicio                                         | \$177,538.00 M.N.          | \$443,845.00 M.N.  |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10830, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 56243700, extensión 2641/2625, de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10830, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 16 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10830, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10830, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Transportes del Centro de Investigación y Seguridad Nacional con domicilio en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al prestador del servicio, no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación del servicio por el Departamento de Transportes, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ING. GERARDO CASTRO ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 212894)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. TEDF/LPN/002/2005**  
**PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA GRUPAL DE GASTOS MEDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**



El Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C base primera, fracción V, inciso f), 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 222, 223 y 232 del Código Electoral del Distrito Federal; 448 fracción II, 490 y 491 del Código Financiero del Distrito Federal; 15, 16, 17 y del 36 al 53, y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de mayo de 2002.

Convoca

A todas las personas físicas o morales con capacidad legal para participar en la licitación pública nacional, indicándose a continuación la partida única que la integra.

| No. de<br>licitación  | No. de<br>partida | Unidad de<br>medida           | Cantidad | Descripción genérica                                                                                                   | Aclaración de bases | Presentación y apertura<br>de propuestas                       |
|-----------------------|-------------------|-------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------|
| TEDF/LPN/<br>002/2005 | 1                 | Póliza de<br>seguro<br>grupal | 1        | Póliza grupal de gastos médicos mayores<br>para los servidores públicos del Tribunal<br>Electoral del Distrito Federal | 13 de junio de 2005 | Técnica: 21 de junio de 2005<br>Económica: 23 de junio de 2005 |

- 1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de bases de licitación: los días 6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 2005, en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sita en avenida Cuauhtémoc número 1473, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- Lugar para celebrar los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: todos los actos tendrán verificativo en el auditorio del Tribunal, ubicado en la planta baja del domicilio señalado en el punto anterior.
- 3.- El costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del mismo.
- 4.- La emisión del fallo será el día 27 de junio de 2005.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2005.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. JOSE FRANCISCO DELGADO ESTEVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212920)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO TEDF/LPN/003/2005  
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f), 116 fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 222, 223 y 232 del Código Electoral del Distrito Federal; 448 fracción II, 490 y 491 del Código Financiero del Distrito Federal; 15, 16, 17 y del 36 al 53, y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de mayo de 2002.

Convoca

A todas las personas físicas o morales con capacidad legal para participar en la licitación pública nacional, indicándose a continuación la partida única que la integra.

| No. de licitación | No. de partida | Unidad de medida | Cantidad | Descripción genérica                  | Aclaración de bases | Presentación y apertura de propuestas                          |
|-------------------|----------------|------------------|----------|---------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------|
| TEDF/LPN/003/2005 | 1              | Pieza            | 87       | Computadoras personales de escritorio | 14 de junio de 2005 | Técnica: 22 de junio de 2005<br>Económica: 24 de junio de 2005 |
| TEDF/LPN/003/2005 | 2              | Pieza            | 95       | No breaks                             | 14 de junio de 2005 | Técnica: 22 de junio de 2005<br>Económica: 24 de junio de 2005 |
| TEDF/LPN/003/2005 | 3              | Pieza            | 15       | Impresoras dúplex                     | 14 de junio de 2005 | Técnica: 22 de junio de 2005<br>Económica: 24 de junio de 2005 |
| TEDF/LPN/003/2005 | 4              | Pieza            | 10       | Computadoras portátiles (Lap tops)    | 14 de junio de 2005 | Técnica: 22 de junio de 2005<br>Económica: 24 de junio de 2005 |

- 1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de bases de licitación: los días 6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 2005, en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sitas en avenida Cuauhtémoc número 1473, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- Lugar para celebrar los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: todos los actos tendrán verificativo en el auditorio del Tribunal, ubicado en la planta baja del domicilio señalado en el punto anterior.
- 3.- El costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del mismo.
- 4.- La emisión del fallo será el día 28 de junio de 2005.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2005.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. JOSE FRANCISCO DELGADO ESTEVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212922)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI  
SUBDIRECCION DE OBRAS  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 001**

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, convoca a empresas contratistas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato las obras públicas que se mencionan más adelante y cuyos pagos se derivarán del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Agua y Ejecutivo del Estado de Baja California, con la participación de la Comisión Estatal del Agua, con el objeto de conjuntar actividades y recursos para realizar acciones de mejoramiento y de eficiencia de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en varios municipios del Estado de Baja California, de fechas 6 de mayo de 2002 y 14 de abril de 2003 (Programa de Devolución de Derechos), los contratos se adjudicarán mediante las licitaciones que a continuación se describen:

| No. de licitación                           | Costo de las bases                                                                                        | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 32100001-001-05<br>PRODDER-CESPM-2005-04-LP | \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,950.00                                                           | 11/06/2005<br>13:00 horas            | 11/06/2005<br>9:30 horas | 10/06/2005<br>9:00 horas        | 17/06/2005<br>10:00 horas                        | 21/06/2005<br>12:00 horas  |
| Clave FSC (CCAOP)                           | Descripción general de la obra                                                                            |                                      |                          | Fecha de inicio                 | Plazo de ejecución                               | Capital contable requerido |
| 0                                           | Reposición de líneas de alcantarillado sanitario en la colonia Industrial, en la ciudad de Mexicali, B.C. |                                      |                          | 1/07/2005                       | 70                                               | \$674,000.00               |

| No. de licitación                           | Costo de las bases                                                                                                           | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |                            |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 32100001-002-05<br>PRODDER-CESPM-2005-05-LP | \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,950.00                                                                              | 11/06/2005<br>13:00 horas            | 11/06/2005<br>11:00 horas | 10/06/2005<br>10:00 horas       | 17/06/2005<br>12:00 horas                        | 21/06/2005<br>14:00 horas  |                            |
| Clave FSC (CCAOP)                           | Descripción general de la obra                                                                                               |                                      |                           |                                 | Fecha de inicio                                  | Plazo de ejecución         | Capital contable requerido |
| 0                                           | Reposición de líneas de alcantarillado sanitario en diferentes tramos de la colonia Libertad, en la ciudad de Mexicali, B.C. |                                      |                           |                                 | 1/07/2005                                        | 70                         | \$674,000.00               |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono (01-686) 564-19-62, extensiones 2116 y 2142, los días de lunes a viernes y sábados, con el siguiente horario de 8:00 a 19:00 y de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con cargo a una institución de crédito para operar en la ciudad de Mexicali, Baja California, en cajas recaudadoras de CESPM, previa entrega del recibo de pago de su importe; el pago podrá efectuarse en efectivo. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. **Nota:** Los planos y las especificaciones solamente estarán disponibles en el domicilio de la convocante.
- Para inscripción deberá presentar solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación, dirigida al Director General, Efraín Muñoz Martín, con copia para el Subdirector de Obras, ingeniero Anselmo Ruiz Rodríguez.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el horario y fecha señalados, Subdirección de Obras, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el horario y fecha señalados, en la Subdirección de Obras, ubicada en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- Ubicación de las obras: en la ciudad de Mexicali, B.C.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 70 días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada para cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de los trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado obras de naturaleza similar a las de estas licitaciones, acreditándolas con carátulas de contratos, actas de entrega-recepción de las obras realizadas o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica con que cuenta la empresa, así como con la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
  1. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  2. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
  3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  4. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
  5. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2005.

**ING. EFRAIN MUÑOZ MARTIN**

**DIRECTOR GENERAL**

RUBRICA.

(R.- 212729)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la(s) obra(s) que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 32006002-002-05

Descripción general de la obra: construcción de estructura de acero para gradas centrales en el Estadio Nido de los Aguilas en Mexicali, B.C.

| Costo de las bases                           | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Plazo de ejecución días naturales |
|----------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|
| \$2,500.00<br>Costo en compraNET: \$2,250.00 | 7/06/2005<br>15:00 horas             | 7/06/2005<br>9:00 horas         | 13/06/2005<br>12:00 horas                        | 60                                |
| Clave FSC (CCAOP)                            | Junta de aclaraciones                | Fecha de inicio                 | Acto de apertura económica                       | Capital contable requerido        |
| 0                                            | 7/06/2005<br>12:00 horas             | 27/06/2005                      | 15/06/2005<br>13:00 horas                        | \$3'500,000.00                    |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Obras y Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, (SIDUE), ubicada en avenida Ignacio de Zaragoza número 1599, esquina Calle H, colonia Nueva, código postal 21100, en Mexicali, Baja California, teléfono (01) 686 552-45-18, fax 552-27-60, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, con cargo a una institución de crédito autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita de obra se llevará a cabo el día martes 7 de junio de 2005 a las 9:00 horas, partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día martes 7 de junio de 2005, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día lunes 13 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día miércoles 15 de junio de 2005 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos.
- Ubicación de la obra: en la ciudad deportiva, en Mexicali, B.C.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de esta licitación sí podrá subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 50% (cincuenta por ciento).

- **La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en:**

\*Demostrar mediante carátulas de control y curricula de la(s) empresa(s) y del personal técnico a su servicio, relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y por ejercer, desglosado por anualidades.

- **Los documentos que deberán acreditar los licitantes y que acompañarán a sus propuestas dentro o fuera del sobre de la propuesta técnica son:**

**1. Comprobante de pago de las bases.**

**2.** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

**3.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**4.** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

**5.** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y

**6.** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y,

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades que tiene otorgadas para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado de asociación correspondiente suscrito por los apoderados legales o administradores de los mismos; conteniendo:

\* Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.

\* Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.

\* Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir,

\* Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones,

\* Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y

\* Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

- Las condiciones de pago son: por unidad de concepto de trabajo, ejecutado conforme al proyecto, y mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes presentadas debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en plazo no mayor de 20 días naturales, contado a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Secretaría podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica a partir de la presente convocatoria y hasta, la fecha límite para adquirir las bases, lo cual será optativo para los licitantes.
- Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares a los documentos solicitados en la convocatoria, el interesado deberá presentar dicha documentación dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SECRETARIO  
**ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO**  
RUBRICA.

(R.- 212842)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 005**

La Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el oficio de aprobación emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Inversión Pública número 10010001208 de fecha 31 de marzo de 2005, dentro del programa de Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), tiene a bien emitir la presente convocatoria para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios vía licitación pública nacional, a fin de que todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas y que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos, se inscriban en el concurso que se menciona y, en su momento, presenten la proposición correspondiente. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley en la materia, se informa lo siguiente:

| No. concurso    | Descripción y ubicación                                                                                                                                                 | Apertura técnica               | Apertura económica             | Visita al sitio de la obra    | Junta de aclaraciones          | Capital contable mínimo |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 32119001-007-05 | Construcción de obras diversas para la 2a. etapa de la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, en Tijuana, Baja California | 17-junio-2005 a las 12:00 Hrs. | 21-junio-2005 a las 14:00 Hrs. | 11-junio-2005 a las 9:00 Hrs. | 11-junio-2005 a las 10:30 Hrs. | \$413,300.00            |

1. Para control único de este organismo el número de obra será PT-FIES-05-TIJ-EP-065.
2. Plazo de ejecución 27 días naturales; inicio de la obra 11 de julio de 2005.
3. Anticipo será de 30% (treinta por ciento) para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
4. Ubicación de la obra: en la manzana 201 del Fraccionamiento Parque Industrial Valle del Sur II, Delegación San Antonio de los Buenos, en Tijuana, Baja California.

Se deberán considerar los siguientes puntos para participar en la presente licitación:

**Punto A.-** Fuente de los recursos: 100% Gobierno Federal (Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados).

**Punto B.-** Requisitos de participación: los interesados para poder participar en la licitación, deberán demostrar el día del acto de presentación de propuesta y apertura de propuesta técnica, o en forma anterior a dicho acto, cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y la forma en que comprobarán:

**Punto 1.-** Existencia lega.- Mediante exhibición de acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad tratándose de personas morales y del acta de nacimiento tratándose de personas físicas. En ambos casos se deberá presentar el Registro Federal de Contribuyentes. En caso para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberá presentar un convenio privado ratificado ante un notario público cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento de la misma Ley y formalizarlo ante un notario público y nombrar al representante en común que será el responsable directo a la firma del contrato; como lo establece el artículo 36 párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como también deberá cumplir cada uno de los requisitos que establece el artículo 24 último párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada por separado.

**Punto 2.-** Capacidad técnica.- Mediante la presentación de los documentos originales que acrediten la propiedad del equipo necesario para la construcción de esta obra, y cuando proceda relación de maquinaria rentada (indicando el lugar de la empresa donde obtendrá la disponibilidad de ésta). La convocante está facultada para realizar la revisión física del equipo que se enumere. También deberá presentar el curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relacionado con obras similares en construcción y monto a la convocada. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, señalando la descripción de la obra, nombre de la contratante, el importe total contratado y por ejercer desglosado por anualidad. Deberá de incluir éstos dentro de la propuesta técnica tal y como lo marcan las bases de la licitación.

**Punto 3.-** Capacidad financiera.- Mediante la exhibición de la última declaración fiscal del ejercicio 2004 donde acredite el capital contable mínimo requerido en esta convocatoria. El capital contable no debe estar comprometido con alguna otra obra en proceso, ya sea obra con recursos federales, estatales, municipales o particulares, y para personas de nuevo ingreso presentar un balance auditado contable. Este requisito se presentará acompañando la propuesta (es parte de los requisitos que marca el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

**Punto 4.-** Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la convocante, ubicadas en la calle Dr. Atl número 10106-4, Desarrollo Urbano Río Tijuana, código postal 22320, teléfonos 634-3383 y 634-33-85 y fax 634-33-88 en la ciudad de Tijuana, Baja California. Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de junio de 2005, de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 12:00 horas los sábados. **Nota:** los interesados que adquieran las bases a través del Sistema compraNET no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en cada uno de los puntos que se establecen en las bases de la licitación, asimismo, los planos estarán a su disposición en el domicilio de la convocante ya antes mencionada, los cuales se entregarán previa comprobación de su pago. Para la obtención de las bases deberá cubrirse un costo de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la convocante, si se compra en sus oficinas o \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), si se adquieren en compraNET, mediante los recibos de pago que genera el sistema.

El interesado tendrá derecho a presentar su propuesta una vez cubierto lo establecido.

**Punto 5.-** Lugar donde se celebrarán puntualmente los actos de presentación, apertura técnica y el de apertura económica, será en la sala de juntas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, ubicada en calle Dr. Atl número 10106-4, Desarrollo Urbano Río Tijuana, código postal 22320.

**Punto 6.-** Visita a la obra y junta de aclaraciones, se reunirán puntualmente en el domicilio de las oficinas y en la sala de juntas correspondientemente de la convocante: Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, ubicada en calle Dr. Atl número 10106-4, Desarrollo Urbano Río Tijuana, código postal 22320. En la fecha y hora ya establecidas en el recuadro.

**Punto 7.-** La forma en que se deberá presentar la proposición será en idioma español y moneda nacional; peso mexicano.

**Punto 8.-** Indicación: ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**Punto 9.-** Además de que no se podrá subcontratar en forma parcial o total la obra.

**Punto 10.-** Indicación.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Punto 11.-** El porcentaje de contenido nacional es de 100%.

**Punto 12.-** Las condiciones de pago son: por unidad de concepto de trabajo, ejecutado conforme al proyecto y precio unitario aprobado, así como mediante la formulación de estimaciones que tendrán periodo mensual como máximo.

Criterios de adjudicación: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. El contrato se adjudicará a la empresa o persona física que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, así como técnicas y económicas, experiencia requerida para la ejecución de los trabajos que garantice el cumplimiento del contrato y presente la postura más



baja solvente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la contratante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la Ley antes mencionada.

En la fecha y hora indicada para el acto de apertura se cerrará la puerta y no se permitirá la entrada a persona alguna, por lo que se les recomienda estar 10 (diez) minutos antes de la licitación, que se llevará a cabo el día 17 de junio del presente a las 12:00 horas, en las oficinas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, ubicadas en calle Dr. Atl número 10106-4, Desarrollo Urbano Río Tijuana, código postal 22320, teléfonos 634-33-83 y 634-33-85 y fax 634-33-88, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

TIJUANA, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. MARCOS SARABIA RODELO**  
RUBRICA.

(R.- 212522)

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

### **CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 04**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTICULOS 20, 21 FR. I, 22, 24 FR. II, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, A FIN DE QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS Y QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR LO REQUERIDO, SE INSCRIBAN EN LA LICITACION QUE SE MENCIONA, Y EN SU MOMENTO, PRESENTEN LA PROPOSICION CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, SE INFORMA LO SIGUIENTE:**

ORIGEN DE LOS RECURSOS: MEDIANTE OF. No. UP-OA-147/05 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2005, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL.

TIPO DE CONTRATO: SERA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO.

DESCRIPCION: ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONSISTENTE EN SULFATO DE ALUMINIO PARA LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA SUBDIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN MEXICALI, B.C.

| HORAS/FECHAS      |                       |                                 |                                           |                    |                    |
|-------------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| No. DE LICITACION | JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA LIMITE PARA DQUIRIR BASES | RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURAS TECNICAS | APERTURA ECONOMICA | PLAZO DEL CONTRATO |

|                       |                             |                             |                              |                             |                       |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 062-ADQ-<br>21/05-SAS | 7-JUNIO-2005<br>10:00 HORAS | 7-JUNIO-2005<br>19:00 HORAS | 13-JUNIO-2005<br>13:00 HORAS | 16-JUNIO-005<br>12:00 HORAS | 191 DIAS<br>NATURALES |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|

| DESCRIPCION GENERAL                                                                               | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO, SOLUCION, 8.33%<br>ALUMINA, 49% SULFATO DE ALUMINIO BASE SECA | Kg     | 168,042  |
| EL PRODUCTO QUIMICO DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES<br>DESCRITAS EN BASES DE LICITACION   |        |          |

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS Y LAS BASES NO ESTARAN DISPONIBLES EN NINGUN MEDIO ELECTRONICO.

TIPO DE LICITACION E IDIOMA: EL CONCURSO ES INVARIABLEMENTE NACIONAL Y LAS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y CON IMPORTES EN MONEDA NACIONAL (\$M.N.).

- PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, BASTARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL, EFRAIN MUÑOZ MARTIN CON COPIA AL SUBDIRECTOR DE OBRAS, INGENIERO ANSELMO RUIZ RODRIGUEZ.
- QUIENES CUENTEN CON EL, PRESENTAR REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL ORGANISMO.

\*\* DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 FR. V DE LA LEY EN LA MATERIA, EL ORGANISMO (CESPM) SE ABSTENDRA DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA CESPM, IGUALMENTE CON LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICION LEGAL.

DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EN SU PROPUESTA E INFORMACION GENERAL:

- 1.- EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA.
- 2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.
- 3.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- 4.- DECLARACION BAJO PROTESTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONDICIONES DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES QUE PRESENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL DEPTO. QUE CORRESPONDA DEL ORGANISMO, UNA VEZ REVISADAS Y APROBADAS LAS ESTIMACIONES, EL PAGO SE HARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS MISMOS.

PLAZO Y LUGAR: LA DURACION DEL CONTRATO INICIA A PARTIR DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2005 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (191 DIAS NATURALES), LOS SUMINISTROS SERAN EN CAMION TANQUE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO, DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL MISMO, EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA CESPM EN MEXICALI, B.C., CUYAS DIRECCIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS ACUDIENDO AL ORGANISMO, BAJO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN DICHAS ENTREGAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION O EN LAS PROPOSICIONES PODRAN SER NEGOCIADAS.

EL ORGANISMO ENTREGARA LAS BASES DE LICITACION EL MISMO DIA EN QUE EL INTERESADO EXHIBA EL COMPROBANTE QUE AMPARE EL PAGO DE \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS RECIBOS SE ENTREGARAN EN LA OFICINA DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, EN C. RIO SINALOA SIN NUMERO Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA, COLONIA VALLARTA, EN MEXICALI, B.C., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 19:00 HORAS. Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS, TELEFONOS PARA INFORMACION (686) 564-19-00 Y 564-19-62, EXTENSION 2116.

EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE CESPM, PODRA SER EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO.

TODOS LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA SUBSANADO APLICANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE INSUFICIENCIA, LAS DISPOSICIONES DE DERECHO PUBLICO Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE POR SU NATURALEZA SEAN APLICABLES.

MEXICALI, B.C., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI  
DIRECTOR GENERAL  
**EFRAIN MUÑOZ MARTIN**  
RUBRICA.

(R.- 212730)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COLIMA  
UNIDAD DE APOYO TECNICO  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

| No. de<br>licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite<br>para adquirir<br>las bases | Junta de<br>aclaraciones | Visita al lugar<br>de los trabajos | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica |
|----------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 36007001-<br>001-05  | \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,800.00 | 7/06/2005<br>12:00 horas                   | 7/06/2005<br>18:00 horas | 7/06/2005<br>13:00 horas           | 13/06/2005<br>9:00 horas                               |

| Descripción general de<br>la obra                 | Acto de apertura<br>económica | Fecha de<br>inicio | Plazo de<br>ejecución | Capital contable<br>requerido |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Pavimentación de la avenida<br>Pablo Silva García | 20/06/2005<br>10:00 horas     | 30/06/2005         | 60                    | \$3'000,000.00                |

| No. de<br>licitación | Costo de las bases | Fecha límite<br>para adquirir<br>las bases | Junta de<br>aclaraciones | Visita al lugar<br>de los trabajos | Presentación de<br>proposiciones y<br>apertura técnica |
|----------------------|--------------------|--------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|----------------------|--------------------|--------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|

|                 |                                                 |                          |                          |                          |                           |
|-----------------|-------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 36007001-002-05 | \$2,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,800.00 | 7/06/2005<br>12:00 horas | 7/06/2005<br>18:00 horas | 7/06/2005<br>13:00 horas | 13/06/2005<br>10:00 horas |
|-----------------|-------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|

| Descripción general de la obra                                    | Acto de apertura económica | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| Construcción cruce de pascuales a la colonia Indeco, Tecmán, Col. | 20/06/2005<br>11:00 horas  | 30/06/2005      | 120                | \$3'000,000.00             |

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano el día 16 de mayo de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Colima, teléfono 01 (331) 435 54, los días del 2 al 7 de junio de 2005; con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado y/o efectivo, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de las propuestas técnicas y económicas, así como la visita se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, sita en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col.
- Ubicación de la obra: municipios de Colima y Tecmán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgarán anticipos de 30% sobre la asignación contratada.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum vitae que acredite capacidad técnica en obras similares a las que se convocan, de la que se derive una experiencia mínima de tres años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **I.-** Curriculum vitae que acredite capacidad técnica en obras similares a las que se convocan, comprobable con copia de carátula de contrato con certificación simple de la dependencia contratante. **II.-** Original y copia de la última declaración fiscal. **III.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas. **IV.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **V.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios. **VI.-** Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando su relación del mismo e indicando su ubicación actual para verificación en su caso.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta solvente que reúna conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cotice el importe más bajo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE**  
RUBRICA.

(R.- 212851)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA  
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 025**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de etapa de aire acondicionado para el edificio del Instituto Coahuilense de Geriátría en Saltillo, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Jorge del Bosque de la Peña, con cargo de Subsecretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 26 de mayo de 2005.

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 35002001-034-05   | \$3,450.00<br>Costo en compraNET:<br>\$3,000.00 | 7/06/2005                            | 6/06/2005<br>13:00 horas | 13/06/2005<br>10:00 horas                        | 15/06/2005<br>12:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                            | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Etapa de aire acondicionado para el edificio del Instituto Coahuilense de Geriátría en Saltillo, Coahuila | 20/06/2005      | 61                 | \$1'800,000.00             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de junio de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Gobierno del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de junio de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 1er. piso, colonia República, Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de la obra: Periférico Luis Echeverría Álvarez y Manuel Pérez Treviño sin número, Parque Metropolitano, en Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar curriculum vitae de la empresa, personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además una relación de contratos en vigor que tenga celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, así como los avances físicos.
- Comprobación de capital contable mínimo requerido de acuerdo a la licitación, presentando en copia simple y original para cotejo, cualquiera de los siguientes documentos:
  - 1.- Declaración fiscal del año 2004, o
  - 2.- Estados financieros auditados para dictamen correspondientes al primer trimestre del año 2005, firmados por contador público externo bajo protesta de decir verdad, al que deberá anexar copia fotostática de su cédula profesional y de su registro de C.P.R. ante la SHCP.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para inscribirse en la Secretaría deberá presentar:
  - 1.- Solicitud de inscripción por escrito dirigida al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, citando el número y descripción de la licitación.
  - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, protocolizadas ante notario público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - 3.- La documentación y experiencia técnica y capacidad financiera antes mencionada.
  - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
  - 5.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a recoger los planos a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado en la dirección arriba citada y tendrán que presentar los requisitos solicitados en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
  - A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**B.-** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA  
**ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212881)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TORREON, COAHUILA**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002**

De conformidad con lo que establece la normatividad federal en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de un sistema flexible de integración de manufactura, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 35081001-002-05   | \$1,540.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,400.00 | 10/06/2005                       | 10/06/2005<br>11:00 horas | 17/06/2005<br>11:00 horas                        | 24/06/2005<br>11:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                                                                                                    | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 0000000000  | Sistema flexible de integración de manufactura con los componentes descritos en las especificaciones del catálogo de conceptos | 1        | Paquete          |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante: carretera Torreón-Matamoros kilómetro 10 sin número ejido El Aguila, código postal 27410, Torreón, Coahuila; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- La forma de pago es, mediante cheque cruzado o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Torreón, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: L.A.B. a más tardar 40 días después de firmado el contrato.
- Las condiciones de pago serán: treinta días naturales, a partir de la fecha de entrega de los bienes y presentación de la factura con las firmas de recibido del personal autorizado a satisfacción del usuario.
- Garantía de seriedad de la oferta: el 5% mínimo del monto total de su propuesta antes de IVA.
- Garantía de cumplimiento: fianza de 10% (diez por ciento) del importe total del contrato incluyendo el IVA.
- Criterios generales para adjudicación del contrato: según lo especifica el punto D.1 a) y b) de las bases de esta licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Todos los actos derivados de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Torreón, en la sala de juntas de Administración y Finanzas, ubicada en el segundo piso del edificio de docencia A.

TORREON, COAH., A 2 DE JUNIO DE 2005.

ABOGADO GENERAL

**LIC. JOSE RAMIRO COMPEAN SOLIS**

RUBRICA.

**(R.- 212845)**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de micromedidores y macromedidores de agua potable, de acuerdo a lo indicado en el catálogo de conceptos de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:



Licitación pública nacional: 38301001-005-05

| Costo de las bases                              |             | Fecha límite para adquirir bases                  | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,800.00<br>Costo en compraNET:<br>\$1,500.00 |             | 13/06/2005                                        | 14/06/2005<br>10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/06/2005<br>10:00 horas                        | 23/06/2005<br>10:00 horas  |
| Partida                                         | Clave CABMS | Descripción                                       |                           |                                 | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                                               | C240400000  | Micromedidores de 5/8" x 1/2"                     |                           |                                 | 20,000                                           | Pieza                      |
| 2                                               | C390000000  | Micromedidores de 5/8 a juego de conexión de 3/4" |                           |                                 | 2,000                                            | Pieza                      |
| 3                                               | C390000000  | Medidores tipo velocidad chorro múltiple de 3/4"  |                           |                                 | 100                                              | Pieza                      |
| 4                                               | C030000000  | Macromedidores de agua potable de 1 1/2"          |                           |                                 | 50                                               | Pieza                      |
| 5                                               | C030000000  | Macromedidores de agua potable de 2"              |                           |                                 | 30                                               | Pieza                      |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, en el edificio central, ubicado en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en el edificio central, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en el edificio central, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: almacén número 4, ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32650, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas. Plazo de entrega: se deberán de entregar del 25 al 29 de julio de 2005.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JUAREZ, CHIH., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
PRESIDENTE  
ING. MARIO BOISSELIER PEREA

RUBRICA.

(R.- 212662)

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
CONVOCATORIA No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a los trabajos que a continuación se describen:

| No. de licitación | Costo de las bases                             | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la ejecución de los trabajos | Junta de aclaraciones       | Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica |
|-------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| 41103001-001-05   | \$2,500.00<br><br>compraNET:<br><br>\$2,200.00 | 10/Jun./05                       | 9/Jun./05<br><br>9:00 Hrs.                      | 9/Jun./05<br><br>12:00 Hrs. | 16/Jun./05<br><br>10:00 Hrs.                             |

| Apertura económica           | Descripción general de la obra                                                        | Fecha de inicio estimada | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|
| 21/Jun./05<br><br>10:00 Hrs. | Conclusión del sistema de distribución de agua potable en la Col. Unidos por Guerrero | 4/Jul./2005              | 1/Oct./2005          | \$1'000,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                     | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la ejecución de los trabajos | Junta de aclaraciones   | Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica |
|-------------------|----------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|
| 41103001-002-05   | \$2,500.00<br>compraNET:<br>\$2,200.00 | 10/Jun./05                       | 9/Jun./05<br>9:00 Hrs.                          | 9/Jun./05<br>13:00 Hrs. | 16/Jun./05<br>12:00 Hrs.                                 |

| Apertura económica       | Descripción general de la obra                                                                     | Fecha de inicio estimada | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|
| 21/Jun./05<br>12:00 Hrs. | Construcción de la red de abastecimiento de agua potable de la colonia Los Manantiales (2a. etapa) | 4/Jul./2005              | 15/Oct./2005         | \$1'000,000.00             |

| No. de licitación | Costo de las bases                     | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la ejecución de los trabajos | Junta de aclaraciones   | Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica |
|-------------------|----------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|
| 41103001-003-05   | \$2,500.00<br>compraNET:<br>\$2,200.00 | 10/Jun./05                       | 9/Jun./05<br>9:00 Hrs.                          | 9/Jun./05<br>14:00 Hrs. | 16/Jun./05<br>14:00 Hrs.                                 |

| Apertura económica       | Descripción general de la obra                                                                                   | Fecha de inicio estimada | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|
| 21/Jun./05<br>14:00 Hrs. | Construcción de sistema de agua potable para el abastecimiento de agua potable de la colonia Izazaga (1a. etapa) | 4/Jul./2005              | 15/Oct./2005         | \$1'000,000.00             |

- \* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta previa y venta, desde la fecha de publicación de la convocatoria, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las cajas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), ubicadas en avenida Adolfo López Mateos esquina Teniente José Azueta, colonia Centro, código postal 39300, en Acapulco, Gro., de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 horas, mediante pago en efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones y los actos de presentación de propuestas y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas centrales de la CAPAMA, ubicadas en avenida Adolfo López Mateos esquina Teniente José Azueta, colonia Centro, Acapulco, Gro., el día y hora indicados en la programación de convocatoria y las bases de concurso.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en bases, anexos y en las propuestas, podrán ser negociadas.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Las erogaciones que se deriven de la presente licitación serán cubiertas en su totalidad con recursos de origen federal del programa APAZU.
- \* Se otorgará un anticipo de 30% del importe total de la propuesta.
- \* Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica con la presentación del curriculum de la empresa o persona física, el capital contable con la presentación de la declaración fiscal anual o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
- \* Los requisitos generales son presentar original y copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, original y copia del poder notarial del representante legal, original y copia del recibo de compra de bases, identificación oficial (original) del representante legal, manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- \* Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: verificar que las propuestas presentadas incluyan todos los documentos y requisitos solicitados en las bases, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes con los plazos establecidos y los recursos considerados, que los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona, que se presente el debido análisis, cálculo e integración de todos los precios.
- \* Las condiciones de pago son, mediante la formulación de estimaciones de los trabajos ejecutados, mismas que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes.

ACAPULCO, GRO., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CAPAMA

RUBRICA.

**C.P. RODOLFO TORRES MORALES**

(R.- 212839)

**INSTITUTO ESTATAL DE CONSTRUCCION  
DE ESCUELAS DE SAN LUIS POTOSI**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1, 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 2o. y 3o. del decreto de creación del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas y artículos 12 y 14 de su Reglamento Interno, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de albergue y espacios educativos, de conformidad con lo siguiente. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.E.A.O. Fernando Rojas Diez Gutiérrez, con cargo de Director General, el 27 de mayo de 2005.

Número de licitación 53105003-001-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos                          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$3,450.00<br>Costo en compraNET:<br>\$3,400.00 | 7/06/2005                            | 7/06/2005<br>11:00 horas | 6/06/2005<br>10:00 horas,<br>en el sitio de los trabajos | 13/06/2005<br>13:00 horas                        | 17/06/2005<br>9:00 horas   |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                    | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Terminación de edificio, del Albergue para Mujeres Maltratadas Otra Oportunidad, A.C., en San Luis Potosí, S.L.P. | 30/06/2005      | 107 días           | \$600,000.00               |

Ubicación de la obra: en Reforma Agraria sin número, colonia Juan Sarabia, San Luis Potosí, S.L.P.

Número de licitación 53105003-002-05

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones    | Visita al lugar de los trabajos                          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$3,450.00<br>Costo en compraNET:<br>\$3,400.00 | 7/06/2005                            | 7/06/2005<br>12:00 horas | 6/06/2005<br>10:00 horas,<br>en el sitio de los trabajos | 13/06/2005<br>14:00 horas                        | 17/06/2005<br>10:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|

|   |                                                                                                                                                            |            |          |                |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------------|
| 0 | 2a. etapa del Centro de Información, terminación planta baja y construcción de la P.A. estructura especial de concreto 2 niveles, 4 E.E. de 8.54 x 40.26 m | 30/06/2005 | 135 días | \$2'000,000.00 |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|----------------|

Ubicación de la obra: en el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, en la Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sierra Leona número 101, colonia Lomas, 3a. sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos 825-23-00 y 825-23-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y por razones técnicas los planos, especificaciones y catálogo estarán a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, previa comprobación de pago.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuarán en las fechas y horarios correspondientes, en el salón Federalismo del IECE, ubicado en Sierra Leona número 101, colonia Lomas, 3a. sección, código postal 78210, S.L.P., S.L.P.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de junio de 2005 en las fechas y horarios correspondientes, en el sitio de los trabajos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de materiales y para inicio de los trabajos de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la solicitada en los requisitos generales.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

I.- Solicitud de inscripción por escrito con los datos básicos del concurso.

II.- Cuando se trate de personas morales testimonio notarial de escritura constitutiva de la empresa y modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia del alta y cédula de RFC de la SHCP.

III.- Cuando se trate de personas físicas, copia del alta y cédula del RFC de la SHCP.

IV.- Declaración fiscal de 2004 para personas morales y personas físicas que acrediten el capital contable, o

V.- Estados financieros auditados (esto último para empresas que inician actividades en el 2005) correspondientes al ejercicio fiscal 2004 que acredite el capital contable por contador debidamente registrado en la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Federación de la SHCP.

VI.- Copia de los contratos más representativos que ha celebrado la empresa, donde consta la ejecución de trabajos similares, así como de las actas de entrega-recepción correspondientes.

VII.- El pago de paquete éste se realizará en la caja del IECE. Para entrega de paquete(s) se presentará copia del recibo correspondiente.

VIII.- Relación de personal técnico (en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal).

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el IECE emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, con base en los artículos 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de licitación.

Las condiciones de pago son: se realizará la contratación a base de precios unitarios, se pagará mediante estimaciones, se otorgará 30% de anticipo, los recursos provienen: Unidad del Hábitat de la Delegación Estatal de Sedesol (recursos federales) y recursos estatales para el Albergue y del Programa de Oferta Complementaria de Fondos Federales para la Infraestructura Educativa 2005 para el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 2 DE JUNIO DE 2005.

DIRECTOR GENERAL

**L.E.A.O. FERNANDO ROJAS DIEZ GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 212876)

## SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 53102001-008/2005

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$3,000.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,900.00 | 10/06/2005                       | 13/06/2005<br>9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 22/06/2005<br>9:00 horas                         | 29/06/2005<br>9:00 horas   |

| Partida | Clave | Descripción                                          | Cantidad | Unidad de medida            |
|---------|-------|------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|
| 1       | 3620  | Calcio gluconato de solución inyectable de 1 gr      | 17,760   | Ampula C/10 ml              |
| 2       | 1937  | Ceftriaxona solución inyectable de 1 gr              | 14,280   | Ampula de 1 ml. I.V.        |
| 3       | 3422  | Ketorolaco solución inyectable de 30 mg              | 17,620   | Caja c/3 ampolletas de 1 ml |
| 4       | 3629  | Magnesio sulfato de solución inyectable de 1 g/10 ml | 30,133   | Caja c/100 Amp. de 10 ml    |
| 5       | 3627  | Cloruro de sodio solución inyectable al 0.9%         | 82,440   | Envase plástico 100 ml      |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Compras del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2395, colonia Zona Universitaria, código postal 78240, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01444)-834-27-07 y 834-27-91, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de junio de 2005 a las 9:00 horas, en auditorio Central Dr. José de Jesús Macías, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2395, colonia Zona Universitaria, código postal 78240, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2005 a las 9:00 horas, en el auditorio Central Dr. José de Jesús Macías, avenida Venustiano Carranza número 2395, colonia Zona Universitaria, código postal 78240, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2005 a las 9:00 horas, en auditorio Central Dr. José de Jesús Macías, avenida Venustiano Carranza número 2395, colonia Zona Universitaria, código postal 78240, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2395, Zona Universitaria, código postal 78240 San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: cinco entregas parciales de conformidad con el punto 10 de la sección III de las bases para esta licitación.
- El pago se realizará: dentro de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**C.P. NORMA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212837)

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVOS

### CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de prendas para el Plan de Invierno, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 43102001-010-05.

| Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| \$1,500.00<br>costo en compraNET:<br>\$1,000.00 | 15/06/2005                       | 16/06/2005<br>12:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 23/06/2005<br>9:40 horas                         | 30/06/2005<br>10:15 horas  |



| Partida | Clave CABMS | Descripción               | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------|----------|------------------|
| 1-2     | C750200076  | Pants talla 2, 4          | 10,370   | Pza.             |
| 3       | C750200076  | Pants talla 8             | 4,160    | Pza.             |
| 4-6     | C750200076  | Suéteres talla 36, 38, 40 | 2,976    | Pza.             |
| 7       | C750200026  | Cobijas                   | 1,240    | Pza.             |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3819-08-54, los días del lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: con cheque o efectivo en la caja del Sistema DIF Jalisco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Jalisco, avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: de acuerdo a las cantidades y municipios establecidos en los anexos correspondientes, de las bases que rigen en este proceso, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.

Plazo de entrega: de 60 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación.

El pago se realizará: 15 días hábiles, después de entregar las facturas a contrarrecibo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO  
**DR. ALEJANDRO MARTINEZ GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 212913)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE OAXACA**  
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción de edificios educativos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|

| 49115005-005-05   | \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,480.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10/06/2005 | 10/06/2005<br>19:00 horas | 9/06/2005<br>9:00 horas | 16/06/2005<br>9:00 horas | 22/06/2005<br>9:00 horas |                            |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |                           |                         | Fecha de inicio          | Plazo de ejecución       | Capital contable requerido |
| 1010302           | <ul style="list-style-type: none"><li>CECYTE No. 19, Candelaria Loxicha, Candelaria Loxicha, Pochutla, Oax.; construcción en estructura U-2C de tres aulas didácticas 2 E.E. C/U, un laboratorio múltiple de 4 E.E., un taller de cómputo de 6 E.E., cinco anexos (biblioteca 6 E.E., servicios sanitarios 3 E.E., bodega 1 E.E., escalera), muros de contención y obra exterior</li></ul> |            |                           |                         | 15/07/2005               | 150                      | \$1'755,000.00             |

| No. de licitación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Costo de las bases                    | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                    | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 49115005-006-05   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$700.00 Costo en compraNET: \$690.00 | 10/06/2005                           | 10/06/2005<br>20:00 horas | 9/06/2005<br>9:00 horas         | 16/06/2005<br>11:00 horas                        |                    | 22/06/2005<br>11:00 horas  |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                       |                                      |                           |                                 | Fecha de inicio                                  | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
| 1010302           | <ul style="list-style-type: none"><li>Instituto Tecnológico, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oax.; construcción en estructura U-1C de cuatro aulas didácticas (2.5 E.E. C/U), dos aulas didácticas (2 E.E. C/U), dos anexos (servicios sanitarios 2 E.E.) y obra exterior</li></ul> |                                       |                                      |                           |                                 | 15/07/2005                                       | 120                | \$710,000.00               |

| No. de licitación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Costo de las bases                        | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica |                    | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 49115005-007-05   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$2,900.00 Costo en compraNET: \$2,850.00 | 10/06/2005                           | 10/06/2005<br>18:00 horas | 9/06/2005<br>11:00 horas        | 16/06/2005<br>13:00 horas                        |                    | 22/06/2005<br>13:00 horas  |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                           |                                      |                           |                                 | Fecha de inicio                                  | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
| 1010302           | <ul style="list-style-type: none"><li>Instituto Tecnológico, Heroica ciudad de Tlaxiaco, Heroica ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oax.; construcción de unidad académica departamental tipo II, terminación de planta baja, nueve aulas didácticas y cuatro anexos (vestíbulo, servicios sanitarios, escalera) y construcción en la planta alta de cinco aulas didácticas y cinco anexos (servicios sanitarios, área de cubículos, sala de juntas, administración) y obra exterior</li></ul> |                                           |                                      |                           |                                 | 15/07/2005                                       | 165                | \$2'210,000.00             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Eduardo Vasconcelos número 404, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01-951-50-20-172, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del CAPCE de Oaxaca, en la caja general, ubicada en bulevar Eduardo Vasconcelos número 404, Oaxaca, Oax. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo total de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar mediante carátulas de contratos, curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y mediante la última declaración fiscal anual 2004 o balance general auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior (2004) presentando documentos de acreditación del auditor.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación(es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal o administrador.
  2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones o, en su caso, acta de nacimiento según su naturaleza jurídica.
  3. Identificación oficial del administrador de la persona moral o persona física y, en su caso, del apoderado legal acreditado con el poder notarial correspondiente, quien cuenta con las facultades legales para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. En caso de asociaciones adicionalmente a los requisitos solicitados, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el CAPCE del Estado de Oaxaca.
  4. Última declaración fiscal anual 2004 o balance general auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior (2004) para acreditar el capital contable requerido.
  5. Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que no realizará ningún tipo de subcontratación.
  7. Registros: RFC, IMSS, INFONAVIT.
  8. Relación de maquinaria y equipo propio.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará con base en lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Comité Administrador del Programa para la Construcción de Escuelas del Estado de Oaxaca, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE JUNIO DE 2005.  
DIRECTOR GENERAL DEL CAPCE DEL ESTADO DE OAXACA  
**ARQ. RAUL CORZO LLAGUNO**  
RUBRICA.

(R.- 212871)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. CEAPAS-SPD-CNA-PP-2005-01**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS) ha recibido el préstamo número 1161/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales.

Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de servicios de consultoría en 11 municipios del Estado de Sinaloa.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa convoca a consultorías, empresas contratistas mexicanas y de los demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos servicios; el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

| No. de licitación                                                                                                                                                                                                              | Costo de las bases                  | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones                                                                                                             | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura económica                                                        | Capital contable mínimo requerido |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 54103001-001-05                                                                                                                                                                                                                | \$3,000.00<br>compraNET: \$2,800.00 | 23/junio/2005<br>9:00 horas     | 24/junio/2005<br>10:00 horas                                                                                                      | 1/julio/2005<br>10:00 horas                      | 2/julio/2005<br>11:00 horas                                               | \$200,000.00                      |
| <b>Descripción general de los trabajos</b>                                                                                                                                                                                     |                                     |                                 | <b>Ubicación de los trabajos</b>                                                                                                  |                                                  | <b>Fechas de inicio y terminación</b>                                     |                                   |
| Desarrollar los trabajos de atención social y participación comunitaria en 22 comunidades rurales donde se construyen, amplían o rehabilitan 20 sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Sinaloa |                                     |                                 | Ahome, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Cosalá, Choix, Mazatlán, Mocorito, Navolato, San Ignacio, Sinaloa, del Estado de Sinaloa |                                                  | Inicio: 5/07/2005<br>Terminación: 30/11/2005<br>Plazo: 149 días naturales |                                   |

| No. de licitación                                                                                                          | Costo de las bases                  | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones                                                                    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura económica                                                        | Capital contable mínimo requerido |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 54103001-002-05                                                                                                            | \$3,000.00<br>compraNET: \$2,800.00 | 24/junio/2005<br>9:00 horas     | 24/junio/2005<br>11:00 horas                                                             | 1/julio/2005<br>11:00 horas                      | 2/julio/2005<br>11:45 horas                                               | \$250,000.00                      |
| <b>Descripción general de los trabajos</b>                                                                                 |                                     |                                 | <b>Ubicación de los trabajos</b>                                                         |                                                  | <b>Fechas de inicio y terminación</b>                                     |                                   |
| Supervisión técnica a 9 obras de agua potable y saneamiento en comunidades rurales de la Zona Norte, del Estado de Sinaloa |                                     |                                 | Ahome, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Choix, Mocorito, Sinaloa, del Estado de Sinaloa |                                                  | Inicio: 5/07/2005<br>Terminación: 30/11/2005<br>Plazo: 149 días naturales |                                   |

| No. de licitación                                                                                                         | Costo de las bases                  | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones                                                    | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Apertura económica                                                        | Capital contable mínimo requerido |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 54103001-003-05                                                                                                           | \$3,000.00<br>compraNET: \$2,800.00 | 24/junio/2005<br>9:30 horas     | 24/junio/2005<br>12:00 horas                                             | 1/julio/2005<br>12:00 horas                      | 2/julio/2005<br>12:30 horas                                               | \$250,000.00                      |
| <b>Descripción general de los trabajos</b>                                                                                |                                     |                                 | <b>Ubicación de los trabajos</b>                                         |                                                  | <b>Fechas de inicio y terminación</b>                                     |                                   |
| Supervisión técnica a 11 obras de agua potable y saneamiento en comunidades rurales de la Zona Sur, del Estado de Sinaloa |                                     |                                 | Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Navolato, San Ignacio, del Estado de Sinaloa |                                                  | Inicio: 5/07/2005<br>Terminación: 30/11/2005<br>Plazo: 149 días naturales |                                   |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ubicadas en bulevar Fco. I. Madero número 465 Poniente, colonia Centro, Culiacán, Sin., código postal 80000, y a los teléfonos (01-667) 716-32-54 y 716-32-53, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será: mediante cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, en efectivo o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones la presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, sitas en bulevar Fco. I. Madero número 465 Poniente, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, en el horario y fecha señalados.
  - El plazo de ejecución de los trabajos será en días naturales, con la fecha estimada de inicio señalada.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
  - La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: experiencia específica del consultor en trabajos similares, experiencia en México y países similares, metodología para cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia del personal directivo y equipo técnico (documentos b.i y c de la propuesta técnica).
  - Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
    1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
    2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
    3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal (ejercicio 2004) o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
    4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
    5. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
    6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
      - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
      - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3 y 6 deberán presentar documentos análogos, de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.***
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: por medio de evaluación de las propuestas y se utilizará el mecanismo de puntaje de acuerdo al criterio establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo y se adjudicará al prestador de servicios con mayor puntuación técnico-económica.
  - \* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
  - \* Anticipos: para inicio de los trabajos el 20% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el ejercicio.

CULIACAN, SIN., A 2 DE JUNIO DE 2005.

VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA  
**ARQ. CARLOS DAVID IBARRA FELIX**  
 RUBRICA.

(R.- 212878)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                              | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones    | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 56001001-004-05   | \$2,500.00<br>Costo en compraNET:<br>\$2,000.00 | 9/06/2005                        | 9/06/2005<br>18:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/06/2005<br>10:00 horas                        | 27/06/2005<br>10:00 horas  |
| Partida           | Clave CABMS                                     | Descripción                      |                          |                                 | Cantidad                                         | Unidad de medida           |
| 1                 | C841600000                                      | Medicamentos                     |                          |                                 | 313,536                                          | Envase                     |
| 2                 | C841600000                                      | Medicamentos                     |                          |                                 | 269,030                                          | Envase                     |
| 3                 | C841600000                                      | Medicamentos                     |                          |                                 | 329,586                                          | Envase                     |
| 4                 | C841600000                                      | Medicamentos                     |                          |                                 | 223,266                                          | Envase                     |
| 5                 | C841600000                                      | Medicamentos                     |                          |                                 | 255,010                                          | Envase                     |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 993 3163480, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, previo oficio expedido por el Departamento de Adquisiciones. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2005 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la Secretaría de Salud, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: entregas programadas de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 2 DE JUNIO DE 2005.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA  
**L.E. RODOLFO CASTILLO GOMEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 212873)**